



Evaluación de Consistencia y Resultados  
del Programa Presupuestario **02050603 Alimentación** para  
la Población Infantil, proyectos: **020506030101 Desayunos  
Escolares y 020506030102 Desayuno Escolar  
Comunitario**

**Ejercicio fiscal 2022**  
Tultitlán, Estado de México



**DIF**  
**TULTITLÁN**  
2022 - 2024

## RESUMEN EJECUTIVO

De acuerdo con lo establecido en las disposiciones federales artículos 26 inciso C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 fracción v, 39, 40, 41, 49, y 52 de la Ley de Coordinación Fiscal; 4 fracción XII, 54, 61 numeral II inciso c), 62, 71, 79, 84, 85 y 86 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 fracción I, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en el DOF el 29 de noviembre de 2021, 18, 19, 21, 23 fracción IV, 24, 29, 30, 45, 72, 73, 74, de la Ley General de Desarrollo Social; Acuerdo por el que se dan a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2022, de lo recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado en el DOF el 20 de diciembre de 2021, Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y Convenio de Colaboración para la Operación del Pp: de Desarrollo Social: EDOMEX: Nutrición Escolar 2022.

Estatales: artículos 129 y 139 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México 1, 2, 3, 5, 6, 15, 17, 19, 95 XV y XVII 101 fracción I, 103, 114, 115, 116 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 1, fracciones I, II y IV; 7, 10, 13, 14, 19, 20, 22, 35, 36, 37, 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; artículo 1, 2, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 20, 75 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 1, 285, 287, 293, 294, 295, 327, 327-A, 327-B, 327-C, 327-D y 342 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2022; Guía Metodológica para el Seguimiento y Evaluación del Plan de Desarrollo Municipal vigente, Gaceta de Gobierno número 72 publicada el 14 de octubre de 2021; Metodología para la Construcción y Operación del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN); Acuerdo de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo

Integral de la Familia del Estado de México por el que se emiten las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social EDOMÉX: Nutrición Escolar, para quedar como sigue: Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social EDOMÉX: Nutrición Escolar, y Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales capítulo IV. Tipos de Evaluación décima segunda numeral 1, inciso c) Evaluación de Consistencia y Resultados: Analiza el diseño, operación y medición de los resultados de un Programa presupuestario de manera general, identificando áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados.

Municipales: Plan de Desarrollo Municipal de Tultitlán Estado de México 2022-2024, artículo 44, 102 y 103 del Bando Municipal de Tultitlán, Estado de México 2022, artículo 271 fracción I, IX y XI, y 273 fracción VIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, vigente; consideraciones generales séptima del Programa Anual de Evaluación 2023 del municipio de Tultitlán, Estado de México; Capítulo IV de los tipos de evaluación, numeral 1 inciso c). Evaluación de Consistencia y Resultados: Analiza el diseño, operación y medición de los resultados de un Programa presupuestario de manera general, identificando áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales, y a los Términos de Referencia para la Evaluación de Consistencia y Resultados para el Pp: 02050603 Alimentación para la Población Infantil, proyectos: 020506030101 Desayunos Escolares y 020506030102 Desayuno Escolar Comunitario, ejercicio fiscal 2022.

Por lo anterior, se efectuó la Evaluación de Consistencia y Resultados al **Pp: 02050603 Alimentación para la Población Infantil, proyectos: 020506030101 Desayunos Escolares y 020506030102 Desayuno Escolar Comunitario, ejercicio fiscal 2022**, siendo su primordial beneficiario el Sistema Municipal de Desarrollo Integral de la Familia de Tultitlán, Estado de México por ser la responsable de la operación del programa en comento, teniendo como objetivos los siguientes:

## Objetivo general

Evaluar la consistencia y orientación a resultados del Programa Presupuestario: 02060603 Alimentación para la Población Infantil, ejercicio fiscal 2022 del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) de Tultitlán, establecidos en su PAE 2023, con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, gestión y resultados.

## Objetivos específicos

1. Analizar la lógica y congruencia en el diseño del programa municipal, su vinculación con la planeación municipal, la consistencia entre el diseño y la normatividad aplicable, así como las posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas municipales.
2. Identificar si el programa cuenta con instrumentos de planeación y orientación hacia resultados.
3. Examinar si el programa ha definido una estrategia de cobertura de mediano y de largo plazo y los avances presentados en el ejercicio fiscal evaluado.
4. Analizar los principales procesos establecidos en las Reglas de Operación del Programa (ROP) o en la normatividad aplicable; así como los sistemas de información con los que cuenta el programa y sus mecanismos de rendición de cuentas.
5. Identificar si el programa cuenta con instrumentos que le permitan recabar información para medir el grado de satisfacción de los beneficiarios del programa y sus resultados.
6. Examinar los resultados del programa, respecto a la atención del problema para el que fue creado.

La **Evaluación de Consistencia y Resultados** tuvo como alcance contar con un diagnóstico sobre la capacidad institucional, organizacional y de gestión del programa

orientada hacia resultados. Además de proveer información que retroalimente el diseño, la gestión y los resultados del programa.

La ECR se aplicó y respondió mediante el instrumento denominado, “Criterios Técnicos de la Evaluación divididos en **6 temas y 51 preguntas** de acuerdo con la tabla siguiente:

**Tabla 1 Apartados y Preguntas de la Evaluación**

APARTADO	PREGUNTAS	TOTAL
Diseño	1-13	13
Planeación y Orientación a Resultados	14-22	9
Cobertura y Focalización	23-25	3
Operación	26-42	17
Percepción de la Población Atendida	43	1
Medición de Resultados	44-51	8
<b>TOTAL</b>	<b>51</b>	<b>51</b>

Fuente: Elaboración propia con base en los TdR para la Evaluación de Consistencia y Resultados del Pp: 02050603 Alimentación para la Población Infantil, proyectos: 020506030101 Desayunos Escolares y 020506030102 Desayuno Escolar Comunitario, ejercicio fiscal 2022.

La evaluación se llevó a cabo a través de un análisis de gabinete con base en información proporcionada por las unidades administrativas responsables del programa; así como, información adicional que la instancia evaluadora consideró necesaria para justificar su análisis. En este contexto, se entiende por análisis de gabinete al conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas y documentación pública.

Cada una de las preguntas se respondió en un máximo de una cuartilla incluyendo los siguientes conceptos:

- a. La pregunta;
- b. La respuesta binaria (**SÍ/NO**) o abierta;
  - para las respuestas binarias y en los casos en los que la respuesta fue “**Sí**”, el nivel de respuesta (incluyó el número y la oración), y
- c. El análisis que justificó la respuesta.

Para las preguntas que se respondieron de manera binaria (**SÍ/NO**), se consideró lo siguiente:

- Determinación de la respuesta binaria (**SÍ/NO**). Cuando el programa no contó con documentos ni evidencias para dar respuesta a la pregunta se consideró información inexistente y, por lo tanto, la respuesta fue “**No**”.
- Si el programa contó con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta fue “**Sí**”, se procedió a precisar uno de cuatro niveles de respuesta, considerando los criterios establecidos en cada nivel.

Se respondió “*No aplica*” a alguna(s) de las preguntas sólo cuando las particularidades del programa evaluado no permitieron responder a la pregunta. Cuando se dio el caso, se explicaron las causas y los motivos de por qué “*No aplica*” en el espacio para la respuesta.

Para el total de las preguntas, los Términos de Referencia incluyeron los siguientes cuatro aspectos que se consideraron al responder:

1. De manera enunciativa más no limitativa, elementos con los que se justificó su valoración; así como, la información que se incluyó en la respuesta o en anexos.
2. Fuentes de información mínimas a utilizar para la respuesta. Se utilizaron otras fuentes de información que se consideraron necesarias.
3. Congruencia entre respuestas. En caso de que la pregunta analizada tuviera relación con otra(s), se señalaron la(s) pregunta(s) con la(s) que tuvo coherencia en la(s) respuesta(s). Lo anterior no implicó, en el caso de las preguntas con respuesta binaria, que la respuesta binaria (**SÍ/NO**) o el nivel de respuesta otorgado a las preguntas relacionadas tuviera que ser el mismo, sino que la argumentación fuera consistente.
4. Los anexos que se incluyeron en el informe de evaluación son los siguientes:
  - Anexo 1 “Metodología para la cuantificación de las Poblaciones Potencial y Objetivo” (*Formato libre*).
  - Anexo 2 “Procedimiento para la actualización de la base de datos de beneficiarios” (*Formato libre*).

- Anexo 3 “Matriz de Indicadores para Resultados del programa”.
- Anexo 4 “Indicadores”.
- Anexo 5 “Metas del programa”.
- Anexo 6 “Complementariedad y coincidencias entre programas municipales y/o acciones de desarrollo social en otros niveles de gobierno”.
- Anexo 7 “Avance de las acciones para atender los aspectos susceptibles de mejora”.
- Anexo 8 “Resultado de las acciones para atender los aspectos susceptibles de mejora” (*Formato libre*).
- Anexo 9 “Análisis de recomendaciones no atendidas derivadas de evaluaciones externas” (*Formato libre*).
- Anexo 10 “Evolución de la Cobertura”.
- Anexo 11 “Información de la Población Atendida”.
- Anexo 12 “Diagramas de flujo de los Componentes y procesos claves”.
- Anexo 13 “Gastos desglosados del programa y criterios de clasificación”.
- Anexo 14 “Avance de los Indicadores respecto de sus metas”.
- Anexo 15 “Instrumentos de Medición del Grado de Satisfacción de la Población Atendida” (*Formato libre*).
- Anexo 16 “Comparación con los resultados de la Evaluación de Consistencia y Resultados anterior” (*Formato libre*).

Con base en los TdR para la ECR al Pp: 02050603 Alimentación para la Población Infantil, proyectos: 020506030101 Desayunos Escolares y 020506030102 Desayuno Escolar Comunitario, ejercicio fiscal 2022, se efectuó una reunión para iniciar los trabajos, en las oficinas de la Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación del Sistema Municipal DIF de Tultitlán, Estado de México, en la que se realizó la presentación metodológica y se revisó y valoró el listado de fuentes de información disponible, estando presentes autoridades de la Dirección General del SMDIF, la Tesorería y el Lic. Vicente Martínez Iniesta, Coordinador Operativo de la Consultoría

GOBERNOVA S.A de C.V, responsable de realizar la Evaluación de Consistencia y Resultados.

Durante el desarrollo de la reunión se elaboró una minuta de trabajo en donde se establecieron los acuerdos sobre la información requerida y la lista de asistencia original de la misma obligatoria.

El Coordinador Operativo de la Consultoría GOBERNOVA S.A de C.V, señaló que la razón de la aplicación de la ECR al Pp: 02050603 Alimentación para la Población Infantil, proyectos: 020506030101 Desayunos Escolares y 020506030102 Desayuno Escolar Comunitario, ejercicio fiscal 2022, es en cumplimiento al Programa Anual de Evaluación del SMDIF de Tultitlán, Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2023; así como, a los pasos a realizarse para cumplimiento de ésta.

A continuación, se observan los resultados de la Evaluación de Consistencia y Resultados solicitada por el Sistema Municipal de Desarrollo Integral de la Familia de Tultitlán del Estado de México, al Pp: 02050603 Alimentación para la Población Infantil, proyectos: 020506030101 Desayunos Escolares y 020506030102 Desayuno Escolar Comunitario, ejercicio fiscal 2022.

## Contenido

<b>RESUMEN EJECUTIVO</b> .....	2
<b>SIGLAS Y ACRÓNIMOS</b> .....	13
<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	15
<b>CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA</b> .....	23
<b>EVALUACIÓN</b> .....	55
DISEÑO.....	55
PLANEACIÓN Y ORIENTACIÓN A RESULTADOS .....	100
COBERTURA Y FOCALIZACIÓN .....	121
OPERACIÓN .....	128
PERCEPCIÓN DE LA POBLACIÓN ATENDIDA.....	225
RESULTADOS .....	227
<b>ANÁLISIS DE FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES, AMENAZAS Y RECOMENDACIONES</b> .....	237
<b>COMPARACIÓN CON LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS</b> .....	245
<b>CONCLUSIONES</b> .....	246
<b>BIBLIOGRAFÍA</b> .....	262
<b>FICHA TÉCNICA CON LOS DATOS GENERALES DE LA INSTANCIA EVALUADORA Y EL COSTO DE LA EVALUACIÓN</b> .....	267
<b>ANEXOS</b> .....	268
ANEXO 1. “METODOLOGÍA PARA LA CUANTIFICACIÓN DE LAS POBLACIONES POTENCIAL Y OBJETIVO” .....	268
ANEXO 2 “PROCEDIMIENTO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS DE BENEFICIARIOS” .....	271
ANEXO 3 “MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS” .....	272
ANEXO 4 “INDICADORES” .....	273
ANEXO 5 “METAS DEL PROGRAMA” .....	278
ANEXO 6 “COMPLEMENTARIEDAD Y COINCIDENCIAS ENTRE PROGRAMAS MUNICIPALES Y/O ACCIONES DE DESARROLLO SOCIAL EN OTROS NIVELES DE GOBIERNO” .....	281
ANEXO 7 “AVANCE DE LAS ACCIONES PARA ATENDER LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA” .....	282

ANEXO 8 “RESULTADOS DE LAS ACCIONES PARA ATENDER LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA” .....	283
ANEXO 9 “ANÁLISIS DE RECOMENDACIONES NO ATENDIDAS DERIVADAS DE EVALUACIONES EXTERNAS” (FORMATO LIBRE).....	284
ANEXO 10 “EVOLUCIÓN DE LA COBERTURA” .....	285
ANEXO 11 “INFORMACIÓN DE LA POBLACIÓN ATENDIDA” .....	286
ANEXO 12 “DIAGRAMAS DE FLUJO DE LOS COMPONENTES Y PROCESOS CLAVES” .....	287
ANEXO 13 " GASTOS DESGLOSADOS DEL PROGRAMA Y CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN” .....	307
ANEXO 14 "AVANCE DE LOS INDICADORES RESPECTO DE SUS METAS" .....	308
ANEXO 15 “INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DEL GRADO DE SATISFACCIÓN DE LA POBLACIÓN ATENDIDA” .....	310
ANEXO 16. “COMPARACIÓN CON LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS ANTERIOR” .....	311
<b>Gráfica 1 Porcentaje de Pobreza y carencias sociales en Tultitlán, 2020.....</b>	<b>27</b>
<b>Tabla 1 Apartados y Preguntas de la Evaluación .....</b>	<b>5</b>
<b>Tabla 2 Pobreza y carencias sociales en Tultitlán, 2020.....</b>	<b>26</b>
<b>Tabla 3 Carencia por acceso a la alimentación .....</b>	<b>28</b>
<b>Tabla 4 Objetivos, estrategias y líneas de acción a los que se vincula el Pp: 02050603 Alimentación para la Población Infantil, proyectos: 020506030101 Desayunos Escolares y 020506030102 Desayuno Escolar Comunitario, ejercicio fiscal 2022 .....</b>	<b>42</b>
<b>Tabla 5 Matrícula Escolar del Municipio de Tultitlán, Estado de México 2022 .....</b>	<b>46</b>
<b>Tabla 6 Condición de asistencia escolar del Municipio de Tultitlán, Estado de México de acuerdo al Censo de población y vivienda del INEGI 2020 .....</b>	<b>47</b>
<b>Tabla 7 Presupuesto Aprobado para el ejercicio fiscal 2022 del Pp: 02050603 Alimentación para la Población Infantil, proyectos: 020506030101 Desayunos Escolares y 020506030102 Desayuno Escolar Comunitario.....</b>	<b>51</b>
<b>Tabla 8 Metas de los niveles (Fin, Propósito, Componentes y actividades de la MIR del Pp: 02050603 Alimentación para la Población Infantil, proyectos: 020506030101 Desayunos Escolares y 020506030102 Desayuno Escolar Comunitario, ejercicio fiscal 2022 .....</b>	<b>52</b>

Tabla 9 Causas y Efectos del problema del Pp: 02050603 Alimentación para la Población Infantil, proyectos: 020506030101 Desayunos Escolares y 020506030102 Desayuno Escolar Comunitario, ejercicio fiscal 2022 .....	59
Tabla 10 Vínculo del Propósito del Pp: 02050603 Alimentación para la Población Infantil, proyectos: 020506030101 Desayunos Escolares y 020506030102 Desayuno Escolar Comunitario, ejercicio fiscal 2022 con los objetivos, estrategias y líneas de acción de los programas sectoriales, especial, institucional del PDEM 2017-2023.....	65
Tabla 11 ODS a los que el propósito del Pp: 02050603 Alimentación para la Población Infantil, proyectos: 020506030101 Desayunos Escolares y 020506030102 Desayuno Escolar Comunitario, ejercicio fiscal 2022, se vincula .....	69
Tabla 12 Nombres de los niveles de la MIR del Pp: 02050603 Alimentación para la Población Infantil, proyectos: 020506030101 Desayunos Escolares y 020506030102 Desayuno Escolar Comunitario, ejercicio fiscal 2022, de acuerdo con las fichas técnicas de seguimiento de indicadores de gestión y estratégicos.....	90
Tabla 13 Definición o interpretación de los niveles de la MIR del Pp: 02050603 Alimentación para la Población Infantil, proyectos: 020506030101 Desayunos Escolares y 020506030102 Desayuno Escolar Comunitario, ejercicio fiscal 2022, de acuerdo con las fichas técnicas de seguimiento de indicadores de gestión y estratégicos .....	91
Tabla 14 Método de cálculo de los niveles de la MIR del Pp: 02050603 Alimentación para la Población Infantil, proyectos: 020506030101 Desayunos Escolares y 020506030102 Desayuno Escolar Comunitario, ejercicio fiscal 2022, de acuerdo con las fichas técnicas de seguimiento de indicadores de gestión y estratégicos .....	92
Tabla 15 Unidad de Medida de los niveles de la MIR del Pp: 02050603 Alimentación para la Población Infantil, proyectos: 020506030101 Desayunos Escolares y 020506030102 Desayuno Escolar Comunitario, ejercicio fiscal 2022, de acuerdo con las fichas técnicas de seguimiento de indicadores de gestión y estratégicos .....	93
Tabla 16 Frecuencia de Medición de los niveles de la MIR del Pp: 02050603 Alimentación para la Población Infantil, proyectos: 020506030101 Desayunos Escolares y 020506030102 Desayuno Escolar Comunitario, ejercicio fiscal 2022, de acuerdo con las fichas técnicas de seguimiento de indicadores de gestión y estratégicos .....	93
Tabla 17 Metas de los niveles de la MIR del Pp: 02050603 Alimentación para la Población Infantil, proyectos: 020506030101 Desayunos Escolares y 020506030102 Desayuno	

Escolar Comunitario, ejercicio fiscal 2022, de acuerdo con las fichas técnicas de seguimiento de indicadores de gestión y estratégicos.....	94
Tabla 18 Proceso general para la operación del Pp: 02050603 Alimentación para la Población Infantil, proyectos: 020506030101 Desayunos Escolares y 020506030102 Desayuno Escolar Comunitario, ejercicio fiscal 2022 .....	128
Tabla 19 Cambios sustantivos a las Reglas de Operación del Pp: 02050603 Alimentación para la Población Infantil, proyectos: 020506030101 Desayunos Escolares y 020506030102 Desayuno Escolar Comunitario.....	180
Tabla 20 Avance de Indicadores de la MIR del Pp: 02050603 Alimentación para la Población Infantil, proyectos: 020506030101 Desayunos Escolares y 020506030102 Desayuno Escolar Comunitario, ejercicio fiscal 2022 .....	220
Tabla 21 Avance de Indicadores de la MIR del Pp: 02050603 Alimentación para la Población Infantil, proyectos: 020506030101 Desayunos Escolares y 020506030102 Desayuno Escolar Comunitario, ejercicio fiscal 2022 a nivel Fin y Propósito .....	229
Tabla 22 “Principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones” .....	237
Tabla 23 Valoración final del Pp: 02050603 Alimentación para la Población Infantil, proyectos: 020506030101 Desayunos Escolares y 020506030102 Desayuno Escolar Comunitario, ejercicio fiscal 2022.....	260
Tabla 24 “Ficha Técnica con los datos generales de la instancia evaluadora y el costo de la evaluación” .....	267

## **SIGLAS Y ACRÓNIMOS**

**ASM.** Aspectos Susceptibles de Mejora.

**COCICOVI.** Comité Ciudadano de Control y Vigilancia.

**CONAFE.** Consejo Nacional para el Fomento Educativo.

**CONEVAL.** Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social.

**CURP.** Clave Única de Registro de Población.

**DAYNF.** Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México

**DIF.** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia municipal de Tultitlán, Estado de México.

**DIFEM.** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

**ECR.** Evaluación de Consistencia y Resultados.

**EDOMÉX.** Estado de México.

**IASADC.** Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario emitida por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

**FAM-AS.** Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social.

**FAO.** Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación.

**IMC.** Índice de Masa Corporal.

**INEGI.** Instituto Nacional de Geografía y Estadística.

**IPOMEX.** Información pública de Oficio Mexiquense.

**MIR.** Matriz de Indicadores para Resultados.

**NA.** No aplica.

**ODS.** Objetivos de Desarrollo Sostenibles de la Agenda 2030.

**PA.** Población Atendida.

**PbRM.** Presupuesto basado en Resultados Municipal.

**PDEM.** Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023.

**PDM.** Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024.

**PEPS.** Primeras entradas, primeras salidas.

**PND.** Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

**PO.** Población Objetivo.

**PP.** Población Potencial.

**Pp:** Programa presupuestario.

**PU.** Población Universo.

**ROP.** Reglas de Operación del Programa Presupuestario de Desarrollo Social EDOMEX:  
Nutrición Escolar 2022.

**SAIMEX.** Sistema de Acceso a la Información Mexiquense.

**SEP.** Secretaría de Educación Pública.

**SMDIF.** Sistema Municipal DIF.

**SNDIF.** Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

**UCC.** Unidad de Control de Calidad de la Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar.

## INTRODUCCIÓN

El Pp: 02050603 Alimentación para la Población Infantil, proyectos: 020506030101 Desayunos Escolares y 020506030102 Desayuno Escolar Comunitario, ejercicio fiscal 2022 implementado por el SMDIF de Tultitlán, Estado de México, fue operado y supervisado por la Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar del DIFEM.

El programa tuvo como problema o necesidad que pretendió atender la inseguridad alimentaria de las niñas, niños y adolescentes detectados con malnutrición o en riesgo de padecerla, que asistían a planteles públicos de educación básica, ubicados prioritariamente en localidades de alta y muy alta marginación del municipio de Tultitlán, Estado de México, y como objetivo: contribuir a disminuir la inseguridad alimentaria de las niñas, niños y adolescentes que, de acuerdo con la Evaluación del estado de nutrición, se detecten con malnutrición o en riesgo de padecerla, que asistan a planteles públicos de educación básica, que se ubiquen prioritariamente en localidades de alta y muy alta marginación del municipio de Tultitlán, Estado de México, mediante la entrega de Desayunos Escolares Fríos o Calientes, diseñados con base en Criterios de Calidad Nutricia, acompañados de acciones de Orientación y educación alimentaria, así como aseguramiento de la calidad, para favorecer un estado de nutrición adecuado.

El programa incluyó para su operatividad recursos estatales y aportación presupuestaria federal provenientes del FAM-AS, y dirige acciones en materia de asistencia alimentaria a través de la entrega de apoyos alimentarios, considerando el contexto de salud y alimentación actual, incluyendo la perspectiva familiar y comunitaria, regional, de género y como apoyo a la seguridad alimentaria en el hogar, se rigió con los procedimientos, alcances y lineamientos establecidos en la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EISADC), herramienta constantemente actualizada, que para la presente evaluación se utiliza la versión del año 2022.

El tipo de apoyo que brindó el programa fue el de Desayunos Escolares que cumplieron con los criterios de calidad nutricia, de acuerdo con la modalidad, cuyos menús fueron elaborados con base en las recomendaciones nutrimentales emitidas por el SNDIF en la

EIASADC vigente, los cuales se entregaron de manera diaria a los beneficiarios (as) de acuerdo con el calendario escolar vigente y modalidad a la que la persona favorecida estuviera inscrita que pudieron ser dos:

- **Desayuno Escolar Frío:** Integrado por: un brik de leche descremada de 250 ml, una barra de cereal integral de 30 g, una porción de fruta deshidratada de 20 g, y una porción de oleaginosa de 10 a 12 g.; y
- **Desayuno Escolar Caliente:** Integrado por insumos no perecederos del plato del bien comer que permitan el consumo diario de leche descremada y/o agua natural, un platillo fuerte que incluya verduras frescas, cereal integral, leguminosas y/o alimento de origen animal y fruta fresca.

El programa contó con un Comité de Desayunos Escolares Calientes que fue el responsable de captar y administrar las aportaciones del mecanismo de corresponsabilidad.

El DIFEM, el SMDIF, el Plantel Educativo o cualquiera de sus integrantes tenían prohibido el manejo de recursos económicos y alimentarios de los Desayunadores Escolares.

La ECR se dividió para su análisis en seis temas consistentes en:

1. Diseño.
2. Planeación y Orientación a Resultados.
3. Cobertura y Focalización.
4. Operación.
5. Percepción de la población atendida.
6. Medición de resultados.

Para agilizar el entendimiento del contenido del documento que nos ocupa, éste tiene un apartado de siglas y acrónimos que se compone de abreviaturas de varias palabras que facilitan su lectura.

En un primer tema se establecen las **características del programa presupuestario** en el que se identifican, antecedentes, el nombre, clave, siglas, dependencia y/o entidad coordinadora, año de inicio de ejecución, presupuesto aprobado, fuente de financiamiento, marco legal, problema o necesidad que atendió, metas y objetivos estatales a los que se vinculó, descripción de los objetivos del programa, bienes y servicios que ofreció, identificación y cuantificación de la población potencial, objetivo y atendida. principales metas del Fin, Propósito y Componentes, y la valoración del diseño del programa respecto a la atención del problema o necesidad.

En un segundo tema, **Diseño del programa** se estudia si el problema o necesidad prioritaria que buscó resolver el Pp fue documentado y formulado como un hecho negativo o como una situación que pudiera revertirse, si existió un diagnóstico con causas, efectos y características del problema, y tuvo cuantificada la población potencial y objetivo mediante una metodología ubicándola territorial con un plazo establecido para su revisión y actualización y que haya surgido a partir de una justificación teórica o empírica documentada.

También, se revisa si el propósito del programa tuvo vinculó con los objetivos, de los programas sectorial, espacial o institucional, con los ODS de la Agenda 2030 de manera directa y/o indirectamente, PND 2019-2024, PDEM 2017-2023; si existieron conceptos comunes y aportaron al cumplimiento de sus metas; así como, si contó con información sistematizada (padrón de beneficiarios) donde se visualizará la demanda total de apoyos otorgados y las características socioeconómicas de los solicitantes con clave única para cada uno de ellos que no cambiara con el tiempo, y con mecanismos documentados para su depuración y actualización.

Además, se examina si el programa evaluado poseyó un procedimiento para efectuar la recolección de información socioeconómica mediante variables y periodicidades de medición; si ostentó una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) en donde se haya identificado un resumen narrativo (Fin, Propósito, Componentes y Actividades), si contó con fichas técnicas de indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de

medida, frecuencia de medición, línea base, comportamiento del indicador (ascendente, descendente), y metas orientadas a impulsar el desempeño, no laxas, factibles de alcanzar considerando los plazos, y los recursos humanos y financieros que tuvo el programa y si este ostentó coincidencias y complementariedades con otros programas estatales y/o federales.

En un tema tercero, **Planeación y Orientación a Resultados** se inspecciona si la unidad responsable del programa tuvo un plan estratégico consecuencia de una planeación institucionalizada a mediano y largo plazo que estableciera los resultados que se deseaban alcanzar de acuerdo a su fin y propósito a través de indicadores para medir los avances en el logro de sus secuelas.

Asimismo, si el programa contó con planes de trabajo anuales para conseguir sus objetivos resultado de ejercicios de planeación institucional que fueran identificados por todos los encargados de los principales procesos, con metas definidas que se revisaran y actualizaran; además, si empleó informes de evaluaciones externas para la toma de decisiones y si existió algún porcentaje solventado del total de los ASM de las últimas evaluaciones aplicadas de conformidad con documentos de trabajo.

Igualmente se valora, si el logro de resultados establecidos del programa derivó de efectos o recomendaciones producto de evaluaciones efectuadas en años anteriores y si estas fueron atendidas o no, si existen temas relevantes que deban ser estudiados mediante instancias externas; así como, si recolectó información referente a los tipos y montos de apoyos otorgados a los beneficiarios, y para monitorear su desempeño con el fin de que fuera oportuna, confiable, sistematizada, pertinente referente de su gestión y que estuviera actualizada y disponible de forma permanente.

En un tema cuarto denominado **Cobertura y focalización** se analiza si el programa evaluado ostentó una estrategia de cobertura documentada para atender a su población objetivo que incluyera su definición, metas de cobertura anual, horizonte de mediano y largo plazo y que fuera congruente con su diseño, además de que haya tenido un

mecanismo para identificarla, y que su cobertura haya sido a partir de las definiciones de las PU, PP, PO y PA.

En un tema quinto llamado **Operación** se examina si el programa valorado de acuerdo a la normatividad aplicable tuvo procesos y procedimientos general y clave para su operación descritos mediante un diagrama de flujo, con información sistematizada que permitiera identificar la demanda total de apoyos y las características socioeconómicas de los solicitantes, así como, si contó con procedimientos y mecanismos para:

Procedimientos:

- ❖ Recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes, con formatos definidos con las características de la PO disponibles a esta y apegados a documentos normativos del programa.
- ❖ La selección de beneficiarios con criterios de elegibilidad claramente especificados en su redacción utilizados por todas las instancias ejecutoras, sistematizados y promovidos públicamente.
- ❖ Otorgar los apoyos a los beneficiarios estandarizados, sistematizados, difundidos públicamente y apegados al documento normativo del programa.
- ❖ Ejecución de acciones estandarizados, sistematizados, difundidos públicamente y apegados al documento normativo del programa.

Mecanismos

- ❖ Verificar el procedimiento para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo con las características de la PO, estandarizados, sistematizados y difundidos públicamente.
- ❖ Verificar el procedimiento de selección de beneficiarios que permitieran identificar si esta se efectuó con base en criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en documentos normativos estandarizados, sistematizados y conocidos por operadores responsables del proceso de selección de proyectos y/o beneficiarios.

- ❖ Verificar el procedimiento para entrega de apoyos, bienes o servicios a beneficiarios para facilitar identificar si los apoyos fueron acordes a lo establecido en los documentos normativos del programa, empleados por todas las instancias responsables de su ejecución, sistematizados e identificados por operadores del programa.
- ❖ Dar seguimiento a la ejecución de obras y acciones que permitieran identificarlas de acuerdo a la normatividad, estandarizados, sistematizados y conocidos por los operadores del programa.
- ❖ De transparencia y rendición de cuentas en los que tuvo las ROP y documentos normativos actualizados, y de los resultados principales del programa; así como, la información para monitorear su desempeño y procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información disponibles en la página electrónica del SMDIF de Tultitlán, Estado de México; además de que la dependencia operadora propiciara la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas.

En este apartado, también se estudia cuáles fueron los cambios sustantivos de los documentos normativos del programa en los últimos dos años para agilizar el proceso de apoyo a los solicitantes; así como, que problemas enfrentó la unidad administrativa que lo operó para transparentar los recursos y/o apoyos proporcionados a los beneficiarios, en su caso, y que estrategias se implementaron, además de como identificó y cuantificó los gastos en los que incurrió para generar los bienes y/o servicios (Componentes) que ofreció y como los desglosó.

Se analiza cuáles fueron las fuentes de financiamiento para la operación del programa y la proporción que tuvo cada una de ellas; así como, las aplicaciones informáticas o sistemáticas institucionales que tuvo y si estas fueron confiables y permitieron verificar o validar la información capturada, si contaron con una periodicidad y fechas límites establecidas actualizadas de los valores de las variables, si proporcionaron información al personal involucrado en el periodo correspondiente y si no existió discrepancia entre

la información de las aplicaciones o sistemas, y el cumplimiento y avance de los indicadores de gestión y productos.

En el tema sexto **Percepción de la población atendida** se identifica la existencia de instrumentos para medir el grado de satisfacción de la población atendida del programa y cuáles fueron sus características.

En un tema séptimo **Medición de resultados** se examinó la forma de como el programa documento sus resultados o nivel fin y propósito, cuáles fueron sus hallazgos, y si estos se identificaron mediante formatos de indicadores, o resultado de estudios o evaluaciones rigurosas nacionales o internacionales que mostraron el impacto o no de programas similares.

También, cuenta con un apartado en donde se establece un **Análisis de las fortalezas, oportunidades, debilidades, amenazas y recomendaciones** de mejora detectadas al programa por cada uno de los temas antes referidos, derivado del estudio realizado en la presente evaluación de consistencia y resultado.

Tiene un espacio donde realiza una **Comparación de los resultados de la evaluación de consistencia y resultados** y los efectos anteriores indicando los aspectos que se mantienen, en su caso, y los avances que se identificaron.

En otro apartado **Conclusión** se identifica si el programa tuvo un diseño, una planeación y orientación a resultados, una cobertura y focalización, una operación con base en procesos, procedimientos y mecanismos, alguna herramienta para medir la percepción de la población atendida y de medición de resultados adecuados de conformidad con las disposiciones oficiales para ello, con base en las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, las recomendaciones, aspectos susceptibles de mejora que se sugieren y la valoración final del programa identificadas resultado del análisis de la presente evaluación.

Asimismo, contiene un rubro denominado **Bibliografía** donde se relacionan todas las referencias documentales que se emplearon para el desarrollo de la presente evaluación de consistencia y resultados.

Aunado a lo anterior, cuenta con la **Ficha técnica con los datos generales de la instancia evaluadora y el costo de la evaluación.**

Por último tiene un apartado de **Anexos** donde se visualiza en el uno la metodología para la cuantificación de las poblaciones Potencial y Objetivo; en el dos el Procedimiento para la actualización de la base de datos de beneficiarios; en el tres la Matriz de Indicadores para Resultados; en el cuatro los indicadores; en el cinco las metas del programa; en el seis complementariedad y coincidencias entre programas municipales y/o acciones de desarrollo social en otros niveles de gobierno; en el siete el avance de las acciones para atender los aspectos susceptibles de mejora, en el ocho los resultados de las acciones para atender los aspectos susceptibles de mejora; en el nueve el análisis de recomendaciones no atendidas derivadas de evaluaciones externas, en el diez evolución de la cobertura, en el once información de la población atendida. Doce Diagramas de flujo de los Componentes y procesos claves, en el trece los gastos desglosados del programa y criterios de clasificación; en el catorce el avance de los Indicadores respecto de sus metas, en el quince los instrumentos de Medición del Grado de Satisfacción de la Población Atendida, en el dieciséis la comparación con los resultados de la Evaluación de Consistencia y Resultados anterior, y en el diecisiete el formato para la publicación de resultados.

## CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA

### 1. Antecedentes

En la actualidad la desnutrición habitual en México afecta aproximadamente a 1.5 millones de menores de cinco años, problema de salud pública que es mayor que en países con ingresos similares, como Chile y Brasil.

A nivel mundial 165 millones de menores de cinco años presentan retraso en el crecimiento con base en el Informe de Nutrición Mundial (<http://www.insp.mx>) realizado en el año 2014.

En México se vive una evolución epidemiológica y nutricional, distinguida por la continua presencia de enfermedades infecciosas y la mala alimentación cuyo resultado es la desnutrición, causa principal de morbi-mortalidad en la población infantil y el rápido aumento en la prevalencia de enfermedades crónico degenerativas como el cáncer, la diabetes y la obesidad a temprana edad.

De acuerdo con los resultados conseguidos por la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012 ([ensanut.insp.mx](http://ensanut.insp.mx)), el 2.5 por ciento de los preescolares (menores de 5 años) presentó bajo peso, el 16.2 por ciento baja talla y el 1.1 por ciento emaciaciones (peso deficiente esperado para la talla, indicador de desnutrición aguda), la prevalencia nacional combinada de sobrepeso y obesidad en el grupo de 5 a 11 años, fue de alrededor de 36.7 por ciento, para ambos sexos. La baja talla para la edad, indicador de desnutrición crónica, continúa siendo un problema de salud pública en el Estado de México.

A nivel estatal, 16 de cada 100 niños y niñas menores de cinco años la presentaban, esta prevalencia representa 25 de cada 100 en las zonas rurales. Por otro lado, más del 6 por ciento de los menores de cinco años de edad residentes en las localidades urbanas de la entidad tuvieron sobrepeso.

Los resultados de las mediciones de peso y talla mostraron que 36 por ciento de los escolares presentó exceso de peso, cifra alta dada las graves consecuencias para la salud que acarrea el exceso de peso. La anemia sigue siendo un problema muy serio en el Estado de México, especialmente en los niños menores de cinco años y muy en particular en el periodo de los 12 a los 24 meses de edad, su prevalencia no cambió significativamente en el plano estatal ni en el ámbito rural en los últimos seis años.

De conformidad con el V Censo estatal de peso y talla 2010, efectuado por la Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar en coordinación con el Instituto de Nutrición y Ciencias Médicas Salvador Zubirán y realizado únicamente en el estado de México a niños de 1° a 6° de primaria de escuelas públicas se halló que la prevalencia de talla baja en la población escolar fue de 6.8 por ciento, en contraste la prevalencia de obesidad en la población evaluada es de 7.0 por ciento, es importante observar estas dos prevalencias ya que muestran claramente la transición nutricional que ocurre en la entidad, que por un lado está la continuidad de enfermedades infecciosas y por el otro la aparición de enfermedades crónicas relacionadas con la nutrición a edades tempranas. Cabe mencionar que la prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad fue de 25.9 por ciento de los menores evaluados en dicho censo.

En materia de Sobrepeso y Obesidad, se sabe que repercute de manera importante en la salud y el desempeño a lo largo del curso de la vida, lo que representa un gran reto de salud nacional. Para la población en edad escolar, (de 5 a 11 años de edad) las tendencias de Sobrepeso y Obesidad indican que no se incrementó entre (2006–2012), al presentarse una prevalencia nacional combinada de sobrepeso y obesidad en 2012 de 34.4 por ciento (5,664,870), 19.8 por ciento para sobrepeso y 14.6 por ciento para obesidad. El principal aumento se registró en la región norte del país que alcanzó una prevalencia de 12 por ciento en 2012, 2.3 puntos porcentuales arriba del promedio nacional.

Uno de los principales programas para combatir la desnutrición en el país, es el Programa Desayunos Escolares, que se creó gracias a una organización altruista llamada La Gota de Leche, quienes distribuían una ración de lácteo entre los infantes en situación de pobreza económica de las zonas periféricas de la Ciudad de México, años más tarde, se creó la Asociación de Protección a la Infancia (API) con el fin de ofrecer un desayuno frío a los escolares que atendía La Gota de Leche, le llamaron “Programa de Raciones Alimenticias”; fue hasta 1989 cuando los desayunos escolares empezaron a entregarse más allá de la periferia, en el año 1997, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia heredó todo el programa y lo maneja hasta la fecha. En el 2004 en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (DIFEM), incorpora la modalidad raciones vespertinas, en su momento, únicas en la República Mexicana, logrando así beneficiar a niñas, niños y adolescentes con algún problema de malnutrición, lo que contribuyó a mejorar la nutrición de la niñez mexiquense y a la economía familiar (DIFEM, 2010).

En México existen problemas graves de alimentación y nutrición que deben ser tratados, pues por un lado, de acuerdo con el diagnóstico realizado en 2018 por DIF Nacional, México ocupa el primer lugar a nivel mundial en obesidad infantil; mientras que la tercera parte de la población infantil padece inseguridad alimentaria relacionándose directamente con la desnutrición que aún no se ha logrado erradicar, repercutiendo no sólo en su desarrollo físico, social e intelectual sino que también genera problemas de mortalidad y morbilidad infantil. Para el cumplimiento del objetivo de la EIASA se contempla una perspectiva familiar y comunitaria, que promueve la participación social desde un enfoque de derechos a través de 4 Programas: Desayunos Escolares, Atención Alimentaria a Menores de 5 Años en Riesgo, no Escolarizados, Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables, Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo.

En el año 2019, el Instituto de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán realizó una evaluación de Impacto al Programa y reportó, entre otras, las siguientes conclusiones:

- a) A nivel estatal se observa una tendencia (contrario al panorama nacional) marcada al descenso para el problema de sobrepeso y obesidad.
- b) Para las modalidades de desayunos se manifiesta un efecto protector en el desarrollo de sobrepeso u obesidad.
- c) La atención en edades tempranas representa una oportunidad para atención de desnutrición para todas las modalidades, ya que a mayor edad la probabilidad de recuperación disminuye.

El CONEVAL, ha definido que una persona se encuentra en condición de pobreza cuando tiene al menos una carencia social y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que son necesarios, para cubrir sus necesidades alimentarias y no alimentarias.

Las carencias sociales que refiere el CONEVAL, son las siguientes:

1. Rezago educativo.
2. Acceso a los servicios de salud.
3. Acceso a la seguridad social.
4. Calidad y espacios de la vivienda.
5. Acceso a los servicios básicos en la vivienda, y
6. Acceso a la alimentación.

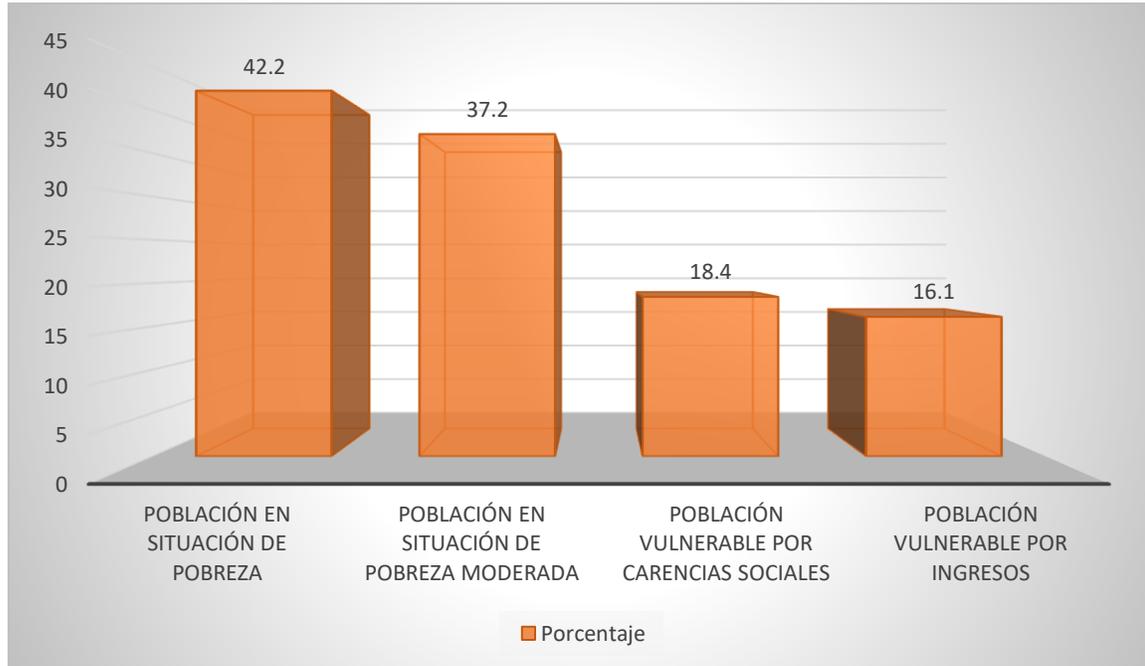
En ese sentido, para 2020 de acuerdo con los resultados de la Medición de la Pobreza Municipal elaborada por el CONEVAL; en Tultitlán 236,578 personas se encuentran en condición de pobreza de los que 37.2% de la población municipal (208,275 habitantes), tienen condiciones de pobreza moderada; es decir, que siendo pobres no son pobres extremos.

**Tabla 2 Pobreza y carencias sociales en Tultitlán, 2020**

<b>Pobreza y carencia social</b>	<b>Porcentaje</b>
Porcentaje de la población en situación de pobreza	42.2
Porcentaje de la población en situación de pobreza moderada	37.2
Porcentaje de la población vulnerable por carencias sociales	18.4
Porcentaje de la población vulnerable por ingresos	16.1

Fuente: Elaboración propia con base en el PDM 2022-2024, apartado VI. II. Tema Alimentación y nutrición para las familias, página 43.

**Gráfica 1 Porcentaje de Pobreza y carencias sociales en Tultitlán, 2020**



103,148 habitantes del municipio de Tultitlán, Estado de México que representa el 18.4% del total poblacional, se considera vulnerable por carencias sociales; es decir, la población que muestra una o más de las carencias sociales que indica CONEVAL, pero cuyo ingreso es superior a la línea de bienestar. Asimismo, 90,085 personas, de acuerdo a la referida Medición, se consideran vulnerables por ingresos, ya que, presentan una o más carencias sociales, pero su ingreso es superior a la línea de bienestar.

Los niveles de pobreza, carencia social y vulnerabilidad por ingresos tienen una relación directa en el acceso a la alimentación, los cuales a su vez están condicionados por factores estructurales de orden nacional y global. En Tultitlán, el 42.2% de la población se encuentra en condiciones de pobreza, con al menos una carencia social.

El acceso a los alimentos se refiere a la capacidad de los hogares de producir o comprar alimentos suficientes para satisfacer sus necesidades, además se constituye un factor decisivo de la seguridad alimentaria. Para el año 2020, en el Estado de México, el 21.2% de la población presentó la carencia de acceso a la alimentación nutritiva y de calidad.

El total de habitantes de la entidad asciende a 16,992,418, esto significa que más de cuatro millones de mexiquenses, no cuentan con los recursos necesarios para satisfacer sus necesidades de alimentación.

**Tabla 3 Carencia por acceso a la alimentación**

Division Territorial	Población total	Carencia por acceso a la alimentación		
		Población que representa	Porcentaje de la población	Promedio
Estatad	17,072,700	4,131,593	24.2	10,602,147
Municipal	560,373	93,742	16.7	324,058

Fuente: Elaboración propia con base en el PDM 2022-2024, apartado VI. II. Tema Alimentación y nutrición para las familias, página 46.

Con base en la tabla anterior, se puede decir que el municipio de Tultitlán, Estado de México, representa el 2.27% de carencia por acceso a la alimentación con relación a la población a nivel estatal que la tiene.

Para el caso de Tultitlán, de acuerdo con los datos del CONEVAL, en 2010, el porcentaje de la población que presentó esta carencia fue de 23.5%; en 2020 esta proporción disminuye a pesar del incremento poblacional, para un 16.7% en relación al número total de habitantes.

Por lo anterior y con el propósito de mejorar la alimentación de los menores que se encuentran en edad escolar (entre 5 y 11 años); en el año 2022, el DIF municipal de Tultitlán de forma coordinada con el DIFEM entregaron mediante el Pp: 02050603 Alimentación para la Población Infantil, proyectos: 020506030101 Desayunos Escolares y 020506030102 Desayuno Escolar Comunitario, 1'025,640 desayunos de 891,800 programados representando el 115.01%, a la niñez preescolar y de nivel básico con desnutrición y con riesgo de padecerla que asistieron a escuelas públicas del municipio en comento.

## 2. Identificación del programa

<b>Nombre del programa:</b>	Alimentación para la Población Infantil.
<b>Siglas:</b>	APPI.
<b>Clave presupuestal:</b>	02050603.
<b>Dependencia y/o entidad coordinadora:</b>	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) de Tultitlán, Estado de México.
<b>Año de inicio de operación:</b>	2022.
<b>Alineación a la Agenda 2030:</b>	<p>Objetivo 2. Hambre cero. Poner Fin al Hambre.</p> <p>Meta 2.1. Para 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones vulnerables, incluidos los lactantes, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año</p> <p>Meta 2.2. Para 2030, poner fin a todas las formas de malnutrición, incluso logrando, a más tardar en 2025, las metas convenidas internacionalmente sobre el retraso del crecimiento y la emaciación de los niños menores de 5 años, y abordar las necesidades de nutrición de las adolescentes, las mujeres embarazadas y lactantes y las personas de edad</p>
<b>Alineación al PND 2019-2024:</b>	<p>I. Política Social</p> <p>Desarrollo sostenible</p> <p>Cultura para la paz, para el bienestar y para todos.</p>
<b>Alineación al PDEM 2017-2023:</b>	<p>Pilar Social</p> <p>Estado de México. Socialmente responsable, solidario e incluyente.</p> <p>1.1. <b>Objetivo:</b> Reducir la Pobreza y Propiciar Desarrollo Humano.</p> <p><b>1,1.3. Estrategia.</b> Combatir el hambre e incrementar el acceso a la alimentación sana, nutritiva y suficiente, con particular atención a</p>

	<p>la población más pobre y en situación de vulnerabilidad incluidos niñas y niños.</p> <p><b>Líneas de acción:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Apoyar la alimentación de las niñas y los niños de las familias en condición de carencia alimentaria y en situación de vulnerabilidad.</li><li>➤ Identificar y atender a las niñas y niños menores de cinco años con algún grado de desnutrición o en riesgo, que habitan en comunidades de alta y muy alta marginación del ámbito urbano y rural o en zonas indígenas.</li><li>➤ Fortalecer la coordinación con los programas sociales del Gobierno Federal para cubrir las necesidades alimentarias de las familias mexiquenses.</li><li>➤ Fomentar la coordinación con las instancias involucradas en la operación de la entrega de desayunos escolares.</li><li>➤ Identificar a los sujetos de apoyos a la alimentación mediante la selección de familias vulnerables que habiten en comunidades de muy alta y alta marginación.</li><li>➤ Difundir las prácticas alimentarias saludables, así como fomentar el consumo de los alimentos locales.</li><li>➤ Incentivar la producción de alimentos con el establecimiento de granjas y huertos familiares a través de la distribución de paquetes de semillas para la siembra y animales de granja para la reproducción y luego consumo, incluyendo capacitación y supervisión.</li></ul>
--	--

	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Generar competencias educativas y material didáctico para la promoción de una alimentación correcta y la prevención de enfermedades asociadas con la desnutrición crónica y anemia.</li> <li>➤ Promover la salud en escuelas de educación preescolar y efectuar mediciones antropométricas correspondientes con la cartilla de vacunación, expediente y censo nominal que contribuyan a estilos de vida saludable.</li> </ul>
<p><b>Resumen narrativo de la MIR:</b></p>	<p><b>Fin.</b> Contribuir a mejorar la nutrición de la población infantil identificada con desnutrición y la que se encuentra en riesgo, a través de operación de programas alimentarios.</p> <p><b>Propósito.</b> La población infantil a nivel preescolar y escolar del municipio es beneficiada con programas alimentarios en las escuelas.</p> <p><b>Componente 1.</b> Desayunos escolares entregados a la población infantil del municipio.</p> <p><b>Componente 2.</b> Raciones alimentarias entregadas a la población infantil el municipio.</p> <p><b>Actividad 1.1.</b> Integración del padrón de escuelas beneficiarias del programa de desayunos escolares.</p> <p><b>Actividad 1.2.</b> Supervisión de la entrega de desayunos escolares.</p> <p><b>Actividad 2.1.</b> Integración del padrón de escuelas beneficiarias del programa de raciones alimentarias.</p> <p><b>Actividad 2.2.</b> Supervisión de la entrega de raciones alimentarias.</p> <p><b>Actividad 3.1.</b> Toma de peso y talla a la población beneficiada con los desayunos escolares y raciones alimentarias.</p>

<b>Marco Jurídico:</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Artículos 3, 4 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.</li><li>2. Artículo 3 fracción XI, 5, 6, 10, 11, 12, fracción II, Y 17 fracción IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México.</li><li>3. Artículo 6 fracción XI, 8 fracción III, 18, 19, 20 y 26 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado De México.</li><li>4. Artículo 2, 3, 7 fracciones I, inciso a), 8, 9, 16, 17, 18 fracciones I y VIII, 22 fracciones IV y V, y 40 fracción I de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios.</li><li>5. Artículo 10 fracciones II, V y VII, 12, 21, 22, 25, 31 fracciones IX y 84 fracción XVI de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México.</li><li>6. Artículo 4 fracciones VIII, 10, 16, 19 fracciones I, II, IV, VI, VIII y IX, 20, 21 fracciones I, V, VII, VIII, IX, y XI de la Ley para la Prevención, Tratamiento y Combate al Sobrepeso, La Obesidad y Los Trastornos Alimentarios del Estado de México y sus Municipios.</li><li>7. Artículos 3, 4, 5, 7, 8 y 11 fracciones I y VI del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.</li><li>8. Acuerdo de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México por el que se emiten las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social EDOMÉX: Nutrición Escolar, para quedar como sigue: Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social EDOMÉX: Nutrición Escolar.</li></ol>
------------------------	---

	<p>9. Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tultitlán, Estado de México.</p> <p>10. Manual de Organización del sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tultitlán, Estado de México.</p>
<p><b>Instancias participantes:</b></p>	<p><b>Instancia Normativa Federal.</b></p> <p>El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.</p> <p><b>Instancia Normativa Estatal.</b></p> <p>El Comité de Admisión y Seguimiento del programa es la instancia responsable de normar el programa.</p> <p><b>Instancia Responsable.</b></p> <p>La Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar es la encargada de dar seguimiento a través de: Subdirección de Apoyo y Orientación Nutricional Comunitaria; y Subdirección de Asistencia Alimentaria a Menores Escolares.</p> <p><b>Instancia Ejecutora.</b></p> <p>El Departamento de Desayunos Escolares y Raciones Vespertinas, el Departamento de Programación y el Departamento de Desayuno Escolar Comunitario son los responsables de ejecutar el programa.</p> <p><b>Comité de Admisión y Seguimiento del programa.</b></p>
<p><b>Integración del Comité de Admisión y Seguimiento:</b></p>	<p>El Comité se integra por:</p>

	<ul style="list-style-type: none"><li>a) Presidencia, a cargo de la persona titular de la Dirección General del DIFEM.</li><li>b) Secretaría, a cargo de la persona titular de la Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar.</li><li>c) Siete vocales de las siguientes unidades administrativas:<ul style="list-style-type: none"><li>1. Representante de la Secretaría de Finanzas;</li><li>2. Representante de la Secretaría de Educación.</li><li>3. Representante de la Secretaría de Salud.</li><li>4. Persona titular de la Subdirección de Apoyo y Orientación Nutricional Comunitaria.</li><li>5. Persona titular de la Subdirección de Proyectos Alimentarios.</li><li>6. Persona titular de la Subdirección de Asistencia Alimentaria a Menores Escolares.</li><li>7. Persona titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.</li></ul></li><li>d) Representante de la Secretaría de la Contraloría, quien será la persona titular del Órgano Interno de Control del DIFEM; y</li><li>e) Representante de la sociedad civil o institución académica.</li></ul> <p>Cada integrante del Comité podrá nombrar a una persona suplente, el cargo otorgado dentro del Comité será honorífico. Las decisiones del Comité se tomarán por mayoría de votos, en caso de empate, la persona encargada de la presidencia tendrá voto de calidad.</p>
--	--

<p><b>Sesiones del Comité de Admisión y Seguimiento:</b></p>	<p>El Comité sesionó trimestralmente en forma ordinaria y lo hizo de manera extraordinaria cuando fue necesario.</p> <p>La persona encargada de la secretaría del Comité expidió la convocatoria por acuerdo de la persona encargada de la presidencia del Comité, con tres días hábiles de anticipación como mínimo para sesión ordinaria y para sesión extraordinaria, con 24 horas de antelación.</p> <p>Previa aprobación de las y los miembros del Comité, se invitó a sus sesiones a servidores públicos, académicos o miembros de la sociedad civil en general, cuya intervención se consideró necesaria para enriquecer aspectos técnicos, administrativos o de cualquier otra índole.</p> <p>Para que las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité fueran válidas, se contó con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes, siempre y cuando se encontraran presentes las personas encargadas de la presidencia y de la secretaria del Comité, así como la persona representante de la Secretaría de la Contraloría o sus respectivos suplentes, debidamente acreditados.</p> <p>Cuando no existió la asistencia necesaria para iniciar la sesión correspondiente, se realizó una segunda convocatoria dentro de los 30 minutos siguientes y la sesión pudo celebrarse válidamente con la presencia de dos vocales, siempre y cuando se encontraran presentes las personas encargadas de la presidencia y de la secretaria del Comité, y la persona representante de la Secretaría de la</p>
--	---

	<p>Contraloría o sus respectivos suplentes, debidamente acreditados.</p> <p>Se levantó un acta de todas y cada una de las sesiones, registrando cada uno de los acuerdos tomados, y previa aprobación, debía ser firmada por las personas que integran el Comité.</p>
<p><b>Atribuciones del Comité de Admisión y Seguimiento:</b></p>	<p>a) Vigilar la integración del Padrón de personas beneficiarias, así como determinar los criterios de admisión de casos especiales y, de ser procedente, autorizar su incorporación al programa. Se entenderá por casos especiales, cuando las personas solicitantes incumplan con alguno de los requisitos del programa, pero requieran del apoyo para hacer frente a situaciones de malnutrición o inseguridad alimentaria, exclusión social o vulnerabilidad, siendo atribución exclusiva del Comité autorizar su incorporación.</p> <p>b) Vigilar la inclusión de nuevas personas beneficiarias, en sustitución de las bajas que realicen los SMDIF durante la ejecución del programa.</p> <p>c) Establecer mecanismos para dar seguimiento a la operación del programa, así como para el cumplimiento de sus objetivos.</p> <p>d) Emitir y modificar sus lineamientos internos.</p> <p>e) Aprobar las modificaciones necesarias a las Reglas para garantizar la correcta operación del programa social en favor de las personas beneficiarias; y</p> <p>f) Las demás contenidas en las presentes ROP del Programa de Desarrollo Social EDOMÉX: Nutrición Escolar.</p>
<p><b>Transversalidad:</b></p>	<p>Las instancias participantes previeron los mecanismos de coordinación necesarios, para</p>

	<p>garantizar que sus acciones no se contrapusieran, afectaran o se duplicaran con otros programas de desarrollo social o acciones de gobierno.</p>
<b>Convenios de colaboración:</b>	<p>El DIFEM celebró Convenios de Coordinación con los SMDIF que operaron el programa, dentro de los 30 días naturales, posteriores a la publicación de las ROP del Programa de Desarrollo Social EDOMÉX: Nutrición Escolar.</p> <p>Además, se pudieron celebrar los convenios que se consideraron necesarios con dependencias y organismos de la administración pública federal, estatal y municipal; así como, con instituciones educativas u otras instancias con la finalidad de cumplir con el objetivo del programa.</p>
<b>Colaboración:</b>	<p>Los recursos del programa se administrarán en apego a la normatividad federal y estatal, ejerciendo y aplicando los recursos federales y estatales de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal. Así como, promover la vinculación con los SMDIF y Comités de Desayunos Escolares.</p>
<b>Concurrencia:</b>	<p>La coordinación de los tres niveles de gobierno (Federal, Estatal y Municipal) permite planear, administrar y ejecutar las acciones del programa, lo que permite el cumplimiento del objetivo.</p>
<b>Ejecución:</b>	<p>La Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar es la encargada de dar seguimiento a la ejecución del programa, a través de: Subdirección de Apoyo y Orientación Nutricional Comunitaria.</p> <p>Subdirección de Asistencia Alimentaria a Menores Escolares. La Dirección de Finanzas, Planeación y Administración tiene como función administrar y optimizar el uso y destino de los recursos presupuestales autorizados al</p>

	<p>Organismo, proponiendo a la Dirección General las medidas necesarias para el adecuado cumplimiento de las metas programadas en cada ejercicio fiscal.</p>
<p><b>Mecanismos de Participación Social:</b></p>	<p>Funciones Generales de los Comités de Desayunos Escolares de los planteles educativos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) El Comité de Desayunos Escolares, debió permanecer activo hasta su ratificación o conformación de un nuevo Comité, con la finalidad de que no dejara de operar el programa al inicio de cada ciclo escolar y en caso de permanecer las mismas personas debían cambiar las funciones de los integrantes del Comité de Desayunos Escolares si deseaban seguir participando en el mismo.</li> <li>b) Las personas integrantes del Comité de Desayunos Escolares que se formó en asamblea, no debieron de ocupar cargo de representación popular, ni ser servidoras o servidores públicos en alguno de los tres órdenes de gobierno, asociación partidista, política o religiosa.</li> <li>c) Recibir y revisar la caducidad, el lote y la integridad de los productos alimenticios. En caso de existir alguna irregularidad al momento de su recepción, no se aceptaron y se notificó a la DAYNF de manera inmediata.</li> <li>d) Resguardar y dar el manejo adecuado a los insumos alimentarios, evitando cualquier condición que ponga en riesgo su integridad y calidad.</li> <li>e) Cualquier alteración que sufran los insumos por malas prácticas de higiene y/o almacenamiento, fue responsabilidad del Comité de Desayunos Escolares; y</li> <li>f) Difundir en el plantel escolar y con las madres y padres de familia, tutoras y</li> </ul>

	<p>tutores de las personas beneficiadas, la información proporcionada por la DAYNF, referente a educación y orientación alimentaria, que permitiera fomentar estilos de vida saludables.</p> <p>En el caso de los <b>Desayunos Escolares Fríos</b>:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Recibir las raciones, verificando los lotes y la caducidad de los insumos de acuerdo con Carta de Liberación emitida por la UCC; así como, la integridad de los mismos; acomodarlas en la bodega, entregar a las personas beneficiarias; y</li><li>b) Concientizar a las madres y padres de familias, tutoras y tutores de las personas beneficiarias, sobre la correcta operación del programa, en apego a lo establecido en las ROP.</li></ul> <p>En el caso de los <b>Desayunos Escolares Calientes</b>:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Recibir y revisar los insumos alimenticios, verificar los lotes, las caducidades y las cantidades recibidas de cada producto, de acuerdo con la Carta de liberación emitida por la UCC; así como, el buen estado de los empaques; ya que, a partir de la recepción, el Comité es fue el responsable del uso y manejo de los mismos.</li><li>b) Cumplir con los hábitos de higiene para el consumo de alimentos y prepararlos conforme a las directrices de higiene y sanidad; así como, a los Criterios de calidad nutricia.</li></ul>
--	--

	<ul style="list-style-type: none"> <li>c) Realizar acciones de aseguramiento de la calidad y preparación de alimentos y buenas prácticas de almacenamiento.</li> <li>d) Elaborar un inventario de insumos, equipo y utensilios del Desayunador Escolar al inicio y término de periodos vacacionales y/o de manera semestral.</li> <li>e) Organizar la adecuación del área física donde se elaboran y almacenan los alimentos, de acuerdo a las directrices de prácticas de higiene y sanidad en la preparación de alimentos.</li> <li>f) Realizar periódicamente asambleas para evaluar el desarrollo del programa y realizar los ajustes necesarios.</li> <li>g) Implementar una libreta de control foliado o libro florete en el cual se registren los ingresos y egresos diarios de las raciones alimentarias; y</li> <li>h) Al término de su gestión, el Comité de Desayunos Escolares Calientes deberá presentar de manera escrita un estado financiero del Desayunador Escolar y realizará la entrega de las llaves del local, el inventario de los productos, utensilios y/o mobiliario o equipo, en donde se encuentra instalado.</li> </ul>
<p><b>Comité Ciudadano de Control y Vigilancia:</b></p>	<p>Existió un COCICOVI, por cada escuela beneficiada con el programa. Cada COCICOVI estará integrado por tres contralores sociales (participación ciudadana), que fueron elegidos mediante una asamblea de los beneficiarios directos.</p> <p>Su principal función fue vigilar el cumplimiento de la operación del programa, en estricto apego a las Reglas, sin involucrarse en las actividades del Comité de Desayunos Escolares.</p>

<p><b>Difusión:</b>  <b>Medios de difusión:</b></p>	<p>La difusión del programa se realizó en términos de lo que establece la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; así como, en los medios que determine el Comité.</p> <p>Vía Internet: A través de la página:  <a href="https://difem.edomex.gob.mx/">https://difem.edomex.gob.mx/</a>      Correo electrónico: difem@edomex.gob.mx</p>
<p><b>Convocatoria:</b></p>	<p>Esta fue emitida por el Gobierno del Estado de México, a través del DIFEM, en los medios que determinó la instancia normativa, siempre y cuando existiera disponibilidad presupuestal para incorporar a nuevas personas beneficiarias.</p>
<p><b>Transparencia:</b></p>	<p>El DIFEM tuvo disponible la información del programa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, debiendo observar las disposiciones relativas a la protección de datos personales.</p>
<p><b>Seguimiento:</b></p>	<p>La DAYNF fue la encargada de realizar el monitoreo del programa en el ámbito de su competencia y rindió un informe a la instancia normativa en sus sesiones ordinarias.</p>

Fuente: Elaboración propia con base en el PAE 2023; TdR de la ECR del Pp: 02050603 Alimentación para la Población Infantil, proyectos: 020506030101 Desayunos Escolares y 020506030102 Desayuno Escolar Comunitario; ODS de la Agenda 2030, PND 2019-2024; PDEM 2017-2023; PDM 2022-2024; MIR del Programa, y ROP del Programa Presupuestario de Desarrollo Social EDOMEX: Nutrición Escolar 2022.

### 3. Problema o necesidad que pretendió atender

De acuerdo a las ROP del Programa Presupuestario de Desarrollo Social EDOMEX: Nutrición Escolar 2022, el problema o necesidad que pretendió atender el Pp: 02050603 Alimentación para la Población Infantil, proyectos: 020506030101 Desayunos Escolares y 020506030102 Desayuno Escolar Comunitario, fue:

Inseguridad alimentaria de las niñas, niños y adolescentes detectados con malnutrición o en riesgo de padecerla, que asisten a planteles públicos de educación básica, ubicados prioritariamente en localidades de alta y muy alta marginación del municipio de Tultitlán, Estado de México.

#### 4. Metas y objetivos Locales a los que se vinculó

Con base en el PDM de Tultitlán, Estado de México 2022-2024, VI. Pilar 1 Social: Municipio Socialmente Responsable, Solidario e Incluyente; VI. II. Tema: Alimentación y nutrición para las familias, las metas y objetivos municipales a los que se relaciona el Pp: 02050603 Alimentación para la Población Infantil, proyectos: 020506030101 Desayunos Escolares y 020506030102 Desayuno Escolar Comunitario, ejercicio fiscal 2022, fueron:

**Tabla 4 Objetivos, estrategias y líneas de acción a los que se vincula el Pp: 02050603 Alimentación para la Población Infantil, proyectos: 020506030101 Desayunos Escolares y 020506030102 Desayuno Escolar Comunitario, ejercicio fiscal 2022**

Objetivo	Estrategia	Líneas de Acción
1.2. Disminuir la desnutrición, el sobrepeso y la obesidad de las niñas y niños.	1.2.1. Entregar desayunos escolares fríos o raciones vespertinas, en los planteles públicos de educación Preescolar y Primaria del municipio.	1.2.1.1. Entregar de desayunos escolares y raciones frías. 1.2.1.2. Entregar a Centros Educativos, Desayunos Calientes. 1.2.1.3. Realizar Antropometrías a menores de centros educativos. 1.2.1.4. Realizar periódicos murales de promoción de cultura alimentaria. 1.2.1.5. Proporcionar pláticas sobre técnicas de cultura alimentaria.

Fuente: Elaboración propia con base en el PDM de Tultitlán, Estado de México 2022-2024, VI. Pilar 1 Social: Municipio Socialmente Responsable, Solidario e Incluyente; VI. II. Tema: Alimentación y nutrición para las familias.

## **5. Descripción de los objetivos del programa, así como de los bienes y/o servicios que ofreció**

De conformidad a las ROP del Programa Presupuestario de Desarrollo Social EDOMEX: Nutrición Escolar 2022, numeral 4. Objetivos y 7. Apoyo, el Pp: 02050603 Alimentación para la Población Infantil, proyectos: 020506030101 Desayunos Escolares y 020506030102 Desayuno Escolar Comunitario, tuvo como objetivos y bienes y servicios, los siguientes:

### **Objetivo general:**

Contribuir a disminuir la inseguridad alimentaria de las niñas, niños y adolescentes que, de acuerdo con la Evaluación del estado de nutrición, se detecten con malnutrición o en riesgo de padecerla, que asistan a planteles públicos de educación básica, que se ubiquen prioritariamente en localidades de alta y muy alta marginación del municipio de Tultitlán, Estado de México, mediante la entrega de Desayunos Escolares Fríos o Calientes, diseñados con base en Criterios de Calidad Nutricia, acompañados de acciones de Orientación y educación alimentaria, así como aseguramiento de la calidad, para favorecer un estado de nutrición adecuado.

### **Objetivos Específicos:**

- a) Otorgar un Desayuno Escolar Frío, diario, variado y suficiente a las niñas, niños y adolescentes que presentan desnutrición o en riesgo de padecer malnutrición y que son atendidos por el Pp: 02050603 Alimentación para la Población Infantil, proyectos: 020506030101 Desayunos Escolares y 020506030102 Desayuno Escolar Comunitario, en planteles públicos de educación básica de nivel preescolar o primaria, de acuerdo con el aporte nutrimental propuesto por Bourges H., Casanueva E. y Rosado J., en las “Recomendaciones de ingestión de nutrimentos para la población mexicana”, para mejorar su estado de nutrición;

- b) Otorgar un Desayuno Escolar Caliente, diario, variado y pertinente a las niñas, niños y adolescentes que presenten malnutrición y que son atendidos por el Pp: 02050603 Alimentación para la Población Infantil, proyectos: 020506030101 Desayunos Escolares y 020506030102 Desayuno Escolar Comunitario, en planteles públicos de educación básica, de acuerdo con el aporte nutrimental propuesto por Bourges H., Casanueva E. y Rosado J., en las “Recomendaciones de ingestión de nutrimentos para la población mexicana”, para mejorar su condición de malnutrición;
- c) Fortalecer la participación de la sociedad civil en la distribución y vigilancia del consumo de los Desayunos Escolares Fríos o Calientes proporcionadas por el DIF municipal de Tultitlán en coordinación con el DIFEM; y
- d) Fomentar entre las personas beneficiarias del programa referido y sus familias, la práctica de estilos de vida saludables, mediante acciones de orientación y educación alimentaria.

### **Bienes y servicios que ofreció:**

- Desayunos Escolares que cumplan con los Criterios de calidad nutricia, de acuerdo con la modalidad, cuyos menús son elaborados con base en las recomendaciones nutrimentales emitidas por el SNDIF en la EIASADC vigente, los cuales se entregaron de manera diaria a los beneficiarios (as) de acuerdo con el calendario escolar vigente y modalidad a la que la persona favorecida estuviera inscrita en las siguientes dos modalidades:
  - **Desayuno Escolar Frío:** Integrado por: un brik de leche descremada de 250 ml, una barra de cereal integral de 30 g, una porción de fruta deshidratada de 20 g, y una porción de oleaginosa de 10 a 12 g.; y
  - **Desayuno Escolar Caliente:** Integrado por insumos no perecederos del plato del bien comer que permitan el consumo diario de leche descremada y/o agua natural, un platillo fuerte que incluya verduras frescas, cereal integral, leguminosas y/o alimento de origen animal y fruta fresca.

En ambas modalidades existieron mecanismos de corresponsabilidad en donde para el primero: cada persona beneficiaria tenía que aportar una porción diaria de fruta fresca para su consumo como complemento del desayuno que recibió y para la segundo: cada persona beneficiaria aportó un monto que las madres, padres, tutoras o tutores definieron en Asamblea, que osciló de \$3.00 a \$10.00 lo cual estuvo establecido en el acta constitutiva del Comité de Desayunos Escolares Calientes, de acuerdo al grado de marginación de la localidad y que fue destinada para lo siguiente: 70% para la compra de frutas y verduras frescas y los productos perecederos que complementarán los menús, 10% para la compra de gas, 10% para la compra de productos de limpieza y 10% para la generación de un fondo de ahorro que se destinó para la compra, reposición, reparación y/o mantenimiento del equipo y mobiliario utilitario que requirió el desayunador.

El Comité de Desayunos Escolares Calientes fue el responsable de captar y administrar las aportaciones del mecanismo de corresponsabilidad. El DIFEM, el SMDIF, el Plantel Educativo o cualquiera de sus integrantes tenían prohibido el manejo de recursos económicos y alimentarios de los Desayunadores Escolares.

El Comité de Desayunos Escolares Calientes, junto con el personal de supervisión, promotor municipal y autoridades escolares determinó en Asamblea a través de un acta informativa, si se elevaba el costo de la aportación del mecanismo de corresponsabilidad, para mejorar el desayuno de las personas beneficiarias.

Los bienes adquiridos con el fondo de ahorro, fueron propiedad del programa, los cuales en caso de que el espacio se cerrará, se reubicaron a otro Desayunador Escolar del municipio de Tultitlán, Estado de México.

Los bienes adquiridos con la aportación del mecanismo de corresponsabilidad se emplearon para mejorar las instalaciones del Desayunador Escolar. La adquisición de los insumos alimentarios perecederos fue responsabilidad del Comité de Desayunos

Escolares, en cada menú se especificaron los insumos que debían adquirirse, los cuales eran importantes para que la persona beneficiaria recibiera el menú completo.

## 6. Identificación y cuantificación de la población universo, potencial, objetivo y atendida

El DIF municipal de Tultitlán, Estado de México, de acuerdo con las ROP del Programa Presupuestario de Desarrollo Social EDOMEX: Nutrición Escolar 2022, numeral 5.y 8. Universo de Atención y Mecanismos de Enrolamiento y diagnóstico del PDM de Tultitlán, Estado de México, VI. Pilar 1 Social: Municipio Socialmente Responsable, Solidario e Incluyente; VI. II. Tema: Alimentación y nutrición para las familias, identificó y cuantificó a su PU, PP, PO y PA de la siguiente manera:

- **PU.** Como a 58,082<sup>1</sup> alumnos, lo que representa el 86.1% del total de la matrícula registrada de niñas, niños y adolescentes que asistieron a planteles públicos de educación básica del municipio de Tultitlán, Estado de México en 2022 de acuerdo a lo siguiente:

**Tabla 5 Matrícula Escolar del Municipio de Tultitlán, Estado de México 2022**

Nivel Educativo	Número de Alumnos
Preescolar	10,527
Primaria	47,555
<b>Total</b>	<b>58,082</b>

Fuente: Elaboración propia con base en PDM de Tultitlán, Estado de México 2022-2024, VI. Pilar 1 Social: Municipio Socialmente Responsable, Solidario e Incluyente; VI. IV. Tema: Educación Incluyente y de calidad, pág. 58.

El total a matrícula escolar de preescolar y primaria donde se localizan a los alumnos entre (5 y 11 años de edad) que representó el 62.80% del total de matrícula escolar del municipio considerando también al nivel educativo secundaria con (22,002 alumnos) y

<sup>11</sup> PDM de Tultitlán, Estado de México 2022-2024, VI. Pilar 1 Social: Municipio Socialmente Responsable, Solidario e Incluyente; VI. IV. Tema: Educación Incluyente y de calidad, pág. 58.

media superior con (12,399 alumnos) que ascendió en total de los cuatro niveles a 92,483 alumnos.

- **PP.** como 50,950 niñas, niños y adolescentes que asistan a planteles públicos de educación básica del municipio de Tultitlán, Estado de México, prioritariamente en localidades de alta y muy alta marginación como se ve en la siguiente tabla, siempre que las autoridades de los planteles educativos de preescolar y primarias, solicitaran por oficio al DIF municipal de Tultitlán por oficio el apoyo:

**Tabla 6 Condición de asistencia escolar del Municipio de Tultitlán, Estado de México de acuerdo al Censo de población y vivienda del INEGI 2020**

Edad	Población de 5 a 11 años	Condición de asistencia escolar (Datos absolutos)			Condición de asistencia escolar (Datos relativos)		
		Asiste	No asiste	No especificado	Asiste	No asiste	No especificado
5 años	8 036	7 307	704	25	90.93	8.76	0.31
6 años	7 458	7 025	409	24	94.19	5.48	0.32
7 años	7 449	7 033	397	19	94.42	5.33	0.26
8 años	8 047	7 583	436	28	94.23	5.42	0.35
9 años	7 272	6 890	368	14	94.75	5.06	0.19
10 años	8 339	7 890	432	17	94.62	5.18	0.20
11 años	7 692	7 222	452	18	93.89	5.88	0.23
<b>Total</b>	<b>54,293</b>	<b>50,950</b>	<b>3,198</b>	<b>145</b>	<b>93.84</b>	<b>5.89</b>	<b>0.27</b>

Fuente: Elaboración con base en el PDM de Tultitlán, Estado de México 2022-2024, VI. Pilar 1 Social: Municipio Socialmente Responsable, Solidario e Incluyente; VI. IV. Tema: Educación Incluyente y de calidad, pág. 59.

- **PO.** Como a 8,500 niñas, niños y adolescentes que, de acuerdo con la Evaluación del estado de nutrición, se detectaron con malnutrición o en riesgo de padecerla, que asistan a planteles públicos de educación básica, prioritariamente de localidades de alta y muy alta marginación del municipio de Tultitlán, Estado de México y que fue la meta programa a alcanzar por atender de acuerdo con el Formato PbRM-08b Ficha Técnica de Seguimiento de Indicadores 2022 estratégico (nivel FIN) de la MIR del Pp: 02050603 Alimentación para la Población Infantil, proyectos: 020506030101 Desayunos Escolares y 020506030102 Desayuno Escolar Comunitario, ejercicio fiscal 2022.

- **PA.** Como a los 8,500 niñas, niños y adolescentes que fueron atendidos por el Pp: 02050603 Alimentación para la Población Infantil, proyectos: 020506030101 Desayunos Escolares y 020506030102 Desayuno Escolar Comunitario, ejercicio fiscal 2022, de conformidad con la Formato PbRM-08b Ficha Técnica de Seguimiento de Indicadores 2022 estratégico (nivel FIN) de la MIR.

De conformidad con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México apartado municipio 109 Tultitlán, su PO y PA estuvo desagregada conteniendo: clave del municipio, nombre del municipio, nombre de la localidad, nombre de la escuela, turno (matutino y/o vespertino), la clave del centro de trabajo, por sexo (hombre, mujer), tipo de estancia y cantidad total de alumnos beneficiados, el tipo de modalidad que recibe, si es beneficiario o no de acuerdo con toma de peso y estatura al inicio del ciclo escolar, si tiene malnutrición o en riesgo de padecerla.

## **7. Cobertura y mecanismos de focalización**

El DIF municipal de Tultitlán, Estado de México, de acuerdo con las ROP del Programa Presupuestario de Desarrollo Social EDOMEX: Nutrición Escolar 2022, numeral 6. Cobertura y al diagnóstico del VI. Pilar 1 Social: Municipio Socialmente Responsable, Solidario e Incluyente; VI. II. Tema: Alimentación y nutrición para las familias del PDM de Tultitlán, Estado de México 2022-2024, estableció como cobertura del Pp: 02050603 Alimentación para la Población Infantil, proyectos: 020506030101 Desayunos Escolares y 020506030102 Desayuno Escolar Comunitario, ejercicio fiscal 2022, a la niñez y adolescentes de las doce localidades del municipio en comento con pobreza y carencias sociales por tener de una a cuando menos tres de estas de las seis que establece CONEVAL, y pobreza extrema que de acuerdo con censo de población y vivienda 2020, fue para el caso de la población en situación de pobreza de alrededor de 236,447, de la población en situación de pobreza moderada de 208,459, de la población vulnerable por carencias sociales de 100,867, población vulnerable por ingresos de 93,742 y pobreza

extrema de 28,579 que representan el 42.2%, 37.2%, 18.4%, 16.7% y el 5.1% respectivamente.

Como mecanismos de focalización se utilizaron atendiendo a las ROP, numeral 8. Mecanismos de enrolamiento, consistentes en:

Niñas, niños y adolescentes, detectados a través de la toma de peso y estatura al inicio del ciclo escolar, con malnutrición o en riesgo de padecerla, que asistieran a planteles públicos de educación básica que se ubicaran prioritariamente en localidades de alta y muy alta marginación del municipio de Tultitlán, Estado de México, inscritos en el programa.

- **Requisitos y criterios de selección.** Con base en los lineamientos establecidos en la EIASADC, los criterios de focalización para seleccionar a las personas beneficiarias, fueron los siguientes:
  - Que las niñas, niños y adolescentes asistieran a las escuelas públicas de educación básica del municipio de Tultitlán, Estado de México ubicadas preferentemente en localidades de alta y muy alta marginación o que formaran parte de los planteles escolares que, según la clasificación de la SEP, pertenecieran a la modalidad indígena o de control del CONAFE.
  - Que presentarán malnutrición o estuvieran en riesgo de padecerla.
  - Que proporcionarán la información para el llenado total de los campos del Formato de Registro de Posible Persona Beneficiaria.
  - Que los directivos del Plantel Escolar y las madres, padres, tutoras y tutores de las personas beneficiarias estuvieran de acuerdo con la operación del programa.
  - Una vez recibida la notificación de aceptación al programa, la autoridad escolar debía entregar en los 5 días hábiles posteriores y en el lugar que para ese efecto determinará el SMDIF, copia de los siguientes documentos que conformaron el expediente de la persona beneficiaria y quedarán bajo el resguardo del SMDIF:
    - CURP de la persona beneficiaria.

- CURP de la persona que se registró como responsable de la persona beneficiario.
  - Formato de Registro de Posible Persona Beneficiaria (que arroja la plataforma).
  - No estar dentro del padrón de las personas beneficiarias de otro programa alimentario escolar o de cualquier otra dependencia gubernamental; y
  - Los demás que determinó la instancia normativa.
- **Criterios de priorización**
- Para la **modalidad de Desayuno Escolar Frío**, se dio prioridad a niñas, niños y adolescentes que:
    - Acudieran a planteles que, de acuerdo con la Evaluación del estado de nutrición de su población escolar, se detectara una prevalencia mayor o igual al 15% de estudiantes con desnutrición, independientemente del grado de marginación.
  - Para la **modalidad de Desayuno Escolar Caliente**, se dio prioridad a niñas, niños y adolescentes que:
    - Acudieran a planteles que, de acuerdo con la Evaluación del estado de nutrición de su población escolar, se detectaran porcentajes por arriba del 40% de sobrepeso y obesidad, o arriba del 10% de desnutrición crónica.
  - Para **ambas modalidades**, se dio prioridad en el programa a las niñas, niños y adolescentes que:
    - Fueran diagnosticados con desnutrición grave, a través de la Plataforma, mediante la evaluación del estado de nutrición, de acuerdo con los indicadores de peso para la edad, peso para la talla, talla para la edad e IMC para la edad.
    - Que presentarán inseguridad alimentaria, por la falta de acceso físico, social y económico a alimentos inocuos y nutritivos para satisfacer las necesidades alimenticias.
    - Fueran niñas, niños o adolescentes con una condición especial y a solicitud de autoridad judicial o administrativa competente.

- Fueran niñas, niños o adolescentes con enfermedades crónico degenerativas.
- Fueran víctimas u ofendidas del delito.
- Fueran niñas, niños o adolescentes repatriadas.
- fueran niñas, niños o adolescentes, hijos de mujeres privadas de su libertad por resolución judicial.
- Fueran niñas, niños o adolescentes repatriados; y
- Los demás que determinará la instancia normativa.

Asimismo, se emplearon como mecanismos de focalización: el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México apartado municipio 109 Tultitlán, el formato de registro de posible persona beneficiaria y los datos estadísticos del Censo de Población y vivienda del INEGI 2020.

## 8. Presupuesto ejercido 2021 y 2022

El Pp: 02050603 Alimentación para la Población Infantil, proyectos: 020506030101 Desayunos Escolares y 020506030102 Desayuno Escolar Comunitario, ejercicio fiscal 2022, con base en el formato PbRM-01a. Programa Anual Dimensión Administrativa del Gasto y los estados de avance presupuestal de egresos del 01 al 31 de diciembre 2022 y al Estado de Avance presupuestal de egresos al mes de diciembre 2022 fue el siguiente:

**Tabla 7 Presupuesto Aprobado para el ejercicio fiscal 2022 del Pp: 02050603 Alimentación para la Población Infantil, proyectos: 020506030101 Desayunos Escolares y 020506030102 Desayuno Escolar Comunitario**

Clave del proyecto	Descripción del Proyecto	Presupuesto autorizado por proyecto
020506030101	Desayunos Escolares	\$238,625.00
020506030102	Desayuno Escolar Comunitario	\$151,030.00
<b>Total</b>		<b>\$389,655.00</b>

Fuente: Elaboración propia con base en el formato PbRM-01a. Programa Anual Dimensión Administrativa del Gasto y los estados de avance presupuestal de egresos del 01 al 31 de diciembre 2022 y al Estado de Avance presupuestal de egresos al mes de diciembre 2022.

El costo del apoyo del programa fue cubierto con recursos propios del Gobierno del Estado de México, a través del DIFEM; así como, por Recursos Federales Transferidos a través del FAM-AS.

El presupuesto aprobado para el programa en 2021 no se tuvo para el desarrollo de la presente ECR motivo por lo que no se pudo plasmar en ella, ni hacer un comparativo.

## 9. Principales metas de Fin, Propósito y Componentes

De acuerdo con los formatos PbRM-01e MIR del Pp: 02050603 Alimentación para la Población Infantil, proyectos: 020506030101 Desayunos Escolares y 020506030102 Desayuno Escolar Comunitario, ejercicio fiscal 2022, y formatos PbRM-08b Fichas técnicas de seguimiento de indicadores 2022 de gestión y estratégico, las metas de los niveles Fin, Propósito, componentes 1 y 2 y actividades 1.1, 1.2, 2.1, 2.2. y 3.1 fueron las siguientes:

**Tabla 8 Metas de los niveles (Fin, Propósito, Componentes y actividades de la MIR del Pp: 02050603 Alimentación para la Población Infantil, proyectos: 020506030101 Desayunos Escolares y 020506030102 Desayuno Escolar Comunitario, ejercicio fiscal 2022**

Nivel	Objetivo del Resumen Narrativo	Meta programada	Variable
Fin	Contribuir a mejorar la nutrición de la población infantil identificada con desnutrición y la que se encuentra en riesgo, a través de operación de programas alimentarios.	8,500	Niños en condiciones de desnutrición en el año anual/Niños en condiciones de desnutrición en el año anterior
Propósito	La población infantil a nivel preescolar y escolar del municipio es beneficiada con programas alimentarios en las escuelas.	8,500	Población infantil beneficiada con programas alimentarios/Total de la población infantil municipal.
Componente 1	Desayunos escolares entregados a la población infantil del municipio.	891,800	Desayunos escolares entregados a la población infantil del municipio/Desayunos

			escolares programados a entregar.
Componente 2	Raciones alimentarias entregadas a la población infantil el municipio.	1,536,412	Raciones alimentarias entregadas/Raciones alimentarias programadas a entregar.
Actividad 1.1.	Integración del padrón de escuelas beneficiarias del programa de desayunos escolares.	27	Escuelas beneficiarias del municipio con el programa de desayunos/Total de escuelas de nivel escolar y preescolar del municipio.
Actividad 1.2.	Supervisión de la entrega de desayunos escolares.	27	Inspecciones físicas de la entrega de los desayunos escolares realizadas/Inspecciones físicas de la entrega de los desayunos escolares programadas.
Actividad 2.1.	Integración del padrón de escuelas beneficiarias del programa de raciones alimentarias.	27	Escuelas beneficiarias del municipio con el programa de raciones/Total de escuelas de nivel escolar y preescolar del municipio.
Actividad 2.2.	Supervisión de la entrega de raciones alimentarias.	27	Inspecciones físicas de la entrega de raciones alimentarias realizada/ Inspecciones físicas de la entrega de las raciones alimentarias programadas.
Actividad 3.1.	Toma de peso y talla a la población beneficiada con los desayunos escolares y raciones alimentarias.	8,500	Número de tomas de peso y talla realizadas a la población beneficiaria/Número de tomas de peso y talla programadas a realizar.

Fuente: Elaboración propia con base en los formatos PbRM-01e MIR del Pp: 02050603 Alimentación para la Población Infantil, proyectos: 020506030101 Desayunos Escolares y 020506030102 Desayuno Escolar Comunitario, ejercicio fiscal 2022, y formatos PbRM-08b Fichas técnicas de seguimiento de indicadores 2022 de gestión y estratégico, las metas de los niveles Fin, Propósito, componentes 1 y 2 y actividades 1.1, 1.2, 2.1, 2.2. y 3.1.

## 10. Valoración del diseño del programa respecto a la atención del problema o necesidad.

El diseño del Pp: 02050603 Alimentación para la Población Infantil, proyectos: 020506030101 Desayunos Escolares y 020506030102 Desayuno Escolar Comunitario, ejercicio fiscal 2022, con relación a la atención del problema o necesidad que atendió, de acuerdo con el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2022, publicado en octubre de 2021, a la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y al Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios fue adecuado ya que surge de una planeación documentada mediante un diagnóstico que sustenta su existencia ya que corresponde al paráfrasis del fenómeno de forma cualitativa y cuantitativa de la situación existente y sus directrices; así como, de la descripción del contexto actual y la trayectoria histórica con una visión retrospectiva que permitió identificar las necesidades económicas sociales, contó con vínculo con los ODS de la Agenda 2030, y con objetivos, estrategias y líneas de acción del PND 2019-2024, PDEM 2017-2023, y PDM 2022-2024, sostenido de un marco jurídico, definió objetivos que fueron los fines hacia los cuales se dirigió la acción planificada, estableció metas mediante la MIR que fueron evaluadas mediante fichas técnicas de indicadores de seguimiento de gestión y estratégicos.

Cuenta con ROP que regulan su actuar donde se define a la PU, PP, PO y PA; además, de la cobertura y mecanismos para focalizarla, la programación de las acciones a realizar para su cumplimiento y el presupuesto que pueden ser susceptibles de mejora, sin embargo, no tiene documentado un manual en donde se observen los diagramas de flujo y los proceso general o claves y/o procedimientos del programa, ni los mecanismos de verificación de estos.

## EVALUACIÓN

### DISEÑO

#### A. ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA CREACIÓN Y DEL DISEÑO DEL PROGRAMA

1. El problema o necesidad prioritaria que busca resolver el programa está identificado en un documento que cuenta con la siguiente información:
- El problema o necesidad se formula como un hecho negativo o como una situación que puede ser revertida.
  - Se define la población que tiene el problema o necesidad.
  - Se define el plazo para su revisión y su actualización.

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"><li>El programa tiene identificado el problema o necesidad que busca resolver,</li><li>El problema cumple con todas las características establecidas en la pregunta, y</li><li>El programa actualiza periódicamente la información para conocer la evolución del problema.</li></ul>

#### Justificación:

El problema o necesidad que pretendió atender el Pp: 02050603 Alimentación para la Población Infantil, proyectos: 020506030101 Desayunos Escolares y 020506030102 Desayuno Escolar Comunitario, ejercicio fiscal 2022, estuvo documentado en las ROP del Programa Presupuestario de Desarrollo Social EDOMEX: Nutrición Escolar 2022, en las que se describió como: *“Inseguridad alimentaria de las niñas, niños y adolescentes detectados con malnutrición o en riesgo de padecerla, que asisten a planteles públicos de educación básica, ubicados prioritariamente en localidades de alta y muy alta marginación del municipio de Tultitlán, Estado de México”*.

Las ROP en donde se documentó el problema o necesidad del programa contó con lo siguiente:

- a) **Sí cumple.** El problema o necesidad del Pp: 02050603 Alimentación para la Población Infantil, proyectos: 020506030101 Desayunos Escolares y 020506030102 Desayuno Escolar Comunitario, ejercicio fiscal 2022, fue diseñado como un hecho negativo en un árbol de problemas con causas y efecto que pudo ser revertido en un árbol de objetivos con fines y medios que lo resolvieron.
- b) **Sí cumple.** En el diagnóstico del programa documentado en el PDM de Tultitlán 2022-2024, se definió como la población objetivo que tuvo el problema: a 8,500 niñas, niños y adolescentes con malnutrición o en riesgo de padecerla que asistieron a planteles públicos de educación básica, ubicados prioritariamente en localidades de alta y muy alta marginación del municipio de Tultitlán, Estado de México de acuerdo con los formatos de registro de posible persona beneficiaria, registrados el padrón de beneficiarios (as) contenido en la base de datos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, en donde se diferencias por sexo cuantos hombres y mujeres son favorecidos de conformidad a la toma de peso y estatura al inicio del ciclo escolar; cantidad que no se tuvo para el desarrollo de la presente ECR.
- c) **Sí cumple.** En la ROP del programa en donde se documentó el problema o necesidad que pretendió atender se establece como plazo para su revisión y actualización un año.

La respuesta a esta pregunta es consistente con las respuestas de las preguntas 2, 7, 13, 23 y 25, debido a que todas son coincidentes en que el programa valorado contó con un problema o necesidad documentado en las ROP definido como un hecho negativo en un árbol de problemas con causas y efectos que pudieron ser revertidas a través de un árbol de objetivos, con fines y medios, cuya revisión y actualización es anual, soportado en un diagnóstico en donde se especifican sus peculiaridades y se define la PU, PP, PO y PA.

Asimismo, por que no poseyó complementariedades y/o coincidencias con programas municipales y/o acciones de desarrollo social en otros niveles de gobierno, pero si una estrategia de cobertura documentada para atender a su población objetivo.

2. Existe un diagnóstico del problema que atiende el programa que describa de manera específica:

- a) Causas, efectos y características del problema.
- b) Cuantificación y características de la población que presenta el problema.
- c) Ubicación territorial de la población que presenta el problema.
- d) El plazo para su revisión y su actualización.

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El programa cuenta con documentos, información y/o evidencias que le permiten conocer la situación del problema que pretende atender, y</li> <li>• El diagnóstico cumple con todas las características establecidas en la pregunta, y</li> <li>• El programa señala un plazo para la revisión y actualización de su diagnóstico en algún documento.</li> </ul>

**Justificación:**

De conformidad con el PDM de Tultitlán, Estado de México, VI. Pilar 1 Social: Municipio Socialmente Responsable, Solidario e Incluyente; VI. II. Tema: Alimentación y nutrición para las familias, el Pp: 02050603 Alimentación para la Población Infantil, proyectos: 020506030101 Desayunos Escolares y 020506030102 Desayuno Escolar Comunitario, ejercicio fiscal 2022, poseyó un diagnóstico del problema o necesidad que atendió, mismo que tuvo las siguientes particularidades:

- a) **Sí cumple.** En el diagnóstico del problema o necesidad del programa se establecen como causas y efectos de este los siguientes:

**Tabla 9 Causas y Efectos del problema del Pp: 02050603 Alimentación para la Población Infantil, proyectos: 020506030101 Desayunos Escolares y 020506030102 Desayuno Escolar Comunitario, ejercicio fiscal 2022**

Causas	Efectos
Consumo de insumo que no cumplen con los criterios de calidad nutritiva.	Aumento de alimentos densamente energéticos.
Ausencia de acuerdos de transversalidad con instituciones para la entrega de insumos alimentarios.	Menor cobertura y menor incidencia en la población a atender.
Niñez con malnutrición no identificados.	Aumento de niñez con malnutrición.
Niñez con malnutrición prefieren alimentos sin calidad nutritiva.	Alta incidencia de enfermedades (Descalcificación, anemias, infecciosas y diarreicas).
Ausencia de capacitación en temas e alimentación y nutrición.	Inseguridad alimentaria.
Ausencia de capacitación en temas de orientación alimentaria.	Baja disponibilidad de alimentos con calidad nutritiva.
Ausencia de conocimientos en temas de aseguramiento de la calidad alimentaria.	Costos inaccesibles de los alimentos con calidad nutritiva.

Fuente: Elaboración propia con base en el árbol de problemas del Pp: 02050603 Alimentación para la Población Infantil, proyectos: 020506030101 Desayunos Escolares y 020506030102 Desayuno Escolar Comunitario, ejercicio fiscal 2022

- b) **Sí cumple.** El diagnóstico del problema o necesidad que pretendió atender el programa cuantificó como PU a 58,082, PP 50,950 y PO a 8,500 niñas, niños y adolescentes entre 5 y 11 años de edad y como características que presentarán malnutrición o en riesgo de padecerla de acuerdo a la toma de peso y estatura al inicio del ciclo escolar, y que asistieran a planteles públicos de educación básica, prioritariamente de localidades de alta y muy alta marginación (pobreza, carencias sociales, pobreza moderada y pobreza extrema), del municipio e Tultitlán, Estado de México.
- c) **Sí cumple.** El diagnóstico del problema o necesidad que pretendió atender el programa, estableció la ubicación territorial de la niñez y adolescentes que tuvieron el problema en los diferentes planteles educativos de localidades del municipio con alta y muy alta marginación que solicitaron por oficio el apoyo que estuvo registrado en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México alimentado con la información obtenida del formato de registro de posible persona beneficiada.

- d) **Sí cumple.** El diagnóstico del problema o necesidad que pretendió atender el programa definió como plazo para su revisión y actualización un año, en razón que es cuando se vuelve a renovar la planeación, programación y presupuestación del programa.

La respuesta a esta pregunta es consistente con las respuestas de las preguntas 1, 3, 7, y 23, en virtud que todas concuerdan en que el programa instituyó un problema o necesidad documentado en las ROP definido como un hecho negativo en un árbol de problemas con causas y efectos que pudieron ser revertidas a través de un árbol de objetivos, con fines y medios, cuya revisión y actualización fue anual, soportado en un diagnóstico en donde se especificaron sus peculiaridades y se definió la PU, PP, PO y PA; además, porque contó con una estrategia de cobertura documentada para atender a su población objetivo.

**3. ¿Existe justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el programa lleva a cabo?**

**Respuesta: Sí**

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El programa cuenta con una justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el programa lleva a cabo en la población objetivo, y</li> <li>• La justificación teórica o empírica documentada es consistente con el diagnóstico del problema, y</li> <li>• Existe(n) evidencia(s) (municipal, estatal) de los efectos positivos atribuibles a los beneficios o apoyos otorgados a la población objetivo, y</li> <li>• Existe(n) evidencia(s) (municipal, estatal) de que la intervención es más eficaz para atender la problemática que otras alternativas.</li> </ul>

**Justificación:**

El Pp: 02050603 Alimentación para la Población Infantil, proyectos: 020506030101 Desayunos Escolares y 020506030102 Desayuno Escolar Comunitario, ejercicio fiscal 2022, fue sustentado con la justificación teórica del Grupo de Educación Nutricional y de Sensibilización del Consumidor de la FAO que establece *“que en todo el mundo coexisten cada vez más problemas relativos a la destrucción, la deficiencia de vitaminas y minerales, la obesidad y las enfermedades crónicas relacionadas con el régimen alimentario.*

*Más de 170 millones de la niñez sufren de insuficiencia ponderal. Quienes no reciben un nivel suficiente de energía o nutrientes especiales no pueden llevar una vida sana y activa, lo cual comporta deficiencias en el desarrollo físico y mental, enfermedades y muertes devastadoras; así como, una pérdida incalculable de potencial humano y desarrollo socioeconómico.*

*Paralelamente millones de personas padecen enfermedades derivadas de regímenes alimentarios excesivos o poco equilibrados, y muchos países en desarrollo se hacen*

*actualmente frente a graves problemas de salud en los dos extremos del espectro nutricional. Países que siguen esforzándose por alimentar a su población asumen a la vez los costos derivados de prevenir la obesidad y tratar enfermedades no contagiosas relacionadas con los regímenes alimentarios; es decir, soportan, la “doble carga” de la malnutrición.*

*Para estar bien alimentados, las personas han de poder acceder a una cantidad suficiente de alimentos inocuos y de calidad, pero no es probable que el centrarse exclusivamente en la seguridad alimentaria baste para resolver el problema de la malnutrición mundial; las mejores que se ciñen estrictamente a la producción de alimentos no se traducen de forma automática en mejoras del estado nutricional. Para evitar en los próximos 15 a 20 años cargas económicas y sociales aplastantes los países den educar a su población en el consumo de alimentos adecuados, no solo en el consumo de más o menos alimentos. La población debe saber que es una dieta sana y cómo deben elegirse opciones alimentarias aceptables.*

*La promoción de regímenes alimentarios nutricionalmente adecuados para todos los consumidores en una meta fundamental de la FAO y un elemento crucial de la labor general de las Naciones Unidas encaminada a mejorar la salud y el bienestar de las poblaciones; así como, a fomentar el desarrollo social y económico.*

*Hasta fechas recientes la nutrición ha sido el “Objetivo de Desarrollo del Milenio olvidado”, pues “a menudo se ha pasado por alto, pocas veces a suscitado medidas y se ha financiado muy por debajo de lo necesario”; además, de su consideración como inversión de apoyo en lugar de inversión fundamental, Uno de los motivos es el hecho de que la nutrición no encaja en la “Compartimentación sectorial”; otro es el desconocimiento existen en los países y las organizaciones internacionales, lo cual impide que ejerza presión. De 2004 a 2007 apenas un 1.7% aproximadamente, de la ayuda alimentaria de emergencia y para el desarrollo se destinó expresamente a la mejora de la nutrición, mientras que esta apenas recibe un 3% del total destinado a la*

salud. De esta suma la proporción destinada a la educación nutricional ha sido minúscula.

*No obstante, por fin empieza a reconocerse que la nutrición es “el punto de partida fundamental de todo examen en serio del desarrollo económico y humano” y que gastar en nutrición; además, de ser básico resulta rentable, Las recientes crisis alimentarias y financieras han instigado a gobiernos a reconocer la importancia de reconocer la importancia de la seguridad alimentaria y nutricional como elemento central de la estabilidad política y del desarrollo socioeconómico. A escala internacional se han revitalizado organizaciones internacionales, como el Comité de Seguridad Alimentaria Mundial, forjado nuevas asociaciones como la Asociación Mundial de Salud Pública y Nutrición obtenido nuevas pruebas empíricas de la repercusión de las intervenciones en materia de nutrición, preparando documentos sobre políticas y emprendiendo iniciativas a gran escala orientadas a la reducción de la malnutrición materna y de los niños pequeños, como la iniciativa para el fomento de la nutrición.”*

La respuesta a esta pregunta es consistente con las respuestas de las preguntas 2, 48 y 49 en razón que todas son congruentes en que el programa instituyó un diagnóstico del problema que pretendió atender con causas y efectos que lo provocan y con la cuantificación y características de la población que lo tuvo; así como, de indicar la ubicación de esta, además porque no contó con información de estudios o evaluaciones municipales y/o estatales, que mostrarán impacto de programas similares.

## B. ANÁLISIS DE LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA A LAS METAS Y ESTRATEGIAS MUNICIPALES

4. El Propósito del programa está vinculado con los objetivos del programa sectorial, especial, institucional o municipal considerando que:

- a) Existen conceptos comunes entre el Propósito y los objetivos del programa sectorial, especial, institucional, por ejemplo: población objetivo.
- b) El logro del Propósito aporta al cumplimiento de alguna(s) de la(s) meta(s) de alguno(s) de los objetivos del programa sectorial, especial o institucional.

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El programa cuenta con un documento en el que se establece la relación del Propósito con los objetivos del programa sectorial, especial, institucional o municipal, y</li> <li>• Es posible determinar vinculación con todos los aspectos establecidos en la pregunta, y</li> <li>• El logro del Propósito es suficiente para el cumplimiento de alguna(s) de la(s) meta(s) de alguno(s) de los objetivos del programa sectorial, especial, institucional o municipal.</li> </ul>

### Justificación:

Con base en las ROP del Programa Desarrollo Social EDOMÉX: Nutrición Escolar, el PDEM 2017-2023 y el PDM 2022-2024, el propósito del Pp: 02050603 Alimentación para la Población Infantil, proyectos: 020506030101 Desayunos Escolares y 020506030102 Desayuno Escolar Comunitario, ejercicio fiscal 2022, estuvo vinculado con los siguientes objetivos, estrategias y líneas de acción de los programas sectoriales, especial, institucional y municipal:

**Tabla 10 Vínculo del Propósito del Pp: 02050603 Alimentación para la Población Infantil, proyectos: 020506030101 Desayunos Escolares y 020506030102 Desayuno Escolar Comunitario, ejercicio fiscal 2022 con los objetivos, estrategias y líneas de acción de los programas sectoriales, especial, institucional del PDEM 2017-2023**

PDEM 2017-2023	PDM 2022-2024		
	Objetivo	Estrategia	Líneas de Acción
<p>Pilar Social Estado de México. Socialmente responsable, solidario e incluyente.                      1.1. Objetivo: Reducir la Pobreza y Propiciar Desarrollo Humano.                      1,1.3. Estrategia. Combatir el hambre e incrementar el acceso a la alimentación sana, nutritiva y suficiente, con particular atención a la población más pobre y en situación de vulnerabilidad incluidos niñas y niños.                      Líneas de acción:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Apoyar la alimentación de las niñas y los niños de las familias en condición de carencia alimentaria y en situación de vulnerabilidad.</li> <li>➤ Identificar y atender a las niñas y niños menores de cinco años con algún grado de desnutrición o en riesgo, que habitan en comunidades de alta y muy alta marginación del ámbito urbano y rural o en zonas indígenas.</li> <li>➤ Fortalecer la coordinación con los programas sociales del Gobierno Federal para cubrir las necesidades alimentarias de las familias mexiquenses.</li> <li>➤ Fomentar la coordinación con las instancias involucradas en la operación de la entrega de desayunos escolares.</li> <li>➤ Identificar a los sujetos de apoyos a la alimentación mediante la selección de familias vulnerables que habiten en comunidades de muy alta y alta marginación.</li> </ul>	<p>Disminuir la desnutrición, el sobrepeso y la obesidad de las niñas y niños.</p>	<p>1.2.1. Entregar desayunos escolares fríos o raciones frías. vespertinas, en los planteles públicos de educación Preescolar y Primaria del municipio.</p>	<p>1.2.1.1. Entregar de desayunos escolares y raciones frías.                      1.2.1.2. Entregar a Centros Educativos, Desayunos Calientes.                      1.2.1.3. Realizar Antropometrías a menores de centros educativos.                      1.2.1.4. Realizar periódicos murales de promoción de cultura alimentaria.                      1.2.1.5. Proporcionar pláticas sobre técnicas de cultura alimentaria.</p>

<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Difundir las prácticas alimentarias saludables, así como fomentar el consumo de los alimentos locales.</li> <li>➤ Incentivar la producción de alimentos con el establecimiento de granjas y huertos familiares a través de la distribución de paquetes de semillas para la siembra y animales de granja para la reproducción y luego consumo, incluyendo capacitación y supervisión.</li> <li>➤ Generar competencias educativas y material didáctico para la promoción de una alimentación correcta y la prevención de enfermedades asociadas con la desnutrición crónica y anemia.</li> <li>➤ Promover la salud en escuelas de educación preescolar y efectuar mediciones antropométricas correspondientes con la cartilla de vacunación, expediente y censo nominal que contribuyan a estilos de vida saludable</li> </ul>			
---	--	--	--

Fuente: Elaboración propia con base en el PDEM 20187-2023 y el PDM 2022-2024.

- a) **Sí cumple.** El propósito del programa tuvo conceptos comunes con los objetivos del programa sectorial, especial, institucional; tales como, su población objetivo que fue la niñez en condición de carencia alimentaria y en situación de vulnerabilidad con alta y muy alta marginación; además porque se estableció una coordinación entre los DIF estatal y municipal de Tultitlán, Estado de México como instancias involucradas para operar la entrega de desayunos escolares; así como, para difundir prácticas alimentarias saludables, y fomentar el consumo de alimentos sanos.
- b) **Sí cumple.** El logro del propósito del programa aportó con su cumplimiento de las siguientes metas:

- Apoyar la alimentación de las niñas y los niños de las familias en condición de carencia alimentaria y en situación de vulnerabilidad.
- Identificar y atender a las niñas y niños con algún grado de desnutrición o en riesgo, que habitan en comunidades de alta y muy alta marginación del ámbito urbano y rural o en zonas indígenas.
- Difundir prácticas alimentarias saludables, así como fomentar el consumo de los alimentos locales saludables.
- Generar competencias educativas y material didáctico para la promoción de una alimentación correcta y la prevención de enfermedades asociadas con la desnutrición crónica y anemia.

La respuesta a esta pregunta es consistente con las respuestas de las preguntas 5, 6, 13 y 21, ya que todas coinciden en que el propósito del programa tuvo vínculo con el ODS 2 Hambre Cero. Poner Fin al Hambre, metas 2.1. y 2.2; así como, con algunos objetivos, estrategias y líneas de acción del PND 2019-2024 y del PDEM 2017-2023 a los que contribuye con su cumplimiento de los que recolecta información de las características de los beneficiarios y no beneficiarios, entre otras y debido a que no instituyó complementariedades y/o coincidencias con otros programas municipales y/o acciones de desarrollo social en otros niveles de gobierno.

5. **¿Con cuáles metas y objetivos, así como estrategias transversales del Plan de Desarrollo Municipal (PDM 2022-2024) está vinculado el objetivo sectorial, especial, institucional o nacional relacionado con el programa?**

**Respuesta:**

El Pp: 02050603 Alimentación para la Población Infantil, proyectos: 020506030101 Desayunos Escolares y 020506030102 Desayuno Escolar Comunitario, ejercicio fiscal 2022, de acuerdo con el PND 2019-2024 y el PDM 2022-2024, tuvo alineación con el numeral I. Política Social. Desarrollo Sostenible Cultura para la Paz, para el bienestar y para todos.

La respuesta a esta pregunta es consistente con las respuestas de las preguntas 4, 6, 13 y 21, en virtud que todas concuerdan en que el programa tuvo vínculo el ODS 2 Hambre Cero. Poner Fin al Hambre, metas 2.1. y 2.2; así como, con algunos objetivos, estrategias y líneas de acción del PND 2019-2024 y del PDEM 2017-2023 a los que contribuye con su cumplimiento de los que recolecta información de las características de los beneficiarios y no beneficiarios, entre otras y debido a que no instituyó complementariedades y/o coincidencias con otros programas municipales y/o acciones de desarrollo social en otros niveles de gobierno.

**6. ¿Cómo está vinculado el Propósito del programa con los Objetivos de Desarrollo Sostenible?**

**Respuesta:**

El propósito Pp: 02050603 Alimentación para la Población Infantil, proyectos: 020506030101 Desayunos Escolares y 020506030102 Desayuno Escolar Comunitario, ejercicio fiscal 2022, estuvo vinculado con los siguientes ODS de manera directa e indirectamente, ya que su cumplimiento contribuye al logro de sus metas:

**Tabla 11 ODS a los que el propósito del Pp: 02050603 Alimentación para la Población Infantil, proyectos: 020506030101 Desayunos Escolares y 020506030102 Desayuno Escolar Comunitario, ejercicio fiscal 2022, se vincula**

ODS a los que se vincula el propósito del programa	
Directa	Indirectamente
<p><b>Objetivo 2. Hambre cero. Poner fin al hambre.</b></p> <p><b>Meta 2.1.</b> Para 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones vulnerables, incluidos los lactantes, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año.</p> <p><b>Meta 2.2.</b> Para 2030, poner fin a todas las formas de malnutrición, incluso logrando, a más tardar en 2025, las metas convenidas internacionalmente sobre el retraso del crecimiento y la emaciación de los niños menores de 5 años, y abordar las necesidades de nutrición de las adolescentes, las mujeres embarazadas y lactantes y las personas de edad.</p>	<p><b>Objetivo 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.</b></p> <p><b>Meta 1.1.</b> Para 2030, erradicar la pobreza extrema para todas las personas en el mundo, actualmente medida por un ingreso por persona inferior a 1,25 dólares al día.</p> <p><b>Meta 1.2.</b> Para 2030, reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños y niñas de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones con arreglo a las definiciones nacionales.</p>

Fuente: Elaboración Propia con base en los ODS de la Agenda 2030 y el PDM 2022-2024.

La respuesta de esta pregunta es consistente con las respuestas de las preguntas 4, 5, 13 y 21, debido a que todas son congruentes en que el programa contó con vínculo con

el ODS 2 Hambre Cero. Poner Fin al Hambre, metas 2.1. y 2.2 de manera directa y con el 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo, metas 1.1. y 1.2 de manera indirecta; así como, con algunos objetivos, estrategias y líneas de acción del PND 2019-2024 y del PDEM 2017-2023 a los que contribuye con su cumplimiento de los que recolecta información de las características de los beneficiarios y no beneficiarios, pero no socioeconómica, entre otras y debido a que no instituyó complementariedades y/o coincidencias con otros programas municipales y/o acciones de desarrollo social en otros niveles de gobierno.

## C. ANÁLISIS DE LA POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO Y MECANISMOS DE ELEGIBILIDAD

### Definiciones de población potencial, objetivo y atendida

Se entenderá por **población potencial** a la población total que presenta la necesidad y/o problema que justifica la existencia del programa y que por lo tanto pudiera ser elegible para su atención.

Se entenderá por **población objetivo** a la población que el programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial, y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Se entenderá por **población atendida** a la población beneficiada por el programa en un ejercicio fiscal.

### Población potencial y objetivo

**7. Las poblaciones, potencial y objetivo, están definidas en documentos oficiales y/o en el diagnóstico del problema y cuentan con la siguiente información y características:**

- a) **Unidad de medida.**
- b) **Están cuantificadas.**
- c) **Metodología para su cuantificación y fuentes de información.**
- d) **Se define un plazo para su revisión y actualización.**

**Respuesta: Sí**

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"><li>• El programa tiene definidas las poblaciones (potencial y objetivo), y</li><li>• Las definiciones cumplen todas las características establecidas, y</li><li>• Existe evidencia de que el programa actualiza (según su metodología) y utiliza las definiciones para su planeación.</li></ul>

### **Justificación:**

De conformidad con las ROP del Programa de Desarrollo Social EDOMEX: Nutrición Escolar, numeral 5. Universo de atención, y al diagnóstico del PDM 2022-2024. VI. Pilar 1 Social: Municipio Socialmente Responsable, Solidario e Incluyente; VI. II. Tema: Alimentación y nutrición para las familias, el Pp: 02050603 Alimentación para la Población Infantil, proyectos: 020506030101 Desayunos Escolares y 020506030102 Desayuno Escolar Comunitario, ejercicio fiscal 2022, tuvo definidos las PP y PO de la siguiente manera documentada:

- **PP.** Como 50,950 niñas, niños y adolescentes que asistían a planteles públicos de educación básica del municipio de Tultitlán, Estado de México, prioritariamente en localidades de alta y muy alta marginación (pobreza, pobreza de calidad, con carencias sociales y pobreza extrema).
- **PO.** Como 8,500 niñas, niños y adolescentes que asistieran a planteles públicos de educación básica, prioritariamente de localidades de alta y muy alta marginación del municipio de Tultitlán, Estado de México que, de acuerdo con la Evaluación del estado de nutrición, se detectaron con malnutrición o en riesgo de padecerla de acuerdo a la toma de peso y estatura al inicio del ciclo escolar.

Las poblaciones antes descritas contaron las siguiente información y características:

- a) **Sí cumple.** Las poblaciones potencial y objetivo tuvieron como unidad de medida, para el caso de la primera a la niñez y adolescentes que asistieron a planteles públicos de educación básica del municipio de Tultitlán, Estado de México, prioritariamente de localidades con alta y muy alta marginación (pobreza, pobreza de moderada, con carencias sociales y pobreza externa) y de la segunda a la niñez y adolescentes del municipio de Tultitlán, Estado de México que asistieron planteles de educación básica pero además tuvieron malnutrición o en riesgo de padecerla de acuerdo a la toma de peso y estatura al inicio del ciclo escolar.

- b) **Sí cumple.** La PP y PO documentadas del programa estuvieron cuantificadas en 50,950 y 8,500 niñas, niños y adolescentes respectivamente como los que tuvieron el problema que pretendió atender.
- c) **Sí cumple.** De acuerdo con las ROP del Programa de Desarrollo Social EDOMEX: Nutrición Escolar, la metodología que se utilizó para la cuantificación de las PP y PO del programa se sustentó en su numeral 8. Mecanismos de enrolamiento, consistentes en:
1. **La determinación de las personas que serían beneficiarias.** Niñas, niños y adolescentes, detectados a través de la toma de peso y estatura al inicio del ciclo escolar, con malnutrición o en riesgo de padecerla, que asistan a planteles públicos de educación básica que se ubiquen prioritariamente en localidades de alta y muy alta marginación del municipio de Tultitlán, Estado de México, inscritos en el programa.
  2. **Los requisitos y criterios de selección.** Con base en los lineamientos establecidos en la EIASADC, los criterios de focalización para seleccionar a las personas beneficiarias, fueron los siguientes:
    - a. Que las niñas, niños y adolescentes asistan a las escuelas públicas de educación básica del municipio de Tultitlán, Estado de México ubicadas preferentemente localidades de alta y muy alta marginación o que formen parte de los planteles escolares que, según la clasificación de la SEP, pertenezcan a la modalidad indígena o de control del CONAFE.
    - b. Que presenten malnutrición o estén en riesgo de padecerla.
    - c. Que proporcionen la información para el llenado total de los campos del Formato de Registro de Posible Persona Beneficiaria.
    - d. Que los directivos del Plantel Escolar y las madres, padres, tutoras y tutores de las personas beneficiarias estén de acuerdo con la operación del programa.

- e. Una vez recibida la notificación de aceptación al programa, deberá entregar en los 5 días hábiles posteriores y en el lugar que determine el SMDIF copia de los siguientes documentos que conformarán el expediente de la persona beneficiaria y quedarán bajo el resguardo del SMDIF:
  - ✓ CURP de la persona beneficiaria.
  - ✓ CURP de la persona que se registró como responsable de la persona beneficiario.
  - ✓ Formato de Registro de Posible Persona Beneficiaria (que arroja la plataforma).
- f. No estar dentro del padrón de las personas beneficiarias de otro programa alimentario escolar o de cualquier otra dependencia gubernamental, y
- g. Los demás que determinó la instancia normativa.

### **3. Los criterios de priorización.**

Para la modalidad de Desayuno Escolar Frío, se dio prioridad a niñas, niños y adolescentes que:

- a. Acudían a planteles que, de acuerdo con la Evaluación del estado de nutrición de su población escolar, se detectará una prevalencia mayor o igual al 15% de estudiantes con desnutrición, independientemente del grado de marginación.

Para la modalidad de Desayuno Escolar Caliente, se dio prioridad a niñas, niños y adolescentes que:

- a. Acudían a planteles que, de acuerdo con la Evaluación del estado de nutrición de su población escolar, se detectarán porcentajes por arriba del 40% de sobrepeso y obesidad, o arriba del 10% de desnutrición crónica.

Para ambas modalidades, se dio prioridad en el programa a las niñas, niños y adolescentes que:

- a. Fueran diagnosticados con desnutrición grave, a través de la Plataforma, mediante la evaluación del estado de nutrición, de

- acuerdo con los indicadores de peso para la edad, peso para la talla, talla para la edad e Índice de Masa Corporal para la edad;
- b. Que presentaran inseguridad alimentaria, por la falta de acceso físico, social y económico a alimentos inocuos y nutritivos para satisfacer las necesidades alimenticias.
  - c. Fueran niñas, niños o adolescentes con una condición especial y a solicitud de autoridad judicial o administrativa competente.
  - d. Fueran niñas, niños o adolescentes con enfermedades crónico degenerativas.
  - e. Fueran víctimas u ofendidas del delito.
  - f. Fueran niñas, niños o adolescentes repatriadas.
  - g. Fueran niñas, niños o adolescentes, hijos de mujeres privadas de su libertad por resolución judicial.
  - h. Fueran niñas, niños o adolescentes repatriados, y
  - i. Los demás que determinó la instancia normativa.

#### **4. Registro.**

El DIFEM capacitó al personal operativo del DIF municipal de Tultitlán, Estado de México, responsable del levantamiento del padrón, en el manejo de la Plataforma y en la técnica de peso y estatura.

El personal del DIF municipal de Tultitlán, Estado de México, fue responsable de la integración del padrón y coordinó el registro de las posibles personas beneficiarias en la plataforma, con base en la información solicitada en las ROP, en el periodo de agosto-noviembre.

Al concluir el registro y validación de la información, el DIFEM concentró y entregó al DIF municipal de Tultitlán, Estado de México, la información de las personas beneficiarias y localidades que serían atendidas.

El trámite de registro de las personas solicitantes, en la Plataforma destinada para tal fin, fue gratuito y no significaba necesariamente su incorporación al programa.

## 5. Formatos.

- a. **Formato de registro de posible persona beneficiaria**, generado al momento de concluir el registro en la plataforma.
- b. **Concentrado de Comités de Desayunos Escolares**, que el DIF municipal de Tultitlán, Estado de México, integraba y entregaba a la DAyNF, de acuerdo con el calendario anexo en el Convenio de Colaboración.
- c. **Concentrado mensual de Desayuno Escolar Caliente**, que el DIF municipal de Tultitlán, Estado de México, integraba y entregaba a la DAyNF, de acuerdo con el calendario anexo en el Convenio de Colaboración.
- d. **Concentrado de entrega y distribución a Comités de Desayunos Escolares Fríos**, que el DIF municipal de Tultitlán, Estado de México, integraba y entregaba a la DAyNF, de acuerdo con el calendario anexo en el Convenio de Colaboración
- e. **Formato de registro del consumo diario de Desayuno Escolar**, que fue integrado por el Comité de Desayunos Escolares y resguardado por el DIF municipal de Tultitlán, Estado de México, y
- f. Aquellos que determinó la Instancia Normativa.

## 6. Integración del padrón de beneficiarios o no beneficiarios.

La instancia ejecutora (DIF municipal de Tultitlán, Estado de México), integró y actualizó el padrón de beneficiarios de acuerdo con lo establecido en el artículo 92 fracción XIV, inciso p) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; y los Lineamientos y criterios para la integración y actualización de los padrones de las personas beneficiarias y para la Administración del Padrón Único de

Personas Beneficiarias de los Programas y/o Acciones de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México, vigentes; así como en las demás normas de la materia.

## **7. Derechos de las personas beneficiarias.**

Las niñas, niños y adolescentes detectados con malnutrición o en riesgo de padecerla que asistían a planteles públicos de educación básica que se ubicaban prioritariamente en localidades de alta y muy alta marginación del municipio de Tultitlán, Estado de México, tuvieron derecho a:

- a. Recibir el Desayuno Escolar Frío o Caliente durante los días hábiles del ciclo escolar vigente.
- b. Ser tratados con respeto, equidad y con base en el derecho a la no discriminación.
- c. A la reserva y privacidad de la información personal.
- d. Los demás que determinó la Instancia Normativa.

## **8. Obligaciones de las personas beneficiarias.**

- a. Proporcionar información veraz en tiempo y forma.
- b. Las personas beneficiarias debían incorporar una porción de fruta fresca como complemento del desayuno que recibían.
- c. Consumir el Desayuno Escolar Frío antes de dar inicio las clases y dentro del plantel escolar.
- d. Consumir el Desayuno Escolar Caliente antes de las 11:00 horas y dentro del plantel escolar.
- e. Cuando una persona beneficiaria fuera detectada con desnutrición grave, el DIF municipal de Tultitlán, Estado de México lo atendía dando seguimiento nutricional periódico.
- f. Para el caso de Desayunos Escolares Calientes, dar el uso adecuado a los utensilios y equipo, guardar las normas de conducta adecuadas y cumplir con los hábitos de higiene para el consumo de alimentos.
- g. Informar si era beneficiario de algún otro Programa de Desarrollo Social Federal, Estatal o Municipal.

## **9. Causas de incumplimiento.**

- a. No cumplir con el mecanismo de corresponsabilidad correspondiente.
- b. No apegarse al horario establecido para el consumo del Desayuno Escolar.
- c. No consumir los productos que integran el Desayuno Escolar Frío o Caliente, o destinarlos para fines distintos a los establecidos en el programa.
- d. Proporcionar información o documentos falsos para su inclusión.
- e. Falta de organización del Comité de Desayunos Escolares o del DIF municipal de Tultitlán, Estado de México, detectada en las supervisiones realizadas por el DIFEM.
- f. Cuando el Comité de Desayunos Escolares acumulaba dos actas informativas por incumplimiento a las ROP.
- g. No concluir la captura de padrón en tiempo y forma.
- h. No se entregará en tiempo y forma el “Concentrado de Comités de Desayunos Escolares”, “Concentrado mensual de Desayuno Escolar Caliente”, el “Concentrado de entrega y Distribución a Comités de Desayunos Escolares Fríos” y el “Formato de registro del consumo diario de Desayuno Escolar, en las fechas que para ese efecto determinó el DIFEM.
- i. Realizar actos de proselitismo a favor de algún candidato o partido político con los apoyos derivados del programa, y
- j. Las demás que determinó la Instancia Normativa.

## **10. Sanciones a personas beneficiarias.**

Suspensión temporal o definitiva de la entrega de Desayunos Escolares en caso de incurrir en alguna de las siguientes causales:

- a. Que no se contará con la información del padrón de personas beneficiarias del ciclo escolar vigente.
- b. Que las bodegas donde se almacenaran los insumos alimenticios no cumplieran con las condiciones mínimas de seguridad e higiene, verificado mediante las supervisiones realizadas por el DIFEM en coordinación con el DIF municipal de Tultitlán, Estado de México, y

- c. Cuando se acreditará el mal uso y destino de los insumos alimenticios, mobiliario y/o equipo del Desayunador Escolar.

### **11. Suspensión temporal.**

- a. Proporcionar información falsa para ser incluido en el programa.

### **12. Cancelación y baja del programa.**

- b. Incurrir en alguna de las causas de incumplimiento.
- c. Ser beneficiario de algún otro Programa de Desarrollo Social Federal, Estatal o Municipal, a criterio de la Instancia Normativa, y
- d. No acudir a recibir el beneficio correspondiente.

### **13. Corresponsabilidad de las personas beneficiarias.**

- b. Las personas beneficiarias debían cumplir con el mecanismo de corresponsabilidad correspondiente.
- c. Aceptación del programa de las personas beneficiarias, organización y compromiso de las madres, padres, tutoras o tutores para la preparación de Desayunos Escolares Calientes y entrega de Desayunos Escolares Fríos.
- d. En el caso de los Desayunos Escolares Fríos, que el consumo de estos fuer al interior del plantel escolar, y
- e. En el caso de los Desayunos Escolares Calientes, que la despensa y el mobiliario equipo entregados se resguardaran al interior del plantel escolar.

### **14. Graduación de las personas beneficiarias.** La graduación se dará cuando las personas beneficiarias reciban el apoyo y mejore su condición de nutrición.

- d) **Si cumple.** Para la revisión y actualización de las PP y PO del programa se estableció de acuerdo a las ROP un plazo de un año.

Ver Anexo 1 “Metodología para la cuantificación de las poblaciones Potencial y Objetivo”.

La respuesta de esta pregunta es consistente con las respuestas de las preguntas 1, 2, 8, 9, 13, 21, 23, 24, 25 y 43, toda vez que todas coinciden en que el programa ostentó un problema o necesidad documentado en las ROP definido como un hecho negativo en un árbol de problemas con causas y efectos que pudieron ser revertidas a través de un árbol de objetivos, con fines y medios, cuya revisión y actualización es anual, soportado en un diagnóstico en donde se especifican sus peculiaridades y se define la PU, PP, PO y PA.

Asimismo, por que no poseyó complementariedades y/o coincidencias con programas municipales y/o acciones de desarrollo social en otros niveles de gobierno, pero si una estrategia de cobertura documentada para atender a su población objetivo y mecanismos para identificarla; además, debido a que poseyó cuestionarios para medir el grado de satisfacción de su población atendida con preguntas no inducidas, con características d sus beneficiarios y con resultados representativos sobre todo para la modalidad de desayunos fríos y para el adecuado almacenamiento de los alimentos un certificado o ficha técnica del servicio de control de plagas aplicado cuando menos 2 veces al año. Toma de fotografías del espacio y condiciones de resguardo de los productos y registro de Primeras Entradas-Primeras Salidas, y de los controles de inventario.

8. Existe información que permita conocer quiénes reciben los apoyos del programa (padrón de beneficiarios) que:

- a) Incluya las características de los beneficiarios establecidas en su documento normativo.
- b) Incluya el tipo de apoyo otorgado.
- c) Esté sistematizada e incluya una clave única de identificación por beneficiario que no cambie en el tiempo.
- d) Cuento con mecanismos documentados para su depuración y actualización.

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La información de los beneficiarios cumple con todas las características establecidas.</li> </ul>

**Justificación:**

El Pp: 02050603 Alimentación para la Población Infantil, proyectos: 020506030101 Desayunos Escolares y 020506030102 Desayuno Escolar Comunitario, ejercicio fiscal 2022, de acuerdo con las ROP del Programa de Desarrollo Social EDOMEX: Nutrición Escolar, numerales 8.1.5. Integración del padrón, 10. Mecánica Operativa y 10.1.1. Integración del padrón de beneficiarios, poseyó un padrón de las personas beneficiarias (niñas, niños y adolescentes), mediante el cual se les identifica, que es alimentado con el formato de registro de posible persona beneficiada, el cual tuvo las siguientes peculiaridades:

- a) **Sí cumple.** El padrón de las personas beneficiadas del programa contiene como algunas de sus características las siguientes que son obtenidas del formato de registro de posible persona beneficiada que sirve para la alimentación de la plataforma o Sistema para el Desarrollo Integral de la

Familia del Estado de México apartado municipio 109 Tultitlán que estuvo desagregado por: clave del municipio, nombre del municipio, nombre de la localidad, nombre de la escuela, turno (matutino y/o vespertino), la clave del centro de trabajo, por sexo (hombre, mujer), tipo de estancia y cantidad total de alumnos beneficiados, el tipo de modalidad que recibe, si es beneficiario o no de acuerdo con toma de peso y estatura al inicio del ciclo escolar, si tiene malnutrición o en riesgo de padecerla.

b) **Sí cumple.** El padrón de personas beneficiarias del programa contó con un apartado en la plataforma o Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México apartado municipio 109 Tultitlán, en donde se visualizó el tipo de apoyo que reciben que pudo ser en dos tipos de modalidades:

1. Desayuno Escolar Frío.
2. Desayuno Escolar Caliente.

c) **Sí cumple.** El padrón de personas beneficiarias del programa estuvo sistematizado en una plataforma automatizada denominada Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México apartado municipio 109 Tultitlán, en el que se observa una clave única por favorecido que no cambia con el tiempo, con el fin de identificarlos fácilmente y evitar duplicidad.

d) **Sí cumple.** El padrón de personas beneficiadas del programa con base las ROP numerales 8.1.3, 8.1.5 y 10 estableció como procedimiento para su actualización y depuración el siguiente mecanismo operativo:

#### **1. Integración del padrón de las personas beneficiarias:**

- **Proceso para incluir una escuela.**
  - a) Para la incorporación de nuevas personas beneficiarias al programa, el director o la directora escolar elaboró su

solicitud mediante oficio dirigido al DIF municipal de Tultitlán, Estado de México.

- b) El DIF municipal de Tultitlán, Estado de México solicitó por oficio a la DAyNF la incorporación de las personas beneficiarias del plantel escolar, siempre y cuando no contará con algún programa alimentario. La solicitud debía incluir los siguientes datos: localidad, nombre del plantel escolar, clave de la escuela, turno, tipo de escuela (preescolar, primaria o secundaria), y cantidad de personas a beneficiar.
- c) Únicamente se pudo incorporar nuevas escuelas y a la modalidad de Desayuno Escolar Caliente siempre y cuando se contará con las instalaciones para el desayunador y existiera disponibilidad de espacios o se diera la baja de una escuela beneficiada; ya que el DIFEM no construyó, instaló ni equipó desayunadores; Para el caso de Desayuno Escolar Frío solo se atendió el nivel preescolar y primaria, pudiendo realizar sustituciones de escuelas que hayan sido dadas de baja por alguna de las causales contempladas en las ROP, y
- d) En caso de que hubieran existido solicitudes de incorporación al pedir el programa a mitad del ciclo escolar o una vez que se haya cerrado el padrón de las personas beneficiarias del municipio al cien por ciento, las posibles personas del plantel escolar solicitante pudieron ser incluidas el siguiente ciclo escolar, siempre que cumpliera con los requisitos establecidos en el programa.

Además, para los planteles escolares que solicitaron el programa en su modalidad, Desayuno Escolar Caliente: El DIFEM visitó el centro escolar para realizar un estudio de

factibilidad y verificar que contará con los requisitos de espacio y el nivel de participación de las madres, padres de familia, tutoras o tutores; Una vez aprobada la solicitud, se formó un Comité de Desayunos Escolares Calientes en el que participaron las madres, padres, tutoras o tutores de familia de las personas beneficiadas, en coordinación con el personal docente, el DIF municipal de Tultitlán, Estado de México y el DIFEM; y el DIF municipal de referencia podía habilitar y/o rehabilitar la infraestructura y el equipo para los espacios físicos donde operaran los Desayunadores Escolares.

## **2. Selección de las personas beneficiarias.**

- a) El DIF municipal de Tultitlán, Estado de México participó de manera conjunta con el DIFEM en el establecimiento de mecanismos y estrategias para la detección, selección, focalización y atención de personas beneficiarias.
- b) Se inicia con la toma de peso y estatura de la posible persona beneficiaria inscrita en los planteles escolares; llenando el formato de registro de posible persona beneficiaria; capturando los datos del formato en la plataforma destinada para tal fin; y
- c) Para la modalidad desayunos escolares fríos la selección de personas beneficiarias se realizó a través de la plataforma, mediante la evaluación del estado de nutrición, de acuerdo con los indicadores de peso para la edad, peso para la talla, talla para la edad e Índice de Masa Corporal para la edad.

Es importante mencionar que el padrón de personas beneficiarias sirvió para llevar el control y seguimiento de los favorecidos y no favorecidos, además de conocer a quien se entregó el apoyo y que tipo se este se les proporcionó.

Para el registro de las personas beneficiarias el DIFEM capacitó al personal operativo del DIF municipal de Tultitlán, Estado de México, responsable del levantamiento del padrón, en el manejo de la Plataforma y en la técnica de peso y estatura.

La instancia ejecutora (DIF municipal de Tultitlán, Estado de México) integró y actualizó el padrón de beneficiarios de acuerdo con lo establecido en el artículo 92 fracción XIV, inciso p) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; y los Lineamientos y criterios para la integración y actualización de los padrones de las personas beneficiarias y para la Administración del Padrón Único de Personas Beneficiarias de los Programas y/o Acciones de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México, vigentes; así como, en las demás normas de la materia.

Ver Anexo 2 “Procedimiento para la actualización de la base de datos de beneficiarios”.

La respuesta a esta pregunta es consistente con las respuestas de las preguntas. 7, 9, 13, 21, 22, 23, 24 y 25, en razón que todas concordaron en que el programa tuvo definidas en las ROP numeral 5. Universo de atención y diagnóstico del PDM de Tultitlán, Estado de México 2022-2024. VI. Pilar 1 Social: Municipio Socialmente Responsable, Solidario e Incluyente; VI. II. Tema: Alimentación y nutrición para las familias, las PU. PP, PO y PA, porque no contó con un procedimiento para recolectar información socioeconómica de las personas beneficiarias o no beneficiarias ni tuvo coincidencias y/o complementariedades con otros programas municipales y/o acciones de desarrollo social en otros niveles de gobierno.

Además, debido a que programa recolectó información acerca de su contribución al objetivo, estrategia y líneas de acción del PDEM 2017-2023 con la que tuvo vínculo; así como, los tipos de apoyo otorgados a las personas beneficiarias en el tiempo, estableció la cobertura focalizada que fue congruente con el diagnóstico sin poder determinar cuál ha sido su evolución, recolectó información para monitorear su desempeño, y en razón que contó con mecanismos para identificar su población objetivo.

**9. Si el programa recolecta información socioeconómica de sus beneficiarios, explique el procedimiento para llevarlo a cabo, las variables que mide y la periodicidad de las mediciones.**

**Respuesta:** NA

El Pp: 02050603 Alimentación para la Población Infantil, proyectos: 020506030101 Desayunos Escolares y 020506030102 Desayuno Escolar Comunitario, ejercicio fiscal 2022, con base en el formato de registro de posible persona beneficiaria que sirve para alimentar la plataforma o Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México apartado 109 municipio de Tultitlán, no contó con un procedimiento para recolectar información socioeconómica de las personas beneficiarias o no beneficiarias

**Recomendación:**

- Elaborar un procedimiento documentado para recolectar la información socioeconómica de las personas beneficiarias y no beneficiarias del programa.

La respuesta a esta pregunta es consistente con las respuestas de las preguntas 7, 8, 21 y 22, toda vez que todas fueron coincidentes en que el programa tuvo definidas y cuantificadas sus PU, PP, PO y PA de manera documentada, que ostento información que permitió conocer quiénes recibieron los apoyos mediante un padrón de personas beneficiarias que no tuvo un procedimiento para recolectar las características socioeconómicas de los favorecidos y no favorecidos.

Asimismo, en virtud de que recolectó información acerca de la contribución del programa al objetivo 1.1. estrategia 1.1.3. y líneas de acción del PDEM 2017-2023 y a los tipos de apoyo otorgados a los beneficiarios en el tiempo, y de la información para monitorear su desempeño oportuna, confiable y sistematizada; es decir, contenida en una plataforma o sistema.

## D. EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

10. ¿En el documento normativo del programa es posible identificar el resumen narrativo de la MIR (Fin, Propósito, Componentes y Actividades)?

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"><li>Algunas de las Actividades, todos los Componentes, el Propósito y el Fin de la MIR se identifican en las ROP o documento normativo del programa.</li></ul>

### Justificación:

De conformidad con el formato PbRM-01e Matriz de Indicadores para Resultados del Pp: 02050603 Alimentación para la Población Infantil, proyectos: 020506030101 Desayunos Escolares y 020506030102 Desayuno Escolar Comunitario, ejercicio fiscal 2022, se identifica el resumen narrativo por nivel Fin, Propósito, Componente 1, Componente 2, Actividad 1.1, 1.2, 2.1, 2.2, y 3.1, como se observa en el Anexo 3 “Matriz de Indicadores para Resultados”, la cual tiene corresponsabilidad en sus elementos de manera vertical como horizontal, de todos con excepción de la actividad 3.1, en virtud que carece de un componente 3 que debería denominarse “Tomas de peso y estatura medidas de las personas beneficiarias con los desayunos escolares, comunitarios y raciones alimentarias”.

### Recomendación:

- Elaborar un componente 3 en a MIR llamado Tomas de peso y estatura medidas de las personas beneficiarias con los desayunos escolares, comunitarios y raciones alimentarias”, para que tenga sentido la existencia de la actividad 3.1. de la MIR del programa.

La respuesta a esta pregunta es consistente con las respuestas de las preguntas 13, 14, 26 y 38, en razón que todas fueron congruentes en que el programa no poseyó coincidencias y/o complementariedades con otros programas municipales y/o acciones de desarrollo social en otros niveles de gobierno; además porque la Unidad Responsable del programa contó con un plan estratégico resultado de ejercicio de planeación, pero no con un diagrama de flujo de sus procesos general y claves y debido a que se presume porque no se tuvo la información para el desarrollo de la presente evaluación que sus gastos los haya identificado y cuantificado por capítulo y en operación, mantenimiento, capital y unitario.

## De la lógica horizontal de la Matriz de Indicadores para resultados

11. Las Fichas Técnicas de los indicadores del programa cuentan con la siguiente información:

- a) Nombre.
- b) Definición.
- c) Método de cálculo.
- d) Unidad de Medida.
- e) Frecuencia de Medición.
- f) Línea base.
- g) Metas.
- h) Comportamiento del indicador (ascendente, descendente).

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"><li>• Del 85% al 100% de las Fichas Técnicas de los indicadores del programa tienen las características establecidas.</li></ul>

### Justificación:

De acuerdo con los formatos PbRM-08b Fichas Técnicas de Seguimiento de Indicadores 2022 de gestión y estratégicos del Fin, Propósito, Componente 1, Componente 2, Actividad 1.1, 1.2, 2.1, 2.2 y 3.1 del Pp: 02050603 Alimentación para la Población Infantil, proyectos: 020506030101 Desayunos Escolares y 020506030102 Desayuno Escolar Comunitario, ejercicio fiscal 2022, contaron con los siguientes elementos:

- a) **Sí cumple.** Las nueve fichas técnicas de seguimiento de indicadores 2022 del resumen narrativo de la MIR del programa contaron con un nombre para identificarlas de acuerdo con la siguiente tabla:

**Tabla 12 Nombres de los niveles de la MIR del Pp: 02050603 Alimentación para la Población Infantil, proyectos: 020506030101 Desayunos Escolares y 020506030102 Desayuno Escolar Comunitario, ejercicio fiscal 2022, de acuerdo con las fichas técnicas de seguimiento de indicadores de gestión y estratégicos**

Nivel del Resumen Narrativo	Nombre
Fin	Tasa de variación en el número de niños en condición de desnutrición.
Propósito	Porcentaje de población infantil beneficiada con programas alimentarios.
Componente 1	Porcentaje de desayunos escolares entregados a la población infantil del municipio.
Componente 2	Porcentaje de raciones alimentarias entregadas.
Actividad 1.1	Porcentaje de escuelas beneficiarias de desayunos escolares.
Actividad 1.2	Porcentaje de inspecciones físicas de la entrega de desayunos escolares.
Actividad 2.1	Porcentaje de escuelas beneficiarias de raciones alimentarias.
Actividad 2,2,	Porcentaje de inspecciones físicas de la entrega de raciones alimentarias.
Actividad 3.1	Porcentaje de tomas de peso y talla realizadas a la población beneficiada con el programa.

Fuente: Elaboración propia con base en los formatos PbRM-08b Fichas Técnicas de Seguimiento de Indicadores 2022 de gestión y estratégicos del Fin, Propósito, Componente 1, Componente 2, Actividad 1.1, 1.2, 2.1, 2.2 y 3.1 del Pp: 02050603 Alimentación para la Población Infantil, proyectos: 020506030101 Desayunos Escolares y 020506030102 Desayuno Escolar Comunitario, ejercicio fiscal 2022.

- b) **Sí cumple.** Los formatos PbRM-08b Fichas Técnicas de Seguimiento de Indicadores 2022 de gestión y estratégicos del Fin, Propósito, Componente 1, Componente 2, Actividad 1.1, 1.2, 2.1, 2.2 y 3.1, del programa tuvieron como definición o interpretación la siguiente:

**Tabla 13 Definición o interpretación de los niveles de la MIR del Pp: 02050603 Alimentación para la Población Infantil, proyectos: 020506030101 Desayunos Escolares y 020506030102 Desayuno Escolar Comunitario, ejercicio fiscal 2022, de acuerdo con las fichas técnicas de seguimiento de indicadores de gestión y estratégicos**

Nivel del Resumen Narrativo	Definición o interpretación
Fin	Mide la variación con respecto al año anterior de niñas y niños con desnutrición.
Propósito	Mide la cobertura de población infantil beneficiada con programas alimentarios.
Componente 1	Mide la eficacia en el otorgamiento de desayunos escolares en el municipio.
Componente 2	Mide la eficacia en la entrega de raciones alimentarias.
Actividad 1.1	Mide la cobertura de escuelas beneficiadas con desayunos escolares.
Actividad 1.2	Mide la eficacia en la realización de inspecciones físicas entrega de desayunos escolares.
Actividad 2.1	Mide la eficacia en la cobertura de escuelas beneficiarias de raciones alimentarias.
Actividad 2,2,	Mide la eficacia en la realización de inspecciones para el otorgamiento de raciones alimentarias.
Actividad 3.1	Mide la eficacia en la realización de antropometrías.

Fuente: Elaboración propia con base en los formatos PbRM-08b Fichas Técnicas de Seguimiento de Indicadores 2022 de gestión y estratégicos del Fin, Propósito, Componente 1, Componente 2, Actividad 1.1, 1.2, 2.1, 2.2 y 3.1 del Pp: 02050603 Alimentación para la Población Infantil, proyectos: 020506030101 Desayunos Escolares y 020506030102 Desayuno Escolar Comunitario, ejercicio fiscal 2022.

- c) **Sí cumple.** Los formatos PbRM-08b Fichas Técnicas de Seguimiento de Indicadores 2022 de gestión y estratégicos del Fin, Propósito, Componente 1, Componente 2, Actividad 1.1, 1.2, 2.1, 2.2 y 3.1, del programa, tuvieron un método de cálculo como se observa a continuación:

**Tabla 14 Método de cálculo de los niveles de la MIR del Pp: 02050603 Alimentación para la Población Infantil, proyectos: 020506030101 Desayunos Escolares y 020506030102 Desayuno Escolar Comunitario, ejercicio fiscal 2022, de acuerdo con las fichas técnicas de seguimiento de indicadores de gestión y estratégicos**

Nivel del Resumen Narrativo	Método de Cálculo
Fin	$((\text{Niños en condiciones de desnutrición en el año actual} / \text{Niños en condiciones de desnutrición en el año anterior}) - 1) * 100.$
Propósito	$(\text{Población infantil beneficiada con programas alimentarios} / \text{Total de la población infantil municipal}) * 100.$
Componente 1	$(\text{Desayunos escolares entregados a la población infantil del municipio} / \text{Desayunos escolares programados a entregar}) * 100.$
Componente 2	$(\text{Raciones alimentarias entregadas} / \text{Raciones alimentarias programadas a entregar}) * 100.$
Actividad 1.1	$(\text{Escuelas beneficiarias del municipio con el programa de desayunos escolares} / \text{Total de escuelas de nivel escolar y preescolar del municipio}) * 100.$
Actividad 1.2	$(\text{Inspecciones físicas de la entrega de los desayunos escolares realizadas} / \text{Inspecciones físicas de la entrega de los desayunos escolares programadas}) * 100.$
Actividad 2.1	$(\text{Escuelas beneficiarias del municipio con el programa de raciones alimentarias} / \text{Total de escuelas del nivel escolar y preescolar del municipio}) * 100.$
Actividad 2,2,	$(\text{Inspecciones físicas de la entrega de raciones alimentarias realizadas} / \text{Inspecciones físicas de la entrega de raciones alimentarias programadas}) * 100.$
Actividad 3.1	$(\text{Número de tomas de peso y talla realizadas a la población beneficiaria} / \text{Número de tomas peso y talla programadas a realizar}) * 100.$

Fuente: Elaboración propia con base en los formatos PbRM-08b Fichas Técnicas de Seguimiento de Indicadores 2022 de gestión y estratégicos del Fin, Propósito, Componente 1, Componente 2, Actividad 1.1, 1.2, 2.1, 2.2 y 3.1 del Pp: 02050603 Alimentación para la Población Infantil, proyectos: 020506030101 Desayunos Escolares y 020506030102 Desayuno Escolar Comunitario, ejercicio fiscal 2022.

- d) **Sí cumple.** Los formatos PbRM-08b Fichas Técnicas de Seguimiento de Indicadores 2022 de gestión y estratégicos del Fin, Propósito, Componente 1, Componente 2, Actividad 1.1, 1.2, 2.1, 2.2 y 3.1, del programa instituyeron como unidad de medida las siguientes:

**Tabla 15 Unidad de Medida de los niveles de la MIR del Pp: 02050603 Alimentación para la Población Infantil, proyectos: 020506030101 Desayunos Escolares y 020506030102 Desayuno Escolar Comunitario, ejercicio fiscal 2022, de acuerdo con las fichas técnicas de seguimiento de indicadores de gestión y estratégicos**

Nivel del Resumen Narrativo	Unidad de Medida
Fin	Personas.
Propósito	Personas.
Componente 1	Desayunos.
Componente 2	Raciones.
Actividad 1.1	Escuelas.
Actividad 1.2	Inspecciones escolares.
Actividad 2.1	Escuelas.
Actividad 2,2,	Inspecciones a escuelas.
Actividad 3.1	Antropometrías.

Fuente: Elaboración propia con base en los formatos PbRM-08b Fichas Técnicas de Seguimiento de Indicadores 2022 de gestión y estratégicos del Fin, Propósito, Componente 1, Componente 2, Actividad 1.1, 1.2, 2.1, 2.2 y 3.1 del Pp: 02050603 Alimentación para la Población Infantil, proyectos: 020506030101 Desayunos Escolares y 020506030102 Desayuno Escolar Comunitario, ejercicio fiscal 2022.

- e) **Sí cumple.** Los formatos PbRM-08b Fichas Técnicas de Seguimiento de Indicadores 2022 de gestión y estratégicos del Fin, Propósito, Componente 1, Componente 2, Actividad 1.1, 1.2, 2.1, 2.2 y 3.1, del programa ostentaron como frecuencia de medición las siguientes:

**Tabla 16 Frecuencia de Medición de los niveles de la MIR del Pp: 02050603 Alimentación para la Población Infantil, proyectos: 020506030101 Desayunos Escolares y 020506030102 Desayuno Escolar Comunitario, ejercicio fiscal 2022, de acuerdo con las fichas técnicas de seguimiento de indicadores de gestión y estratégicos**

Nivel del Resumen Narrativo	Frecuencia de Medición
Fin	Anual.
Propósito	Anual.
Componente 1	Trimestral.
Componente 2	Trimestral.
Actividad 1.1	Semestral

Actividad 1.2	Mensual.
Actividad 2.1	Semestral
Actividad 2,2,	Mensual.
Actividad 3.1	Semestral.

Fuente: Elaboración propia con base en los formatos PbRM-08b Fichas Técnicas de Seguimiento de Indicadores 2022 de gestión y estratégicos del Fin, Propósito, Componente 1, Componente 2, Actividad 1.1, 1.2, 2.1, 2.2 y 3.1 del Pp: 02050603 Alimentación para la Población Infantil, proyectos: 020506030101 Desayunos Escolares y 020506030102 Desayuno Escolar Comunitario, ejercicio fiscal 2022.

- f) **Sí cumple.** Todos los formatos PbRM-08b Fichas Técnicas de Seguimiento de Indicadores 2022 de gestión y estratégicos del Fin, Propósito, Componente 1, Componente 2, Actividad 1.1, 1.2, 2.1, 2.2 y 3.1, del programa establecieron como línea base el registro estadístico del Sistema Municipal DIF.
- g) **Sí cumple.** Los formatos PbRM-08b Fichas Técnicas de Seguimiento de Indicadores 2022 de gestión y estratégicos del Fin, Propósito, Componente 1, Componente 2, Actividad 1.1, 1.2, 2.1, 2.2 y 3.1, tipificaron como metas las siguientes:

**Tabla 17 Metas de los niveles de la MIR del Pp: 02050603 Alimentación para la Población Infantil, proyectos: 020506030101 Desayunos Escolares y 020506030102 Desayuno Escolar Comunitario, ejercicio fiscal 2022, de acuerdo con las fichas técnicas de seguimiento de indicadores de gestión y estratégicos**

Nivel del Resumen Narrativo	Metas
Fin	8,500.
Propósito	8,500.
Componente 1	891,800.
Componente 2	1'536,412.
Actividad 1.1	27
Actividad 1.2	27
Actividad 2.1	27
Actividad 2,2,	27
Actividad 3.1	8,500.

Fuente: Elaboración propia con base en los formatos PbRM-08b Fichas Técnicas de Seguimiento de Indicadores 2022 de gestión y estratégicos del Fin, Propósito, Componente 1, Componente 2, Actividad 1.1, 1.2, 2.1, 2.2 y 3.1 del Pp: 02050603 Alimentación para la Población Infantil, proyectos: 020506030101 Desayunos Escolares y 020506030102 Desayuno Escolar Comunitario, ejercicio fiscal 2022.

h) **No cumple.** Los formatos PbRM-08b Fichas Técnicas de Seguimiento de Indicadores 2022 de gestión y estratégicos del Fin, Propósito, Componente 1, Componente 2, Actividad 1.1, 1.2, 2.1, 2.2 y 3.1, del programa no implantaron el comportamiento del indicador (ascendente, descendente)

### **Recomendación.**

- Establecer en los formatos PbRM-08b Fichas Técnicas de Seguimiento de Indicadores 2022 de gestión y estratégicos del Fin, Propósito, Componente 1, Componente 2, Actividad 1.1, 1.2, 2.1, 2.2 y 3.1, el comportamiento (ascendente o descendente).

Ver Anexo 4 “Indicadores”.

La respuesta a esta pregunta es consistente con las respuestas de las preguntas 12 y 41, ya que todas coinciden en que los formatos PbRM-08b Fichas Técnicas de Seguimiento de Indicadores 2022 de gestión y estratégicos del Fin, Propósito, Componente 1, Componente 2, Actividad 1.1, 1.2, 2.1, 2.2 y 3.1, tuvieron nombre, definición o interpretación, método de cálculo, unidad de medida, frecuencia de medición, unidad de medida, y meta, pero no el comportamiento del indicador (ascendente, descendente) y porque las metas del fin y propósito se alcanzaron al 100 por ciento de acuerdo a lo programado.

**12. Las metas de los indicadores de la MIR del programa tienen las siguientes características:**

- a) **Cuentan con unidad de medida.**
- b) **Están orientadas a impulsar el desempeño, es decir, no son laxas.**
- c) **Son factibles de alcanzar considerando los plazos y los recursos humanos y financieros con los que cuenta el programa.**

**Respuesta: Sí**

Nivel	Criterios
1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Del 0% al 49% de las metas de los indicadores del programa tienen las características establecidas.</li> </ul>
2	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Del 50% al 69% de las metas de los indicadores del programa tienen las características establecidas.</li> </ul>
3	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Del 70% al 84% de las metas de los indicadores del programa tienen las características establecidas.</li> </ul>
4	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Del 85% al 100% de las metas de los indicadores del programa tienen las características establecidas.</li> </ul>

**Justificación:**

Con base en las ROP del Programa de Desarrollo Social EDOMÉX: Nutrición Escolar y a los formatos PbRM-08b Fichas Técnicas de Seguimiento de Indicadores 2022 de gestión y estratégicos del Fin, Propósito, Componente 1, Componente 2, Actividad 1.1, 1.2, 2.1, 2.2 y 3.1, sus metas fueron establecidas atendiendo requisitos de los mecanismos de enrolamiento de las personas beneficiarias tipificados en las reglas en mención numeral 8, las cuales tuvieron las siguientes particularidades:

- a) **Sí cumple.** De acuerdo con los formatos PbRM-08b Fichas Técnicas de Seguimiento de Indicadores 2022 de gestión y estratégicos del Fin, Propósito, Componente 1, Componente 2, Actividad 1.1, 1.2, 2.1, 2.2 y 3.1, las metas

contaron con una unidad de medida para el caso del Fin y el Propósito de personas; el Componente 1 desayunos; el Componente 2 raciones, las actividades 1.1. y 2.1 escuelas, la actividad 1.2 Inspecciones escolares y actividad 2.2. inspecciones a escuelas, y la actividad 3.1 Antropometrías.

- b) **Sí cumple.** Las metas de los nueve indicadores de la MIR del programa no fueron poco rigurosas, por lo que estuvieron encaminadas a impulsar el desempeño.
- c) **Sí cumple.** Las metas de los nueve indicadores de la MIR fueron fáciles de lograr con los recursos humanos y financieros con que contó el programa.

Ver Anexo 5 “Metas del programa”.

La respuesta a esta pregunta es consistente con las respuestas de las preguntas 11, 14, 15 y 41, toda vez que todas fueron congruentes en que los formatos PbRM-08b Fichas Técnicas de Seguimiento de Indicadores 2022 de gestión y estratégicos del Fin, Propósito, Componente 1, Componente 2, Actividad 1.1, 1.2, 2.1, 2.2 y 3.1, tuvieron nombre, definición o interpretación, método de cálculo, unidad de medida, frecuencia de medición, unidad de medida, y meta, pero no el comportamiento del indicador (ascendente, descendente); así como, una Unidad Responsable que contó con un plan estratégico y planes anuales de trabajo resultado de ejercicios de planeación institucionalizados y porque las metas del fin y propósito se alcanzaron al 100 por ciento de acuerdo a lo programado.

## **E. ANÁLISIS DE POSIBLES COMPLEMENTARIEDADES Y COINCIDENCIAS CON OTROS PROGRAMAS MUNICIPALES**

**13. ¿Con cuáles programas municipales y/o acciones de desarrollo social en otros niveles de gobierno y en qué aspectos el programa evaluado podría tener complementariedad y/o coincidencias?**

### **Respuesta:**

Resultado del análisis al PND 2019-2024, PDEM 12017-2023 y PDM de Tultitlán, Estado de México 2022-2024, se consume que el Pp: 02050603 Alimentación para la Población Infantil, proyectos: 020506030101 Desayunos Escolares y 020506030102 Desayuno Escolar Comunitario, ejercicio fiscal 2022, no tuvo complementariedad y/o coincidencia con otros programas municipales ni con acciones de desarrollo social en otros niveles de gobierno federal y estatal.

Ver Anexo 6 “Complementariedad y coincidencias entre programas municipales y/o acciones de desarrollo social en otros niveles de gobierno”.

La respuesta de esta pregunta es consistente con las respuestas de las preguntas 1, 4, 5, 6, 7, 8 y 10, en virtud que todas concordaron en que el programa poseyó un problema o necesidad documentado en las ROP definido como un hecho negativo en un árbol de problemas con causas y efectos que pudieron ser revertidas a través de un árbol de objetivos, con fines y medios, cuya revisión y actualización es anual; además porque tuvo vínculo con el ODS 2 Hambre Cero. Poner Fin al Hambre, metas 2.1. y 2.2 de manera directa y con el 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo, metas 1.1. y 1.2 de forma indirecta; así como, con algunos objetivos, estrategias y líneas de acción del PND 2019-2024 y del PDEM 2017-2023 a los que contribuye con su cumplimiento de los que recolecta información de las características de los beneficiarios y no beneficiarios, entre otras.

Asimismo, debido a que definió y cuantificó sus PU, PP, PO y PA de manera documentada, y ostento información que permitió conocer quiénes recibieron los apoyos mediante un padrón de personas beneficiarias que no tuvo un procedimiento para recolectar las características socioeconómicas de los favorecidos y no favorecidos, y porque en la MIR del programa fue posible identificar el resumen narrativo de los niveles: Fin, Propósito, Componente 1, Componente 2, Actividades 1.1, 1.2, 2.1, 2.2 y 3.1.

## PLANEACIÓN Y ORIENTACIÓN A RESULTADOS

### A. INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN

14. La Unidad Responsable del programa cuenta con un plan estratégico con las siguientes características:

- a) Es resultado de ejercicios de planeación institucionalizados, es decir, sigue un procedimiento establecido en un documento.
- b) Contempla el mediano y/o largo plazo.
- c) Establece los resultados que quieren alcanzar, es decir, el Fin y Propósito del programa.
- d) Cuenta con indicadores para medir los avances en el logro de sus resultados.

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"><li>• El plan estratégico tiene todas las características establecidas.</li></ul>

#### Justificación:

El DIF municipal como la Unidad Responsable del Pp: 02050603 Alimentación para la Población Infantil, proyectos: 020506030101 Desayunos Escolares y 020506030102 Desayuno Escolar Comunitario, ejercicio fiscal 2022, de conformidad con las ROP del Programa de Desarrollo Social EDOMÉX: Nutrición Escolar y el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2022, instituyó un plan estratégico como garantía para alcanzar los resultados del programa estableciendo un diagnóstico actual, identidad organizacional, análisis del entorno, objetivos estratégicos, plan de acción u operativo y directrices para el seguimiento a efecto de cumplir los objetivos del programa, el cual tuvo las siguientes singularidades:

- a) **Sí cumple.** El plan estratégico con el que contó el DIF Municipal de Tultitlán, Estado de México, fue producto de trabajo de planeación institucionalizado que se ciñó para su elaboración en el procedimiento establecido en las ROP del Programa de Desarrollo Social EDOMÉX: Nutrición Escolar y el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2022 para su cumplimiento.
- b) **Sí cumple.** El plan estratégico consideró un mediano plazo, ya que su visión se enfocó solamente para la administración del DIF municipal 2022-2024.
- c) **Sí cumple.** El plan estratégico contemplo en su diagnóstico las metas a alcanzar del Fin y Propósito del programa.
- d) **Sí cumple.** El plan estratégico contó con los formatos PbRM-08b Fichas Técnicas de Seguimiento de Indicadores 2022 de gestión y estratégicos del Fin, Propósito, Componente 1, Componente 2, Actividad 1.1, 1.2, 2.1, 2.2 y 3.1, de la MIR del programa para medir los avances en el logro de sus resultados.

La respuesta a esta pregunta es consistente con las respuestas a las preguntas 10, 12 y 15, ya que todas concuerdan en que el programa ostentó un plan estratégico como garantía para lograr sus objetivos sustentado en las ROP del Programa de Desarrollo Social EDOMÉX: Nutrición Escolar y el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2022; además, porque tuvo una MIR en la que fue posible identificar el resumen narrativo del (Fin, Propósito, Componente 1, Componente 2, Actividades 1.1., 1.2, 2.1, 2.2 y 3.1) y poseyó en los formatos PbRM-08b Fichas Técnicas de Seguimiento de Indicadores 2022 de gestión y estratégicos del Fin, Propósito, Componente 1, Componente 2, Actividad 1.1, 1.2, 2.1, 2.2 y 3.1, metas de cada uno de ellos con unidad de medida orientadas a impulsar el desempeño factibles de alcanzar considerando los plazos y los recursos humanos y financieros que tuvo.

**15. El programa cuenta con planes de trabajo anuales para alcanzar sus objetivos que:**

- a) **Son resultado de ejercicios de planeación institucionalizados, es decir, siguen un procedimiento establecido en un documento.**
- b) **Son conocidos por los responsables de los principales procesos del programa.**
- c) **Tienen establecidas sus metas.**
- d) **Se revisan y actualizan.**

**Respuesta: Sí**

<b>Nivel</b>	<b>Criterios</b>
4	<ul style="list-style-type: none"><li>• Los planes de trabajo anuales tienen todas las características establecidas.</li></ul>

**Justificación:**

De acuerdo con los formatos PbRM-01a Programa Anual. Dimensión Administrativa del Gasto; PbRM-01b. Programa Anual descripción del Pp: 02050603 Alimentación para la Población Infantil, proyectos: 020506030101 Desayunos Escolares y 020506030102 Desayuno Escolar Comunitario, ejercicio fiscal 2022, y PbRM-01c Programa Anual de Metas de Actividad por Proyecto, contó con planes de trabajo anuales que se observan a continuación para alcanzar sus objetivos que tuvieron las siguientes particularidades:



MUNICIPIO DE:  
TULTITLÁN

Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2022

Presupuesto Basado en Resultados Municipal



Ejercicio Fiscal: 2022

SISTEMA MUNICIPAL DIF DE TULTITLÁN		(Clave)	(Denominación)
ENTE PÚBLICO:			
PbRM-01a	PROGRAMA ANUAL DIMENSION ADMINISTRATIVA DEL GASTO	Programa Presupuestario Dependencia General	02050603 F00 Alimentación Para La Población Infantil Area Gestión Social

Código Dependencia Auxiliar	Denominación Dependencia Auxiliar	Proyectos Ejecutados		Presupuesto Autorizado por Proyecto
		Clave del Proyecto	Denominación del Proyecto	
311	Área de Servicios Nutricionales	020506030101	Desayunos escolares	238,625.00
311	Área de Servicios Nutricionales	020506030102	Desayuno escolar comunitario	151,030.00

Presupuesto total: 389,655.00

REVISÓ  
  
JAIME JOEL RÍOS GARCÍA  
COORD. DE SERV. EDUC. Y NUTRICIONALES

Vo Bo  
  
MARÍA EVA PIÑA CHAPARRO  
TESORERA  
DIF TULTITLÁN 2022 - 2024  
TESORERÍA

AUTORIZÓ  
  
MARÍA DE LOS ANGELES LÓPEZ FALCÓN  
TITULAR DE LA UNIDAD DE T. Y EVALUACIÓN  
UNIDAD DE INFO. PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN



MUNICIPIO DE:

TULTITLÁN

Comité de Coordinación Hacendaria del Estado de Tlaxcala con sus Municipios  
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2022

Presupuesto Basado en Resultados Municipal



Ejercicio Fiscal	2022
------------------	------

ENTE PÚBLICO:		(Clave)	(Denominación)
SISTEMA MUNICIPAL DIF DE TULTITLÁN			
PbRM-01b	PROGRAMA ANUAL DESCRIPCION DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	Programa Presupuestario Dependencia General	Alimentación Para La Población Infantil Area Gestión Social
		02050603 F00	

Objetivo, Estrategias y Lineas de Acción del PDM atendidas:

Objetivo: Impulsar la nutrición infantil a través de programas de apoyo nutricional. Estrategia: Gestionar la entrega de apoyos alimentarios a niñas, niños y adolescentes. Línea de acción: Gestionar la entrega de desayunos fríos y calientes a menores en situación de desnutrición

Objetivos y metas para el Desarrollo Sostenible (ODS), atendidas por el Programa presupuestario:

ODS 2: Hambre cero. Meta 10.3 Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto

ELABORÓ

JAIMÉ JOEL RÍOS GARCÍA

COORD. DE SERV. EDUC. Y NUTRICIONALES

REVISÓ

WENDY LUCELLY VELASCO ROJAS

DIRECTORA GENERAL

AUTORIZÓ

MARÍA DE LOS ÁNGELES LÓPEZ FALCÓN

TITULAR DE LA UNIDAD DE T. Y EVALUACIÓN



Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios  
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2022



MUNICIPIO DE:  
TULTITLÁN

**Presupuesto Basado en Resultados Municipal**

		(Clave)	(Denominación)	Ejercicio Fiscal	2022
ENTE PÚBLICO:	SISTEMA MUNICIPAL DIF DE TULTITLÁN	Programa Presupuestario Proyecto	02050603 020506030101	Alimentación Para La Población Infantil Desayunos Escolares	
PbRM-01c	PROGRAMA ANUAL DE METAS DE ACTIVIDAD POR PROYECTO	Dependencia General Dependencia Auxiliar	F00 311	AREA GESTIÓN SOCIAL Área de Servicios Nutricionales	

Descripción del Proyecto: Promover una adecuada cultura alimentaria a través de la sensibilización del plato del buen comer

Código	Descripción de las Metas de Actividad Sustantivas Relevantes	Unidad de Medida	Metas de Actividad			Variación	
			2021		2022	Absoluta	%
			Programado	Alcanzado	Programado		
1	Gestionar el otorgamiento de desayunos escolares y raciones frías y	Desayunos	1,536,412.00	1,536,412.00	1,536,412.00	0.00	0.00
2	Realizar Antropometrías a menores de centros educativos	Antropometrías	8,500.00	8,500.00	8,500.00	0.00	0.00
3	Realizar Antropomet	Periódico mural	8.00	8.00	8.00	0.00	0.00
4	Realizar periódicos murales de promoción de cultura alimentaria	Plática	2.00	8.00	8.00	0.00	0.00
	Proporcionar platicas sobre tecnicas de cultura alimentaria						

Gasto Estimado Total del Proyecto 238,625.00

ELABORÓ

JAME JOEL RIOS GARCÍA  
COORD. DE SERV. EDUC. Y NUTRICIONALES

Vo Bo

WENDY LUCELLY VELASCO ROJAS  
DIRECTORA GENERAL  
DIRECCIÓN

AUTORIZÓ

MARIA DE LOS ANGELES LOPEZ FALCÓN  
TITULAR DE LA UNIDAD DE T. Y EVALUACIÓN



Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios  
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2022



MUNICIPIO DE:

TULTITLÁN

**Presupuesto Basado en Resultados Municipal**

		(Clave)	(Denominación)	Ejercicio Fiscal	2022
ENTE PÚBLICO:	SISTEMA MUNICIPAL DIF DE TULT TLÁN	Programa Presupuestario Proyecto	02050603 020506030102	Alimentación Para La Población Infantil Desayuno Escolar Comunitario	
PbRM-01c	PROGRAMA ANUAL DE METAS DE ACTIVIDAD POR PROYECTO	Dependencia General Dependencia Auxiliar	F00 311	ÁREA GESTIÓN SOCIAL Área de Servicios Nutricionales	
Descripción del Proyecto:		Combatir la desnutrición a través de la gestión de apoyos alimentarios			

Código	Descripción de las Metas de Actividad Sustantivas Relevantes	Unidad de Medida	Metas de Actividad		Variación		
			2021		2022	Absoluta	%
			Programado	Alcanzado	Programado		
1	Gestionar a Centros Educativos en materia de Desayunos Calientes	Desayunos	891,800.00	891,800.00	891,800.00	0.00	0.00

Gasto Estimado Total del Proyecto 151,030.00

ELABORÓ  
  
JAIMÉ JOEL RÍOS GARCÍA  
COORD. DE SERV. EDUC. Y NUTRICIONALES

Vo Bo  
  
WEICY LUCELLY VELASCO ROJAS  
DIRECCIÓN GENERAL  
DIRECCIÓN

AUTORIZÓ  
  
MARÍA DE LOS ÁNGELES LÓPEZ FALCÓN  
TITULAR DE LA UNIDAD DE T. Y EVALUACIÓN

- a) **Sí cumple.** Los planes de trabajo fueron resultado de ejercicios de planeación institucionalizados, que siguieron un procedimiento establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2022 con base en las ROP del Programa de Desarrollo Social EDOMÉX: Nutrición Escolar.
- b) **Sí cumple.** Los planes de trabajo fueron conocidos por todos los responsables de la operatividad del programa, para dar cumplimiento a la mecánica operativa establecida en el numeral 10 de las ROP del Programa de Desarrollo Social EDOMÉX: Nutrición Escolar.
- c) **Sí cumple.** Los planes de trabajo anuales de acuerdo a las imágenes anteriores tuvieron establecidas las metas de las actividades a alcanzar con el fin de proporcionar el enfoque al que se pretendía llegar a efecto de facilitar la medición del progreso y no estar a la deriva reforzando el compromiso.
- d) **Sí cumple.** Con base en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2022, los planes de trabajo anuales se revisan y actualizan de manera anual, en virtud que cada año fiscal independientemente del programa que se proyectó se planea, programa y presupuestan nuevamente atendiendo los cambios que se consideren necesario de acuerdo a las ROP para mejorar su desempeño.

La respuesta a esta pregunta es consistente con las respuestas a las preguntas 12 y 14, toda vez que todas coincidieron en que el programa, tuvo planeas de trabajo anuales de acuerdo a los formatos PbRM-01a Programa Anual. Dimensión Administrativa del Gasto; PbRM-01b. Programa Anual descripción del Pp: 02050603 Alimentación para la Población Infantil, proyectos: 020506030101 Desayunos Escolares y 020506030102 Desayuno Escolar Comunitario, ejercicio fiscal 2022, y PbRM-01c Programa Anual de Metas de Actividad por Proyecto; así como, porque las metas de los formatos PbRM-08b Fichas Técnicas de Seguimiento de Indicadores 2022

de gestión y estratégicos del Fin, Propósito, Componente 1, Componente 2, Actividad 1.1, 1.2, 2.1, 2.2 y 3.1, instituyeron unidad de medida, y estuvieron orientadas a impulsar el desempeño siendo fáciles de lograr considerando los plazos, y recursos humanos y financieros que poseyó el programa.

Asimismo, debido a que ostentó un plan estratégico como garantía para lograr sus objetivos sustentado en las ROP del Programa de Desarrollo Social EDOMÉX: Nutrición Escolar y el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2022.

## **B. DE LA ORIENTACIÓN HACIA RESULTADOS Y ESQUEMAS O PROCESOS DE EVALUACIÓN**

- 16. El programa utiliza informes de evaluaciones externas:**
- a) De manera regular, es decir, uno de los elementos para la toma de decisiones sobre cambios al programa son los resultados de evaluaciones externas.**
  - b) De manera institucionalizada, es decir, sigue un procedimiento establecido en un documento.**
  - c) Para definir acciones y actividades que contribuyan a mejorar su gestión y/o sus resultados.**
  - d) De manera consensada, participan operadores, gerentes y personal de la unidad de planeación y/o evaluación.**

**Respuesta: NA**

El Pp: 02050603 Alimentación para la Población Infantil, proyectos: 020506030101 Desayunos Escolares y 020506030102 Desayuno Escolar Comunitario, ejercicio fiscal 2022, de acuerdo a la información analizada para el desarrollo de la presente ECR facilitada por el ente gubernamental, no cuenta con ninguna evaluación externa anterior a la que nos ocupa a nivel municipal para la toma de decisiones respecto de cambios a las acciones que contribuyan a mejorar la gestión y/o los resultados de este.

Es relevante señalar que solo existen evaluaciones externas realizadas al programa de nutrición escolar que efectúa el DIFEM de la que dependen el programa evaluado.

La respuesta a esta pregunta es consistente con las respuestas de las preguntas 17, 18, 19, 20, 42, 44, 46 y 47, en razón que todas fueron congruentes en que el programa no contó con evaluaciones externas anteriores a la que nos ocupa para la toma de decisiones motivo porque no se han atendido ASM resultado de estas; además porque tuvo mecanismos de transparencia y rendición de cuentas IPOMEX que establece los procedimientos para recibir y dar trámite a solicitudes mediante el SAIMEX, en donde se

publicaron las ROP, pero no sus resultados principales ni se propicia la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas; así mismo, debido a que documento sus resultados a nivel Fin y Propósito con los indicadores de la MIR.

**17. Del total de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) clasificados como específicos y/o institucionales de los últimos tres años, ¿qué porcentaje han sido solventados de acuerdo con lo establecido en los documentos de trabajo y/o institucionales?**

**Respuesta:** NA

En virtud que el Pp: 02050603 Alimentación para la Población Infantil, proyectos: 020506030101 Desayunos Escolares y 020506030102 Desayuno Escolar Comunitario, ejercicio fiscal 2022, no cuenta con evaluaciones externas anteriores a la realizada no se han atendido ASM en los últimos tres años.

Ver Anexo 7 “Avance de las acciones para atender los aspectos susceptibles de mejora”.

La respuesta a esta pregunta es consistente con las respuestas de las preguntas 16, 18, 19, 20, 46 y 47, toda vez que todas coincidieron en que el programa no emplea evaluaciones externas para la toma de decisiones anteriores a la que nos ocupa, motivo por lo que no ha empleado mecanismos para atender ASM resultado de estas.

**18. ¿Con las acciones definidas en los documentos de trabajo e institucionales, que a la fecha se han implementado, provenientes de los Mecanismos para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la administración pública municipal de los últimos tres años, se han logrado los resultados establecidos?**

**Respuesta:** NA

Toda vez que el Pp: 02050603 Alimentación para la Población Infantil, proyectos: 020506030101 Desayunos Escolares y 020506030102 Desayuno Escolar Comunitario, ejercicio fiscal 2022, no instituyó evaluaciones externas anteriores a la realizada no se han atendido ASM en los últimos tres años y por tanto no se han implementado mecanismos para su seguimiento.

Ver Anexo 8 “Resultados de las acciones para atender los aspectos susceptibles de mejora”.

La respuesta a esta pregunta es consistente con las respuestas de las preguntas 16, 17, 19 y 20, ya que todas concuerdan en que el programa no utiliza evaluaciones externas para la toma de decisiones anteriores a la que nos ocupa, razón por la que no se han atendido mediante mecanismos ASM en los últimos tres años ni recomendaciones resultado de estas; además, de que el tema que pudiera ser evaluado sería el relativo a los procesos y procedimientos general y clave.

**19. ¿Qué recomendaciones de la(s) evaluación(es) externa(s) de los últimos tres años no han sido atendidas y por qué?**

**Respuesta:** NA.

En virtud que el Pp: 02050603 Alimentación para la Población Infantil, proyectos: 020506030101 Desayunos Escolares y 020506030102 Desayuno Escolar Comunitario, ejercicio fiscal 2022, no ha efectuado a nivel municipal ninguna evaluación externa anterior a la llevada a cabo no se han atendido recomendaciones resultado de estas en los últimos tres años.

Ver Anexo 9 “Análisis de recomendaciones no atendidas derivadas de evaluaciones externas”.

La respuesta a esta pregunta es consistente con las respuestas de las preguntas 16, 17, 18, 20, 44, 46, 47, 50 y 51, debido a que todas son congruentes en que el programa no contó con evaluaciones externas de ninguna índole anteriores a la que nos ocupa para la toma de decisiones motivo porque no se han atendido mediante algún mecanismo los ASM resultado de estas en los últimos tres años; así como, porque el tema que pudiera ser evaluado sería el relativo a los procesos y procedimientos general y clave.

Asimismo, en razón que el programa documentó sus resultados del nivel Fin y Propósito de la MIR a través de los formatos P0bRM-08b Fichas Técnicas de Indicadores de Seguimiento Estratégicos.

**20. A partir del análisis de las evaluaciones externas realizadas al programa y de su experiencia en la temática ¿qué temas del programa considera importante evaluar mediante instancias externas?**

**Respuesta:**

Con base el análisis realizado a la documentación facilitada por el ente gubernamental para el desarrollo de la presente ECR y de acuerdo a la experiencia respecto del tema se recomienda valorar mediante una evaluación externa los diagramas de flujo, y los procesos y procedimientos general y claves del Pp: 02050603 Alimentación para la Población Infantil, proyectos: 020506030101 Desayunos Escolares y 020506030102 Desayuno Escolar Comunitario, ejercicio fiscal 2022.

La respuesta a esta pregunta es consistente con las respuestas de las preguntas 16, 17, 18, 19, 42, 44, 46, 47, 50 y 51. debido a que todas son congruentes en que el programa no contó con evaluaciones externas de ninguna índole anteriores a la que nos ocupa para la toma de decisiones motivo porque no se han atendido mediante algún mecanismo los ASM resultado de estas en los últimos tres años; así como, porque el tema que pudiera ser evaluado sería el relativo a los procesos y procedimientos general y clave.

Asimismo, en razón que el programa documentó sus resultados del nivel Fin y Propósito de la MIR a través de los formatos P0bRM-08b Fichas Técnicas de Indicadores de Seguimiento Estratégicos.

## C. DE LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN

21. El Programa recolecta información acerca de:

- a) La contribución del programa a los objetivos del programa sectorial, especial, institucional o municipal.
- b) Los tipos y montos de apoyo otorgados a los beneficiarios en el tiempo.
- c) Las características socioeconómicas de sus beneficiarios.
- d) Las características socioeconómicas de las personas que no son beneficiarias, con fines de comparación con la población beneficiaria.

Respuesta: Sí

<i>Nivel</i>	<i>Criterios</i>
2	<ul style="list-style-type: none"><li>• El programa recolecta información acerca de dos de los aspectos establecidos.</li></ul>

### Justificación:

El Pp: 02050603 Alimentación para la Población Infantil, proyectos: 020506030101 Desayunos Escolares y 020506030102 Desayuno Escolar Comunitario, ejercicio fiscal 2022, de conformidad con las ROP del Programa de Desarrollo Social EDOMÉX: Nutrición Escolar, la MIR del programa de referencia, padrón de personas beneficiarias, y los formatos PbRM-08b Fichas Técnicas de Seguimiento de Indicadores 2022 de gestión y estratégicos del Fin, Propósito, Componente 1, Componente 2, Actividad 1.1, 1.2, 2.1, 2.2 y 3.1, recolectó la siguiente información permanente durante su aplicación:

- a) **Sí cumple.** El programa recabó mediante el padrón de personas beneficiarias alimentado con el formato de registro de posible persona beneficiaria contenida en la plataforma o Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, la siguiente información que contribuye con su cumplimiento al objetivo 1.1 del Pilar Social Estado de México. Socialmente Responsable, Solidario e Incluyente, estrategia 1.1.3. Combatir el hambre e incrementar el acceso a la

alimentación, sana nutritiva y suficiente con particular atención a la población más pobre en situación de vulnerabilidad incluidos las niñas y los niños, con sus correspondientes líneas de acción del PDEM 2017-2023 y al tema I. Política Social. Desarrollo Sostenible, Cultura para la Paz, para el Bienestar, y para todos del PND 2019-20244: clave de la entidad, nombre del municipio, localidad de alta o muy alta marginación donde se encuentran ubicados los planteles educativos básicos a los que asisten las niñas, niños y adolescentes detectados a través de la toma de peso y estatura al inicio del ciclo escolar, con malnutrición o en riesgo de padecerla, el nombre de la madre, padre o tutor o tutores responsables del menor que solicita el apoyo, nombre de la escuela, turno al que asiste, clave del centro de trabajo, estancia, domicilio de los favorecidos o no favorecidos, sexo, número telefónico de casa o celular de contacto, y total de apoyos entregados por tipo.

- b) **Sí cumple.** El programa recaba información del tipo de apoyo que otorga a cada una de las personas beneficiarias que es en dos modalidades: Desayuno Escolar Frío y/o Desayuno Escolar Caliente de conformidad con la ROP del Programa de Desarrollo Social EDOMÉX: Nutrición Escolar, lo cual se registró en la plataforma o Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México apartado 109 Tultitlan, Estado de México, a efecto de no duplicar el apoyo.
- c) **No cumple.** El programa no obtiene información respecto de las características socioeconómicas de las personas beneficiarias registradas en la plataforma o Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, apartado 109 de Tultitlán, Estado de México.
- d) **No cumple.** El programa no consigue información referente de las características socioeconómicas de las personas no beneficiarias inscritas en la plataforma o Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, apartado 109 de Tultitlán, Estado de México, con fines comparativos con los beneficiarios.

**Recomendación:**

- Agregar un apartado al formato de registro de posible persona beneficiaria para recolectar las características socioeconómicas de las personas beneficiarias o no beneficiarias; tales como, salario que percibe la madre, padre o tutor o tutores, el monto, si tienen otro tipo de ingreso, cuantos dependen de ellos, entre otras.
- Elaborar un procedimiento con diagrama de flujo para recolectar información de las características socioeconómicas de las personas beneficiarias y no beneficiarias del programa.

La respuesta a esta pregunta es consistente con las respuestas de las preguntas 4, 5, 7, 8, 9 y 22, ya que todas coinciden en que el programa tuvo vínculo con los ODS 2 Hambre Cero. Poner Fin al Hambre, metas 2.1. y 2.2 de manera directa y con el 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo, metas 1.1. y 1.2 de manera indirecta; así como, con el objetivo 1.1 del Pilar Social Estado de México. Socialmente Responsable, Solidario e Incluyente, estrategia 1.1.3. Combatir el hambre e incrementar el acceso a la alimentación, sana nutritiva y suficiente con particular atención a la población más pobre en situación de vulnerabilidad incluidos las niñas y los niños, con sus correspondientes líneas de acción del PDEM 2017-2023 y al tema I. Política Social. Desarrollo Sostenible, Cultura para la Paz, para el Bienestar, y para todos del PND 2019-2024; además, porque definió en las ROP y el diagnóstico del problema que pretendió atender su PU, PP, PO y PA, existió información que permitiera conocer quiénes recibieron los apoyos del programa en un padrón de personas beneficiarias, pero no contó con algún procedimiento para obtener o actualizar las características socioeconómicas de estas y las no beneficiarias, y debido a que recolectó información para monitorear su desempeño que fue oportuna, confiable, sistematizada, pertinente respecto a su gestión, y actualizada de forma permanente.

22. El programa recolecta información para monitorear su desempeño con las siguientes características:

- a) Es oportuna.
- b) Es confiable, es decir, se cuenta con un mecanismo de validación.
- c) Está sistematizada.
- d) Es pertinente respecto de su gestión, es decir, permite medir los indicadores de Actividades y Componentes.
- e) Está actualizada y disponible para dar seguimiento de manera permanente.

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La información que recolecta el programa cuenta con todas las características establecidas.</li> </ul>

**Justificación:**

De acuerdo con las ROP del Programa de Desarrollo Social EDOMÉX: Nutrición Escolar, la MIR del programa de referencia, padrón de personas beneficiarias, y los formatos PbRM-08b Fichas Técnicas de Seguimiento de Indicadores 2022 de gestión y estratégicos del Fin, Propósito, Componente 1, Componente 2, Actividad 1.1, 1.2, 2.1, 2.2 y 3.1, el Pp: 02050603 Alimentación para la Población Infantil, proyectos: 020506030101 Desayunos Escolares y 020506030102 Desayuno Escolar Comunitario, ejercicio fiscal 2022, recolecta información para monitorear su desempeño con las siguientes particularidades:

- a) **Sí cumple.** La información que recabó el programa en el padrón de beneficiarios y no beneficiarios contenido en una plataforma o Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México y alimentado mediante el formato de registro de posible persona beneficiaria, apartado 109 de Tultitlán, Estado de México, fue oportuna; es decir, que fue útil, actual, tuvo un tiempo de vida que dependió de la rapidez con que la nueva información pudo ser procesada y comunicada sustituyendo a la anterior.

- b) **Sí cumple.** La información que recabó el programa en el padrón de beneficiarios y no beneficiarios contenido en una plataforma o Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México y alimentado mediante el formato de registro de posible persona beneficiaria, apartado 109 de Tultitlán, Estado de México, fue confiable porque estuvo actualizada de forma permanente, original con buena ortografía, creíble, objetiva, exacta y contó con un mecanismo para su validación.
- c) **Sí cumple.** La información que consiguió el programa en el padrón de beneficiarios y no beneficiarios estuvo sistematizada en una plataforma o Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, apartado 109 Tultitlán, Estado de México.
- d) **Sí cumple.** La información que obtiene el programa fue oportuna respecto de su gestión, es decir, permitió medir los indicadores de sus Actividades 1.1, 1.2., 2.1, 2.2, y 3.1 y Componentes 1 y 2.
- e) **Sí cumple.** La información que adquirió el programa estuvo actualizada e manera permanente y disponible para todo el personal responsable de operarlo para el seguimiento.

La respuesta a esta pregunta es consistente con las respuestas de las preguntas 8, 9, 21, 40 y 44, en virtud que todas coincidieron en que el programa contó con un padrón de beneficiarios y no beneficiarios con clave única que no cambia con el tiempo que permite conocer algunas de sus características pero no las socioeconómicas por lo que no instituyó un procedimiento para su recolección; además de que permitió identificar el tipo de apoyo otorgado a los favorecidos que pudo ser en dos modalidades: Desayunos Escolares Fríos y/o Calientes y poseyó un mecanismo documentado para su actualización y depuración fundamentado en el numeral 10 de las ROP denominado Mecánica Operativa.

Asimismo, porque el programa recolectó información que contribuyó a los objetivos, estrategias y líneas de acción del PDEM 2017-2023 y a la Política Social del PND 2019-2023, contó con el sistema con periodicidad y fechas límites para la actualización de los valores de las variables y proporciona información al personal involucrado, no instituyó discrepancia en la información de la aplicación; y el avance del Fin, Propósito, Componentes 1 y 2 y actividades 1.1, 1.2, 2.1, 2.2, y 3.1 alcanzaron el 100% con relación a las metas programadas.

## COBERTURA Y FOCALIZACIÓN

### A. Análisis de cobertura

**23. El programa cuenta con una estrategia de cobertura documentada para atender a su población objetivo con las siguientes características:**

- a) Incluye la definición de la población objetivo.
- b) Especifica metas de cobertura anual.
- c) Abarca un horizonte de mediano y largo plazo.
- d) Es congruente con el diseño y el diagnóstico del programa.

Respuesta: **Sí**

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"><li>• La estrategia de cobertura cuenta con todas las características establecidas.</li></ul>

### Justificación:

El Pp: 02050603 Alimentación para la Población Infantil, proyectos: 020506030101 Desayunos Escolares y 020506030102 Desayuno Escolar Comunitario, ejercicio fiscal 2022, con base en las ROP del Programa Presupuestario de Desarrollo Social EDOMEX: Nutrición Escolar 2022, numeral 6. Cobertura y al diagnóstico del VI. Pilar 1 Social: Municipio Socialmente Responsable, Solidario e Incluyente; VI. II. Tema: Alimentación y nutrición para las familias del PDM de Tultitlán, Estado de México 2022-2024, contó con una estrategia documentada y focalizada que poseyó las siguientes peculiaridades:

- a) **Sí cumple.** La estrategia de cobertura focalizada circunscribió como PO a 8,500 niñas, niños y adolescentes que, de acuerdo con la Evaluación del estado de nutrición, se detectaron con malnutrición o en riesgo de padecerla, que asistan a planteles públicos de educación básica, prioritariamente de localidades de alta y muy alta marginación del municipio de Tultitlán, Estado de México.

- b) **Sí cumple.** La estrategia de cobertura focalizada estableció una meta anual, en virtud que la planeación, programación y presupuesto de egresos de todo programa es renovado cada año e acuerdo a la normatividad establecida para ello.
- c) **Sí cumple.** La estrategia de cobertura focalizada comprendió un horizonte a mediano plazo en virtud que la visión del plan solo contempló la presente administración municipal.
- d) **Sí cumple.** La estrategia de cobertura focalizada fue congruente con el diseño y el diagnóstico del programa ya que tuvieron una relación lógica porque estuvieron alineados.

La respuesta a esta pregunta es consistente con las respuestas de las preguntas 1, 2, 7, 8, 24 y 25, toda vez que todas fueron congruentes en que el programa poseyó un problema o necesidad documentado en las ROP definido como un hecho negativo en un árbol de problemas con causas y efectos que pudieron ser revertidas a través de un árbol de objetivos, con fines y medios, cuya revisión y actualización fue anual, soportado en un diagnóstico en donde se especificaron sus peculiaridades y se definió la PU, PP, PO y PA; además, porque contó con una estrategia de cobertura documentada para atender a su población objetivo y mecanismos para identificarla que no se pudo medir con relación a los años anteriores debido a que no se tuvo la información de la PA de años anteriores para compararla con la atendida en el 2022.

**24. ¿El programa cuenta con mecanismos para identificar su población objetivo?  
En caso de contar con estos, especifique cuáles y qué información utiliza para  
hacerlo.**

**Respuesta:**

De conformidad a las ROP del Programa Presupuestario de Desarrollo Social EDOMEX: Nutrición Escolar 2022, numeral 8. Mecanismos de enrolamiento, el Pp: 02050603 Alimentación para la Población Infantil, proyectos: 020506030101 Desayunos Escolares y 020506030102 Desayuno Escolar Comunitario, ejercicio fiscal 2022, contó con mecanismos para identificar su PO, los cuales radicaron en:

Detectar a las niñas, niños y adolescentes, mediante la toma de peso y estatura al inicio del ciclo escolar, con malnutrición o en riesgo de padecerla, que asistieran a planteles públicos de educación básica que se ubicaran prioritariamente en localidades de alta y muy alta marginación del municipio de Tultitlán, Estado de México, inscritos en el programa, estableciendo como requisitos y criterios de selección con base en los lineamientos establecidos en la EIASADC, los siguientes:

- Que las niñas, niños y adolescentes asistieran a las escuelas públicas de educación básica del municipio de Tultitlán, Estado de México ubicadas preferentemente en localidades de alta y muy alta marginación o que formaran parte de los planteles escolares que, según la clasificación de la SEP, pertenecieran a la modalidad indígena o de control del CONAFE.
- Que presentarán malnutrición o estuvieran en riesgo de padecerla.
- Que proporcionarán la información para el llenado total de los campos del Formato de Registro de Posible Persona Beneficiaria.
- Que los directivos del Plantel Escolar y las madres, padres, tutoras y tutores de las personas beneficiarias estuvieran de acuerdo con la operación del programa.

- Una vez recibida la notificación de aceptación al programa, la autoridad escolar debía entregar en los 5 días hábiles posteriores y en el lugar que para ese efecto determinará el SMDIF, copia de los siguientes documentos que conformaron el expediente de la persona beneficiaria y quedarán bajo el resguardo del SMDIF:
    - CURP de la persona beneficiaria.
    - CURP de la persona que se registró como responsable de la persona beneficiario.
    - Formato de Registro de Posible Persona Beneficiaria (que arroja la plataforma).
  - No estar dentro del padrón de las personas beneficiarias de otro programa alimentario escolar o de cualquier otra dependencia gubernamental; y
  - Los demás que determinó la instancia normativa.
- 
- **Criterios de priorización**
    - Para la **modalidad de Desayuno Escolar Frío**, se dio prioridad a niñas, niños y adolescentes que:
      - Acudieran a planteles que, de acuerdo con la Evaluación del estado de nutrición de su población escolar, se detectara una prevalencia mayor o igual al 15% de estudiantes con desnutrición, independientemente del grado de marginación.
    - Para la **modalidad de Desayuno Escolar Caliente**, se dio prioridad a niñas, niños y adolescentes que:
      - Acudieran a planteles que, de acuerdo con la Evaluación del estado de nutrición de su población escolar, se detectaran porcentajes por arriba del 40% de sobrepeso y obesidad, o arriba del 10% de desnutrición crónica.
    - Para **ambas modalidades**, se dio prioridad en el programa a las niñas, niños y adolescentes que:

- Fueran diagnosticados con desnutrición grave, a través de la Plataforma, mediante la evaluación del estado de nutrición, de acuerdo con los indicadores de peso para la edad, peso para la talla, talla para la edad e IMC para la edad.
- Que presentarán inseguridad alimentaria, por la falta de acceso físico, social y económico a alimentos inocuos y nutritivos para satisfacer las necesidades alimenticias.
- Fueran niñas, niños o adolescentes con una condición especial y a solicitud de autoridad judicial o administrativa competente.
- Fueran niñas, niños o adolescentes con enfermedades crónico degenerativas.
- Fueran víctimas u ofendidas del delito.
- Fueran niñas, niños o adolescentes repatriadas.
- fueran niñas, niños o adolescentes, hijos de mujeres privadas de su libertad por resolución judicial.
- Fueran niñas, niños o adolescentes repatriados; y
- Los demás que determinará la instancia normativa.

Asimismo, se emplearon como mecanismos de focalización: el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México apartado municipio 109 Tultitlán, el formato de registro de posible persona beneficiaria y los datos estadísticos del Censo de Población y vivienda del INEGI 2020.

La respuesta a esta pregunta es consistente con las respuestas a las preguntas 7, 8, 23 y 25, en razón que todas coincidieron en que el programa tuvo documentadas las definiciones de las PU, PP, PO y PA en las ROP del Programa Presupuestario de Desarrollo Social EDOMEX: Nutrición Escolar 2022 y en su diagnóstico establecido en el PDM del municipio de Tultitlán, Estado de México 2022-2024, VI. Pilar 1 Social: Municipio Socialmente Responsable, Solidario e Incluyente; VI. II. Tema: Alimentación y nutrición para las familias, poseyó un padrón de beneficiarias y no beneficiarias con algunas de sus características pero no las socioeconómicas y con una clave única que no cambió con el tiempo a efecto de evitar la duplicidad; además porque instituyó una estrategia de cobertura documentada a mediano plazo que definió la PO y no se pudo

determinar cuál ha sido la cobertura de la PA en virtud que para el desarrollo de la presente ECR no se tuvo la información del número de niñas, niños y adolescentes que fueron atendidos en años anteriores y hacer un comparativo.

**25. A partir de las definiciones de la población potencial, la población objetivo y la población atendida, ¿cuál ha sido la cobertura del programa?**

**Respuesta:**

Toda vez que para el desarrollo de la presente ECR no se tuvo la información de cuantas niñas, niños y adolescentes se atendieron en años anteriores al valorado no se pudo realizar un análisis de cuál ha sido la cobertura que ha tenido la PA del programa.

Ver Anexo 10 “Evolución de la Cobertura” y en el Anexo 11 “Información de la Población Atendida”.

La respuesta a esta pregunta es consistente con las respuestas de las preguntas 1, 7, 8, 23, 24 y 43, ya que todas coincidieron en que el programa instituyó un problema o necesidad documentado en las ROP definido como un hecho negativo en un árbol de problemas con causas y efectos que pudieron ser revertidas a través de un árbol de objetivos, con fines y medios, cuya revisión y actualización fue anual, soportado en un diagnóstico en donde se especificaron sus peculiaridades y se definió la PU, PP, PO y PA a partir de mecanismos de enrolamiento tipificados en el numeral 8 de las ROP del Programa Presupuestario de Desarrollo Social EDOMEX: Nutrición Escolar 2022; además, debido a que contó con un padrón de beneficiarios y no beneficiarios que incluyó algunas características de ellos pero no la socioeconómicas, el tipo de apoyo otorgado a los favorecidos estando sistematizado en una plataforma informática con mecanismos documentados para su depuración y actualización permanente; así como, una estrategia de cobertura documentada para atender a su población objetivo y mecanismos para identificarla que no se pudo medir con relación a los años anteriores debido a que no se tuvo la información de la PA de años pasados para compararla con la atendida en el 2022 y porque tuvo mecanismos para medir el grado de satisfacción de los favorecidos con los apoyos que otorgó principalmente respecto a los desayunos escolares fríos.

## OPERACIÓN

### A. ANÁLISIS DE LOS PROCESOS ESTABLECIDOS EN LAS ROP O NORMATIVIDAD APLICABLE

26. Describa mediante Diagramas de Flujo el proceso general del programa para cumplir con los bienes y los servicios (es decir los Componentes del programa), así como los procesos clave en la operación del programa.

**Respuesta:**

Con base en las ROP del Programa Presupuestario de Desarrollo Social EDOMEX: Nutrición Escolar 2022, numeral 10. Mecánica operativa, el proceso general del Pp: 02050603 Alimentación para la Población Infantil, proyectos: 020506030101 Desayunos Escolares y 020506030102 Desayuno Escolar Comunitario, ejercicio fiscal 2022, fue el siguiente:

**Tabla 18 Proceso general para la operación del Pp: 02050603 Alimentación para la Población Infantil, proyectos: 020506030101 Desayunos Escolares y 020506030102 Desayuno Escolar Comunitario, ejercicio fiscal 2022**

DIFEM	DAyNF	SMDIF	DIRECTIVOS DE PLANTELES ESCOLARES	COMITÉS DE DESAYUNOS ESCOLARES	BENEFICIARIOS
<b>Integración del padrón de las personas beneficiarias Proceso para Incluir una escuela</b>					
		<p>2 Solicitará por oficio a la DAyNF la incorporación de las personas beneficiarias del plantel escolar, siempre y cuando no cuente con algún programa alimentario. La solicitud deberá incluir los siguientes datos: localidad, nombre del plantel escolar, clave de la escuela, turno, tipo de escuela (preescolar, primaria o secundaria), y cantidad de personas a beneficiar.</p>	<p>Inicio</p> <p>1</p> <p>El director o la directora escolar deberá elaborar su solicitud mediante oficio dirigido al SMDIF.</p>		

DIFEM	DAYNF	SMDIF	DIRECTIVOS DE PLANTELES ESCOLARES	COMITÉS DE DESAYUNOS ESCOLARES	BENEFICIARIOS
<p style="text-align: center;">3</p> <p>Para los planteles escolares que soliciten el programa en su modalidad, Desayuno Escolar Caliente:</p> <p>El DIFEM visitará el centro escolar para realizar un estudio de factibilidad y verificar que se cuente con los requisitos de espacio y el nivel de participación de las madres, padres de familia, tutoras o tutores.</p> <p style="text-align: center;"></p>		<p>Únicamente se podrán incorporar nuevas escuelas y a la modalidad de Desayuno Escolar Caliente siempre y cuando cuenten con las instalaciones para el desayunador y exista disponibilidad de espacios o se dé la baja de una escuela beneficiada; ya que el DIFEM no construye, ni instala ni equipa desayunadores.</p> <p style="text-align: center;">↓</p> <p>Para el caso de Desayuno Escolar Frío solo se atenderá el nivel preescolar y primaria, y podrán realizar sustituciones de escuelas que hayan sido dadas de baja por alguna de las causales contempladas en las presentes Reglas.</p> <p style="text-align: center;">↓</p> <p>En caso de que existan solicitudes de incorporación al solicitar el programa a mitad del ciclo escolar o una vez que se haya cerrado el padrón de las personas beneficiarias del municipio al cien por ciento, las posibles personas del plantel escolar solicitante podrán ser incluidas el próximo ciclo escolar, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en el programa.</p>			

DIFEM	DAyNF	SMDIF	DIRECTIVOS DE PLANTELES ESCOLARES	COMITÉS DE DESAYUNOS ESCOLARES	BENEFICIARIOS
<p style="text-align: center;">4</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;">                     Una vez aprobada la solicitud, se formará el Comité de Desayunos Escolares Calientes en el que participarán las madres, padres, tutoras o tutores de familia de las personas beneficiadas, en coordinación con el personal docente, el SMDIF y el DIFEM.                 </div>		<p style="text-align: center;">5</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;">                     Pudo habilitar y/o rehabilitar la infraestructura y el equipo para los espacios físicos donde operen los Desayunadores Escolares.                 </div> <div style="text-align: center; margin-top: 20px;">  </div>			
<b>Selección de las personas beneficiarias</b>					
		<p style="text-align: center;">6</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;">                     Participa de manera conjunta con el DIFEM en el establecimiento de mecanismos y estrategias para la detección, selección, focalización y atención de personas beneficiarias.                 </div> <div style="text-align: center; margin-top: 10px;">  </div> <p style="text-align: center;">7</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;">                     Inicia con la toma de peso y estatura de la posible persona beneficiaria inscrita en los planteles escolares; llenando el formato de registro de posible persona beneficiaria.                 </div> <p style="text-align: center; margin-top: 10px;">9</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;">                     Capturar los datos del formato en la plataforma destinada para tal fin.                 </div> <div style="text-align: center; margin-top: 20px;">  </div>	<p style="text-align: center;">8</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;">                     Toman el peso y la estatura de las niñas, niños y adolescentes inscritos en los planteles educativos correspondientes proporcionan la informan al SMDIF para su captura.                 </div>		

DIFEM	DAYNF	SMDIF	DIRECTIVOS DE PLANTELES ESCOLARES	COMITÉS DE DESAYUNOS ESCOLARES	BENEFICIARIOS
	<p style="text-align: center;">10</p> <p>Para la modalidad desayunos escolares fríos:</p> <p>La selección de personas beneficiarias se realiza a través de la plataforma, mediante la evaluación del estado de nutrición, de acuerdo con los indicadores de peso para la edad, peso para la talla, talla para la edad e Índice de Masa Corporal para la edad.</p>	<p style="text-align: center;">11</p> <p>Promueve la participación social en las escuelas beneficiadas, a través de Comités de Desayunos Escolares, integrados por las madres, padres, tutoras o tutores de familia y así garantizar que el desayuno escolar se elabore, se entregue y se consuma diariamente por las personas beneficiarias dentro de la escuela de lunes a viernes antes del inicio de clases para el caso de Desayunos Fríos y, para el caso de Desayunos Calientes, antes de las 11:00 horas</p>			
<b>Integración de Comités de Desayunos Escolares</b>					

DIFEM	DAYNF	SMDIF	DIRECTIVOS DE PLANTELES ESCOLARES	COMITÉS DE DESAYUNOS ESCOLARES	BENEFICIARIOS
		<p style="text-align: center;">12</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Cada Comité de Desayunos Escolares deberá estar integrado al menos por una madre, padre de familia, tutora o tutor de las personas beneficiarias, de cada grado escolar, que se organizarán de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Una presidencia.</li> <li>• Una secretaria.</li> <li>• Una tesorería.</li> <li>• Una o más persona(s) vocal(es).</li> <li>• Una persona promotora de Educación y Orientación Alimentaria.</li> </ul> </div>			
<b>Distribución</b>					
	<p style="text-align: center;">13</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Para Desayunos Escolares Fríos entrega de manera mensual de acuerdo a los menús establecidos al almacén municipal que el SMDIF determine para tal fin.</p> </div>	<p style="text-align: center;">14</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Distribuye a los planteles escolares de acuerdo a la programación y al padrón que la DAYNF le proporcione.</p> </div>		<p style="text-align: center;">15</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Para desayunos fríos se entregarán diariamente a la persona beneficiaria, llevando un registro de entrega y consumo, en el "Formato de registro del consumo diario de Desayuno Escolar", estos deben otorgarse de manera continua, sin interrupciones, en contribución a la garantía del derecho a la alimentación estipulado en el artículo 4º constitucional, por lo que no existe la posibilidad de cancelar ningún suministro mensual por parte del SMDIF.</p> <p style="text-align: center;">↓</p> </div>	

DIFEM	DAyNF	SMDIF	DIRECTIVOS DE PLANTELES ESCOLARES	COMITÉS DE DESAYUNOS ESCOLARES	BENEFICIARIOS
		<p style="text-align: center;">17</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px auto; width: 80%;"> <p>El responsable de la recepción de los insumos alimenticios deberá verificar la cantidad programada, y que la dotación corresponda a la Carta de Liberación emitida por la UCC; verificar el número de lote, la fecha de caducidad y la integridad de los productos, ya que a partir de su recepción queda bajo su resguardo y entera responsabilidad.</p> </div> <p style="text-align: center;">18</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px auto; width: 80%;"> <p>Notifica a la DAyNF de la recepción de los productos a través del mecanismo que el DIFEM establezca.</p> </div> <div style="text-align: center; margin-top: 20px;">  </div>		<p style="text-align: center;">16</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px auto; width: 80%;"> <p>Para desayunos calientes estos se entregan en los planteles escolares beneficiados o en el lugar que se determine, de acuerdo a la programación del DIFEM con base al número de personas, menús cíclicos y número de días hábiles escolares; para que el Comité de Desayunos Escolares Calientes prepare los menús que la DAyNF proporciona.</p> </div>	

DIFEM	DAYNF	SMDIF	DIRECTIVOS DE PLANTELES ESCOLARES	COMITÉS DE DESAYUNOS ESCOLARES	BENEFICIARIOS
<b>Entrega y Consumo de los Desayunos Escolares</b>					
<p style="text-align: center;">20</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 10px;"> <p>Para una mayor eficacia del programa, complementó la distribución de Desayunos Escolares con acciones de orientación y educación alimentaria que mejoraran los hábitos alimenticios y de higiene de las personas beneficiarias y las madres, padres, tutoras o tutores de familia, así como promover la participación, la organización social y acompañar los procesos de desarrollo comunitario.</p> <p>En casos de fuerza mayor, determinó la mecánica de entrega y consumo en coordinación con la instancia normativa Federal.</p> </div> <div style="text-align: center; margin-top: 20px;">  </div>				<p style="text-align: center;">19</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 10px;"> <p>Entregó el consumo de los desayunos a los beneficiarios al inicio de cada jornada de clases, antes de las 11:00 horas, evitando transgredir los tiempos de clase, contribuyendo con la seguridad alimentaria de la población escolar.</p> <p>Para el caso de Desayuno Escolar Frío, lo complementó con una porción de fruta fresca de acuerdo con la ROP.</p> </div>	

DIFEM	DAYNF	SMDIF	DIRECTIVOS DE PLANTELES ESCOLARES	COMITÉS DE DESAYUNOS ESCOLARES	BENEFICIARIOS
<b>Proceso de Migración de la modalidad Desayuno Escolar Frío a Desayuno Escolar Caliente</b>					
	<p style="text-align: center;">21</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;">                     En coordinación con los SMDIF identificaron las escuelas beneficiadas con Desayunos Escolares Fríos susceptibles de migrar, de manera gradual, a la modalidad Caliente, para lo cual debían contar con los requisitos de espacio y el nivel de participación de las madres, padres de familia, tutoras y tutores necesarios para la operación del programa-.                 </div>				
<b>Seguimiento del programa</b>					
		<p style="text-align: center;">22</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;">                     Como promotor del programa en su modalidad de Desayuno Escolar Frío y Caliente, realizó las siguientes actividades:                     <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Validar el Padrón de beneficiarios con los directores de las Escuelas beneficiadas;</li> <li>b) Supervisar la correcta ejecución del mismo de manera constante para llevar un seguimiento de la operación y prevenir un mal funcionamiento; Recopilar la información de cada Comité de Desayunos Escolares e integrarla en la plataforma a inicio del ciclo escolar; y</li> <li>c) Capacitar al Comité de Desayunos Escolares en materia de nutrición y manejo de alimentos.</li> </ul> </div>			

DIFEM	DAYNF	SMDIF	DIRECTIVOS DE PLANTELES ESCOLARES	COMITÉS DE DESAYUNOS ESCOLARES	BENEFICIARIOS
<p style="text-align: center;">23</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Supervisó que el programa se operará en las escuelas beneficiadas de acuerdo a las ROP, por lo que efectuó visitas de supervisión a los SMDIF a fin de verificar las diferentes etapas y procesos del programa, así como solicitar soportes documentales que acreditaran las buenas prácticas de almacenamiento y manejo de los insumos.</p> <p><b>Para el Desayuno Escolar Caliente:</b></p> <p>a) Coordinar se con protección civil para verificar las condiciones de las instalaciones de los Desayunadores escolares y en coordinación con el SMDIF, hacer las mejoras que se requieran, para el buen funcionamiento del mismo;</p> <p>b) EL SMDIF o cualquiera de sus integrantes tendrá prohibido el manejo de recursos económicos y alimentarios de los desayunadores, solamente los podrá manejar el Comité de Desayunos Escolares Calientes; sin embargo, si fuera necesaria la reubicación de insumos para el apoyo de otro desayunador escolar, solamente el DIFEM podrá autoriza dicha transferencia y el SMDIF levantará un acta informativa con los detalles del movimiento;</p> </div> <p style="text-align: center; margin-top: 20px;">↓</p>					

DIFEM	DAYNF	SMDIF	DIRECTIVOS DE PLANTELES ESCOLARES	COMITÉS DE DESAYUNOS ESCOLARES	BENEFICIARIOS
<p>c) El SMDIF integró un expediente por desayunador escolar que contuvo los avances que se desprendieron de las visitas de seguimiento para brindar asesoría en la operación del programa y el desarrollo de las estrategias;</p> <p>d) El Comité, en coordinación con el SMDIF, fueron los encargados de realizar el monitoreo del programa en el ámbito de su competencia. Los SMDIF tuvieron la responsabilidad de enviar la información para el seguimiento mensual en el formato denominado "Concentrado Mensual de Desayuno Escolar Caliente"; y</p> <p>e) El Comité, en coordinación con el SMDIF, fueron los responsables de llevar el control de los insumos del desayunador bajo el sistema PEPS (Primeras entradas, primeras salidas) para garantizar la adecuada rotación de insumos y el cumplimiento de la fecha de caducidad. De presentarse este caso, se deberá notificar al SMDIF para retirar los insumos caducados, lo cuales no serán sustituidos por el DIFEM.</p> <p><b>Para el Desayuno Escolar Frío:</b></p> <p>El DIFEM podrá aplicar cuestionarios de aceptación de los productos a una muestra de personas beneficiarias; y/o realizar la toma de peso y estatura para la evaluación del impacto del estado de nutrición de niñas, niños y adolescentes beneficiados</p>					
					

DIFEM	DAYNF	SMDIF	DIRECTIVOS DE PLANTELES ESCOLARES	COMITÉS DE DESAYUNOS ESCOLARES	BENEFICIARIOS
<p style="text-align: center;">24</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Mediante la Unidad de Control de Calidad realizó las siguientes acciones:</p> <p>a) Verificar que los espacios para resguardo de insumos alimenticios, cumplieran con las condiciones físicas de almacenamiento y las prácticas de manejo de producto, establecidas en la normatividad aplicable, para lo cual el SMDIF debía contar con los siguientes soportes documentales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado o ficha técnica del servicio de control de plagas aplicado. Este servicio debía realizarse al menos 2 veces al año.</li> <li>• Fotografías del espacio y condiciones de resguardo de los productos.</li> <li>• Registro de Primeras Entradas-Primeras Salidas, así como controles de inventario.</li> <li>• Cuestionario de evaluación de condiciones físicas y prácticas de almacén.</li> </ul> </div> <div style="text-align: center; margin-top: 20px;">  </div>					

DIFEM	DAYNF	SMDIF	DIRECTIVOS DE PLANTELES ESCOLARES	COMITÉS DE DESAYUNOS ESCOLARES	BENEFICIARIOS
<p>b) Asesorar al personal operativo del programa, respecto a las buenas prácticas de almacenamiento y manejo de producto, quien a su vez deberá reproducir con el personal promotor y a los Comités de Desayunos Escolares de los planteles educativos. Se podrá consultar el Manual de "Buenas Prácticas de Higiene y Almacenamiento de Productos Alimenticios" como material de apoyo en la página <a href="http://difem.EDO.MEX.gob.mx/documentos_de_inte-res;">http://difem.EDO.MEX.gob.mx/documentos de inte-res;</a></p> <p>c) Atender reportes de incidencia en los productos que integraron el programa, que debían notificarse a la UCC los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Nombre completo del producto.</li> <li>▪ Marca, lote y fecha de caducidad.                             <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Fecha de recepción del producto.</li> </ul> </li> <li>▪ Dotación o entrega a la que pertenece.</li> <li>▪ Modalidad al que corresponde.</li> <li>▪ Cantidad total de producto afectado.                             <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Especificar las condiciones que presenta.</li> </ul> </li> </ul> 					

DIFEM	DAYNF	SMDIF	DIRECTIVOS DE PLANTELES ESCOLARES	COMITÉS DE DESAYUNOS ESCOLARES	BENEFICIARIOS
<p>*El producto reportado con desviación de calidad quedó sujeto a evaluación por personal de la UCC para determinar el seguimiento del reporte.</p> <p>El DIFEM no fue responsable, no hizo reposiciones ni cambios de insumos alimentarios, ante aquellas situaciones o anomalías que pusieran en riesgo la integridad y/o calidad de los insumos alimentarios, tales como prácticas inadecuadas en el manejo y resguardo, desastres naturales, actos de vandalismo o productos contaminados por plagas.</p> <p style="text-align: center;">↓</p>					
<b>Acciones Complementarias</b>					
<p style="text-align: center;">25</p> <p>Para incidir en hábitos alimentarios saludables que contribuyan a un estado de nutrición adecuado de la población, requirió indispensablemente, la incorporación de acciones transversales para lograr un mejor aprovechamiento de los apoyos entregados en el programa:</p> <p style="text-align: center;">↓</p>					

DIFEM	DAyNF	SMDIF	DIRECTIVOS DE PLANTELES ESCOLARES	COMITÉS DE DESAYUNOS ESCOLARES	BENEFICIARIOS
<p>a) Respecto a la orientación y Educación Alimentaria. El DIFEM capacitó y entregó material educativo al SMDIF para su difusión con las personas beneficiarias del programa;</p>	<p>26</p> <p>b) Asegura la Calidad e Inocuidad de los Alimentos de manera coordinada con la UCC proporcionó capacitación al personal de los SMDIF para su aplicación y difusión entre los Comités de Desayunos Escolares.</p>			<p>27</p> <p>c) En la organización y Participación Comunitaria. eran los responsables de difundir en el plantel escolar y, con las madres y padres de familia, tutoras y tutores de las personas beneficiadas, la información proporcionada por la DAyNF, referente a educación y orientación alimentaria, que permitió fomentar estilos de vida saludables.</p>	
<b>Sustitución de planteles y de las personas beneficiarias</b>					
		<p>28</p> <p>Realizó la baja o sustitución de las personas beneficiarias en la Plataforma, previa solicitud a la DAyNF, de acuerdo con el procedimiento indicado en el Proceso para incluir una escuela.</p> <p>La baja de un plantel escolar beneficiado, solo la realizó al inicio del ciclo escolar, por lo que reubicó el número de personas beneficiarios que tenía el plantel escolar en un nuevo plantel o en varios de los demás planteles beneficiados durante el ciclo escolar vigente, de manera que el municipio mantuviera constante su asignación de personas beneficiarias, previa autorización de la Instancia Normativa.</p>			

DIFEM	DAYNF	SMDIF	DIRECTIVOS DE PLANTELES ESCOLARES	COMITÉS DE DESAYUNOS ESCOLARES	BENEFICIARIOS
<b>Transversalidad</b>					
<p>Las instancias participantes previeron los mecanismos de coordinación necesarios, para garantizar que sus acciones no se contrapusieran, afectaran o se duplicaran con otros programas de desarrollo social o acciones de gobierno.</p>					28
<b>Convenios de colaboración</b>					
<p style="text-align: center;">29</p> <p>Celebró Convenio de Coordinación con el SMDIF que operó el programa, dentro de los 30 días naturales, posteriores a la publicación de las ROP. con el objetivo de cumplir con el programa.</p> <p style="text-align: center;">↓</p>					
<b>Colaboración</b>					
<p style="text-align: center;">30</p> <p>Los recursos del programa se administraron en apego a la normatividad federal y estatal, ejerciendo y aplicando los recursos federales y estatales de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal. Así como, promoviendo la vinculación con los SMDIF y Comités de Desayunos Escolares.</p> <p style="text-align: center;">⇓</p>					

DIFEM	DAYNF	SMDIF	DIRECTIVOS DE PLANTELES ESCOLARES	COMITÉS DE DESAYUNOS ESCOLARES	BENEFICIARIOS
<b>Concurrencia</b>					
<p style="text-align: center;">31</p> <p>La coordinación de los tres niveles de gobierno (Federal, Estatal y Municipal) permitió planear, administrar y ejecutar las acciones del programa, facilitando el cumplimiento del objetivo.</p>					
<b>Ejecución</b>					
<p style="text-align: center;">32</p> <p>Se encargó de dar seguimiento a la ejecución del programa, a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Subdirección de Apoyo y Orientación Nutricional Comunitaria.</li> <li>• Subdirección de Asistencia Alimentaria a Menores Escolares.</li> </ul>					
<p style="text-align: center;">33</p> <p>A través de la Dirección de Finanzas, Planeación y Administración administró y optimizó el uso y destino de los recursos presupuestales autorizados al Organismo, proponiendo a la Dirección General las medidas necesarias para el adecuado cumplimiento de las metas programadas en cada ejercicio fiscal</p>					

DIFEM	DAyNF	SMDIF	DIRECTIVOS DE PLANTELES ESCOLARES	COMITÉS DE DESAYUNOS ESCOLARES	BENEFICIARIOS
				<div style="text-align: center; border: 1px solid black; border-radius: 50%; width: 40px; margin: 0 auto; padding: 5px;">34</div> <p>Funciones como mecanismo de participación social:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Debia permanecer activo hasta su ratificación o conformación de un nuevo Comité, con la finalidad de que no deje de operar el programa al inicio de cada ciclo escolar y en caso de permanecer las mismas personas deberán cambiar las funciones de los integrantes del Comité de Desayunos Escolares si desean seguir participando en el mismo;</li> <li>• Las personas integrantes del Comité de Desayunos Escolares que se forme en asamblea, no deben de ocupar cargo de representación popular, ni ser servidoras o servidores públicos en alguno de los tres órdenes de gobierno, asociación partidista, política o religiosa;</li> <li>• Recibir y revisar la caducidad, el lote y la integridad de los productos alimenticios. En caso de existir alguna irregularidad al momento de su recepción, no deberán aceptarlos y notificará a la DAyNF de manera inmediata; d) Resguardar y dar el manejo adecuado a los insumos alimentarios, evitando cualquier condición que ponga en riesgo su integridad y calidad;</li> </ul> <div style="text-align: center; margin-top: 20px;">  </div>	

DIFEM	DAYNF	SMDIF	DIRECTIVOS DE PLANTELES ESCOLARES	COMITÉS DE DESAYUNOS ESCOLARES	BENEFICIARIOS
				<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cualquier alteración que sufran los insumos por malas prácticas de higiene y/o almacenamiento, será responsabilidad del Comité de Desayunos Escolares; y</li> <li>• Difundir en el plantel escolar y con las madres y padres de familia, tutoras y tutores de las personas beneficiadas, la información proporcionada por la DAYNF, referente a educación y orientación alimentaria, que permita fomentar estilos de vida saludables.</li> </ul> <p>En el caso de los Desayunos Escolares Fríos:</p> <p>a) Recibir las raciones, verificando los lotes y la caducidad de los insumos de acuerdo con Carta de Liberación emitida por la UCC, así como la integridad de los mismos; acomodarlas en la bodega, entregar a las personas beneficiarias; y</p> <p>b) Concientizar a las madres y padres de familias, tutoras y tutores de las apersonas beneficiarias, sobre la correcta operación del programa, en apego a lo establecido en las presentes Reglas.</p> <p>En el caso de los Desayunos Escolares Calientes:</p> <p>a) Recibir y revisar los insumos alimenticios, verificar los lotes, las caducidades y las cantidades recibidas de cada producto, de acuerdo con la Carta de liberación emitida por la UCC, así como el buen estado de los empaques; ya que, a partir de la recepción, el Comité es responsable del uso y manejo de los mismos.</p>	

DIFEM	DAYNF	SMDIF	DIRECTIVOS DE PLANTELES ESCOLARES	COMITÉS DE DESAYUNOS ESCOLARES	BENEFICIARIOS
<p style="text-align: center;">35</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 10px;"> <p>Deberá de establecer un COCICOVI, por cada escuela beneficiada con el programa. Cada COCICOVI estará integrado por tres controladores sociales (participación ciudadana), que son elegidos mediante una asamblea de los beneficiarios directos. Su principal función será vigilar el cumplimiento de la operación del programa, en estricto apego a las Reglas, sin involucrarse en las actividades del Comité de Desayunos Escolares.</p> <p>Emitirá una convocatoria en los medios que determine la instancia normativa, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestal para incorporar a nuevas personas beneficiarias.</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div>	<p style="text-align: center;">←</p>			<p>b) Cumplir con los hábitos de higiene para el consumo de alimentos y prepararlos conforme a las directrices de higiene y sanidad, así como a los Criterios de calidad nutricia.</p> <p>c) Realizar acciones de aseguramiento de la calidad y preparación de alimentos y buenas prácticas de almacenamiento;</p> <p>d) Elaborar un inventario de insumos, equipo y utensilios del Desayunador Escolar al inicio y término de periodos vacacionales y/o de manera semestral.</p> <p>e) Organizar la adecuación del área física donde se elaboran y almacenan los alimentos, de acuerdo a las directrices de prácticas de higiene y sanidad en la preparación de alimentos.</p> <p>f) Realizar periódicamente asambleas para evaluar el desarrollo del programa y realizar los ajustes necesarios.</p> <p>g) Implementar una libreta de control foliado o libro florete en el cual se registren los ingresos y egresos diarios de las raciones alimentarias; y</p> <p>h) Al término de su gestión, el Comité de Desayunos Escolares Calientes deberá presentar de manera escrita un estado financiero del Desayunador Escolar y realizará la entrega de las llaves del local, el inventario de los productos, utensilios y/o mobiliario o equipo, en donde se encuentra instalado.</p>	

DIFEM	DAYNF	SMDIF	DIRECTIVOS DE PLANTELES ESCOLARES	COMITÉS DE DESAYUNOS ESCOLARES	BENEFICIARIOS
<b>Difusión</b>					
				36	
				La difusión del programa se realizará en términos de lo que establece la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, así como en los medios que determine el Comité	
<b>Transparencia</b>					
37					
Tuvo disponible la información del programa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, debiendo observar las disposiciones relativas a la protección de datos personales					
<b>Seguimiento</b>					
	38				
	Fue la encargada de realizar el monitoreo del programa en el ámbito de su competencia y rendirá un informe a la instancia normativa en sus sesiones ordinarias.				
	Fin				

**Recomendación:**

- Elaborar los diagramas de flujo del proceso general y procedimientos clave del programa evaluado.

Ver Anexo 12 “Diagramas de flujo de los Componentes y procesos claves”.

La respuesta a esta pregunta es consistente con las respuestas de las preguntas 10, 27, 28, 30, 32, 34, 36 y 37, en virtud que todas coinciden en que el programa evaluado tuvo un proceso general y procedimientos claves sin diagramas de flujo de ninguno; tales como: para la selección de beneficiarios, y ejecución de obras y acciones con sus respectivos mecanismos de verificación, con un padrón de posibles personas beneficiarias y no beneficiarias establecido en una plataforma sistematizada alimentada con el FUR, que no contuvo las características socioeconómicas del padre, madre, tutor o tutora de los favorecidos o no favorecidos, sin cambios sustantivos en sus ROP en los últimos tres años que hayan permitido agilizar el proceso de apoyo a los solicitantes y con una unidad administrativa son problemas para transferir los recursos a las instancias ejecutoras y a las personas beneficiarias.

## Solicitud de apoyos

27. ¿El programa cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes? (socioeconómicas en el caso de personas físicas y específicas en el caso de personas morales)

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
2	<ul style="list-style-type: none"><li>El programa cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos, pero no las características de los solicitantes.</li></ul>

### Justificación:

El Pp: 02050603 Alimentación para la Población Infantil, proyectos: 020506030101 Desayunos Escolares y 020506030102 Desayuno Escolar Comunitario, ejercicio fiscal 2022, de conformidad con los numerarles 8.1.3, 8.1.4. y 8.1.5 de sus ROP contó con un padrón de personas beneficiarias contenido en una plataforma denominada Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México que fue alimentado con la información contenida con el FUR de posibles personas beneficiarias que contenía la siguiente Información de la madre, padre, tutor, y/o tutora:

- Responsable de la posible persona beneficiaria (parentesco).
- Nombre completo.
- Fecha de nacimiento
- Género (hombre/Mujer).
- Nacionalidad.
- Entidad federativa del de nacimiento.
- Estado civil.
- Último grado de estudios.

- CURP.
- Tipo de identificación.
- Domicilio.
- Teléfono.
- Correo electrónico.
- Facebook
- Twitter.
- Clave del municipio.
- Nombre del municipio.
- Localidad donde se localiza el plantel educativo del beneficiario (a).
- Nombre de la escuela,
- Turno.
- C.C.T.
- Total de alumnos beneficiarios del plantel educativo al que asisten a la escuela.
- Nombre de la Profesora o profesor del grupo al que asisten.
- Visto bueno de la dirección del plantel educativo.

La plataforma no contuvo las características socioeconómicas de lo padres, madres, tutor y/o tutora de los beneficiarios o posibles beneficiarios; tales como, percepción económica que percibe, si es mensual, bimestral o de que índole, si tiene más de una entrada y a cuánto asciende.

#### **Recomendación:**

- Incluir al FUR las características socioeconómicas del padre, madre, tutor o tutora de las personas beneficiarias y no beneficiarias.
- Incluir en la plataforma del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México la incorporación de las características socioeconómicas del padre, madre, tutor o tutora de las personas beneficiarias y no beneficiarias obtenidas del FUR.

La respuesta a esta pregunta es consistente con las respuestas a las preguntas 26, 28, 29, 48 y 50, toda vez que todas concuerdan en que el programa evaluado ostentó de acuerdo con las ROP un proceso general y claves pero no así diagramas de flujo documentados de estos; además porque poseyó un padrón de posibles personas beneficiarias y no beneficiarias establecido en una plataforma sistematizada alimentada con el FUR, que no contuvo las características socioeconómicas del padre, madre, tutor o tutora de los favorecidos o no favorecidos, y debido a que contó con mecanismos documentados para verificar los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo que estuvieron estandarizados, automatizados y fueron públicos, pero no con evaluaciones externas internacionales o nacionales de impacto.



El DIFEM capacitó al personal operativo de los SMDIF, responsable del levantamiento del padrón, en el manejo de la Plataforma y en la técnica de peso y estatura. El personal de los SMDIF, fue responsable de la integración del padrón y coordinó el registro de las posibles personas beneficiarias en la plataforma, con base en la información solicitada en las ROP, en el periodo de agosto-noviembre.

Al concluir el registro y validación de la información, el DIFEM concentró y entregó al SMDIF la información de las personas beneficiarias y localidades atendidas.

El trámite de registro de las personas solicitantes, en la Plataforma destinada para tal fin, fue gratuito y no significando necesariamente su incorporación al programa.

#### 8.1.4 Formatos.

a) Formato de registro de posible persona beneficiaria, generado al momento de concluir el registro en la plataforma.

#### 8.1.5 Integración del padrón.

La instancia ejecutora integró y actualizó el padrón de beneficiarios de acuerdo con lo establecido en el artículo 92 fracción XIV, inciso p) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; y los Lineamientos y criterios para la integración y actualización de los padrones de las personas beneficiarias y para la Administración del Padrón Único de Personas Beneficiarias de los Programas y/o Acciones de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México, vigentes; así como, en las demás normas de la materia.

#### 10.1.1.1 Proceso para incluir una escuela:

- a) Para la incorporación de nuevas personas beneficiarias al programa, el director o la directora escolar elaboró su solicitud mediante oficio dirigido al SMDIF.
- b) El SMDIF solicitó por oficio a la DAyNF la incorporación de las personas beneficiarias del plantel escolar, siempre y cuando no contara con algún programa alimentario. La solicitud incluyó los siguientes datos: localidad, nombre del plantel escolar, clave de la escuela, turno, tipo de escuela (preescolar, primaria o secundaria), y cantidad de personas a beneficiar.

- c) Únicamente se incorporaron nuevas escuelas y a la modalidad de Desayuno Escolar Caliente siempre y cuando contaran con las instalaciones para el desayunador y porque existiera disponibilidad de espacios o se diera la baja de una escuela beneficiada; ya que el DIFEM no construía, ni instala ni equipa desayunadores; Para el caso de Desayuno Escolar Frío solo se atendió el nivel preescolar y primaria, y podían realizar sustituciones de escuelas que hubieran sido dadas de baja por alguna de las causales contempladas en las presentes Reglas.
- d) En caso de que existirán solicitudes de incorporación al solicitar el programa a mitad del ciclo escolar o una vez que hubiera cerrado el padrón de las personas beneficiarias del municipio al cien por ciento, las posibles personas del plantel escolar solicitante pudieron ser incluidas el próximo ciclo escolar, siempre que cumpliera con los requisitos establecidos en el programa. Además, para los planteles escolares que solicitaron el programa en su modalidad, Desayuno Escolar Caliente: El DIFEM visitó el centro escolar para realizar un estudio de factibilidad y verificar que se contará con los requisitos de espacio y el nivel de participación de las madres, padres de familia, tutoras o tutores; Una vez aprobada la solicitud, se formó el Comité de Desayunos Escolares Calientes en el que participaron las madres, padres, tutoras o tutores de familia de las personas beneficiadas, en coordinación con el personal docente, el SMDIF y el DIFEM; y El SMDIF pudo habilitar y/o rehabilitar la infraestructura y el equipo para los espacios físicos donde operaron los Desayunadores Escolares.

Los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo de acuerdo con lo anterior, contaron con las siguientes particularidades:

- a. **Sí cumple.** Los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo correspondieron únicamente a las características de la población objetivo que fue definida como a 8,500 niñas, niños y adolescentes que, de acuerdo con la Evaluación del estado de nutrición, se detectaron con malnutrición o en riesgo de padecerla, que asistieron a planteles públicos de educación básica, prioritariamente de localidades de alta y muy alta marginación del municipio de

Tultitlán, Estado de México y que fue la meta programa a alcanzar por atender de acuerdo con el Formato PbRM-08b Ficha Técnica de Seguimiento de Indicadores 2022 estratégico (nivel FIN) de la MIR del Pp: 02050603 Alimentación para la Población Infantil, proyectos: 020506030101 Desayunos Escolares y 020506030102 Desayuno Escolar Comunitario, ejercicio fiscal 2022.

- b. **Sí cumple.** Los procedimientos en comento contaron de acuerdo con el numeral 8.1.4. Formatos de las ROP del programa evaluado con el definido como registro de posible persona beneficiaria, generado al momento de concluir el registro en la plataforma, el cual fue requisitado por los padres, madres, tutor o tutoras de los solicitantes (niñas. Niños o adolescentes), para obtener el beneficio o por los directivos de los planteles educativos que lo requirieron por oficio.
- c. **Sí cumple.** Los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo estuvieron disponibles en la plataforma denominada Sistema para el desarrollo integral de la familia del Estado de México, siendo públicos para conocimiento de la PO.
- d. **Sí cumple.** Los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo del programa valorado se efectuaron en todo momento de acuerdo a lo tipificado en las ROP para ese efecto de acuerdo con los numerales 8. Mecanismos de Enrolamiento y 10. Mecánica Operativa, 10.1.1.1. Proceso para incluir una escuela.

La respuesta a esta pregunta es consistente con las respuestas a las preguntas 26, 27, 29 y 30, ya que todas fueron congruentes en que el programa evaluado contó con procesos y procedimientos general y claves para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo, y seleccionar a su beneficiarios con sus respectivos mecanismos de verificación establecidos en una ROP que no tuvieron diagramas de flujo por cada uno de ellos que estuvieron estandarizados, automatizados y fueron públicos pero no estuvieron contenidos en un Manual de Procedimientos, con un padrón de posibles personas beneficiarias y no beneficiarias establecido en una plataforma sistematizada

alimentada con el FUR, que no contuvo las características socioeconómicas del padre, madre, tutor o tutora de los favorecidos o no favorecidos.

**29.El programa cuenta con mecanismos documentados para verificar el procedimiento para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo con las siguientes características:**

- a) Son consistentes con las características de la población objetivo.**
- b) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras**
- c) Están sistematizados.**
- d) Están difundidos públicamente.**

**Respuesta: Sí**

<b>Nivel</b>	<b>Criterios</b>
4	<ul style="list-style-type: none"><li>• Los mecanismos para verificar el procedimiento para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo tienen cuatro de las características establecidas.</li></ul>

**Justificación:**

El Pp: 02050603 Alimentación para la Población Infantil, proyectos: 020506030101 Desayunos Escolares y 020506030102 Desayuno Escolar Comunitario, ejercicio fiscal 2022, tuvo establecido en su ROP en su numeral 9.2. Instancia Normativa Estatal, como mecanismos documentados para verificar el procedimiento para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo, el Comité de Admisión y Seguimiento del programa como la instancia responsable de normarlo que tuvo como funciones con base en el numeral 9.5.3. Atribuciones, las siguientes que no estuvo contenido en un Manual o similar:

- Vigilar la integración del Padrón de personas beneficiarias, así como determinar los criterios de admisión de casos especiales y, de ser procedente, autorizar su incorporación al programa. Entendiéndose por casos especiales, cuando las personas solicitantes incumplieran con alguno de los requisitos del programa, pero requieran del apoyo para hacer frente a situaciones de malnutrición o inseguridad

alimentaria, exclusión social o vulnerabilidad, siendo atribución exclusiva del Comité autorizar su incorporación.

- Vigilar la inclusión de nuevas personas beneficiarias, en sustitución de las bajas que realizaron los SMDIF durante la ejecución del programa.
- Establecer mecanismos para dar seguimiento a la operación del programa, así como para el cumplimiento de sus objetivos.
- Emitir y modificar sus lineamientos internos.
- Aprobar las modificaciones necesarias a las Reglas para garantizar la correcta operación del programa social en favor de las personas beneficiarias; y
- Las demás contenidas en las ROP.

Los mecanismos documentados para verificar el procedimiento para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo ostentaron las siguientes peculiaridades:

- Si cumple.** Fueron congruentes con las características de la población objetivo que fue definida como 8,500 niñas, niños y adolescentes que, de acuerdo con la Evaluación del estado de nutrición, se detectaron con malnutrición o en riesgo de padecerla, que asistieron a planteles públicos de educación básica, prioritariamente de localidades de alta y muy alta marginación del municipio de Tultitlán, Estado de México y que fue la meta programa a alcanzar por atender de acuerdo con el Formato PbRM-08b Ficha Técnica de Seguimiento de Indicadores 2022 estratégico (nivel FIN) de la MIR del programa evaluado.
- Sí cumple.** Los mecanismos de referencia estuvieron disponibles en todo momento al personal responsable de maniobrarlo para la adecuada operación del programa de acuerdo con las ROP.
- Sí cumple.** Los mecanismos de referencia fueron sistematizados a través de la plataforma Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia el Estado de México alimentada con el FUR, los cuales no permitieron duplicidad de solicitantes por la información recabada de los mismos y que además era validada por los integrantes del Comité de Admisión y Seguimiento del programa de forma permanente con base en las ROP.

- d) **Sí cumple.** Los mecanismos documentados para verificar el procedimiento para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo, estuvieron públicos en la página del DIFEM del Gobierno del Estado de México de conformidad con las ROP.

La respuesta a esta pregunta es consistente con las respuestas a las preguntas 27, 28 y 40, toda vez que todas concordaron en que el programa evaluado, tuvo un padrón de posibles personas beneficiarias y no beneficiarios establecido en una plataforma sistematizada alimentada con el FUR con información confiable ya que permite verificar o validar la información capturada, que no contuvo las características socioeconómicas del padre, madre, tutor o tutora de los favorecidos o no favorecidos, y además porque contó con procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo con mecanismos de verificación que estuvieron estandarizados, automatizados y fueron públicos a la PO pero no estuvieron contenidos en un manual de procedimientos y mecanismos documentado.

### Selección de beneficiarios y/o proyectos

30. Los procedimientos del programa para la selección de beneficiarios y/o proyectos tienen las siguientes características:
- a) Incluyen criterios de elegibilidad claramente especificados, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.
  - b) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
  - c) Están sistematizados.
  - d) Están difundidos públicamente.

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"><li>• Los procedimientos para la selección de beneficiarios y/o proyectos tienen todas las características establecidas.</li></ul>

#### Justificación:

De acuerdo con las ROP numeral 8. Mecanismos de enrolamiento y 10. Mecánica operativa, el Pp: 02050603 Alimentación para la Población Infantil, proyectos: 020506030101 Desayunos Escolares y 020506030102 Desayuno Escolar Comunitario, ejercicio fiscal 2022, contó con procedimientos para la selección de personas beneficiarias (niñas, niños y adolescentes detectados con malnutrición o en riesgo de padecerla, que asistieron a planteles públicos de educación básica, prioritariamente de localidades de alta y muy alta marginación del municipio de Tultitlán, Estado de México), que no estuvieron contenidos en un manual o similar y que indican lo siguiente:

8. Mecanismos de enrolamiento.

8.1.1 Requisitos y criterios de selección.

Con base en los lineamientos establecidos en la EIASADC, los criterios de focalización para seleccionar a las personas beneficiarias, fueron los siguientes:

- a) Que las niñas, niños y adolescentes asistieran a las escuelas públicas de educación básica del Estado de México ubicadas en el municipio de Tultitlán de alta y muy alta marginación o que formaran parte de los planteles escolares que, según la clasificación de la SEP, pertenecieran a la modalidad indígena o de control del CONAFE.
- b) Que presentaran malnutrición o estuvieran en riesgo de padecerla.
- c) Que proporcionaran la información para el llenado total de los campos del Formato de Registro de Posible Persona Beneficiaria.
- d) Que los directivos del Plantel Escolar y las madres, padres, tutoras y tutores de las personas beneficiarias estuvieran de acuerdo con la operación del programa.
- e) Una vez recibida la notificación de aceptación al programa, se entregó en los 5 días hábiles posteriores en el lugar que determinó el SMDIF para ese efecto, copia de los siguientes documentos que conformarán el expediente de la persona beneficiaria y quedaron bajo el resguardo del SMDIF:
  - CURP de la persona beneficiaria.
  - CURP de la persona que se registró como responsable de la persona beneficiario.
  - Formato de Registro de Posible Persona Beneficiaria (que arroja la plataforma).
- f) No haber estado dentro del padrón de las personas beneficiarias de otro programa alimentario escolar o de cualquier otra dependencia gubernamental; y
- g) Los demás que determinó la instancia normativa.

#### 8.1.2 Criterios de priorización.

Para la modalidad de Desayuno Escolar Frío, se dio prioridad a niñas, niños y adolescentes que:

- a) Acudieron a planteles que, de acuerdo con la Evaluación del estado de nutrición de su población escolar, se detectó una prevalencia mayor o igual al 15% de estudiantes con desnutrición, independientemente del grado de marginación.

Para la modalidad de Desayuno Escolar Caliente, se dio prioridad a niñas, niños y adolescentes que:

- a) Acudieron a planteles que, de acuerdo con la Evaluación del estado de nutrición de su población escolar, de los que se detectaron porcentajes por arriba del 40% de sobrepeso y obesidad, o arriba del 10% de desnutrición crónica.

Para ambas modalidades, se dio prioridad en el programa a las niñas, niños y adolescentes que:

- a) Fueran diagnosticados con desnutrición grave, a través de la Plataforma, mediante la evaluación del estado de nutrición, de acuerdo con los indicadores de peso para la edad, peso para la talla, talla para la edad e Índice de Masa Corporal (IMC) para la edad.
- b) Que presentaran inseguridad alimentaria, por la falta de acceso físico, social y económico a alimentos inocuos y nutritivos para satisfacer las necesidades alimenticias.
- c) Fueran niñas, niños o adolescentes con una condición especial y a solicitud de autoridad judicial o administrativa competente.
- d) Fueran niñas, niños o adolescentes con enfermedades crónico degenerativas.
- e) Fueran víctimas u ofendidas del delito.
- f) Fueran niñas, niños o adolescentes repatriadas.
- g) Fueran niñas, niños o adolescentes, hijos de mujeres privadas de su libertad por resolución judicial.
- h) Fueran niñas, niños o adolescentes repatriados; y
- i) Los demás que determinó la instancia normativa.

10.1.1.2 Selección de los beneficiarios:

- a) El SMDIF participará de manera conjunta con el DIFEM en el establecimiento de mecanismos y estrategias para la detección, selección, focalización y atención de personas beneficiarias.
- b) Se inicia con la toma de peso y estatura de la posible persona beneficiaria inscrita en los planteles escolares; llenando el formato de registro de posible persona beneficiaria; capturar los datos del formato en la plataforma destinada para tal fin; y
- c) Para la modalidad desayunos escolares fríos la selección de personas beneficiarias se realizó a través de la plataforma, mediante la evaluación del estado de nutrición, de acuerdo con los indicadores de peso para la edad, peso para la talla, talla para la edad e Índice de Masa Corporal para la edad.

Los procedimientos para la selección de personas beneficiarias que no estuvieron instituidas en un manual con el mismo nombre contaron con las siguientes peculiaridades:

- a) **Sí cumple.** Los procedimientos de referencia Incluyen criterios de elegibilidad de focalización y priorización de las personas beneficiarias (sin incluir las características socioeconómicas), con base en lo antes mencionado, es decir, no existió ambigüedad en su redacción.
- b) **Sí cumple.** Los procedimientos para la selección de personas beneficiarias del programa valorado fueron utilizados por todas las personas que lo operaron, razón por lo que estuvieron estandarizados, permitiendo mejores resultados.
- c) **Sí cumple.** Los procedimientos en mención estuvieron sistematizados a través de la plataforma denominada Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado e México en donde se encontraban capturados conforme a la FUR todas las solicitudes de las posibles personas beneficiarias, las cuales una vez evaluados respecto a su estado de nutrición, de acuerdo a los indicadores de peso para la edad, peso por la talla, talla para la edad e índice de Masa Corporal para la edad, y no haber estado registrado en algún otro programa similar fueron

seleccionados con base en el proceso establecido para ello para entrega del apoyo a otorgar, por lo que el DIFEM hizo del conocimiento de forma inmediata al SMDIF de Tultitlán, Estado de México de la relación de personas favorecidas..

- d) **Sí cumple.** Los procedimientos en comento fueron difundidos públicamente en la página web del DIFEM del gobierno del Estado de México, para conocimiento de los interesados, aunque no así, en la página web del municipio.

La respuesta a esta pregunta es consistente con las respuestas a las preguntas 26, 28, 31 y 40, en razón que todas coincidieron en que el programa evaluado tuvo procesos y procedimientos general y claves para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo, y seleccionar a su beneficiarios con sus respectivos mecanismos de verificación establecidos en una ROP que no tuvieron diagramas de flujo por cada uno de ellos que estuvieron estandarizados, automatizados y fueron públicos ni fueron tipificados en un manual específico para ello, con un padrón de posibles personas beneficiarias y no beneficiarias establecido en una plataforma sistematizada alimentada con el FUR, que no contuvo las características socioeconómicas del padre, madre, tutor o tutora de los favorecidos o no favorecidos.

31. El programa cuenta con mecanismos documentados para verificar el procedimiento de selección de beneficiarios y/o proyectos y tienen las siguientes características:

- a) Permiten identificar si la selección se realiza con base en los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en los documentos normativos.
- b) Están estandarizados, es decir son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- c) Están sistematizados.
- d) Son conocidos por operadores del programa responsables del proceso de selección de proyectos y/o beneficiarios.

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"><li>• Los mecanismos para verificar la selección de beneficiarios y/o proyectos tienen todas las características establecidas.</li></ul>

**Justificación:**

El Pp: 02050603 Alimentación para la Población Infantil, proyectos: 020506030101 Desayunos Escolares y 020506030102 Desayuno Escolar Comunitario, ejercicio fiscal 2022, con base en las ROP numeral 9. Instancias participantes, 9.1. Comité de Admisión y Seguimiento, 9.5.3. Atribuciones del Comité, 10.1.6. Seguimiento del Programa, 12.1. Comité Ciudadano de Control y Vigilancia y 15. Seguimiento, ostentó mecanismos documentados para verificar el procedimiento de la selección de personas beneficiarias, de acuerdo a las siguientes particularidades que no estuvieron tipificados en un manual o similar para procedimientos y mecanismos:

- a) **Sí cumple.** Los mecanismos para verificar los procedimientos de selección de beneficiarios del programa valorado permitió identificar si la elección de éstos se realizó con base en los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en los

documentos normativos, ya que a través de cual el personal responsable de la operación del programa del DIFEM supervisó que éste se manipulara en las escuelas beneficiadas de acuerdo a las Reglas, realizando visitas de supervisión a los SMDIF a fin de verificar las diferentes etapas y procesos del programa, así como solicitar soportes documentales que acreditaran las buenas prácticas de almacenamiento y manejo de los insumos; la DAYNF como la encargada de efectuar el monitoreo en el ámbito de su competencia lo llevo a cabo para rendir un informe a la instancia normativa en sus sesiones ordinarias, el Comité de Admisión supervisó el adecuado funcionamiento del mecanismos y el COCICOVI vigiló el cumplimiento del ejercicio del programa, en estricto apego a las Reglas, sin involucrarse en las actividades del Comité de Desayunos Escolares.

- b) **Sí cumple.** Los mecanismos en comento estuvieron estandarizados debido a que fueron conocidos por todos los servidores públicos que operaron el programa y además porque contó con un proceso de adaptar las características en el servicio con el objeto de que estos se asemejaran al modelo de las ROP.
- c) **Sí cumple.** Los mecanismos de referencia estuvieron sistematizados a través de la plataforma denominada Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México alimentado con información obtenida del FUR que era de posibles personas beneficiarias y no beneficiarias.
- d) **Sí cumple.** Los mecanismos para verificar los procedimientos de selección de personas beneficiarias del programa evaluado fueron conocidos por todos los operadores responsables del proceso en mención.

La respuesta a esta pregunta es consistente con las respuestas a las preguntas 30 y 40, toda vez que todas coincidieron en que el programa evaluado contó con procedimientos para la selección de personas beneficiarias con mecanismos de verificación documentados en las ROP, estandarizados, sistematizados y conocidos por todos los servidores públicos que lo operaron sin estar establecidos

en algún manual para ese efecto y también en virtud que tuvo una plataforma conocida como Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México con fuentes de información confiables que permiten verificar o validar la información capturada, establecieron una periodicidad y las fechas límites para la actualización de los valores de las variables, proporcionaron información al personal involucrado en el proceso correspondiente y estuvieron integradas, es decir, no existe discrepancia entre la información de las aplicaciones o sistemas.

### Tipos de apoyos

32. Los procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios tienen las siguientes características:
- Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
  - Están sistematizados.
  - Están difundidos públicamente.
  - Están apegados al documento normativo del programa.

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"><li>Los procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios tienen todas las características establecidas.</li></ul>

### Justificación:

De conformidad con las ROP numeral 10. Mecánica operativa, 10.1.4. Distribución, el Pp: 02050603 Alimentación para la Población Infantil, proyectos: 020506030101 Desayunos Escolares y 020506030102 Desayuno Escolar Comunitario, ejercicio fiscal 2022, instituyó procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios consistentes en lo siguiente:

### Para Desayunos Escolares Fríos:

- Fueron entregados de manera mensual de acuerdo a los menús establecidos por la DAyNF, a los almacenes municipales que el SMDIF determinó para tal fin; fue el SMDIF, el responsable de la distribución a los planteles escolares de acuerdo a la programación y al padrón que la DAyNF proporcione al SMDIF. Los Comités

de Desayunos Escolares Fríos entregarán diariamente a la persona beneficiaria, llevando un registro de entrega y consumo, en el “Formato de registro del consumo diario de Desayuno Escolar”. Los Desayunos Escolares Fríos se proporcionaron de manera continua, sin interrupciones, en contribución a la garantía del derecho a la alimentación estipulado en el artículo 4º constitucional, por lo que no existe la posibilidad de cancelar ningún suministro mensual por parte del SMDIF.

#### **Para los Desayunos Escolares Calientes:**

- Los insumos fueron entregados al Comité de Desayunos Escolares, ya sea en los
- planteles escolares beneficiados o en el lugar que se determinó, de acuerdo a la programación del DIFEM, con base al número de personas, menús cíclicos y número de días hábiles escolares; para que el Comité de Desayunos Escolares Calientes preparara los menús que la DAyNF proporcionó.
- El responsable de la recepción de los insumos alimenticios verificó la cantidad programada, y que la dotación correspondiera a la Carta de Liberación emitida por la UCC; verificar el número de lote, la fecha de caducidad y la integridad de los productos, ya que a partir de su recepción queda bajo su resguardo y entera responsabilidad.
- Los SMDIF notificaron a la DAyNF de la recepción de los productos a través del mecanismo que el DIFEM estableció.

#### **Entrega y consumo de los desayunos escolares:**

- La entrega y consumo de los desayunos por parte de los beneficiarios deberá efectuarse al inicio de cada jornada de clases, antes de las 11:00 horas, evitando transgredir los tiempos de clase, contribuyendo con la seguridad alimentaria de la población escolar.
- Para el caso de Desayuno Escolar Frío, se complementó con una porción de fruta fresca, de acuerdo con las ROP.

- Para una mayor eficacia del programa, se complementó la distribución de Desayunos Escolares con acciones de orientación y educación alimentaria que mejoraran los hábitos de alimentación y de higiene de las personas beneficiarias y las madres, padres, tutoras o tutores de familia; así como, promover la participación, la organización social y acompañar los procesos de desarrollo comunitario, y
- En casos de fuerza mayor, la mecánica de entrega y consumo fue determinada por la instancia normativa Estatal en coordinación con la instancia normativa Federal.

Los procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios no estuvieron contenidos en algún manual específico para ello y tuvieron las siguientes peculiaridades:

- a) **Sí cumple.** Los procedimientos en comento estuvieron estandarizados porque fueron conocidos por todos los servidores públicos que operaron el programa evaluado.
- b) **Sí cumple.** Los procedimientos de referencia estuvieron sistematizados mediante la plataforma llamada Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México alimentado con la relación de las personas seleccionadas como beneficiarias del programa por cumplir con todos los requisitos tipificados en las ROP el programa.
- c) **Sí cumple.** Los procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios están difundidos en la página web del DIFEM, pero no en la municipal de Tultitlán, Estado de México.
- d) **Sí cumple.** Los procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios estuvieron adheridos a las ROP del programa de conformidad con el numeral 10. Mecánica operativa, 10.1.4. Distribución.

La respuesta a esta pregunta es consistente con las respuestas a las preguntas 26, 33, 40 y 42, en virtud que todas fueron congruentes en que el programa valuado contó con

procesos y procedimientos general y claves; tales como, el de entrega de apoyos a beneficiarios con sus mecanismos de verificación documentados en las ROP, sin diagramas de flujo, estandarizados, sistematizados y conocidos por todos los servidores públicos que lo operaron pero sin estar contenidos en algún manual específico para ello y también en virtud que tuvo una plataforma conocida como Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México con fuentes de información confiables que permiten verificar o validar la información capturada, establecieron una periodicidad y las fechas límites para la actualización de los valores de las variables, proporcionaron información al personal involucrado en el proceso correspondiente y estuvieron integradas, es decir, no existe discrepancia entre la información de las aplicaciones o sistemas.

Asimismo, porque contó con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas en donde estuvieron públicas las ROP de forma actualizada

**33.El programa cuenta con mecanismos documentados para verificar el procedimiento de entrega de apoyos a beneficiarios y tienen las siguientes características:**

- a) **Permiten identificar si los apoyos a entregar son acordes a lo establecido en los documentos normativos del programa.**
- b) **Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.**
- c) **Están sistematizados.**
- d) **Son conocidos por operadores del programa.**

**Respuesta: Sí**

<b>Nivel</b>	<b>Criterios</b>
4	<ul style="list-style-type: none"><li>• Los mecanismos para verificar el procedimiento de entrega de apoyos a beneficiarios tienen todas las características establecidas.</li></ul>

**Justificación:**

El Pp: 02050603 Alimentación para la Población Infantil, proyectos: 020506030101 Desayunos Escolares y 020506030102 Desayuno Escolar Comunitario, ejercicio fiscal 2022, con base en las ROP numeral 10. Mecánica operativa, 10.1.6. Seguimiento del programa, ostentó como mecanismos para verificar el procedimiento de entrega de apoyos a beneficiarios, la figura de los promotores del programa en su modalidad de Desayuno Escolar Frío y Caliente, en los SMDIF quienes se encargaron de:

- Validar el Padrón de beneficiarios con los directores de las Escuelas beneficiadas.
- Supervisar la correcta ejecución del mismo de manera constante para llevar un seguimiento de la operación y prevenir un mal funcionamiento.

- Recopilar la información de cada Comité de Desayunos Escolares e integrarla en la plataforma a inicio del ciclo escolar; y Capacitar al Comité de Desayunos Escolares en materia de nutrición y manejo de alimentos.

Además de lo anterior, el DIFEM supervisó que el programa se operará en las escuelas beneficiadas de acuerdo a las ROP, por lo que pudo realizar visitas de supervisión a los SMDIF a fin de verificar las diferentes etapas y procesos del programa, así como solicitar soportes documentales que acrediten las buenas prácticas de almacenamiento y manejo de los insumos.

Asimismo, de acuerdo al numeral 9.5.3. del Comité de Admisión y Seguimiento del Programa dentro de sus atribuciones supervisó y aprobó entre otras el adecuado funcionamiento del procedimiento de entrega de apoyos a beneficiarios.

El mecanismo de verificación al procedimiento de entrega de apoyos a beneficiarios no estuvo inmerso en algún manual y tuvo las siguientes características:

- a) **Sí cumple.** Los mecanismos de verificación documentados en mención permitieron que los servidores públicos encargados de operar el programa identificaran que los apoyos a entregar se efectuaran de acuerdo a lo determinado en las ROP.
- b) **Sí cumple.** Los mecanismos de verificación documentados del procedimiento de entrega de apoyos a beneficiarios fueron empleados por todas las instancias operadoras del programa permitiendo un adecuado funcionamiento del mismo para atender en tiempo y forma a los 8,500 niñas, niños y adolescentes que fue su PO.
- c) **Sí cumple.** Los mecanismos de verificación documentados del procedimiento de entrega de apoyos a beneficiarios estuvieron sistematizados a través de la plataforma denominada Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

- d) **Sí cumple.** Los mecanismos de verificación documentados en las ROP del programa evaluado del procedimiento de entrega de apoyos a los beneficiarios en sus dos modalidades desayunos calientes y desayunos fríos fueron conocidos por todos los operadores para el adecuado funcionamiento que permitió atender a los 8,500 niñas, niños y adolescentes que fue su PO.

La respuesta a esta pregunta es consistente con las respuestas a las preguntas 32 y 40, en razón que las tres fueron congruentes en que el programa evaluado poseyó procesos y procedimientos general y claves; tales como, el de entrega de apoyos a beneficiarios con sus mecanismos de verificación documentados en las ROP, sin diagramas de flujo ni contenidos en algún manual o similar, estandarizados, sistematizados y conocidos por todos los servidores públicos que lo operaron y también debió a que contó con una plataforma conocida como Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México con fuentes de información confiables que permiten verificar o validar la información capturada, establecieron una periodicidad y las fechas límites para la actualización de los valores de las variables, proporcionaron información al personal involucrado en el proceso correspondiente y estuvieron integradas, es decir, no existe discrepancia entre la información de las aplicaciones o sistemas.

## Ejecución

**34. Los procedimientos de ejecución de obras y/o acciones tienen las siguientes características:**

- a) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- b) Están sistematizados.
- c) Están difundidos públicamente.
- d) Están apegados al documento normativo del programa.

**Respuesta: Sí**

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"><li>• Los procedimientos de ejecución de obras y/o acciones tienen todas las características establecidas.</li></ul>

### Justificación:

El Pp: 02050603 Alimentación para la Población Infantil, proyectos: 020506030101 Desayunos Escolares y 020506030102 Desayuno Escolar Comunitario, ejercicio fiscal 2022, con base en las ROP numeral 11.4. Ejecución tuvo procedimientos de ejecución de acciones en donde la Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar del DIFEM fue la encargada de dar seguimiento al cumplimiento del programa, mediante: la Subdirección de Apoyo y Orientación Nutricional Comunitaria, y la Subdirección de Asistencia Alimentaria a Menores Escolares, y la Dirección de Finanzas, Planeación y Administración tuvo como función administrar y optimizar el uso y destino de los recursos presupuestales autorizados al Organismo, proponiendo a la Dirección General las medidas necesarias para el adecuado cumplimiento de las metas programadas en cada ejercicio fiscal.

Los procedimientos de ejecución de acciones del programa valorado no estuvieron contenidos en algún manual específico para ello y tuvieron las siguientes singularidades:

- a) **Sí cumple.** Los procedimientos en comento estuvieron estandarizados, es decir, fueron empleados por todas las instancias ejecutoras del programa evaluado facilitando su operatividad.
- b) **Sí cumple.** Los procedimientos de ejecución de acciones del programa valorado estuvieron sistematizados a través de la plataforma denominada Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.
- c) **Sí cumple.** Los procedimientos de referencia del programa evaluado estuvieron difundidos públicamente en la página web del DIFEM, pero no en la municipal, mediante la publicación de las ROP

#### **Recomendación:**

- Diseñar un manual de procedimientos con sus diagramas de flujo y mecanismos de verificación del programa que contenga los siguientes:
  - ✓ Para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes con su mecanismo de verificación y diagrama de flujo.
  - ✓ Para la selección de beneficiarios con su mecanismo de verificación y diagrama de flujo.
  - ✓ Para ejecución de acciones con su mecanismo de verificación y diagrama de flujo.

La respuesta a esta pregunta es consistente con las respuestas a las preguntas 26, 35, 40 y 42, ya que todas fueron coincidentes en que el programa evaluado contó con un proceso general y procedimientos clave con mecanismos de verificación documentados entre los que se encontró el correspondiente a los procedimientos de ejecución de acciones; además porque poseyó una plataforma conocida como Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México con fuentes de información confiables que permiten verificar o validar la información capturada, establecieron una periodicidad y las fechas límites para la actualización de los valores de las variables, proporcionaron información al personal involucrado en el proceso correspondiente y

estuvieron integradas, es decir, no existe discrepancia entre la información de las aplicaciones o sistemas.

Asimismo, porque el programa contó con un instrumento para medir el grado de satisfacción; tales como: cuestionarios para medir el grado de satisfacción de su población atendida con preguntas no inducidas, con características de sus beneficiarios y con resultados representativos sobre todo para la modalidad de desayunos fríos y para el adecuado almacenamiento de los alimentos un certificado o ficha técnica del servicio de control de plagas aplicado cuando menos 2 veces al año.

**35. El programa cuenta con mecanismos documentados para dar seguimiento a la ejecución de obras y acciones y tienen las siguientes características:**

- a) **Permiten identificar si las obras y/o acciones se realizan acorde a lo establecido en los documentos normativos del programa.**
- b) **Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.**
- c) **Están sistematizados.**
- d) **Son conocidos por operadores del programa.**

**Respuesta: Sí**

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los mecanismos para dar seguimiento a la ejecución de obras y/o acciones tienen todas las características establecidas.</li> </ul>

**Justificación:**

El Pp: 02050603 Alimentación para la Población Infantil, proyectos: 020506030101 Desayunos Escolares y 020506030102 Desayuno Escolar Comunitario, ejercicio fiscal 2022, de acuerdo con las ROP, tuvo mecanismos documentados que permitieron a los servidores públicos de la Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar y de la Dirección de Finanzas, Planeación y Administración del DIFEM encargados de la ejecución del programa verificar que las acciones se efectuaran conforme a lo tipificado en ellas.

Los mecanismos documentados de verificación para dar seguimiento a la ejecución de acciones contaron con las siguientes singularidades:

- a) **Sí cumple.** Los mecanismos de referencia permitieron identificar si las acciones se llevan a cabo conforme a lo indicado en las ROP del programa, como documento normativo.

- b) **Sí cumple.** Los mecanismos en mención fueron estandarizados; es decir empleados por todos los responsables de operar el programa, marcando líneas claras de actuación válidas para cualquier miembro de la dependencia independientemente desde el lugar físico donde este.
  
- c) **Sí cumple.** Los mecanismos documentados de verificación a la ejecución de las acciones del programa fueron sistematizados a través de la plataforma llamada como Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.
  
- d) **Sí cumple.** Los mecanismos documentados en comento fueron conocidos por todos los operadores del programa lo que permitió resolver de manera oportuna algún problema técnico planteado.

La respuesta a esta pregunta es consistente con las respuestas a las preguntas 34 y 40, ya que todas fueron congruentes en que el programa evaluado tuvo un procedimiento para la ejecución de las acciones con mecanismos documentados para su verificación con fuentes de información confiables que permiten comprobar o validar la información capturada, establecieron una periodicidad y las fechas límites para la actualización de los valores de las variables, proporcionaron información al personal involucrado en el proceso correspondiente y estuvieron integradas, es decir, no existe discrepancia entre la información de las aplicaciones o sistemas.

## B. MEJORA Y SIMPLIFICACIÓN REGULATORIA

36. ¿Cuáles cambios sustantivos en el documento normativo se han hecho en los últimos tres años que han permitido agilizar el proceso de apoyo a los solicitantes?

Respuesta:

Los cambios sustantivos que tuvieron las ROP del Pp: 02050603 Alimentación para la Población Infantil, proyectos: 020506030101 Desayunos Escolares y 020506030102 Desayuno Escolar Comunitario, de 2021 a 2022 fueron los siguientes:

**Tabla 19 Cambios sustantivos a las Reglas de Operación del Pp: 02050603 Alimentación para la Población Infantil, proyectos: 020506030101 Desayunos Escolares y 020506030102 Desayuno Escolar Comunitario**

Ejercicio 2021	Ejercicio 2022
<p>4. Universo de atención</p> <p>4.1 Población universo. Población escolar inscrita en planteles públicos de educación básica del Estado de México.</p> <p>4.2 Población potencial. Población escolar inscrita en planteles públicos de educación básica del Estado de México, prioritariamente en localidades de alta y muy alta marginación.</p> <p>4.3 Población objetivo. Niñas, niños y adolescentes detectados con malnutrición o en riesgo de padecerla que asistan a planteles públicos de educación básica, que se ubiquen prioritariamente en localidades de alta y muy alta marginación del Estado de México.</p>	<p>5. Universo de atención.</p> <p>5.1 Población universo. <b>Niñas, niños y adolescentes que asistan</b> a planteles públicos de educación básica del Estado de México.</p> <p>5.2 Población potencial. <b>Niñas, niños y adolescentes que asistan</b> a planteles públicos de educación básica del Estado de México, prioritariamente en localidades de alta y muy alta marginación.</p> <p>5.3 Población objetivo. Niñas, niños y adolescentes <b>que, de acuerdo con la Evaluación del estado de nutrición, se detecten</b> con malnutrición o en riesgo de padecerla, que asistan a planteles públicos de educación básica, prioritariamente de localidades de alta y muy alta marginación del Estado de México.</p>

<p>5. Cobertura. El Programa cubrirá los 125 municipios del Estado de México, atendiendo las características de su población objetivo.</p> <p>6. Apoyo</p> <p>6.1 Tipo de apoyo.</p> <p>Entrega de Desayunos Escolares en dos modalidades:</p> <p><b>Desayuno Escolar Frío:</b> integrado por leche, cereal integral y fruta fresca o deshidratada.</p> <p><b>Desayuno Escolar Caliente:</b> Integrado por insumos alimentarios no perecederos que cumplan con los Criterios de Calidad Nutricia, que permitan el consumo diario de leche descremada y/o agua natural, un platillo fuerte que incluya verduras, cereal integral, leguminosas y/o alimento de origen animal y fruta. Las dos modalidades proporcionan menús elaborados con los Criterios de Calidad Nutricia emitidos por el SNDIF en la EIASADC vigente.</p> <p>6.2 Monto de apoyo</p> <p>La entrega de Desayunos Escolares descritas en el punto 6.1, se realizará considerando los días hábiles del ciclo escolar y el costo del apoyo será cubierto por el Gobierno del Estado de México, a través del DIFEM; sin embargo, la persona beneficiaria aportará una cuota de recuperación.</p> <p>Las dos modalidades consideran cuota de recuperación:</p>	<p>6. Cobertura. El programa podrá cubrir los 125 municipios del Estado de México, dando atención a su población objetivo, <b>actuando de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 y 12 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México.</b></p> <p>7. Apoyo</p> <p>7.1 Tipo de apoyo.</p> <p><b>Desayunos Escolares que cumplan con los Criterios de calidad nutricia, de acuerdo con la modalidad, cuyos menús son elaborados con base en las recomendaciones nutrimentales emitidas por el SNDIF en la EIASADC vigente.</b></p> <p><b>7.2 Unidad y Periodicidad de los apoyos.</b></p> <p>Entrega diaria de un Desayuno Escolar, <b>de acuerdo con el calendario escolar vigente y modalidad a la que la persona beneficiaria esté inscrita:</b></p>
--	--

<p><b>Desayuno Escolar Frío:</b>                  Una cuota de cincuenta centavos por desayuno aportada por la madre, padre, tutora o tutor de la persona beneficiaria; el equivalente mensual se obtiene multiplicando la asignación diaria del municipio por el número de días escolares del mes correspondiente. Los SMDIF, deberán recabar las cuotas de recuperación que el Comité de Desayunos Escolares Fríos recaude en las escuelas y dividir la cantidad por desayuno de la siguiente forma: \$0.45 que deberán ser depositados a través del Portal de Servicios al Contribuyente del Gobierno del Estado de México, como parte del presupuesto de ingresos del DIFEM. \$0.05 para el SMDIF, que serán utilizados para el fortalecimiento del almacenamiento y distribución de las raciones alimenticias o adquisición de fruta fresca como complemento del desayuno y que deberán ser comprobables ante las instancias fiscalizadoras correspondientes. El SMDIF entregará a la DAyNF, de manera semestral, un informe cuantitativo de la aplicación de los 5 centavos por desayuno escolar frío. La cuota de recuperación vigente fue autorizada por la Junta de Gobierno en fecha 8 de diciembre de 2017 mediante el acuerdo DIFEM-066-0012-2017 e integrado al tabulador de cuotas de recuperación aplicable al Ejercicio Fiscal 2019 y publicadas en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México en fecha 21 de marzo de 2018 y está sujeta a cambios de acuerdo al ejercicio fiscal correspondiente.</p> <p><b>Desayuno Escolar Caliente:</b>                  Cada persona beneficiaria aportara una cuota de recuperación que las madres, padres, tutoras o tutores definirán en Asamblea, la cual oscila de</p>	<p>a) <b>Desayuno Escolar Frío:</b> Integrado por: un brik de leche descremada de 250 ml, una barra de cereal integral de 30 g, una porción de fruta deshidratada de 20 g, y una porción de oleaginosa de 10 a 12 g.; y</p> <p>b) <b>Desayuno Escolar Caliente:</b>                  Integrado por insumos no perecederos del plato del bien comer que permitan el consumo diario de leche descremada y/o agua natural, un platillo</p>
--	---

<p>\$3.00 a \$10.00 y quedará establecida en el acta constitutiva del Comité de Desayunos Escolares Calientes, de acuerdo al grado de marginación de la localidad y que será destinada para la compra de los productos perecederos que complementarán los menús, compra de gas y productos de limpieza; reposición o reparación del equipo y mobiliario utilitario. Adicionalmente, se deberá buscar la generación de un fondo de ahorro, para cualquier mejora y/o mantenimiento que requiera el desayunador. El Comité de Desayunos Escolares Calientes será el responsable de captar y administrar las cuotas de recuperación. El DIFEM, el SMDIF, el Plantel Educativo o cualquiera de sus integrantes tendrán prohibido el manejo de recursos económicos y alimentarios de los Desayunadores Escolares.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El Comité de Desayunos Escolares Calientes, junto con el supervisor estatal, promotor municipal y autoridades escolares podrán determinar en asamblea general a través de un acta informativa, si se eleva el costo de la cuota de recuperación, para mejorar el desayuno de las personas beneficiarias.</li> <li>• Los bienes adquiridos con el fondo de ahorro, serán propiedad del Programa, los cuales en caso de que el espacio se cierre podrán ser reubicados a otro Desayunador Escolar del mismo o de otro municipio.</li> <li>• Los bienes adquiridos con la cuota de recuperación se podrán utilizar para mejorar las instalaciones del Desayunador Escolar.</li> </ul>	<p>fuerte que incluya verduras frescas, cereal integral, leguminosas y/o alimento de origen animal y fruta fresca.</p> <p><b>7.3 Criterios de selección de insumos.</b>  <b>Los insumos que integran los Desayunos escolares, en sus dos modalidades, son seleccionados con base en los Criterios de calidad nutricia emitidos por el SNDIF en la EIASADC vigente.</b></p> <p><b>7.4 Monto de apoyo</b>          El costo del apoyo será cubierto con recursos propios del Gobierno del Estado de México, a través del DIFEM, así como por Recursos Federales Transferidos a través del FAM-AS. Las dos modalidades consideran mecanismos de corresponsabilidad:</p> <p>a) <b>Desayuno Escolar Frío:</b> Cada persona beneficiaria deberá aportar una porción diaria de fruta fresca para su consumo como complemento del desayuno que recibe.</p> <p>b) <b>Desayuno Escolar Caliente:</b> Cada persona beneficiaria aportará como mecanismo de corresponsabilidad un monto que las madres, padres, tutoras o tutores definirán en Asamblea, la cual oscila de \$3.00 a \$10.00 y quedará establecida en el acta constitutiva del Comité de Desayunos Escolares Calientes, de acuerdo al grado de marginación de la localidad y que será destinada para lo siguiente: 70% para la compra de frutas y verduras frescas y los productos perecederos que complementarán los menús, 10% para la compra de gas, 10% para la Viernes 4 de febrero de 2022 Sección Segunda Tomo: CCXIII No. 23 428 compra de productos de limpieza y 10% para la generación de un fondo de ahorro que</p>
--	--

<p>7. Mecanismo de enrolamiento</p> <p>7.1 Personas beneficiarias Niñas, niños y adolescentes, detectados a través de la toma de peso y estatura al inicio del ciclo escolar, con</p>	<p>se destinará para la compra, reposición, reparación y/o mantenimiento del equipo y mobiliario utilitario que requiera el desayunador.</p> <p>El Comité de Desayunos Escolares Calientes será el responsable de captar y administrar las aportaciones del mecanismo de corresponsabilidad. El DIFEM, el SMDIF, el Plantel Educativo o cualquiera de sus integrantes tendrán prohibido el manejo de recursos económicos y alimentarios de los Desayunadores Escolares.</p> <p>El Comité de Desayunos Escolares Calientes, junto con el personal de supervisión, promotor municipal y autoridades escolares podrá determinar en Asamblea a través de un acta informativa, si se eleva el costo de la aportación del mecanismo de corresponsabilidad, para mejorar el desayuno de las personas beneficiarias. Los bienes adquiridos con el fondo de ahorro, serán propiedad del programa, los cuales en caso de que el espacio se cierre, podrán ser reubicados a otro Desayunador Escolar del mismo o de otro municipio. Los bienes adquiridos con la aportación del mecanismo de corresponsabilidad se podrán utilizar para mejorar las instalaciones del Desayunador Escolar. La adquisición de los insumos alimentarios perecederos es responsabilidad del Comité de Desayunos Escolares, en cada menú se especifican los insumos que deben adquirirse, los cuales son importantes para que la persona beneficiaria reciba el menú completo.</p> <p>8. Mecanismos de enrolamiento</p> <p>8.1 Personas beneficiarias. Niñas, niños y adolescentes, detectados a través de la toma de peso y estatura al inicio del ciclo escolar, con</p>
---	---

<p>malnutrición o en riesgo de padecerla, que asistan a planteles públicos de educación básica que se ubiquen prioritariamente en localidades de alta y muy alta marginación del Estado de México, inscritos en el Programa.</p> <p><b>7.1.1 Permanencia Las personas beneficiarias permanecerán en el Programa, siempre y cuando cumplan con los criterios establecidos en las presentes Reglas.</b></p> <p>7.1.2 Requisitos y criterios de selección</p> <p>Con base en los lineamientos establecidos en la EIASADC, los criterios de focalización para seleccionar a las personas beneficiarias, son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Niños, niñas y adolescentes que asistan a las escuelas públicas de Educación Básica del Estado de México ubicadas preferentemente en los municipios de alta y muy alta marginación o que pertenezcan a los planteles escolares que según la clasificación de la Secretaría de Educación Pública (SEP), pertenezcan a la modalidad indígena o de control del Consejo Nacional para el Fomento Educativo (CONAFE).</li> <li>2) Que presenten malnutrición o estén en riesgo de padecerla.</li> <li>3) Que proporcionen la información para el llenado total campos del Formato de Registro de Posible Persona Beneficiaria.</li> <li>4) Que habiten, preferentemente, en localidades de alta y muy alta marginación en el Estado de México.</li> <li>5) Que los directivos del Plantel Escolar y padres de familia estén de acuerdo con la operación del Programa.</li> </ol>	<p>malnutrición o en riesgo de padecerla, que asistan a planteles públicos de educación básica que se ubiquen prioritariamente en localidades de alta y muy alta marginación del Estado de México, inscritos en el programa.</p> <p>8.1.1 Requisitos y criterios de selección.</p> <p>Con base en los lineamientos establecidos en la EIASADC, los criterios de focalización para seleccionar a las personas beneficiarias, son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Que las niñas, niños y adolescentes asistan a las escuelas públicas de educación básica del Estado de México ubicadas preferentemente en los municipios de alta y muy alta marginación o <b>que formen parte</b> de los planteles escolares que según la clasificación de la Secretaría de Educación Pública (SEP), pertenezcan a la modalidad indígena o de control del Consejo Nacional para el Fomento Educativo (CONAFE).</li> <li>b) Que presenten malnutrición o estén en riesgo de padecerla.</li> <li>c) Que proporcionen la información para el llenado total de los campos del Formato de Registro de Posible Persona Beneficiaria.</li> <li>d) Que los directivos del Plantel Escolar y las madres, padres, tutoras y tutores de las personas beneficiarias estén de acuerdo con la operación del programa.</li> <li>e) <b>Una vez recibida la notificación de aceptación al programa, deberá entregar en los 5 días hábiles posteriores y en el lugar que determine el SMDIF, copia de los</b></li> </ol>
---	---

<p><b>Criterios de selección de las personas beneficiarias:</b></p> <p>No estar dentro del padrón de las personas beneficiarias de otro programa alimentario escolar o de cualquier otra dependencia gubernamental.</p> <p>7.1.3 Criterios de priorización.</p> <p>Se dará prioridad en el Programa a las niñas, niños y adolescentes que:</p> <p>a) Sean diagnosticados con desnutrición grave, a través de la Plataforma, mediante el diagnóstico del estado de desnutrición, de acuerdo con los indicadores de peso para la edad, peso para la talla, talla para la edad e Índice de Masa Corporal para la edad.</p> <p>b) Que presenten Inseguridad Alimentaria, por la falta de acceso físico, social y económico a alimentos inocuos y nutritivos para satisfacer las necesidades alimenticias.</p>	<p><b>siguientes documentos que conformarán el expediente de la persona beneficiaria y quedarán bajo el resguardo del SMDIF:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ CURP de la persona beneficiaria.</li> <li>▪ CURP de la persona que se registró como responsable de la persona beneficiario.</li> <li>▪ Formato de Registro de Posible Persona Beneficiaria (que arroja la plataforma).</li> </ul> <p>f) <b>No estar dentro del padrón de las personas beneficiarias de otro programa alimentario escolar o de cualquier otra dependencia gubernamental; y Los demás que determine la instancia normativa.</b></p> <p>8.1.2 Criterios de priorización.</p> <p><b>Para la modalidad de Desayuno Escolar Frío</b>, se dará prioridad a niñas, niños y adolescentes que:</p> <p>a) Acudan a planteles que, de acuerdo con la Evaluación del estado de nutrición de su población escolar, se detecte una prevalencia mayor o igual al 15% de estudiantes con desnutrición, independientemente del grado de marginación.</p> <p><b>Para la modalidad de Desayuno Escolar Caliente</b>, se dará prioridad a niñas, niños y adolescentes que:</p> <p>a) Acudan a planteles que, de acuerdo con la Evaluación del estado de nutrición de su población escolar, se detecten porcentajes por arriba del 40% de sobrepeso y obesidad, o arriba del 10% de desnutrición crónica.</p> <p><b>Para ambas modalidades</b>, se dará prioridad en el programa a las niñas, niños y adolescentes que:</p>
---	---

<p>7.1.4 Registro.</p> <p>El DIFEM capacitará al personal operativo de los SMDIF, responsable del levantamiento del padrón, en la técnica de peso y estatura. El personal de los SMDIF, responsable de la integración del padrón, registrará en la Plataforma, a las posibles personas beneficiarias, con base en la información solicitada en estas Reglas de Operación, en el periodo de agosto-noviembre. Al concluir el registro, el DIFEM deberá concentrar y entregar al SMDIF la información de las personas beneficiarias y localidades atendidas. El trámite de registro de las personas solicitantes es gratuito y</p>	<p>a) Sean diagnosticados con desnutrición grave, a través de la Plataforma, mediante la evaluación del estado de nutrición, de acuerdo con los indicadores de peso para la edad, peso para la talla, talla para la edad e Índice de Masa Corporal (IMC) para la edad; viernes 4 de febrero de 2022 Sección Segunda Tomo: CCXIII No. 23 429.</p> <p>b) Que presenten inseguridad alimentaria, por la falta de acceso físico, social y económico a alimentos inocuos y nutritivos para satisfacer las necesidades alimenticias.</p> <p>c) Sean niñas, niños o adolescentes con una condición especial y a solicitud de autoridad judicial o administrativa competente.</p> <p>d) Sean niñas, niños o adolescentes con enfermedades crónico degenerativas.</p> <p>e) Sean víctimas u ofendidas del delito.</p> <p>f) Sean niñas, niños o adolescentes repatriadas.</p> <p>g) Sean niñas, niños o adolescentes, hijos de mujeres privadas de su libertad por resolución judicial.</p> <p>h) Sean niñas, niños o adolescentes repatriados; y</p> <p>i) Los demás que determine la instancia normativa.</p> <p>8.1.3 Registro.</p> <p>El DIFEM capacitará al personal operativo de los SMDIF, responsable del levantamiento del padrón, en el manejo de la Plataforma y en la técnica de peso y estatura. El personal de los SMDIF, es responsable de la integración del padrón y coordinará el registro de las posibles personas beneficiarias en la plataforma, con base en la información solicitada en estas Reglas, en el periodo de agosto-noviembre. Al concluir el registro <b>y validación de la información</b>, el DIFEM deberá concentrar y entregar al SMDIF la información de las personas beneficiarias y</p>
--	---

<p>no significa necesariamente su incorporación al Programa.</p> <p>7.1.5 Formatos:</p> <p>a) Formato de registro de posible persona beneficiaria.</p> <p>b) “Concentrado mensual de Desayuno Escolar Caliente”.</p> <p>c) Aquellos que la Instancia Normativa determine.</p> <p>7.1.6 Integración del padrón.</p> <p>La instancia ejecutora integrará y actualizará el padrón de personas beneficiarias de acuerdo con lo establecido en el artículo 92 fracción XIV, inciso p) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; los Lineamientos y Criterios para la</p>	<p>localidades atendidas. El trámite de registro de las personas solicitantes, <b>en la Plataforma destinada para tal fin</b>, es gratuito y no significa necesariamente su incorporación al programa.</p> <p>8.1.4 Formatos:</p> <p>a) Formato de registro de posible persona beneficiaria, <b>generado al momento de concluir el registro en la plataforma.</b></p> <p>b) <b>Concentrado de Comités de Desayunos Escolares, que el SMDIF deberá integrar y entregar a la DAyNF, de acuerdo con el calendario anexo en el Convenio de Colaboración.</b></p> <p>c) Concentrado mensual de Desayuno Escolar Caliente, <b>que el SMDIF deberá integrar y entregar a la DAyNF, de acuerdo con el calendario anexo en el Convenio de Colaboración.</b></p> <p>d) <b>Concentrado de entrega y distribución a Comités de Desayunos Escolares Fríos, que el SMDIF deberá integrar y entregar a la DAyNF, de acuerdo con el calendario anexo en el Convenio de Colaboración.</b></p> <p>e) <b>Formato de registro del consumo diario de Desayuno Escolar, que deberá ser integrado por el Comité de Desayunos Escolares y resguardado por los SMDIF; y</b></p> <p>f) Aquellos que determine la Instancia Normativa.</p> <p>8.1.5 Integración del padrón.</p> <p>La instancia ejecutora integrará y actualizará el padrón de beneficiarios de acuerdo con lo establecido en el artículo 92 fracción XIV, inciso p) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; y los Lineamientos y criterios para la</p>
---	--

<p>Integración y Actualización de los Padrones de Beneficiarias y Beneficiarios y para la Administración del Padrón Único de los Programas de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México vigentes, así como en las demás normas de la materia.</p> <p>7.1.7 Derechos de las personas beneficiarias. Las niñas, niños y adolescentes detectados con malnutrición o en riesgo de padecerla que asistan a planteles públicos de educación básica que se ubiquen prioritariamente en localidades de alta y muy alta marginación del Estado de México, tienen derecho a:</p> <p>a) Recibir el Desayuno Escolar Frío o Caliente durante los días hábiles del ciclo escolar vigente.          b) Ser tratados con respeto, equidad y con base en el derecho a la no discriminación.          c) Reserva y privacidad de la información personal.          d) Los demás que determine la Instancia Normativa.</p> <p>7.1.8 Obligaciones de las personas beneficiarias:</p> <p>a) Las personas beneficiarias deberán cubrir la cuota de recuperación establecida para la modalidad de Desayuno Escolar que reciban durante el ciclo escolar vigente.          b) Consumir el Desayuno Escolar Frío o Caliente antes de dar inicio las clases y dentro del plantel escolar.          c) En el caso de Desayunos Escolares Fríos, cuando una persona beneficiaria sea detectada con desnutrición grave, acudirá al SMDIF para su seguimiento nutricional periódico.</p>	<p>integración y actualización de los padrones de las personas beneficiarias y para la Administración del Padrón Único de Personas Beneficiarias de los Programas y/o Acciones de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México, vigentes; así como en las demás normas de la materia.</p> <p>8.1.6 Derechos de las personas beneficiarias. Las niñas, niños y adolescentes detectados con malnutrición o en riesgo de padecerla que asistan a planteles públicos de educación básica que se ubiquen prioritariamente en localidades de alta y muy alta marginación del Estado de México, tienen derecho a:</p> <p>a) Recibir el Desayuno Escolar Frío o Caliente durante los días hábiles del ciclo escolar vigente.          b) Ser tratados con respeto, equidad y con base en el derecho a la no discriminación.          c) A la reserva y privacidad de la información personal; y          d) Los demás que determine la Instancia Normativa.</p> <p>8.1.7 Obligaciones de las personas beneficiarias:</p> <p>a) <b>Proporcionar información veraz en tiempo y forma.</b>          b) Las personas beneficiarias deberán incorporar una porción de fruta fresca como complemento del desayuno que reciben.          c) Consumir el Desayuno Escolar Frío antes de dar inicio las clases y dentro del plantel escolar.          d) <b>Consumir el Desayuno Escolar Caliente antes de las 11:00 horas y dentro del plantel escolar.</b>          e) <b>Cuando una persona beneficiaria sea detectada con desnutrición grave, el DIFEM lo</b></p>
---	---

<p>7.1.9 Causas de incumplimiento:</p> <p>a) No cubrir con las cuotas de recuperación correspondiente.</p> <p>b) No apearse al horario establecido para el consumo del Desayuno Escolar.</p> <p>c) No consumir los productos que integran el Desayuno Escolar Frío o Caliente, o destinarlos para fines distintos a los establecidos en el Programa.</p> <p>d) Proporcionar datos o documentos falsos para su inclusión.</p> <p>e) Falta de organización del Comité de Desayunos Escolares o el SMDIF detectada en las supervisiones realizadas por el DIFEM en coordinación con el SMDIF.</p> <p>f) Cuando el Comité de Desayunos Escolares acumule dos actas informativas por incumplimiento a las Reglas de Operación.</p> <p>g) No concluir la captura de padrón en tiempo y forma.</p> <p>h) No se entregue en tiempo y forma el “Concentrado mensual de Desayuno Escolar Caliente”.</p>	<p>referirá al SMDIF para su seguimiento nutricional periódico.</p> <p>f) Para el caso de Desayunos Escolares Calientes, dar el uso adecuado a los utensilios y equipo, guardar las normas de conducta adecuadas y cumplir con los hábitos de higiene para el consumo de alimentos; e</p> <p>g) Informar si se es beneficiario de algún otro Programa de Desarrollo Social Federal, Estatal o Municipal.</p> <p>8.1.8 Causas de incumplimiento:</p> <p>a) No cumplir con el mecanismo de corresponsabilidad correspondiente.</p> <p>b) No apearse al horario establecido para el consumo del Desayuno Escolar.</p> <p>c) No consumir los productos que integran el Desayuno Escolar Frío o Caliente, o destinarlos para fines distintos a los establecidos en el programa.</p> <p>d) Proporcionar información o documentos falsos para su inclusión.</p> <p>e) Falta de organización del Comité de Desayunos Escolares o del SMDIF, detectada en las supervisiones realizadas por el DIFEM en coordinación con el SMDIF.</p> <p>f) Cuando el Comité de Desayunos Escolares acumule dos actas informativas por incumplimiento a las Reglas.</p> <p>g) No concluir la captura de padrón en tiempo y forma.</p> <p>h) No se entregue en tiempo y forma el “Concentrado de Comités de Desayunos Escolares”, “Concentrado mensual de Desayuno Escolar Caliente”, el <b>“Concentrado de entrega y Distribución a Comités de Desayunos Escolares Fríos”</b> y el <b>“Formato de registro del</b></p>
---	---

<p>i) Realizar actos de proselitismo a favor de algún candidato o partido político con los apoyos derivados del Programa.</p> <p>j) Las demás que determine la Instancia Normativa.</p> <p>7.1.10 Sanciones a las personas beneficiarias Suspensión temporal o definitiva de la entrega de Desayunos Escolares: en caso de que no se cuente con la información del padrón de personas beneficiarias del ciclo escolar vigente; que las bodegas donde se almacenan los insumos alimenticios no cumplan con las condiciones mínimas de seguridad e higiene, verificado mediante las supervisiones realizadas por el DIFEM en coordinación con el SMDIF; y en caso de adeudos de cuotas de recuperación y cuando se acredite el mal uso y destino de los insumos alimenticios, mobiliario y/o equipo del Desayunador Escolar.</p>	<p><b>consumo diario de Desayuno Escolar, en las fechas que determine el DIFEM.</b></p> <p>i) Realizar actos de proselitismo a favor de algún candidato o partido político con los apoyos derivados del programa; y</p> <p>j) Las demás que determine la Instancia Normativa.</p> <p>8.1.9 Sanciones a las personas beneficiarias Suspensión temporal o definitiva de la entrega de Desayunos Escolares en caso de incurrir en alguna de las siguientes causales:</p> <p>a) Que no se cuente con la información del padrón de personas beneficiarias del ciclo escolar vigente;</p> <p>b) Que las bodegas donde se almacenan los insumos alimenticios no cumplan con las condiciones mínimas de seguridad e higiene, verificado mediante las supervisiones realizadas por el DIFEM en coordinación con el SMDIF; y</p> <p>c) Cuando se acredite el mal uso y destino de los insumos alimenticios, mobiliario y/o equipo del Desayunador Escolar.</p> <p><b>8.1.9.1 Suspensión temporal a) Proporcionar información falsa para ser incluido en el programa. 8.1.9.2 Cancelación y baja del programa</b></p> <p><b>a) Incurrir en alguno de los supuestos del numeral 8.1.8;</b></p> <p><b>b) Ser beneficiario de algún otro Programa de Desarrollo Social Federal, Estatal o Municipal, a criterio de la Instancia Normativa; y</b></p> <p><b>c) No acudir a recibir el beneficio correspondiente.</b></p> <p>8.1.10 Corresponsabilidad de las personas beneficiarias.</p>
--	---

<p>7.1.11 Corresponsabilidad de las personas beneficiarias</p> <p>a) Las personas beneficiarias deberán cubrir la cuota de recuperación establecida.</p> <p>b) Aceptación del Programa de las personas beneficiarias, organización y compromiso de las madres, padres, tutoras o tutores para la preparación de Desayunos Escolares Calientes y entrega de Desayunos Escolares Fríos.</p> <p>c) En el caso de los Desayunos Escolares Fríos, que el consumo de éstas sea al interior del plantel escolar.</p> <p>d) En el caso de los Desayunos Escolares Calientes, que la despensa y el mobiliario equipo entregados se resguarden al interior del plantel escolar.</p> <p>7.1.12. Graduación de las personas beneficiarias          La persona beneficiaria dejará de recibir el apoyo una vez que mejore su condición de malnutrición y/o deje de asistir al plantel inscrito en el Programa.</p> <p>8. Instancias Participantes</p> <p>8.1. Instancia Normativa          El Comité de Seguimiento y Evaluación del Programa es la instancia responsable de normar el Programa.</p> <p>8.2. Unidad Administrativa Responsable          La Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar es la encargada de dar seguimiento a través de: Subdirección de Asistencia Alimentaria a Menores Escolares. Subdirección de Apoyo y Orientación Nutricional Comunitaria.</p>	<p>a) Las personas beneficiarias deberán cumplir con <b>el mecanismo de corresponsabilidad correspondiente.</b></p> <p>b) Aceptación del programa de las personas beneficiarias, organización y compromiso de las madres, padres, tutoras o tutores para la preparación de Desayunos Escolares Calientes y entrega de Desayunos Escolares Fríos.</p> <p>c) En el caso de los Desayunos Escolares Fríos, que el consumo de éstos sea al interior del plantel escolar; y</p> <p>d) En el caso de los Desayunos Escolares Calientes, que la despensa y el mobiliario equipo entregados se resguarden al interior del plantel escolar.</p> <p>8.1.11 Graduación de las personas beneficiarias  <b>La graduación se dará cuando las personas beneficiarias reciban el apoyo y mejore su condición de nutrición.</b></p> <p>9. Instancias Participantes</p> <p>9.1 Instancia Normativa <b>Federal</b>  <b>El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.</b></p> <p>9.2 Instancia Normativa <b>Estatal</b>  <b>El Comité de Admisión y Seguimiento del programa es la instancia responsable de normar el programa.</b></p> <p><b>9.3 Instancia Responsable</b> La Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar es la encargada de dar seguimiento a través de: Subdirección de Apoyo y Orientación Nutricional Comunitaria; y Subdirección de Asistencia Alimentaria a Menores Escolares.</p> <p>9.4 Instancia Ejecutora El Departamento de Desayunos Escolares y Raciones Vespertinas, el</p>
---	---

<p>8.3 Instancia Ejecutora El Departamento de Desayunos Escolares y Raciones Vespertinas, el Departamento de Programación y el Departamento de Desayuno Escolar Comunitario son los responsables de ejecutar el Programa.</p> <p>8.4. Grupo de gestión No aplica</p> <p>8.5 Comité de Seguimiento y Evaluación del Programa</p> <p>8.5.1. Integración El Comité se integra por:</p> <p>I. Una presidenta o un presidente, representado por la o el Director General del DIFEM.</p> <p>II. Una secretaria o un secretario, quien será la o el titular de la Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar</p> <p>III. Una o un representante de la Secretaría de Finanzas, quien será designado por su titular.</p> <p>IV. Una o un representante de la Secretaría de Educación, quien será designado por su titular.</p> <p>V. Una o un representante de la Secretaría de Salud, quien será designado por su titular.</p> <p>VI. Una o un representante de la Secretaría de la Contraloría, quien será designado por su titular.</p> <p>VII. Cuatro vocales de las siguientes unidades administrativas: Titular de la Subdirección de Apoyo y Orientación Nutricional Comunitaria Titular de la Subdirección de Proyectos Alimentarios Titular de la Subdirección de Asistencia Alimentaria a Menores Escolares. Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación</p>	<p>Departamento de Programación y el Departamento de Desayuno Escolar Comunitario son los responsables de ejecutar el programa.</p> <p><b>Viernes 4 de febrero de 2022 Sección Segunda Tomo: CCXIII No. 23 431</b></p> <p><b>9.5 Comité de Admisión y Seguimiento del programa</b></p> <p>9.5.1 Integración El Comité se integra por:</p> <p>a) Presidencia, a cargo de la persona titular de la Dirección General del DIFEM.</p> <p>b) Secretaría, a cargo de la persona titular de la Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar.</p> <p>c) <b>Siete vocales de las siguientes unidades administrativas:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Representante de la Secretaría de Finanzas;</li> <li>2. Representante de la Secretaría de Educación;</li> <li>3. Representante de la Secretaría de Salud;</li> <li>4. <b>Persona titular de la Subdirección de Apoyo y Orientación Nutricional Comunitaria;</b></li> <li>5. Persona titular de la Subdirección de Proyectos Alimentarios;</li> <li>6. <b>Persona titular de la Subdirección de Asistencia Alimentaria a Menores Escolares;</b></li> <li>7. Persona titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación;</li> </ol> <p>d) Representante de la Secretaría de la Contraloría, quien será la persona titular del Órgano Interno de Control del DIFEM; y</p> <p>e) Representante de la sociedad civil o institución académica; Cada integrante del Comité podrá nombrar a una persona suplente, el cargo otorgado dentro del Comité será honorífico.</p> <p>Las decisiones del Comité se tomarán por mayoría de votos, en caso de empate, la persona encargada de la presidencia tendrá voto de calidad.</p>
--	---

<p>Las decisiones del Comité se tomarán por mayoría de votos, en caso de empate, el presidente o la presidenta tendrá voto de calidad.</p> <p>El Comité sesionará trimestralmente en forma ordinaria y lo hará de manera extraordinaria cuando sea necesario.</p> <p>La secretaria o el secretario expedirá la convocatoria por acuerdo del presidente o de la presidenta, con tres días hábiles de anticipación como mínimo para sesión ordinaria y para sesión extraordinaria, con 24 horas de antelación.</p> <p>Prevía aprobación de las y los miembros del Comité, podrá invitarse a sus sesiones a servidores públicos, académicos o miembros de la sociedad civil en general, cuya intervención se considere necesaria para enriquecer aspectos técnicos, administrativos o de cualquier otra índole.</p> <p>Para que las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité sean válidas, se deberá contar con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes, siempre y cuando se encuentre presente la presidenta o el presidente, la secretaria o el secretario, la persona representante de la Secretaría de la Contraloría o sus respectivos suplentes, debidamente acreditados.</p> <p>Cuando no exista la asistencia necesaria para iniciar la sesión correspondiente, se realizará una segunda convocatoria dentro de los 30 minutos siguientes y la sesión podrá celebrarse válidamente con la presencia de dos vocales, siempre y cuando se encuentren presentes las</p>	<p><b>9.5.2 Sesiones</b></p> <p>El Comité sesionará trimestralmente en forma ordinaria y lo hará de manera extraordinaria cuando sea necesario.</p> <p><b>La persona encargada de la secretaría del Comité</b> expedirá la convocatoria por acuerdo de la persona encargada de la presidencia del Comité, con tres días hábiles de anticipación como mínimo para sesión ordinaria y para sesión extraordinaria, con 24 horas de antelación.</p> <p>Prevía aprobación de las y los miembros del Comité, podrá invitarse a sus sesiones a servidores públicos, académicos o miembros de la sociedad civil en general, cuya intervención se considere necesaria para enriquecer aspectos técnicos, administrativos o de cualquier otra índole.</p> <p>Para que las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité sean válidas, se deberá contar con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes, siempre y cuando se encuentren presentes las personas encargadas de la presidencia y de la secretaria del Comité, así como la persona representante de la Secretaría de la Contraloría o sus respectivos suplentes, debidamente acreditados.</p> <p>Cuando no exista la asistencia necesaria para iniciar la sesión correspondiente, se realizará una segunda convocatoria dentro de los 30 minutos siguientes y la sesión podrá celebrarse válidamente con la presencia de dos vocales, siempre y cuando se encuentren presentes las personas encargadas de la presidencia y de la secretaria del Comité, y la persona representante de la Secretaría de la Contraloría o sus respectivos suplentes, debidamente acreditados.</p>
--	--

<p>presidenta o el presidente, la secretaria o el secretario y la persona representante de la Secretaría de la Contraloría o sus respectivos suplentes, debidamente acreditados.</p> <p>Se levantará un acta de todas y cada una de las sesiones, registrando cada uno de los acuerdos tomados, y previa aprobación, deberá ser firmada por las personas que integran el Comité.</p> <p>8.5.2. Atribuciones Son atribuciones del Comité:</p> <p>a) Vigilar la integración del Padrón de personas beneficiarias, así como determinar los criterios de admisión de casos especiales y, de ser procedente, autorizar su incorporación al Programa. Se entenderá por casos especiales, cuando las personas solicitantes incumplan con alguno de los requisitos del Programa, pero requieran del apoyo para hacer frente a situaciones de malnutrición o inseguridad alimentaria, exclusión social o vulnerabilidad, siendo atribución exclusiva del Comité autorizar su incorporación.</p> <p>b) Vigilar la inclusión de nuevas personas beneficiarias, en sustitución de las bajas que realicen los SMDIF durante la ejecución del Programa.</p> <p>c) Aprobar las modificaciones a las presentes reglas.</p> <p>d) Establecer mecanismos para dar seguimiento a la operación del Programa, así como para el cumplimiento de sus objetivos.</p> <p>e) Emitir y modificar sus lineamientos internos; y</p> <p>f) Las demás contenidas en las presentes reglas.</p> <p>9. Mecánica operativa</p>	<p>Se levantará un acta de todas y cada una de las sesiones, registrando cada uno de los acuerdos tomados, y previa aprobación, deberá ser firmada por las personas que integran el Comité.</p> <p>9.5.3 Atribuciones Son atribuciones del Comité:</p> <p>a) Vigilar la integración del Padrón de personas beneficiarias, así como determinar los criterios de admisión de casos especiales y, de ser procedente, autorizar su incorporación al programa. Se entenderá por casos especiales, cuando las personas solicitantes incumplan con alguno de los requisitos del programa, pero requieran del apoyo para hacer frente a situaciones de malnutrición o inseguridad alimentaria, exclusión social o vulnerabilidad, siendo atribución exclusiva del Comité autorizar su incorporación.</p> <p>b) Vigilar la inclusión de nuevas personas beneficiarias, en sustitución de las bajas que realicen los SMDIF durante la ejecución del programa.</p> <p>c) Establecer mecanismos para dar seguimiento a la operación del programa, así como para el cumplimiento de sus objetivos.</p> <p>d) Emitir y modificar sus lineamientos internos.</p> <p>e) Aprobar las modificaciones necesarias a las Reglas para garantizar la correcta operación del programa social en favor de las personas beneficiarias; y</p> <p>f) Las demás contenidas en las presentes Reglas.</p> <p>10. Mecánica operativa</p> <p>10.1 Operación del programa:</p> <p><b>10.1.1 Integración del Padrón de Beneficiarios</b>  <b>Viernes 4 de febrero de 2022 Sección Segunda</b>  <b>Tomo: CCXIII No. 23 432</b>  <b>10.1.1.1 Proceso para incluir una escuela</b></p>
---	--

<p>9.1. Operación del programa: Proceso para incluir una escuela.</p> <p>a) Para la incorporación de nuevas personas beneficiarias al Programa, el director o la directora escolar deberá elaborar su solicitud mediante oficio dirigido al SMDIF.</p> <p>b) El SMDIF solicitará por oficio a la DAyNF la incorporación de las personas beneficiarias del plantel escolar, siempre y cuando no cuente con algún programa alimentario. La solicitud deberá incluir los siguientes datos: localidad, nombre del plantel escolar, clave de la escuela, turno, tipo de escuela (preescolar, primaria o secundaria), y la firma de la madre, padre, tutora o tutor de cada niña, niño y adolescente que se pretenda beneficiar.</p> <p>c) Únicamente se podrán incorporar nuevas escuelas y a la modalidad de Desayuno Escolar Caliente siempre y cuando exista disponibilidad de espacios o se dé la baja de una escuela beneficiada. Para el caso de Desayuno Escolar Frío solo se atenderá el nivel Preescolar y primaria, y podrán realizar sustituciones de escuelas que hayan sido dadas de baja por alguna de las causales contempladas en las presentes reglas, en el caso de migración de modalidad, los lugares no se sustituirán.</p> <p>d) En caso de que existan peticiones para solicitar el Programa a mitad del ciclo escolar o una vez que se haya cerrado el padrón de las personas beneficiarias del municipio al cien por ciento, las posibles personas del plantel escolar solicitante podrán ser incluidas el próximo ciclo</p>	<p>a) Para la incorporación de nuevas personas beneficiarias al programa, el director o la directora escolar deberá elaborar su solicitud mediante oficio dirigido al SMDIF.</p> <p>b) El SMDIF solicitará por oficio a la DAyNF la incorporación de las personas beneficiarias del plantel escolar, siempre y cuando no cuente con algún programa alimentario. La solicitud deberá incluir los siguientes datos: localidad, nombre del plantel escolar, clave de la escuela, turno, tipo de escuela (preescolar, primaria o secundaria), y cantidad de personas a beneficiar.</p> <p>c) Únicamente se podrán incorporar nuevas escuelas y a la modalidad de Desayuno Escolar Caliente siempre y cuando cuenten con las instalaciones para el desayunador y exista disponibilidad de espacios o se dé la baja de una escuela beneficiada; ya que el DIFEM no construye, ni instala ni equipa desayunadores; Para el caso de Desayuno Escolar Frío solo se atenderá el nivel preescolar y primaria, y podrán realizar sustituciones de escuelas que hayan sido dadas de baja por alguna de las causales contempladas en las presentes Reglas; y</p> <p>d) En caso de que existan solicitudes de incorporación al solicitar el programa a mitad del ciclo escolar o una vez que se haya cerrado el padrón de las personas beneficiarias del municipio al cien por ciento, las posibles personas del plantel escolar solicitante podrán ser incluidas el próximo ciclo escolar, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en el programa.</p> <p>Además, para los planteles escolares que soliciten el programa en su modalidad, Desayuno Escolar Caliente:</p>
--	---

<p>escolar, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en el Programa.</p> <p>Además, para los planteles escolares que soliciten el Programa en su modalidad, Desayuno Escolar Caliente: El DIFEM visitará el centro escolar para realizar un estudio de factibilidad y verificar que se cuente con los requisitos de espacio y el nivel de participación de los padres de familia. Una vez aprobada la solicitud, se forma el Comité de Desayunos Escolares Calientes en el que participan las madres, padres, tutoras o tutores de familia de las personas beneficiadas, en coordinación con el personal docente, el SMDIF y el DIFEM. El SMDIF podrá habilitar y/o rehabilitar la infraestructura y el equipo para los espacios físicos donde operen los Desayunadores Escolares.</p> <p><b>Integración de padrón</b></p> <p>a) El SMDIF participará de manera conjunta con el DIFEM en el establecimiento de mecanismos y estrategias para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.</p> <p>b) Se inicia con la toma de peso y estatura de la posible persona beneficiaria inscrita en los planteles escolares; llenando el formato de registro de posible persona beneficiaria; capturar los datos del formato en la plataforma destinada para tal fin.</p> <p>c) Para la modalidad desayunos escolares fríos la selección de beneficiarios se realiza a través de la plataforma, mediante el diagnóstico del estado de desnutrición, de acuerdo con los indicadores de</p>	<p>a) El DIFEM visitará el centro escolar para realizar un estudio de factibilidad y verificar que se cuente con los requisitos de espacio y el nivel de participación de las madres, padres de familia, tutoras o tutores.</p> <p>b) Una vez aprobada la solicitud, se formará el Comité de Desayunos Escolares Calientes en el que participarán las madres, padres, tutoras o tutores de familia de las personas beneficiadas, en coordinación con el personal docente, el SMDIF y el DIFEM; y</p> <p>c) El SMDIF podrá habilitar y/o rehabilitar la infraestructura y el equipo para los espacios físicos donde operen los Desayunadores Escolares.</p> <p><b>10.1.1.2 Selección de los beneficiarios</b></p> <p>a) El SMDIF participará de manera conjunta con el DIFEM en el establecimiento de mecanismos y estrategias para la detección, selección, focalización y atención de personas beneficiarias;</p> <p>b) Se inicia con la toma de peso y estatura de la posible persona beneficiaria inscrita en los planteles escolares; llenando el formato de registro de posible persona beneficiaria; capturar los datos del formato en la plataforma destinada para tal fin; y</p> <p>c) Para la modalidad desayunos escolares fríos la selección de personas beneficiarias se realiza a través de la plataforma, mediante la evaluación del estado de nutrición, de acuerdo con los indicadores de peso para la edad, peso para la talla, talla para la edad e Índice de Masa Corporal para la edad.</p> <p>i. Integración de Comités de Desayunos Escolares</p>
---	---

<p>peso para la edad, peso para la talla, talla para la edad e Índice de Masa Corporal para la edad.</p> <p><b>Integración de Comités de Desayunos Escolares</b></p> <p>Los SMDIF deberán promover la participación social en las escuelas beneficiadas, a través de Comités de Desayunos Escolares, integrados por las madres, padres, tutoras o tutores de familia y así garantizar que el desayuno escolar se elabora y se consume diariamente por las personas beneficiarias dentro de la escuela de lunes a viernes antes del inicio o dentro del horario de clases.</p> <p>Cada Comité de Desayunos Escolares deberá estar integrado al menos por:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Una presidenta o una presidente</li> <li>• Una secretaria o un secretario</li> <li>• Una tesorera o un tesorero</li> <li>• Una persona vocal o Una persona promotora de Educación y Orientación Alimentaria</li> </ul> <p><b>Distribución:</b></p> <p>Para Desayunos Escolares Fríos serán entregados de manera mensual de acuerdo a los menús establecidos por la DAyNF, a los almacenes municipales que el SMDIF determine para tal fin; será el SMDIF quien realice la distribución a los planteles escolares de acuerdo a</p>	<p>a) Los SMDIF deberán promover la participación social en las escuelas beneficiadas, a través de Comités de Desayunos Escolares, integrados por las madres, padres, tutoras o tutores de familia y así garantizar que el desayuno escolar se elabore, se entregue y se consuma diariamente por las personas beneficiarias dentro de la escuela de lunes a viernes antes del inicio de clases para el caso de Desayunos Fríos y, para el caso de Desayunos Calientes, antes de las 11:00 horas.</p> <p>b) Cada Comité de Desayunos Escolares deberá estar integrado al menos por una madre, padre de familia, tutora o tutor de las personas beneficiarias, de cada grado escolar, que se organizarán de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Una presidencia.</li> <li>• Una secretaria.</li> <li>• Una tesorería.</li> <li>• Una o más persona(s) vocal(es).</li> <li>• Una persona promotora de Educación y Orientación Alimentaria.</li> </ul> <p>10.1.4 Distribución:</p> <p>a) Para Desayunos Escolares Fríos serán entregados de manera mensual de acuerdo a los menús establecidos por la DAyNF, a los almacenes municipales que el SMDIF determine para tal fin; será el SMDIF, el responsable de la distribución a los planteles escolares de acuerdo a la programación y al padrón que la DAyNF proporcione al SMDIF. Los Comités de Desayunos Escolares Fríos entregarán diariamente a la persona beneficiaria, llevando un registro de entrega y consumo, en el “Formato de registro del consumo diario de Desayuno Escolar”. Los Desayunos Escolares Fríos deberán otorgarse de</p>
---	---

<p>la programación y al padrón que la DAyNF proporcione al SMDIF.</p> <p>Los Comités de Desayunos Escolares Fríos entregarán diariamente a la persona beneficiaria, llevando un registro de entrega, consumo y recuperación de cuota.</p> <p>Para los Desayunos Escolares Calientes: los insumos serán entregados en los planteles escolares beneficiados de acuerdo a la programación del DIFEM, con base al número de personas, menús cíclicos y número de días hábiles escolares; para que el Comité de Desayunos Escolares Calientes prepare los menús que la DAyNF proporciona.</p> <p>El responsable de la recepción de los insumos alimenticios deberá verificar la cantidad programada, y que la dotación corresponda a la Carta de Liberación emitida por la UCC; verificar el número de lote, la fecha de caducidad y la integridad de los productos, ya que a partir de su recepción queda bajo su resguardo y entera responsabilidad.</p> <p>Los SMDIF notificarán a la DAyNF de la recepción de los productos a través del mecanismo que el DIFEM establezca.</p> <p>Entrega y consumo de los desayunos escolares: La entrega y consumo de los desayunos por parte de los beneficiarios deberá efectuarse al inicio de cada jornada de clases, antes de las 11:00 horas,</p>	<p>manera continua, sin interrupciones, en contribución a la garantía del derecho a la alimentación estipulado en el artículo 4º constitucional, por lo que no existe la posibilidad de cancelar ningún suministro mensual por parte del SMDIF.</p> <p>b) Para los Desayunos Escolares Calientes: los insumos serán entregados al Comité de Desayunos Escolares, ya sea en los planteles escolares beneficiados o en el lugar que se determine, de acuerdo a la programación del DIFEM, con base al número de personas, menús cíclicos y número de días hábiles escolares; para que el Comité de Desayunos Escolares Calientes prepare los menús que la DAyNF proporciona.</p> <p>c) El responsable de la recepción de los insumos alimenticios deberá verificar la cantidad programada, y que la dotación corresponda a la Carta de Liberación emitida por la UCC; verificar el número de lote, la fecha de caducidad y la integridad de los productos, ya que a partir de su recepción queda bajo su resguardo y entera responsabilidad.</p> <p>d) Los SMDIF notificarán a la DAyNF de la recepción de los productos a través del mecanismo que el DIFEM establezca.</p> <p>10.1.4.1 Entrega y consumo de los desayunos escolares:</p> <p>a) La entrega y consumo de los desayunos por parte de los beneficiarios deberá efectuarse al inicio de cada jornada de clases, antes de las 11:00 horas, evitando transgredir los tiempos de clase, contribuyendo con la seguridad alimentaria de la población escolar.</p> <p>b) Para el caso de Desayuno Escolar Frío, deberá complementarse con una porción de fruta fresca,</p>
---	---

<p>evitando transgredir los tiempos de clase, contribuyendo con la seguridad alimentaria de la población escolar. Para una mayor eficacia del Programa, se complementará la distribución de Desayunos Escolares con acciones de orientación y educación alimentaria que mejoren los hábitos de alimentación y de higiene de las personas beneficiarias y las madres, padres, tutoras o tutores de familia, así como promover la participación, la organización social y acompañar los procesos de desarrollo comunitario.</p> <p><b>Proceso de Migración de la modalidad Desayuno Escolar Frío a Desayuno Escolar Caliente:</b></p> <p>Los SMDIF identificarán las escuelas beneficiadas con Desayunos Escolares Fríos susceptibles de migrar, de manera gradual, a la modalidad Caliente, las cuales deberán contar con los requisitos de espacio y el nivel de participación de los padres de familia necesarios para la operación del programa.</p> <p><b>Seguimiento del Programa:</b></p>	<p>como lo indica el numeral 7.4. de las presentes Reglas.</p> <p>c) Para una mayor eficacia del programa, se complementará la distribución de Desayunos Escolares con acciones de orientación y educación alimentaria que mejoren los hábitos de alimentación y de higiene de las personas beneficiarias y las madres, padres, tutoras o tutores de familia, así como promover la participación, la organización social y acompañar los procesos de desarrollo comunitario; y</p> <p>d) En casos de fuerza mayor, la mecánica de entrega y consumo será determinada por la instancia normativa Estatal en coordinación con la instancia normativa Federal.</p> <p>10.1.5 Proceso de Migración de la modalidad Desayuno Escolar Frío a Desayuno Escolar Caliente:</p> <p>a) La DAYNF, en coordinación con los SMDIF identificarán las escuelas beneficiadas con Desayunos Escolares Fríos susceptibles de migrar, de manera gradual, a la modalidad Caliente, las cuales deberán contar con los requisitos de espacio y el nivel de participación de las madres, padres de familia, tutoras y tutores necesarios para la operación del programa.</p> <p>10.1.6 Seguimiento del programa:</p> <p>Los promotores del programa en su modalidad de Desayuno Escolar Frío y Caliente, en los SMDIF deberán:</p> <p>a) Validar el Padrón de beneficiarios con los directores de las Escuelas beneficiadas.</p>
--	--

<p>Los promotores del Programa en su modalidad de Desayuno Escolar Frío y Caliente deberán: Validar el Padrón de beneficiarios con los directores de las Escuelas beneficiadas. Supervisar la correcta ejecución del mismo de manera constante para llevar un seguimiento de la operación de los mismos y prevenir un mal funcionamiento. Recopilar la información de cada Comité de Desayunos Escolares e integrarla en la plataforma a inicio del ciclo escolar.</p> <p>El DIFEM supervisará que el Programa se opere en las escuelas beneficiadas de acuerdo a las presentes Reglas, por lo que podrá realizar visitas de supervisión a los SMDIF a fin de verificar las diferentes etapas y procesos del programa, así como solicitar soportes documentales que acrediten las buenas prácticas de almacenamiento y manejo de los insumos.</p> <p>Para el Desayuno Escolar Caliente:          Coordinarse con protección civil para verificar las condiciones de las instalaciones del Desayunadores escolares y en coordinación con el SMDIF hacer las mejoras que se requieran, para el buen funcionamiento del mismo.          EL SMDIF o cualquiera de sus integrantes tendrá prohibido el manejo de recursos económicos y alimentarios de los desayunadores, solamente los podrá manejar el Comité de Desayunos Escolares Calientes, sin embargo, si fuera necesaria la reubicación de insumos para el apoyo de otro</p>	<p>b) Supervisar la correcta ejecución del mismo de manera constante para llevar un seguimiento de la operación y prevenir un mal funcionamiento.</p> <p>c) Recopilar la información de cada Comité de Desayunos Escolares e integrarla en la plataforma a inicio del ciclo escolar; y</p> <p>d) Capacitar al Comité de Desayunos Escolares en materia de nutrición y manejo de alimentos.</p> <p>El DIFEM supervisará que el programa se opere en las escuelas beneficiadas de acuerdo a las presentes Reglas, por lo que podrá realizar visitas de supervisión a los SMDIF a fin de verificar las diferentes etapas y procesos del programa, así como solicitar soportes documentales que acrediten las buenas prácticas de almacenamiento y manejo de los insumos.</p> <p><b>Para el Desayuno Escolar Caliente:</b></p> <p>a) Coordinarse con protección civil para verificar las condiciones de las instalaciones del Desayunadores escolares y en coordinación con el SMDIF, hacer las mejoras que se requieran, para el buen funcionamiento del mismo.</p> <p>b) EL SMDIF o cualquiera de sus integrantes tendrá prohibido el manejo de recursos económicos y alimentarios de los desayunadores, solamente los podrá manejar el Comité de Desayunos Escolares Calientes; sin embargo, si fuera necesaria la reubicación de insumos para el apoyo de otro desayunador escolar, solamente el DIFEM podrá autoriza dicha transferencia y el SMDIF levantará un acta informativa con los detalles del movimiento.</p>
--	---

<p>desayunador escolar, solamente el DIFEM podrá autoriza dicha transferencia y el SMDIF levantará el un acta informativa con los detalles del movimiento.</p> <p>El SMDIF integrará un expediente por desayunador escolar que contendrá los avances que se desprendan de las visitas de seguimiento para brindar asesoría en la operación del Programa y el desarrollo de las estrategias.</p> <p>El Comité, en coordinación con el SMDIF, serán los encargados de realizar el monitoreo del Programa en el ámbito de su competencia. Aunado a lo anterior, los SMDIF tendrán la responsabilidad de enviar la información para el seguimiento mensual en el formato denominado "Concentra do mensual de Desayuno Escolar Caliente" .</p> <p><b>Desayuno Escolar Frío:</b></p> <p>El DIFEM podrá aplicar cuestionarios de aceptación de los productos a una muestra de personas beneficiarias; y/o realizar la toma de peso y estatura para la evaluación del impacto del estado de nutrición de niñas, niños y adolescentes beneficiados.</p> <p>9.2. Sustitución de las personas beneficiarias La baja o sustitución de las personas beneficiarias</p>	<p>c) El SMDIF integrará un expediente por desayunador escolar que contendrá los avances que se desprendan de las visitas de seguimiento para brindar asesoría en la operación del programa y el desarrollo de las estrategias.</p> <p>d) El Comité, en coordinación con el SMDIF, serán los encargados de realizar el monitoreo del programa en el ámbito de su competencia. Los SMDIF tendrán la responsabilidad de enviar la información para el seguimiento mensual en el formato denominado "Concentrado Mensual de Desayuno Escolar Caliente"; y</p> <p>e) <b>El Comité, en coordinación con el SMDIF, serán los responsables de llevar el control de los insumos del desayunador bajo el sistema PEPS (Primeras entradas, primeras salidas) para garantizar la adecuada rotación de insumos y el cumplimiento de la fecha de caducidad. De presentarse este caso, se deberá notificar al SMDIF para retirar los insumos caducados, lo cuales no serán sustituidos por el DIFEM.</b></p> <p><b>Para el Desayuno Escolar Frío:</b></p> <p>El DIFEM podrá aplicar cuestionarios de aceptación de los productos a una muestra de personas beneficiarias; y/o realizar la toma de peso y estatura para la evaluación del impacto del estado de nutrición de niñas, niños y adolescentes beneficiados.</p> <p><b>10.1.6.1 Corresponde a la Unidad de Control de Calidad realizar las siguientes acciones:</b></p>
--	--

será realizado por el SMDIF en la Plataforma y notificará a la DAyNF.

**a) Verificar que los espacios para resguardo de insumos alimenticios, cumplan con las condiciones físicas de almacenamiento y las prácticas de manejo de producto, establecidas en la normatividad aplicable, para lo cual el SMDIF deberá contar con los siguientes soportes documentales:**

- Certificado o ficha técnica del servicio de control de plagas aplicado. Este servicio deberá realizarse al menos 2 veces al año.
- Fotografías del espacio y condiciones de resguardo de los productos.
- Registro de Primeras Entradas-Primeras Salidas, así como controles de inventario.
- Cuestionario de evaluación de condiciones físicas y prácticas de almacén.

Asesorar al personal operativo del programa, respecto a las buenas prácticas de almacenamiento y manejo de producto, quien a su vez deberá reproducir con el personal promotor y a los Comités de Desayunos Escolares de los planteles educativos. Se podrá consultar el Manual de “Buenas Prácticas de Higiene y Almacenamiento de Productos Alimenticios” como material de apoyo en la página:

**10.1.7 Acciones complementarias** Para incidir en hábitos alimentarios saludables que contribuyan a un estado de nutrición adecuado de la población, se requiere, indispensablemente, la incorporación de acciones transversales para lograr un mejor aprovechamiento de los apoyos entregados en el programa: a) Orientación y Educación Alimentaria. El DIFEM capacitará y entregará

	<p>material educativo al SMDIF para su difusión con las personas beneficiarias del programa; b) Aseguramiento de la Calidad e Inocuidad de los Alimentos. La UCC de la DAyNF proporcionará capacitación al personal de los SMDIF para su aplicación y difusión entre los Comités de Desayunos Escolares; y c) Organización y Participación Comunitaria. Los Comités de Desayunos Escolares son los responsables de difundir en el plantel escolar y, con las madres y padres de familia, tutoras y tutores de las personas beneficiadas, la información proporcionada por la DAyNF, referente a educación y orientación alimentaria, que permita fomentar estilos de vida saludables.</p> <p><b>10.2 Sustitución de planteles y de las personas beneficiarias</b></p> <p>La baja o sustitución de las personas beneficiarias será realizado por el SMDIF en la Plataforma, previa solicitud a la DAyNF, de acuerdo con el procedimiento indicado en el numeral 10.1.1 Proceso para incluir una escuela. La baja de un plantel escolar beneficiado, solo podrá realizarse al inicio del ciclo escolar y, el SMDIF deberá reubicar el número de personas beneficiarios que tenía el plantel escolar en un nuevo plantel o en varios de los demás planteles beneficiados durante el ciclo escolar vigente, de manera que el municipio mantenga constante su asignación de personas beneficiarias, previa autorización de la Instancia Normativa.</p> <p>11. Transversalidad</p>
--	--

<p>10. Transversalidad</p> <p>Las instancias participantes preverán los mecanismos de coordinación necesarios, para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o se dupliquen con otros programas de desarrollo social o acciones de gobierno. Se podrán celebrar los convenios que se consideren necesarios con dependencias y organismos de la administración pública federal, estatal y municipal, así como con instituciones educativas u otras instancias con la finalidad de cumplir con el objetivo del Programa.</p>	<p>Las instancias participantes preverán los mecanismos de coordinación necesarios, para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o se dupliquen con otros programas de desarrollo social o acciones de gobierno.</p> <p><b>11.1 Convenios de colaboración</b> El DIFEM celebrará Convenios de Coordinación con los SMDIF que operen el programa, dentro de los 30 días naturales, posteriores a la publicación de la presentes Reglas. Además, se podrán celebrar los convenios que se consideren necesarios con dependencias y organismos de la administración pública federal, estatal y municipal, así como con instituciones educativas u otras instancias con la finalidad de cumplir con el objetivo del programa. Viernes 4 de febrero de 2022 Sección Segunda Tomo: CCXIII No. 23 435</p> <p><b>11.2 Colaboración</b> Los recursos del programa se administrarán en apego a la normatividad federal y estatal, ejerciendo y aplicando los recursos federales y estatales de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal. Así como promover la vinculación con los SMDIF y Comités de Desayunos Escolares.</p> <p><b>11.3 Concurrencia</b> La coordinación de los tres niveles de gobierno (Federal, Estatal y Municipal) permite planear, administrar y ejecutar las acciones del programa, lo que permite el cumplimiento del objetivo.</p> <p><b>11.4 Ejecución</b> La Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar es la encargada de dar seguimiento a la ejecución del programa, a través de: Subdirección de Apoyo y</p>
---	--

<p>11.- Mecanismos de Participación Social                  Funciones Generales de los Comités de                  Desayunos Escolares de los planteles educativos:                  a) El Comité de Desayunos Escolares formado,                  deberá permanecer activo hasta un mes después                  de haber iniciado el nuevo ciclo escolar siguiente,                  con la finalidad de que no deje de operar el                  Programa al inicio de cada ciclo escolar y en caso                  de permanecer las mismas personas deberán                  cambiar las funciones de los integrantes del                  Comité de Desayunos Escolares si desean seguir                  participando en el mismo.                  b) Las personas integrantes del Comité de                  Desayunos Escolares que se forme en asamblea,                  no deben de ocupar cargo de representación                  popular, ni ser servidoras o servidores públicos en                  alguno de los tres órdenes de gobierno, asociación                  partidista, política o religiosa.                  c) Recibir, resguardar y dar el manejo adecuado a                  los insumos alimentarios, no almacenando                  sustancias nocivas que pongan en riesgo la                  integridad y calidad de los insumos.</p>	<p><b>Orientación Nutricional Comunitaria.</b>  <b>Subdirección de Asistencia Alimentaria a                  Menores Escolares. La Dirección de Finanzas,                  Planeación y Administración tiene como                  función administrar y optimizar el uso y destino                  de los recursos presupuestales autorizados al                  Organismo, proponiendo a la Dirección                  General las medidas necesarias para el                  adecuado cumplimiento de las metas                  programadas en cada ejercicio fiscal.</b></p> <p>12. Mecanismos de Participación Social Funciones                  Generales de los Comités de Desayunos                  Escolares de los planteles educativos:                  a) El Comité de Desayunos Escolares, deberá                  permanecer activo hasta su ratificación o                  conformación de un nuevo Comité, con la finalidad                  de que no deje de operar el programa al inicio de                  cada ciclo escolar y en caso de permanecer las                  mismas personas deberán cambiar las funciones                  de los integrantes del Comité de Desayunos                  Escolares si desean seguir participando en el                  mismo.                  b) Las personas integrantes del Comité de                  Desayunos Escolares que se forme en asamblea,                  no deben de ocupar cargo de representación                  popular, ni ser servidoras o servidores públicos en                  alguno de los tres órdenes de gobierno, asociación                  partidista, política o religiosa.                  c) Recibir y revisar la caducidad, el lote y la                  integridad de los productos alimenticios. En caso                  de existir alguna irregularidad al momento de su                  recepción, no deberán aceptarlos y notificará a la                  DAyNF de manera inmediata.                  d) Resguardar y dar el manejo adecuado a los                  insumos alimentarios, evitando cualquier condición                  que ponga en riesgo su integridad y calidad.</p>
--	---

<p>d) En caso de existir irregularidades en los insumos alimentarios, no deberán aceptarlos y notificará a la DAyNF mediante oficio.</p> <p>e) Cualquier alteración que sufran los insumos por mal manejo, el Comité de Desayunos Escolares tendrá que reponer los insumos dañados o faltantes.</p> <p>f) Difundir en el plantel escolar la información proporcionada por la DAyNF, referente a educación y orientación alimentaria, que permita fomentar estilos de vida saludables.</p> <p>En el caso de los Desayunos Escolares Fríos:</p> <p>a) Recibir las raciones, acomodarlas en la bodega, entregar a las y los beneficiarios y realizar el cobro de las cuotas de recuperación para realizar el pago al SMDIF.</p> <p>b) Concientizar a las madres, padres, tutoras y tutores de Familia, sobre la correcta operación del Programa, en apego a lo establecido en las presentes Reglas.</p> <p>En el caso de los Desayunos Escolares Calientes:</p> <p>a) Recibir los insumos alimenticios, deberán verificar cantidad de recepción de acuerdo con Carta de Liberación emitida por la UCC, así como la caducidad de cada uno de los insumos y calidad de los mismos, ya que a partir de la recepción el Comité es responsable del uso y manejo de los mismos.</p> <p>b) Cumplir con los hábitos de higiene para el consumo de alimentos y prepararlos conforme a las directrices de higiene y sanidad, así como a los Criterios de Calidad Nutricia.</p>	<p>e) Cualquier alteración que sufran los insumos por malas prácticas de higiene y/o almacenamiento, será responsabilidad del Comité de Desayunos Escolares; y</p> <p>f) Difundir en el plantel escolar y con las madres y padres de familia, tutoras y tutores de las personas beneficiadas, la información proporcionada por la DAyNF, referente a educación y orientación alimentaria, que permita fomentar estilos de vida saludables.</p> <p>En el caso de los Desayunos Escolares Fríos:</p> <p>a) Recibir las raciones, verificando los lotes y la caducidad de los insumos de acuerdo con Carta de Liberación emitida por la UCC, así como la integridad de los mismos; acomodarlas en la bodega, entregar a las personas beneficiarias; y</p> <p>b) Concientizar a las madres y padres de familias, tutoras y tutores de las apersonas beneficiarias, sobre la correcta operación del programa, en apego a lo establecido en las presentes Reglas.</p> <p>En el caso de los Desayunos Escolares Calientes:</p> <p>a) Recibir y revisar los insumos alimenticios, verificar los lotes, las caducidades y las cantidades recibidas de cada producto, de acuerdo con la Carta de liberación emitida por la UCC, así como el buen estado de los empaques; ya que, a partir de la recepción, el Comité es responsable del uso y manejo de los mismos.</p> <p>b) Cumplir con los hábitos de higiene para el consumo de alimentos y prepararlos conforme a las directrices de higiene y sanidad, así como a los Criterios de calidad nutricia.</p> <p>c) Realizar acciones de aseguramiento de la calidad y preparación de alimentos y buenas prácticas de almacenamiento.</p> <p>d) Elaborar un inventario de insumos, equipo y utensilios del Desayunador Escolar al inicio y</p>
---	---

<p>c) Realizar acciones de aseguramiento de la calidad y preparación de alimentos.</p> <p>d) Elaborar un inventario de insumos, equipo y utensilios del Desayunador Escolar al inicio y término de periodos vacacionales y/o de manera semestral.</p> <p>e) Organizar la adecuación del área física donde se elaboran los alimentos, de acuerdo a las directrices de prácticas de higiene y sanidad en la preparación de alimentos.</p> <p>f) Realizar periódicamente asambleas para evaluar el desarrollo del Programa y realizar los ajustes necesarios.</p> <p>g) Implementar una libreta de control foliado o libro florete en el cual se registren los ingresos y egresos diarios de las raciones alimentarias.</p> <p>h) Al término de su gestión, el Comité de Desayunos Escolares Calientes deberá presentar de manera escrita un estado financiero del Desayunador Escolar y realizará la entrega de las llaves del local, el inventario de los productos, utensilios y/o mobiliario o equipo, en donde se encuentra instalado.</p> <p>11.2 Comité Ciudadano de Control y Vigilancia (COCICOVI) Deberá existir un COCICOVI, por cada escuela beneficiada con el Programa. Cada COCICOVI estará integrado por tres contralores sociales (participación ciudadana), que son elegidos mediante una asamblea de los beneficiarios directos. Su principal función será vigilar el cumplimiento de la operación del Programa, en estricto apego a las Reglas de Operación, sin involucrarse en las actividades del Comité de Desayunos Escolares.</p>	<p>término de periodos vacacionales y/o de manera semestral.</p> <p>e) Organizar la adecuación del área física donde se elaboran y almacenan los alimentos, de acuerdo a las directrices de prácticas de higiene y sanidad en la preparación de alimentos.</p> <p>f) Realizar periódicamente asambleas para evaluar el desarrollo del programa y realizar los ajustes necesarios.</p> <p>g) Implementar una libreta de control foliado o libro florete en el cual se registren los ingresos y egresos diarios de las raciones alimentarias; y</p> <p>h) Al término de su gestión, el Comité de Desayunos Escolares Calientes deberá presentar de manera escrita un estado financiero del Desayunador Escolar y realizará la entrega de las llaves del local, el inventario de los productos, utensilios y/o mobiliario o equipo, en donde se encuentra instalado.</p> <p>12.1 Comité Ciudadano de Control y Vigilancia Deberá existir un COCICOVI, por cada escuela beneficiada con el programa. Cada COCICOVI estará integrado por tres contralores sociales (participación ciudadana), que son elegidos mediante una asamblea de los beneficiarios directos. Su principal función será vigilar el cumplimiento de la operación del programa, en estricto apego a las Reglas, sin involucrarse en las actividades del Comité de Desayunos Escolares.</p> <p>13. Difusión</p> <p>13.1 Medios de difusión La difusión del programa se realizará en términos de lo que establece la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, así como en los medios que determine el Comité. Las</p>
--	--

<p>12. Difusión</p> <p>12.1 Medios de difusión La difusión del Programa se realizará en términos de lo que establece la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, así como en los medios que determine el Comité. Las presentes Reglas de Operación, serán publicadas en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”. Conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, toda la documentación que se utilice para la promoción y publicidad del presente Programa, deberá contener la siguiente leyenda:</p> <p>“ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA”.</p> <p>12.1 Vía Internet: A través de la página: <a href="http://difem.edomex.gob.mx/">http://difem.edomex.gob.mx/</a> Correo electrónico: <a href="mailto:difem@edomex.gob.mx">difem@edomex.gob.mx</a>.</p> <p>12.2 Convocatoria La convocatoria será emitida por el Gobierno del Estado de México, a través del DIFEM, en los medios que determine la instancia normativa, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestal para incorporar a nuevas personas beneficiarias.</p> <p>13. Transparencia</p> <p>El DIFEM tendrá disponible la información del programa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios,</p>	<p>presentes Reglas, serán publicadas en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”. Conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, toda la documentación que se utilice para la promoción y publicidad del presente programa, deberá contener la siguiente leyenda:</p> <p>“ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA”.</p> <p>13.1. Vía Internet: A través de la página: <a href="https://difem.edomex.gob.mx/">https://difem.edomex.gob.mx/</a> Correo electrónico: <a href="mailto:difem@edomex.gob.mx">difem@edomex.gob.mx</a></p> <p>13.2 Convocatoria La convocatoria será emitida por el Gobierno del Estado de México, a través del DIFEM, en los medios que determine la instancia normativa, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestal para incorporar a nuevas personas beneficiarias.</p> <p>14. Transparencia El DIFEM tendrá disponible la información del programa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, debiendo observar las disposiciones relativas a la protección de datos personales.</p> <p>15. Seguimiento La DAyNF será la encargada de realizar el monitoreo del programa en el ámbito de</p>
---	--

<p>debiendo observar las disposiciones relativas a la protección de datos personales.</p>	<p>su competencia y rendirá un informe a la instancia normativa en sus sesiones ordinarias.</p>
<p>14. Seguimiento                  La DAyNF será la encargada de realizar el monitoreo del Programa en el ámbito de su competencia y rendirá un informe a la instancia normativa en sus sesiones ordinarias.</p> <p>14.1 Información presupuestaria La información se encuentra disponible para su consulta en la página <a href="https://www.ipomex.org.mx/">https://www.ipomex.org.mx/</a></p> <p>14.2 Indicadores de Resultados La información se encuentra disponible para su consulta en la página <a href="https://www.ipomex.org.mx/">https://www.ipomex.org.mx/</a></p>	<p>15.1 Información presupuestaria El programa opera con recursos propios del Gobierno del Estado de México, a través del DIFEM, así como por Recursos Federales Transferidos a través del FAM-AS. La información se encuentra disponible para su consulta en la página <a href="https://www.ipomex.org.mx">https://www.ipomex.org.mx</a></p> <p>15.2 Indicadores de Resultados La información se encuentra disponible para su consulta en la página <a href="https://www.ipomex.org.mx/">https://www.ipomex.org.mx/</a></p> <p>15.3 Avances Físico-Financieros La información se encuentra disponible para su consulta en la página <a href="https://www.ipomex.org.mx/">https://www.ipomex.org.mx/</a></p> <p>15.4 Cierre del Ejercicio El DIFEM integrará el cierre del ejercicio programático presupuestal de acuerdo con la normatividad aplicable al programa.</p>
<p>15. Evaluación</p> <p>15.1 Evaluación externa Se podrá realizar anualmente una evaluación externa (especial, de diseño, de procesos, de desempeño, de consistencia y resultados o de impacto), coordinada por el CIEPS, que permita mejorar el Programa.</p> <p>15.2 Informe de resultados Las personas responsables de ejecutar este Programa en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del DIFEM serán los encargados de realizar el</p>	<p>16. Evaluación</p> <p>16.1 Evaluación externa Se podrá realizar anualmente una evaluación externa (especial, de diseño, de procesos, de desempeño, de consistencia y resultados o de impacto), coordinada por el CIEPS, que permita mejorar el programa.</p> <p>16.2 Informe de resultados La Instancia Ejecutora en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del DIFEM serán los encargados de realizar el seguimiento y evaluación en el ámbito de su competencia.</p> <p>17. Auditoría control y vigilancia La auditoría, control y vigilancia de este programa estarán a cargo de la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública, el Órgano</p>

<p>seguimiento y evaluación en el ámbito de su competencia.</p> <p>16. Auditoría control y vigilancia La auditoría, control y vigilancia de este Programa estarán a cargo del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y el Órgano de Control Interno del DIFEM.</p> <p>17. Quejas y denuncias Las quejas, denuncias, sugerencias o reconocimientos respecto de un trámite, servicio o personal del DIFEM podrán ser presentadas de la siguiente manera:</p> <p>1. Vía telefónica: 800 HONESTO (4663786), SAMTEL Lada sin costo 800 7 20 02 02 y 800 7 11 58 78 y de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas. CATGEM: Centro de Atención Telefónica del Gobierno del Estado de México, Lada sin costo 800 6 96 96 96 para el interior de la República y 070 para Toluca y zona conurbada, las 24 horas del día y los 365 días del año. DIFEM: Lada sin costo 800 003 43 36, de lunes a viernes, de 09:00 a 18:00 horas.</p> <p>2. Vía Internet: A través de la página: <a href="http://www.secogem.gob.mx/SAM">www.secogem.gob.mx/SAM</a>. Correo electrónico: <a href="mailto:difem@edomex.gob.mx">difem@edomex.gob.mx</a>.</p> <p>3. Vía aplicación móvil para teléfono inteligente: A través de la aplicación “Denuncia Edomex”, a cargo de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México.</p> <p>4. Personalmente: En el Órgano Interno de Control del DIFEM, ubicado en calle Felipe Ángeles sin número, casi esquina Paseo Colón, Colonia Villa Hogar, Código Postal 50170, municipio de Toluca, Estado de México o en la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.</p>	<p>Superior de Fiscalización del Estado de México, la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y el Órgano Interno de Control del DIFEM.</p> <p>18. Quejas y denuncias Las quejas, denuncias, sugerencias o reconocimientos respecto de un trámite, servicio o personal del DIFEM podrán ser presentadas de la siguiente manera:</p> <p>1. Vía telefónica: 800 HONESTO (4663786); SAMTEL: 800 7 20 02 02 y 800 7 11 58 78 y de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas. CATGEM: Centro de Atención Telefónica del Gobierno del Estado de México, 800 6 96 96 96 para el interior de la República y 070 para Toluca y zona conurbada, las 24 horas del día y los 365 días del año. DIFEM: 800 003 43 36, de lunes a viernes, de 09:00 a 18:00 horas.</p> <p>2. Vía Internet: A través de la página: <a href="http://www.secogem.gob.mx/SAM">www.secogem.gob.mx/SAM</a> Correo electrónico: <a href="mailto:pic.difem@secogem.gob.mx">pic.difem@secogem.gob.mx</a></p> <p>3. Vía aplicación móvil para teléfono inteligente: A través de la aplicación “Denuncia Edomex”, a cargo de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México.</p> <p>4. Personalmente: En la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México ubicada en avenida Primero de mayo, número 1731, colonia Zona Industrial, código postal 50071, municipio Toluca, Estado de México. En el Órgano Interno de Control del DIFEM, ubicado en calle Felipe Ángeles, sin número, casi esquina Paseo Colón, colonia Villa Hogar, código postal 50170, municipio de Toluca, Estado de México.</p>
---	---

Fuente: Elaboración propia con base en las ROP del Pp: 02050603 Alimentación para la Población Infantil, proyectos: 020506030101 Desayunos Escolares y 020506030102 Desayuno Escolar Comunitario, ejercicio fiscal 2021 y 2022.

La respuesta a esta pregunta es consistente con la respuesta de la pregunta 26, en razón que ambas concuerdan en que el programa evaluado tuvo procesos y procedimientos general y clave sin diagramas de flujo y sin estar en un manual para ese fin y en que tuvo algunos cambios a las ROP como documento normativo de 2021 a 2022 en los últimos años.

## Organización y gestión

**37. ¿Cuáles son los problemas que enfrenta la unidad administrativa que opera el programa para la transferencia de recursos a las instancias ejecutoras y/o a los beneficiarios y, en su caso, qué estrategias ha implementado?**

### Respuesta:

La unidad administrativa que operó el Pp: 02050603 Alimentación para la Población Infantil, proyectos: 020506030101 Desayunos Escolares y 020506030102 Desayuno Escolar Comunitario, ejercicio fiscal 2022 no tuvo ningún problema para la transferencia de recursos a las instancias ejecutoras y/o a los beneficiarios, motivo por lo que no implemento alguna estrategia al respecto.

La respuesta a esta pregunta es consistente con las respuestas a las preguntas 26 y 39, debido a que las tres coinciden en que el programa evaluado tuvo procesos y procedimientos general y claves sin diagramas de flujo y sin estar contenidos en un manual para ese fin, además porque la unidad administrativa que lo operó no tuvo ningún problema para la transferencia de recursos a las instancias ejecutoras y/o a las personas beneficiarias y debido a que los gastos fueron cubiertos con recursos propios del Gobierno del Estado de México, a través del DIFEM; así como, por Recursos Federales Transferidos a través del FAM-AS.

## B. EFICIENCIA Y ECONOMÍA OPERATIVA DEL PROGRAMA

### Registro de operaciones programáticas y presupuestales

38. El programa identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para generar los bienes y los servicios (Componentes) que ofrece y los desglosa en las siguientes categorías:
- Gastos en operación:** Se deben incluir los directos (gastos derivados de los subsidios monetarios y/o no monetarios entregados a la población atendida, considere los capítulos 2000 y/o 3000 y gastos en personal para la realización del programa, considere el capítulo 1000) y los indirectos (permiten aumentar la eficiencia, forman parte de los procesos de apoyo. Gastos en supervisión, capacitación y/o evaluación, considere los capítulos 2000, 3000 y/o 4000).
  - Gastos en mantenimiento:** Requeridos para mantener el estándar de calidad de los activos necesarios para entregar los bienes o servicios a la población objetivo (unidades móviles, edificios, etc.). Considere recursos de los capítulos 2000, 3000 y/o 4000.
  - Gastos en capital:** Son los que se deben afrontar para adquirir bienes cuya duración en el programa es superior a un año. Considere recursos de los capítulos 5000 y/o 6000 (Ej.: terrenos, construcción, equipamiento, inversiones complementarias).
  - Gasto unitario:** Gastos Totales/población atendida (Gastos totales=Gastos en operación + gastos en mantenimiento). Para programas en sus primeros dos años de operación se deben considerar adicionalmente en el numerador los Gastos en capital.

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> <li>El programa identifica y cuantifica los gastos en operación y desglosa tres de los conceptos establecidos.</li> </ul>

**Justificación:**

El Pp: 02050603 Alimentación para la Población Infantil, proyectos: 020506030101 Desayunos Escolares y 020506030102 Desayuno Escolar Comunitario, ejercicio fiscal 2022, con base en el Manual para la planeación, programación y presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2022 y el formato PbRM-01a. Programa Anual Dimensión Administrativa del Gasto y los estados de avance presupuestal de egresos del 01 al 31 de diciembre 2022 y al Estado de Avance presupuestal de egresos al mes de diciembre 2022, se presume que haya identificado y cuantificado los gastos en los que incurrió para generar los bienes y los servicios (Componentes) que otorgó de acuerdo a las siguientes categorías, en virtud que para el desarrollo de la presente evaluación no presentó la evidencia:

- a) **Sí cumple.** El programa cuantificó los gastos operativos directos derivados de los subsidios monetarios y/o no monetarios para adquirir los desayunos fríos y calientes que les fueron entregados a la PA (niñas, niños y adolescentes), así como consideró gastos de los capítulos 2000 y/o 3000 y gastos en personal para la realización del programa, considere el capítulo 1000) y los indirectos que permitieron aumentar la eficiencia de éste), además de más para gastos en supervisión, capacitación y/o evaluación, contemplados en los capítulos 2000, 3000 y/o 4000.
- b) **Sí cumple.** Gastos en mantenimiento. Se presume que para el adecuado desarrollo del programa se consideraron este tipo de gastos para el mantenimiento de unidades móviles a efecto de poder proporcionar a la PO el apoyo en tiempo y forma.
- c) **No cumple.** Gastos en capital: El programa no desglosa este tipo de gasto de los capítulos 5000 y 6000 ya que no contempló como un beneficio de su PO inversión para adquirir terrenos, construir y/o otorgar algún tipo de equipamiento para mantener en óptimas condiciones los edificios donde se otorgaron los desayunos

calientes y o fríos, ya que esto lo debe hacer cada institución educativa que pide el apoyo o en su caso los SMDIF, en su caso.

- d) **Sí cumple.** El gasto unitario con el que contó el programa para su operatividad fue de **\$389,655.00** de conformidad con el Estado de Avance presupuestal de egresos al mes de diciembre 2022.

Ver Anexo 13 “Gastos desglosados del programa y criterios de clasificación”.

La respuesta a esta pregunta es consistente con la respuesta a la pregunta 10, toda vez que ambas fueron congruentes en que el programa evaluado desglosó sus gastos por tipo y capítulo y porque en su MIR se pudo identificar en el resumen narrativo el Fin, Propósito, Componentes y Actividades.

## Economía

- 39. ¿Cuáles son las fuentes de financiamiento para la operación del programa y qué proporción del presupuesto total del programa representa cada una de las fuentes?**

### Respuesta:

El Pp: 02050603 Alimentación para la Población Infantil, proyectos: 020506030101 Desayunos Escolares y 020506030102 Desayuno Escolar Comunitario, ejercicio fiscal 2022 de acuerdo con la ROP numeral 15.1. Información presupuestaria, al formato PbRM-01a. Programa Anual Dimensión Administrativa del Gasto y los estados de avance presupuestal de egresos del 01 al 31 de diciembre 2022 y al Estado de Avance presupuestal de egresos al mes de diciembre 2022, operó con recursos propios del Gobierno del Estado de México, a través del DIFEM, así como por Recursos Federales Transferidos a través del FAM-AS, destinados de un total de \$389,655.00, para Desayunos Escolares \$238,625.00 y Desayuno Escolar Comunitario \$151,030.00.

Es importante mencionar que para el desarrollo de la presente ECR no se pudo determinar el monto que se empleó con recurso estatal y con recurso federal del FAM-AS, en virtud que no se tuvo algún documento que lo mostrara.

La respuesta a esta pregunta es consistente con la respuesta a la pregunta 37, ya que ambas coinciden en que el programa evaluado operó con recursos propios del Gobierno del Estado de México, a través del DIFEM, así como por Recursos Federales Transferidos a través del FAM-AS y porque la unidad administrativo que lo manipuló no tuvo ningún problema para la transferencia de recursos a las instancias ejecutoras y/o a los beneficiarios, motivo por lo que no implemento alguna estrategia al respecto.

## B. SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN

40. Las aplicaciones informáticas o sistemas institucionales con que cuenta el programa tienen las siguientes características:
- a) Cuentan con fuentes de información confiables y permiten verificar o validar la información capturada.
  - b) Tienen establecida la periodicidad y las fechas límites para la actualización de los valores de las variables.
  - c) Proporcionan información al personal involucrado en el proceso correspondiente.
  - d) Están integradas, es decir, no existe discrepancia entre la información de las aplicaciones o sistemas.

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"><li>• Los sistemas o aplicaciones informáticas del programa tienen todas las características establecidas.</li></ul>

### Justificación:

El Pp: 02050603 Alimentación para la Población Infantil, proyectos: 020506030101 Desayunos Escolares y 020506030102 Desayuno Escolar Comunitario, ejercicio fiscal 2022, de conformidad con la ROP y el Padrón de Beneficiarios y no Beneficiarios contenido en la plataforma denominada Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México alimentado con el FUR, contó con las siguientes particularidades:

- a) **Sí cumple.** El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México contó con la FUR como fuente de información confiable y con los mecanismos de verificación del proceso general y procedimientos claves: Para

recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes; seleccionar a los beneficiarios; y ejecutar acciones que permitieron validar la información capturada.

- b) **Sí cumple.** El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México estableció un año como periodicidad y fechas límites para su actualización de los valores de sus variables.
- c) **Sí cumple.** El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México facilitó en todo momento de la operatividad del programa evaluado información al personal involucrado en el proceso correspondiente de forma actualizada.
- d) **Sí cumple.** El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México no tiene discrepancias en la información que contiene la FUR y los demás formatos que se elaboran para el adecuado desarrollo del programa evaluado; tales como: Concentrado de Comités de Desayunos Escolares, Concentrado mensual de Desayuno Escolar Caliente, Concentrado de entrega y distribución a Comités de Desayunos Escolares Fríos, y Formato de registro del consumo diario de Desayuno Escolar, ni ningún otro que se elabore.

La respuesta a esta pregunta es consistente con las respuestas a las preguntas 7, 8, 22, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35, toda vez que fueron coincidentes en que el programa valorado contó con un padrón de beneficiarios y no beneficiarios contenido en una plataforma denominada Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México actualizada de manera permanente con información confiable y que permitió verificar y validar la información capturada; así mismo, porque contó con procesos y procedimientos general y clave para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes; seleccionar a los beneficiarios; y ejecutar las acciones que permitieron validar la información capturada.

**B. CUMPLIMIENTO Y AVANCE EN LOS INDICADORES DE GESTIÓN Y PRODUCTOS**

41. ¿Cuál es el avance de los indicadores de servicios y de gestión (Actividades y Componentes) y de resultados (Fin y Propósito) de la MIR del programa respecto de sus metas?

**Respuesta:**

De conformidad con los formatos PbRM-08b Fichas Técnicas de Seguimiento de Indicadores 2022 de gestión y estratégico de la MIR del Pp: 02050603 Alimentación para la Población Infantil, proyectos: 020506030101 Desayunos Escolares y 020506030102 Desayuno Escolar Comunitario, ejercicio fiscal 2022, el avance de los indicadores de servicios y de gestión (Actividades y Componentes) y de resultados (Fin y Propósito) fue el siguiente:

**Tabla 20 Avance de Indicadores de la MIR del Pp: 02050603 Alimentación para la Población Infantil, proyectos: 020506030101 Desayunos Escolares y 020506030102 Desayuno Escolar Comunitario, ejercicio fiscal 2022**

Elemento del Resumen Narrativo	Meta anual programada	Meta alcanzada	Porcentaje
Fin	8,500 beneficiarios (niñas, niños y adolescentes)	8,500 beneficiarios (niñas, niños y adolescentes)	100%
Propósito	8,500 beneficiarios (niñas, niños y adolescentes)	8,500 beneficiarios (niñas, niños y adolescentes)	100%
Componente 1	891,800 Desayunos	1,025,540 Desayunos	115%
Componente 2	1,536,412 raciones	1,512,539 raciones	98.46%
Actividad 1.1	27 Escuelas	27 Escuelas	100%
Actividad 1.2	27 Inspecciones escolares	27 Inspecciones escolares	100%
Actividad 2.1	27 Escuelas	27 Escuelas	100%
Actividad 2.2.	27 Escuelas	27 Escuelas	100%

Actividad 3.1.	8,500 Antropometrías	8,500 Antropometrías	100%
----------------	-------------------------	-------------------------	------

Fuente: Elaboración propia con base en los formatos PbRM-08b Fichas Técnicas de Seguimiento de Indicadores 2022 de gestión y estratégico de la MIR del Pp: 02050603 Alimentación para la Población Infantil, proyectos: 020506030101 Desayunos Escolares y 020506030102 Desayuno Escolar Comunitario, ejercicio fiscal 2022.

La respuesta a esta pregunta es consistente con las respuestas a las preguntas 11, 12, 44 y 45, debido a que todas coincidieron en que el programa evaluado tuvo formatos PbRM-08b Fichas Técnicas de Seguimiento de Indicadores 2022 de gestión y estratégico de la MIR con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, frecuencia de medición, línea base, metas, pero no implantaron el comportamiento del indicador (ascendente, descendente).

Además, porque las metas de los indicadores contador con una unidad de medida estuvieron orientadas a impulsar el desempeño y fueron factibles de alcanzar considerando los plazos y los recursos humanos y financieros con los que contó el programa y documento sus resultados a nivel Fin y Propósito con estos los cuales tuvieron resultados positivos de 100% como se observa en la tabla 19.

## B. RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA

42. El programa cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas con las siguientes características:
- a) Las ROP o documento normativo están actualizados y son públicos, esto es, disponibles en la página electrónica.
  - b) Los resultados principales del programa, así como la información para monitorear su desempeño, están actualizados y son públicos, son difundidos en la página.
  - c) Se cuenta con procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información acorde a lo establecido en la normatividad aplicable.
  - d) La dependencia o entidad que opera el Programa propicia la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas y a su vez genera las condiciones que permitan que ésta permee en los términos que señala la normatividad aplicable.

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas tienen tres las características establecidas.</li> </ul>

**Justificación:**

El Pp: 02050603 Alimentación para la Población Infantil, proyectos: 020506030101 Desayunos Escolares y 020506030102 Desayuno Escolar Comunitario, ejercicio fiscal 2022, contó con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas en la página web en donde se observan las siguientes características:

- a) **Sí cumple.** Los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas con el que contó el programa tuvo públicos las ROP del programa evaluado de manera

actualizada, siendo públicos mediante la página web del SMDIF de Tultitlán, Estado de México.

- b) **No cumple.** Los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas con el que contó el programa no tuvieron publicados en la página web del SMDIF de Tultitlán, Estado de México, sus resultados principales; así como, la información para monitorear su desempeño.
- c) **Sí cumple.** Los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas con el que contó el programa poseyeron procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información mediante SAIMEX de acorde a lo establecido en la normatividad aplicable.
- d) **Sí cumple.** Los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas con el que contó el programa propicia la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas mediante un cuestionario para medir el grado de satisfacción de su población atendida con preguntas no inducidas, con características de sus beneficiarios y con resultados representativos sobre todo para la modalidad de desayunos fríos y para el adecuado almacenamiento de los alimentos un certificado o ficha técnica del servicio de control de plagas aplicado cuando menos 2 veces al año para el caso del último.

**Recomendación:**

- Publicar los resultados principales del programa en los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas localizados en la página web del SMDIF de Tultitlán, Estado de México.

La respuesta a esta pregunta es consistente con las respuestas a las preguntas 16, 20, 32, 34, 44 y 47, en razón que todas concordaron en que el programa evaluado no empleó informes de evaluaciones externas nacionales o internacionales para la toma de

decisiones sobre cambios a éste, pero si procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios y para la ejecución de las acciones de acuerdo con las ROP, además porque documenta sus resultados a nivel Fin y Propósito en formatos PbRM-08b Fichas Técnicas de Seguimiento de Indicadores 2022 de gestión y estratégico de la MIR.

## PERCEPCIÓN DE LA POBLACIÓN ATENDIDA

43. El programa cuenta con instrumentos para medir el grado de satisfacción de su población atendida con las siguientes características:
- a) Su aplicación se realiza de manera que no se induzcan las respuestas.
  - b) Corresponden a las características de sus beneficiarios.
  - c) Los resultados que arrojan son representativos.

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"><li>• Los instrumentos para medir el grado de satisfacción de la población atendida tienen todas las características establecidas.</li></ul>

### Justificación:

Con base en las ROP del Pp: 02050603 Alimentación para la Población Infantil, proyectos: 020506030101 Desayunos Escolares y 020506030102 Desayuno Escolar Comunitario, ejercicio fiscal 2022, numeral 10.1.6. Seguimiento del programa y 10.1.6.1. Corresponde a la Unidad de Control de Calidad realizar las siguientes acciones, éste contó con instrumentos para medir el grado de satisfacción de la PA; tales como: cuestionarios con características de sus beneficiarios y con resultados representativos sobre todo para la modalidad de desayunos fríos y para el adecuado almacenamiento de los alimentos un certificado o ficha técnica del servicio de control de plagas aplicado cuando menos 2 veces al año para el caso del último. Es relevante señalar que para el desarrollo de la presente evaluación no se contó con el formato de algún cuestionario aplicado.

Los cuestionarios para medir el grado de satisfacción de la PA tuvieron las siguientes particularidades:

- a) **Sí cumple.** Se presume ya que no se tuvieron como documento soporte para el desarrollo de la presente evaluación que los cuestionarios en comento no indujeron las preguntas.
  
- b) **Sí cumple.** Se presume que los cuestionarios en mención correspondieron a las características de los beneficiarios (niñas, niños y adolescentes que cubrieron los requisitos para recibir el apoyo).
  
- c) **Sí cumple.** Se presume en virtud que no se contó para el desarrollo de la presente ECR con algún informe resultado de la aplicación de los instrumentos para medir el grado de satisfacción de la PA que sus resultados sean representativos.

Ver Anexo 15. “Instrumentos de Medición del Grado de Satisfacción de la Población Atendida.”

La respuesta a esta pregunta es consistente con las respuestas a las preguntas 7 y 25, ya que todas coincidieron en que el programa evaluado, ostentó como instrumentos de medición para medir el grado de satisfacción de la PA, cuestionario con preguntas no inducidas, con características de sus beneficiarios y con resultados representativos sobre todo para la modalidad de desayunos fríos y para el adecuado almacenamiento de los alimentos un certificado o ficha técnica del servicio de control de plagas aplicado cuando menos 2 veces al año para el caso del último, porque tuvo documenta sus definiciones de la PU, PP, PO y PA, pero no se pudo conocer cuál ha sido la evolución de su cobertura.

## RESULTADOS

44. ¿Cómo documenta el programa sus resultados a nivel de Fin y de Propósito?
- Con indicadores de la MIR.
  - Con hallazgos de estudios o evaluaciones que no son de impacto.
  - Con información de estudios o evaluaciones rigurosas municipales, estatales, que muestran el impacto de programas similares.
  - Con hallazgos de evaluaciones de impacto.

### Respuesta:

El Pp: 02050603 Alimentación para la Población Infantil, proyectos: 020506030101 Desayunos Escolares y 020506030102 Desayuno Escolar Comunitario, ejercicio fiscal 2022 de conformidad con los formatos PbRM-08b Fichas Técnicas de Seguimiento de Indicadores 2022 de gestión y estratégico de la MIR, documentó los resultados a nivel Fin y Propósito mediante:

- Sí cumple.** El programa evaluado documentó los resultados a nivel Fin y Propósito con los formatos PbRM-08b Fichas Técnicas de Seguimiento de Indicadores 2022 estratégico de la MIR, correspondientes a estos.
- No cumple.** El programa valorado no documentó los resultados a nivel Fin y Propósito de la MIR, mediante hallazgos de estudios y evaluaciones que no fueran de impacto.
- No cumple.** El programa evaluado no documentó los resultados a nivel Fin y Propósito de la MIR, con información de estudios o evaluaciones rigurosas municipales, estatales, que hayan mostrado el impacto de programas similares.
- No cumple.** El programa valorado no documentó los resultados a nivel Fin y Propósito de la MIR, con hallazgos de evaluaciones de impacto.

La respuesta a esta pregunta es consistente con las respuestas de las preguntas 16, 19, 20, 22, 41, 42, 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 51, toda vez que todas fueron congruentes en que el programa valorado no utilizó para la toma de decisiones evaluaciones externas nacionales o internacionales, pero sí recolectó información para monitorear su desempeño a través de formatos PbRM-08b Fichas Técnicas de Seguimiento de Indicadores 2022 de gestión y estratégico de la MIR del Fin Propósito, Componentes y Actividades; así mismo, porque los resultados de estos fueron satisfactorios ya que alcanzaron una meta de entre 98.46 y 115%.

Además, debido a que tuvo mecanismos de transparencia y rendición de cuentas mediante los cuales publicó las ROP, pero no los resultados representativos del programa

45. En caso de que el programa cuente con indicadores para medir su Fin y Propósito, inciso a) de la pregunta anterior, ¿cuáles han sido sus resultados?

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> <li>Hay resultados positivos del programa a nivel de Fin y de Propósito.</li> <li>Los resultados son suficientes para señalar que el programa cumple con el Propósito y contribuye al Fin.</li> </ul>

**Justificación:**

El Pp: 02050603 Alimentación para la Población Infantil, proyectos: 020506030101 Desayunos Escolares y 020506030102 Desayuno Escolar Comunitario, ejercicio fiscal 2022, con base en los formatos PbRM-08b Fichas Técnicas de Seguimiento de Indicadores 2022 de gestión y estratégico de la MIR tuvieron como resultado a nivel Fin y Propósito los siguientes:

**Tabla 21 Avance de Indicadores de la MIR del Pp: 02050603 Alimentación para la Población Infantil, proyectos: 020506030101 Desayunos Escolares y 020506030102 Desayuno Escolar Comunitario, ejercicio fiscal 2022 a nivel Fin y Propósito**

Elemento del Resumen Narrativo	Meta anual programada	Meta alcanzada	Porcentaje
Fin	8,500 beneficiarios (niñas, niños y adolescentes)	8,500 beneficiarios (niñas, niños y adolescentes)	100%
Propósito	8,500 beneficiarios (niñas, niños y adolescentes)	8,500 beneficiarios (niñas, niños y adolescentes)	100%

Fuente: Elaboración propia con base en los formatos PbRM-08b Fichas Técnicas de Seguimiento de Indicadores 2022 estratégicos de la MIR.

La respuesta a esta pregunta es consistente con las respuestas de las preguntas 41 y 44, en virtud que todas fueron congruentes en que el programa valorado tuvo resultados satisfactorios del 100% a nivel Fin y Propósito documentados en los formatos PbRM-08b Fichas Técnicas de Seguimiento de Indicadores 2022 estratégicos de la MIR, pero no en

hallazgos resultados de evaluaciones externas nacionales o internacionales de programas similares.

46. En caso de que el programa cuente con evaluaciones externas que no sean de impacto y que permiten identificar hallazgos relacionados con el Fin y el Propósito del programa, inciso b) de la pregunta 44, dichas evaluaciones cuentan con las siguientes características:
- a) Se compara la situación de los beneficiarios en al menos dos puntos en el tiempo, antes y después de otorgado el apoyo.
  - b) La metodología utilizada permite identificar algún tipo de relación entre la situación actual de los beneficiarios y la intervención del Programa.
  - c) Dados los objetivos del Programa, la elección de los indicadores utilizados para medir los resultados se refiere al Fin y Propósito y/o características directamente relacionadas con ellos.
  - d) La selección de la muestra utilizada garantiza la representatividad de los resultados entre los beneficiarios del Programa.

**Respuesta: No aplica.**

El Pp: 02050603 Alimentación para la Población Infantil, proyectos: 020506030101 Desayunos Escolares y 020506030102 Desayuno Escolar Comunitario, ejercicio fiscal 2022, no contó para la toma de decisiones a cambios en él con hallazgos resultados de evaluaciones externas nacionales o internacionales de programas similares.

**Recomendación:**

- Realizar evaluaciones externas nacionales o internacionales que con sus hallazgos y recomendaciones contribuyan a la toma de decisiones en los cambios que se efectúen a éste.

La respuesta a esta pregunta es consistente con las respuestas de las preguntas 16, 17, 19, 20, 44 y 47, en virtud que todas fueron coincidentes en que el programa evaluado no utilizo para la toma de decisiones evaluaciones externas nacionales o internacionales, pero si recolectó información para monitorear su desempeño a través de formatos PbRM-08b Fichas Técnicas de Seguimiento de Indicadores 2022 de gestión y estratégico de la MIR del Fin Propósito, Componentes y Actividades.

**47. En caso de que el programa cuente con evaluaciones externas, diferentes a evaluaciones de impacto, que permitan identificar uno o varios hallazgos relacionados con el Fin y/o el Propósito del programa, ¿cuáles son los resultados reportados en esas evaluaciones?**

**Respuesta: No aplica.**

El Pp: 02050603 Alimentación para la Población Infantil, proyectos: 020506030101 Desayunos Escolares y 020506030102 Desayuno Escolar Comunitario, ejercicio fiscal 2022, no tuvo para la toma de decisiones hallazgos resultados de evaluaciones externas nacionales o internacionales de programas similares que le sirvieran para efectuar cambios a éste.

La respuesta a esta pregunta es consistente con las respuestas de las preguntas 16, 17, 19, 20, 42, 44 y 46, en razón que todas fueron congruentes en que el programa evaluado no utilizó para la toma de decisiones evaluaciones externas nacionales o internacionales, pero sí recolectó información para monitorear su desempeño a través de formatos PbRM-08b Fichas Técnicas de Seguimiento de Indicadores 2022 de gestión y estratégico de la MIR del Fin Propósito, Componentes y Actividades.

**48. En caso de que el programa cuente con información de estudios o evaluaciones municipales y/o estatales, que muestran impacto de programas similares, inciso c) de la pregunta 44, dichas evaluaciones cuentan con las siguientes características:**

- I. Se compara un grupo de beneficiarios con uno de no beneficiarios de características similares.**
- II. Las metodologías aplicadas son acordes a las características del programa y la información disponible, es decir, permite generar una estimación lo más libre posible de sesgos en la comparación del grupo de beneficiarios y no beneficiarios.**
- III. Se utiliza información de al menos dos momentos en el tiempo.**
- IV. La selección de la muestra utilizada garantiza la representatividad de los resultados.**

**Respuesta: No aplica.**

El Pp: 02050603 Alimentación para la Población Infantil, proyectos: 020506030101 Desayunos Escolares y 020506030102 Desayuno Escolar Comunitario, ejercicio fiscal 2022, no ostentó para la toma de decisiones cambio producto de hallazgos resultado de evaluaciones externas nacionales o internacionales de programas similares.

La respuesta a esta pregunta es consistente con las respuestas de las preguntas 3, 27, 44 y 49, debido a que todas fueron coincidentes en que el programa evaluado contó con una justificación teórica empírica que le dio sustento a su existencia, así como, con una padrón de beneficiarios y no beneficiarios con una clave única que no cambio con el tiempo en una plataforma denominada Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, que fue confiable, alimentado por el FUR y que permitió verificar la información contenida en él; además, porque documento sus resultados en los formatos PbRM-08b Fichas Técnicas de Seguimiento de Indicadores 2022 de gestión y estratégico de la MIR del Fin Propósito, Componentes y Actividades, pero no en hallazgos, ASM o recomendaciones de evaluaciones externas nacionales o internacionales efectuadas a programas similares.

- 49. En caso de que el programa cuente con información de estudios o evaluaciones municipales y/o estatales, que muestran impacto de programas similares ¿qué resultados se han demostrado?**

**Respuesta: No aplica.**

El Pp: 02050603 Alimentación para la Población Infantil, proyectos: 020506030101 Desayunos Escolares y 020506030102 Desayuno Escolar Comunitario, ejercicio fiscal 2022, no ostentó para la toma de decisiones cambio producto de hallazgos resultado de evaluaciones externas nacionales o internacionales de programas similares.

La respuesta a esta pregunta es consistente con las respuestas de las preguntas 3, 44 y 48, ya que todas concordaron en que el programa evaluado tuvo una justificación teórica empírica que le dio sustento a su existencia, y porque documento sus resultados en los formatos PbRM-08b Fichas Técnicas de Seguimiento de Indicadores 2022 de gestión y estratégico de la MIR del Fin Propósito, Componentes y Actividades, pero no en hallazgos, ASM o recomendaciones de evaluaciones externas nacionales o internacionales efectuadas a programas similares.

**50. En caso de que el programa cuente con evaluaciones de impacto, con qué características de las siguientes cuentan dichas evaluaciones:**

- a) Se compara un grupo de beneficiarios con uno de no beneficiarios de características similares.**
- b) La(s) metodología(s) aplicadas son acordes a las características del programa y la información disponible, es decir, permite generar una estimación lo más libre posible de sesgos en la comparación del grupo de beneficiarios y no beneficiarios.**
- c) Se utiliza información de al menos dos momentos en el tiempo.**
- d) La selección de la muestra utilizada garantiza la representatividad de los resultados.**

**Respuesta: No aplica.**

El Pp: 02050603 Alimentación para la Población Infantil, proyectos: 020506030101 Desayunos Escolares y 020506030102 Desayuno Escolar Comunitario, ejercicio fiscal 2022, no ostentó para la toma de decisiones cambio producto de hallazgos resultado de evaluaciones externas nacionales o internacionales de programas similares.

La respuesta a esta pregunta es consistente con las respuestas de las preguntas 19, 20, 27, 44 y 51, toda vez que todas coincidieron en que el programa valorado contó con hallazgos, ASM o recomendaciones de evaluaciones externas nacionales o internacionales efectuadas a programas similares.

51. En caso de que se hayan realizado evaluaciones de impacto que cumplan con al menos las características señaladas en los incisos a) y b) de la pregunta anterior, ¿cuáles son los resultados reportados en esas evaluaciones?

**Respuesta: No aplica.**

El Pp: 02050603 Alimentación para la Población Infantil, proyectos: 020506030101 Desayunos Escolares y 020506030102 Desayuno Escolar Comunitario, ejercicio fiscal 2022, no contó para la toma de decisiones con hallazgos, ASM o recomendaciones resultado de evaluaciones externas nacionales o internacionales de programas similares.

La respuesta a esta pregunta es consistente con la respuesta de la pregunta 45, toda vez que ambas coincidieron en que el programa evaluado no contó con hallazgos, ASM o recomendaciones resultado de evaluaciones externas nacionales o internacionales de programas similares y porque tuvo resultados satisfactorios del 100% a nivel Fin y Propósito documentados en los formatos PbRM-08b Fichas Técnicas de Seguimiento de Indicadores 2022 estratégicos de la MIR.

## ANÁLISIS DE FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES, AMENAZAS Y RECOMENDACIONES

**Tabla 22 “Principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones”**

APARTADO DE LA EVALUACIÓN	FORTALEZA Y OPORTUNIDAD/ DEBILIDAD Y AMENAZA	REFERENCIA (PREGUNTA)	RECOMENDACIÓN
<b>FORTALEZA Y OPORTUNIDAD</b>			
<b>Diseño.</b>	<p><b>F.</b> Problema o necesidad prioritario del programa identificado en un árbol de problemas revertido mediante un árbol de objetivos de acuerdo con los criterios MML</p> <p><b>F.</b> Diagnóstico del problema con causas y efectos que especifican sus características con la cuantificación de su PP y PO que ascendió a 50,950 y 8,500 respectivamente de niñas, niños y adolescentes que asistieron a planteles educativos de nivel básico del municipio de Tultitlán Estado de México en localidades de alta y muy alta marginación (pobreza, pobreza de calidad, con carencias sociales y pobreza extrema que de acuerdo con la evaluación del estado de nutrición se determinaron con malnutrición o n riesgo de padecerlo de acuerdo a la toma de peso y estatura al inicio del ciclo escolar.</p> <p><b>F.</b> Diagnóstico del problema con la ubicación territorial focalizada de la PO que lo tuvo, con un plazo de un año para su revisión y actualización.</p> <p><b>F.</b> Justificación teórica o empírica documentada en el Grupo de Educación Nutricional y de Sensibilización del Consumidor de la FAO.</p>	1-13	<p><b>R.</b> Elaborar un procedimiento documentado para recolectar la información socioeconómica de las personas beneficiarias y no beneficiarias del programa.</p> <p><b>R.</b> Elaborar un componente 3 en a MIR llamado Tomas de peso y estatura medidas de las personas beneficiarias con los desayunos escolares, comunitarios y raciones alimentarias”, para que tenga sentido la existencia de la actividad 3.1. de la MIR del programa.</p> <p><b>R.</b> Establecer en los formatos PbRM-08b Fichas Técnicas de Seguimiento de Indicadores 2022 de gestión y estratégicos del Fin, Propósito, Componente 1, Componente 2, Actividad 1.1, 1.2, 2.1, 2.2 y 3.1, el comportamiento (ascendente o descendente).</p>

APARTADO DE LA EVALUACIÓN	FORTALEZA Y OPORTUNIDAD/ DEBILIDAD Y AMENAZA	REFERENCIA (PREGUNTA)	RECOMENDACIÓN
<b>FORTALEZA Y OPORTUNIDAD</b>			
	<p>Modelo Educativo que sustentaron la intervención del programa.</p> <p><b>F.</b> Propósito del Programa vinculado a objetivos, estrategias y líneas de acción de los programas sectoriales, especiales, institucional y municipales aportando con su cumplimiento a las metas de estos.</p> <p><b>F.</b> Programa alineado al numeral 1. Política Social Desarrollo Sustentable Cultura para la Paz, para el Bienestar de todos del PND 2019-2024.</p> <p><b>F.</b> Programa vinculado directamente a los ODS de la Agenda 2030: 2. Hambre cero. Poner Fin al Hambre, metas 2.1 y 2.2. e indirectamente a 1. Poner Fin a la Pobreza en todas sus formas en todo el mundo, metas 1.1. y 1.2.</p> <p><b>F.</b> Programa alineado al PDEM 2017-2023 Pilar Social Estado de México, socialmente responsable, solidario e incluyente, objetivo 1.1. Reducir la pobreza y propiciar desarrollo humano y 1.1.3. Combatir el hambre e incrementar el acceso a la alimentación sana, nutritiva y suficiente con particular atención a la población más pobre y en situación de vulnerabilidad incluidos las niñas y niños.</p> <p><b>F.</b> PP y PO cuantificada metodológicamente con base en el numeral 8. Mecanismos de enrolamiento y en los lineamientos establecidos en EIASADC.</p>		

APARTADO DE LA EVALUACIÓN	FORTALEZA Y OPORTUNIDAD/ DEBILIDAD Y AMENAZA	REFERENCIA (PREGUNTA)	RECOMENDACIÓN
<b>FORTALEZA Y OPORTUNIDAD</b>			
	<p><b>F.</b> Metas de los indicadores del programa con unidad de medida, orientadas a impulsar el desempeño claras, realistas, congruentes entre sí y coherentes en la misión y fáciles de lograr ya que alcanzaron entre el 98.46 y 115%.</p> <p><b>F.</b> Programa sin complementariedades y/o coincidencias con otros programas similares federales, estatales o municipales.</p> <p><b>O.</b> Formatos PbRM-08b y PbRM-01d Fichas técnicas de diseño y seguimiento de Indicadores de gestión y estratégicos del programa con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, frecuencia de medición, metas, sin el comportamiento de indicador ascendente o descendente.</p> <p><b>O.</b> Padrón de beneficiarios y no beneficiarios en una plataforma denominada Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México con una clave única que no cambia con el tiempo con el fin de evitar duplicidades, confiable que permitió verificar la información contenida en él, sin procedimiento para obtener las características socioeconómicas de los favorecidos.</p> <p><b>O.</b> MIR del programa donde se identifica el resumen narrativo (FIN, Propósito, Componentes y Actividades), con una actividad 3 sin su componente.</p>		

APARTADO DE LA EVALUACIÓN	FORTALEZA Y OPORTUNIDAD/ DEBILIDAD Y AMENAZA	REFERENCIA (PREGUNTA)	RECOMENDACIÓN
<b>DEBILIDAD Y AMENAZA</b>			
<b>Diseño</b>	<b>D.</b> No se detectó ninguna.	1-13	
	<b>A.</b> No se detectó ninguna.		

APARTADO DE LA EVALUACIÓN	FORTALEZA Y OPORTUNIDAD/ DEBILIDAD Y AMENAZA	REFERENCIA (PREGUNTA)	RECOMENDACIÓN
<b>FORTALEZA Y OPORTUNIDAD</b>			
<b>Planeación y de Orientación de Resultados.</b>	<b>F.</b> Programa con plan anual para alcanzar sus objetivos resultado de ejercicios de planeación.	14-22	<b>R.</b> Realizar evaluaciones externas nacionales o internacionales al programa.
	<b>F.</b> Unidad responsable del programa con un plan estratégico resultado de ejercicios de planeación institucional para medir los avances en el logro de metas.		
	<b>F.</b> Información recolectada de la contribución del programa a los objetivos de los programas sectorial, especial, institucional o municipal.		
	<b>F.</b> Programa con información para monitorear su desempeño oportuno, confiable, sistematizado que permite medir los indicadores de actividades y componentes de manera permanente.		
	<b>O.</b> Carencia de hallazgos, ASM y Recomendaciones de evaluaciones externas nacionales o internacionales para la toma de decisiones de cambios al programa.		
<b>DEBILIDAD Y AMENAZA</b>			
<b>Planeación y de Orientación de Resultados.</b>	<b>D.</b> No se detectó ninguna.	14-22	
	<b>A.</b> No se detectó ninguna.		

APARTADO DE LA EVALUACIÓN	FORTALEZA Y OPORTUNIDAD/ DEBILIDAD Y AMENAZA	REFERENCIA (PREGUNTA)	RECOMENDACIÓN
<b>FORTALEZA Y OPORTUNIDAD</b>			
<b>Cobertura y Focalización.</b>	<p><b>F.</b> Programa con estrategia de cobertura documentada focalizada para atender a su PO que ascendió a 8,500 niñas, niños y adolescentes que asistieron a planteles públicos de educación básica prioritariamente de localidades de alta y muy alta marginación del municipio de Tultitlán, Estado de México que con la evaluación del estado de nutrición se detectaron con malnutrición o en riesgo de padecerlo a la toma de peso y estatura a inicio el ciclo escolar.</p> <p><b>F.</b> Mecanismos para identificar la PO del programa con base en los lineamientos establecidos en la EIASADC.</p> <p><b>F.</b> PA del programa de 8,500 niñas, niños y adolescentes que asistieron a planteles públicos de educación básica prioritariamente de localidades de alta y muy alta marginación del municipio de Tultitlán, Estado de México que con la evaluación del estado de nutrición se detectaron con malnutrición o en riesgo de padecerlo a la toma de peso y estatura a inicio el ciclo escolar.</p> <p><b>O.</b> Falta de evolución de la cobertura de las PP, PO y PA del programa anterior al evaluado para realiza un análisis que nos indique si ha disminuido el problema.</p>	23-25	<b>R.</b> Incluir la cobertura de PP, PO y PA anterior a 2022 para conocer la evolución de estas en el tiempo.
<b>DEBILIDAD Y AMENAZA</b>			
<b>Cobertura y Focalización.</b>	<p><b>D.</b> No se detectó ninguna.</p> <p><b>A.</b> No se detectó ninguna.</p>	23-25	

APARTADO DE LA EVALUACIÓN	FORTALEZA Y OPORTUNIDAD/ DEBILIDAD Y AMENAZA	REFERENCIA (PREGUNTA)	RECOMENDACIÓN
<b>FORTALEZA Y OPORTUNIDAD</b>			
<b>Operación.</b>	<p><b>F.</b> Información sistematizada del programa que permitió conocer la demanda total de apoyos brindados a los beneficiarios (padrón de beneficiarios y no beneficiarios en plataforma denominada Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México 2022.</p> <p><b>F.</b> Cambios sustantivos en los documentos normativos del programa en los últimos dos años.</p> <p><b>F.</b> Unidad administrativa que opera el programa sin problemas para la transferencia de recursos a las instancias ejecutoras y a los beneficiarios.</p> <p><b>F.</b> Identificación y cuantificación de los gastos del programa en operativos, de mantenimiento, y unitarios por concepto.</p> <p><b>F.</b> Programa con fuentes de financiamiento propios del Gobierno del Estado de México y con federales del FAM-AS.</p> <p><b>F.</b> Avances de los indicadores del Fin, Propósito al 100%, Componente 1 115%, Componente 2 98.46% y las Actividades 1.1, 1.2, 2.1, 2.2 y 3 del programa 100% todas.</p> <p><b>O.</b> Procedimientos con mecanismos de verificación para: Recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo; para la selección de beneficiarios; para otorgar apoyos a beneficiarios, y para la ejecución de acciones, sin diagramas de flujo y no documentados en un manual ese fin.</p>	26-42	<p><b>R.</b> Incluir al formato de Registro de posibles personas beneficiarias un apartado para el registro de las características socioeconómicas de los padres, madres, tutores o tutoras de los favorecidos y no favorecidos.</p> <p><b>R.</b> Incluir en los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas de la página web del SMDIF de Tultitlán, un apartado para la publicación de los resultados relevantes del programa.</p> <p><b>R.</b> Diseñar un Manual de procesos y procedimientos general y claves del programa con sus diagramas de flujo correspondientes documentado.</p>

APARTADO DE LA EVALUACIÓN	FORTALEZA Y OPORTUNIDAD/ DEBILIDAD Y AMENAZA	REFERENCIA (PREGUNTA)	RECOMENDACIÓN
<b>FORTALEZA Y OPORTUNIDAD</b>			
	<p><b>O.</b> Programa con aplicaciones informáticas con fuentes de información confiables (FUR) que permiten verificar lo capturado, sin un apartado para registrar las características socioeconómicas de los padres, madres, tutor o tutoras de los beneficiarios.</p> <p><b>O.</b> Mecanismos de transparencia y rendición de cuentas del programa en donde la dependencia que lo opera, publicó las ROP, pero no lo resultados principales.</p>		
<b>DEBILIDAD Y AMENAZA</b>			
<b>Operación.</b>	<p><b>D.</b> No se detectó ninguna.</p> <p><b>A.</b> No se detectó ninguna.</p>	26-42	

APARTADO DE LA EVALUACIÓN	FORTALEZA Y OPORTUNIDAD/ DEBILIDAD Y AMENAZA	REFERENCIA (PREGUNTA)	RECOMENDACIÓN
<b>FORTALEZA Y OPORTUNIDAD</b>			
<b>Percepción de la Población Atendida.</b>	<p><b>F.</b> cuestionarios como instrumento para medir el grado de satisfacción de la PA que no induce las respuestas y corresponden a las características de los beneficiarios, siendo sus resultados representativos, sobre todo para los desayunos fríos y para el adecuado almacenamiento certificado o ficha técnica del servicio de control de plagas aplicado cuando menos dos veces al año para el último.</p> <p><b>O.</b> No se detectó ninguna.</p>	43	
<b>DEBILIDAD Y AMENAZA</b>			
<b>Percepción de la Población Atendida.</b>	<p><b>D.</b> No se detectó ninguna.</p> <p><b>A.</b> No se detectó ninguna.</p>	43	

APARTADO DE LA EVALUACIÓN	FORTALEZA Y OPORTUNIDAD/ DEBILIDAD Y AMENAZA	REFERENCIA (PREGUNTA)	RECOMENDACIÓN
<b>FORTALEZA Y OPORTUNIDAD</b>			
<b>Medición de Resultados.</b>	<p><b>F.</b> Programa documento sus resultados a nivel propósito y componentes con formatos PbRM-08b fichas técnicas de indicadores de seguimiento estratégicos de la MIR.</p> <p><b>O.</b> Falta evaluaciones externas nacionales o internacionales al programa para documentar sus resultados en los hallazgos, ASM y recomendaciones que se detecten para la toma de decisiones respecto de cambios éste.</p>	44-45	<b>R.</b> Programar evaluaciones externas al programa nacionales o internacionales.
<b>DEBILIDAD Y AMENAZA</b>			
<b>Medición de Resultados.</b>	<p><b>D.</b> No se detectó ninguna.</p> <p><b>A.</b> No se detectó ninguna.</p>	44-45	

Fuente: Elaboración propia con base en los resultados obtenidos de la presente ECR al Pp: 02050603 Alimentación para la Población Infantil, proyectos: 020506030101 Desayunos Escolares y 020506030102 Desayuno Escolar Comunitario, ejercicio fiscal 2022.

## **COMPARACIÓN CON LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS**

Debido a que para el desarrollo de la presente ECR al Pp: 02050603 Alimentación para la Población Infantil, proyectos: 020506030101 Desayunos Escolares y 020506030102 Desayuno Escolar Comunitario, ejercicio fiscal 2022, no se contó con ninguna evaluación externa nacional o internacional similar de programas anteriores al valorado, no se pudo efectuar un análisis a los hallazgos, ASM, recomendaciones, a las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas para descubrir cuáles aspectos se mantienen y los avances identificados.

Ver Anexo 16 “Comparación con los resultados de la Evaluación de Consistencia y Resultados anterior”.

## CONCLUSIONES

En México existen problemas graves de alimentación y nutrición que deben ser tratados, por un lado, de acuerdo con el diagnóstico realizado en 2018 por DIF Nacional, México ocupa el primer lugar a nivel mundial en obesidad infantil; mientras que la tercera parte de la población infantil padece inseguridad alimentaria relacionándose directamente con la desnutrición que aún no se ha logrado erradicar, repercutiendo no sólo en su desarrollo físico, social e intelectual sino que también genera problemas de mortalidad y morbilidad infantil. Para el cumplimiento del objetivo de la EIASA se contempla una perspectiva familiar y comunitaria, que promueve la participación social desde un enfoque de derechos a través de 4 Programas: Desayunos Escolares, Atención Alimentaria a Menores de 5 Años en Riesgo, no Escolarizados, Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables, Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo.

En el año 2019, el Instituto de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán realizó una evaluación de Impacto al Programa y reportó, entre otras, las siguientes conclusiones:

- a) A nivel estatal se observa una tendencia (contrario al panorama nacional) marcada al descenso para el problema de sobrepeso y obesidad.
- b) Para las modalidades de desayunos se manifiesta un efecto protector en el desarrollo de sobrepeso u obesidad.
- c) La atención en edades tempranas representa una oportunidad para atención de desnutrición para todas las modalidades, ya que a mayor edad la probabilidad de recuperación disminuye.

El CONEVAL, ha definido que una persona se encuentra en condición de pobreza cuando tiene al menos una carencia social y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que son necesarios, para cubrir sus necesidades alimentarias y no alimentarias.

Las carencias sociales que refiere el CONEVAL, son las siguientes:

1. Rezago educativo.
2. Acceso a los servicios de salud.
3. Acceso a la seguridad social.
4. Calidad y espacios de la vivienda.
5. Acceso a los servicios básicos en la vivienda, y
6. Acceso a la alimentación.

En ese sentido, para 2020 de acuerdo con los resultados de la Medición de la Pobreza Municipal elaborada por el CONEVAL; en Tultitlán 236,578 personas se encuentran en condición de pobreza de los que 37.2% de la población municipal (208,275 habitantes), tienen condiciones de pobreza moderada; es decir, que siendo pobres no son pobres extremos.

El municipio de Tultitlán, Estado de México, representa el 2.27% de carencia por acceso a la alimentación con relación a la población a nivel estatal que la tiene de acuerdo con los datos del CONEVAL, en 2010, el porcentaje de la población que presentó esta carencia fue de 23.5%; en 2020 esta proporción disminuye a pesar del incremento poblacional, aun 16.7% en relación al número total de habitantes.

Resultado de la presente ECR el Pp: 02050603 Alimentación para la Población Infantil, proyectos: 020506030101 Desayunos Escolares y 020506030102 Desayuno Escolar Comunitario, ejercicio fiscal 2022, tuvo un desempeño regular a la valoración cuantitativa y cuantitativa en razón de los siguientes descubrimientos:

En el apartado I **Características** del Pp: 02050603 Alimentación para la Población Infantil, proyectos: 020506030101 Desayunos Escolares y 020506030102 Desayuno Escolar Comunitario, ejercicio fiscal 2022, se detectaron los siguientes datos generales:

<b>Nombre del programa:</b>	Alimentación para la Población Infantil.
<b>Siglas:</b>	APPI.
<b>Clave presupuestal:</b>	02050603.

<b>Dependencia y/o entidad coordinadora:</b>	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) de Tultitlán, Estado de México.
<b>Año de inicio de operación:</b>	2022.
<b>Alineación a la Agenda 2030:</b>	Objetivo 2. Hambre cero. Poner Fin al Hambre. Meta 2.1. Para 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones vulnerables, incluidos los lactantes, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año Meta 2.2. Para 2030, poner fin a todas las formas de malnutrición, incluso logrando, a más tardar en 2025, las metas convenidas internacionalmente sobre el retraso del crecimiento y la emaciación de los niños menores de 5 años, y abordar las necesidades de nutrición de las adolescentes, las mujeres embarazadas y lactantes y las personas de edad
<b>Alineación al PND 2019-2024:</b>	II. Política Social Desarrollo sostenible Cultura para la paz, para el bienestar y para todos.
<b>Alineación al PDEM 2017-2023:</b>	Pilar Social Estado de México. Socialmente responsable, solidario e incluyente. 1.3. <b>Objetivo:</b> Reducir la Pobreza y Propiciar Desarrollo Humano. <b>1,1.3. Estrategia.</b> Combatir el hambre e incrementar el acceso a la alimentación sana, nutritiva y suficiente, con particular atención a la población más pobre y en situación de vulnerabilidad incluidos niñas y niños. <b>Líneas de acción:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Apoyar la alimentación de las niñas y los niños de las familias en condición de carencia alimentaria y en situación de vulnerabilidad.</li> <li>➤ Identificar y atender a las niñas y niños menores de cinco años con algún grado de desnutrición o en riesgo, que habitan en comunidades de alta y muy alta marginación del ámbito urbano y rural o en zonas indígenas.</li> <li>➤ Fortalecer la coordinación con los programas sociales del Gobierno Federal para cubrir las necesidades alimentarias de las familias mexiquenses.</li> <li>➤ Fomentar la coordinación con las instancias involucradas en la operación de la entrega de desayunos escolares.</li> <li>➤ Identificar a los sujetos de apoyos a la alimentación mediante la selección de</li> </ul>

	<p>familias vulnerables que habiten en comunidades de muy alta y alta marginación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Difundir las prácticas alimentarias saludables, así como fomentar el consumo de los alimentos locales.</li> <li>➤ Incentivar la producción de alimentos con el establecimiento de granjas y huertos familiares a través de la distribución de paquetes de semillas para la siembra y animales de granja para la reproducción y luego consumo, incluyendo capacitación y supervisión.</li> <li>➤ Generar competencias educativas y material didáctico para la promoción de una alimentación correcta y la prevención de enfermedades asociadas con la desnutrición crónica y anemia.</li> <li>➤ Promover la salud en escuelas de educación preescolar y efectuar mediciones antropométricas correspondientes con la cartilla de vacunación, expediente y censo nominal que contribuyan a estilos de vida saludable.</li> </ul>
<p><b>Resumen narrativo de la MIR:</b></p>	<p><b>Fin.</b> Contribuir a mejorar la nutrición de la población infantil identificada con desnutrición y la que se encuentra en riesgo, a través de operación de programas alimentarios.</p> <p><b>Propósito.</b> La población infantil a nivel preescolar y escolar del municipio es beneficiada con programas alimentarios en las escuelas.</p> <p><b>Componente 1.</b> Desayunos escolares entregados a la población infantil del municipio.</p> <p><b>Componente 2.</b> Raciones alimentarias entregadas a la población infantil el municipio.</p> <p><b>Actividad 1.1.</b> Integración del padrón de escuelas beneficiarias del programa de desayunos escolares.</p> <p><b>Actividad 1.2.</b> Supervisión de la entrega de desayunos escolares.</p> <p><b>Actividad 2.1.</b> Integración del padrón de escuelas beneficiarias del programa de raciones alimentarias.</p> <p><b>Actividad 2.2.</b> Supervisión de la entrega de raciones alimentarias.</p> <p><b>Actividad 3.1.</b> Toma de peso y talla a la población beneficiada con los desayunos escolares y raciones alimentarias.</p>
<p><b>Marco Jurídico:</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículos 3, 4 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 3 fracción XI, 5, 6, 10, 11, 12, fracción II, Y 17 fracción IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México.</li> <li>• Artículo 6 fracción XI, 8 fracción III, 18, 19, 20 y 26 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado De México.</li> <li>• Artículo 2, 3, 7 fracciones I, inciso a), 8, 9, 16, 17, 18 fracciones I y VIII, 22 fracciones IV y V, y 40 fracción I de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios.</li> <li>• Artículo 10 fracciones II, V y VII, 12, 21, 22, 25, 31 fracciones IX y 84 fracción XVI de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México.</li> <li>• Artículo 4 fracciones VIII, 10, 16, 19 fracciones I, II, IV, VI, VIII y IX, 20, 21 fracciones I, V, VII, VIII, IX, y XI de la Ley para la Prevención, Tratamiento y Combate al Sobrepeso, La Obesidad y Los Trastornos Alimentarios del Estado de México y sus Municipios.</li> <li>• Artículos 3, 4, 5, 7, 8 y 11 fracciones I y VI del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.</li> <li>• Acuerdo de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México por el que se emiten las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social EDMÉX: Nutrición Escolar, para quedar como sigue: Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social EDMÉX: Nutrición Escolar.</li> <li>• Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tultitlán, Estado de México.</li> <li>• Manual de Organización del sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tultitlán, Estado de México.</li> </ul>
<p><b>Instancias participantes:</b></p>	<p><b>Instancia Normativa Federal.</b></p> <p>El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.</p> <p><b>Instancia Normativa Estatal.</b></p> <p>El Comité de Admisión y Seguimiento del programa es la instancia responsable de normar el programa.</p> <p><b>Instancia Responsable.</b></p>

	<p>La Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar es la encargada de dar seguimiento a través de: Subdirección de Apoyo y Orientación Nutricional Comunitaria; y Subdirección de Asistencia Alimentaria a Menores Escolares.</p> <p><b>Instancia Ejecutora.</b></p> <p>El Departamento de Desayunos Escolares y Raciones Vespertinas, el Departamento de Programación y el Departamento de Desayuno Escolar Comunitario son los responsables de ejecutar el programa.</p> <p><b>Comité de Admisión y Seguimiento del programa.</b></p>
<p><b>Problema o necesidad que pretendió atender</b></p>	<p>Inseguridad alimentaria de las niñas, niños y adolescentes detectados con malnutrición o en riesgo de padecerla, que asisten a planteles públicos de educación básica, ubicados prioritariamente en localidades de alta y muy alta marginación del municipio de Tultitlán, Estado de México.</p>
<p><b>Metas y objetivos Locales a los que se vinculó</b></p>	<p>Con base en el PDM de Tultitlán, Estado de México 2022-2024, VI. Pilar 1 Social: Municipio Socialmente Responsable, Solidario e Incluyente; VI. II. Tema: Alimentación y nutrición para las familias, los objetivos, estrategias y líneas de acción municipales a los que se relaciona son:</p> <p>Objetivo 1.2. Disminuir la desnutrición, el sobrepeso y la obesidad de las niñas y niños.</p> <p>Estrategia: 1.2.1. Entregar desayunos escolares fríos o raciones vespertinas, en los planteles públicos de educación Preescolar y Primaria del municipio.</p> <p>Líneas de acción: 1.2.1.1. Entregar de desayunos escolares y raciones frías. 1.2.1.2. Entregar a Centros Educativos, Desayunos Calientes.          1.2.1.3. Realizar Antropometrías a menores de centros educativos.          1.2.1.4. Realizar periódicos murales de promoción de cultura alimentaria.          1.2.1.5. Proporcionar pláticas sobre técnicas de cultura alimentaria.</p>
<p><b>Descripción de los objetivos del programa</b></p>	<p><b>Objetivo general:</b></p> <p>Contribuir a disminuir la inseguridad alimentaria de las niñas, niños y adolescentes que, de acuerdo con la Evaluación del estado de nutrición, se detecten con malnutrición o en riesgo de padecerla, que asistan a planteles públicos de educación básica, que se ubiquen</p>

	<p>prioritariamente en localidades de alta y muy alta marginación del municipio de Tultitlán, Estado de México, mediante la entrega de Desayunos Escolares Fríos o Calientes, diseñados con base en Criterios de Calidad Nutricia, acompañados de acciones de Orientación y educación alimentaria, así como aseguramiento de la calidad, para favorecer un estado de nutrición adecuado.</p> <p><b>Objetivos Específicos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Otorgar un Desayuno Escolar Frío, diario, variado y suficiente a las niñas, niños y adolescentes que presentan desnutrición o en riesgo de padecer malnutrición y que son atendidos por el Pp: 02050603 Alimentación para la Población Infantil, proyectos: 020506030101 Desayunos Escolares y 020506030102 Desayuno Escolar Comunitario, en planteles públicos de educación básica de nivel preescolar o primaria, de acuerdo con el aporte nutrimental propuesto por Bourges H., Casanueva E. y Rosado J., en las “Recomendaciones de ingestión de nutrimentos para la población mexicana”, para mejorar su estado de nutrición;</li><li>b) Otorgar un Desayuno Escolar Caliente, diario, variado y pertinente a las niñas, niños y adolescentes que presenten malnutrición y que son atendidos por el Pp: 02050603 Alimentación para la Población Infantil, proyectos: 020506030101 Desayunos Escolares y 020506030102 Desayuno Escolar Comunitario, en planteles públicos de educación básica, de acuerdo con el aporte nutrimental propuesto por Bourges H., Casanueva E. y Rosado J., en las “Recomendaciones de ingestión de nutrimentos para la población mexicana”, para mejorar su condición de malnutrición;</li><li>c) Fortalecer la participación de la sociedad civil en la distribución y vigilancia del consumo de los Desayunos Escolares Fríos o Calientes proporcionadas por el DIF municipal de Tultitlán en coordinación con el DIFEM; y</li><li>d) Fomentar entre las personas beneficiarias del programa referido y sus familias, la práctica de</li></ul>
--	--

	estilos de vida saludables, mediante acciones de orientación y educación alimentaria.
<b>Bienes y servicios que ofreció:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desayunos Escolares que cumplan con los Criterios de calidad nutricia, de acuerdo con la modalidad, cuyos menús son elaborados con base en las recomendaciones nutrimentales emitidas por el SNDIF en la EIASADC vigente, los cuales se entregaron de manera diaria a los beneficiarios (as) de acuerdo con el calendario escolar vigente y modalidad a la que la persona favorecida estuviera inscrita en las siguientes dos modalidades:             <ul style="list-style-type: none"> <li>➢ <b>Desayuno Escolar Frío:</b> Integrado por: un brik de leche descremada de 250 ml, una barra de cereal integral de 30 g, una porción de fruta deshidratada de 20 g, y una porción de oleaginosa de 10 a 12 g.; y</li> <li>➢ <b>Desayuno Escolar Caliente:</b> Integrado por insumos no perecederos del plato del bien comer que permitan el consumo diario de leche descremada y/o agua natural, un platillo fuerte que incluya verduras frescas, cereal integral, leguminosas y/o alimento de origen animal y fruta fresca.</li> </ul> </li> </ul>
<b>Identificación y cuantificación de la población universo, potencial, objetivo y atendida:</b>	<p><b>PU.</b> Como a 58,082<sup>22</sup> alumnos, lo que representa el 86.1% del total de la matrícula registrada de niñas, niños y adolescentes que asistieron a planteles públicos de educación básica del municipio de Tultitlán, Estado de México en 2022.</p> <p><b>PP.</b> como 50,950 niñas, niños y adolescentes que asistan a planteles públicos de educación básica del municipio de Tultitlán, Estado de México, prioritariamente en localidades de alta y muy alta marginación.</p> <p><b>PO.</b> Como a 8,500 niñas, niños y adolescentes que, de acuerdo con la Evaluación del estado de nutrición, se detectaron con malnutrición o en riesgo de padecerla, que asistan a planteles públicos de educación básica, prioritariamente de localidades de alta y muy alta marginación del municipio de Tultitlán, Estado de México.</p> <p><b>PA.</b> Como a los 8,500 niñas, niños y adolescentes que fueron atendidos por el Pp: 02050603 Alimentación</p>

<sup>22</sup> PDM de Tultitlán, Estado de México 2022-2024, VI. Pilar 1 Social: Municipio Socialmente Responsable, Solidario e Incluyente; VI. IV. Tema: Educación Incluyente y de calidad, pág. 58.

	para la Población Infantil, proyectos: 020506030101 Desayunos Escolares y 020506030102 Desayuno Escolar Comunitario, ejercicio fiscal 2022.
<b>Cobertura y mecanismos de focalización del programa:</b>	<p>Estableció como cobertura a la niñez y adolescentes de las doce localidades del municipio en comento con pobreza y carencias sociales por tener de una a cuando menos tres de estas de las seis que establece CONEVAL, y pobreza extrema que de acuerdo con censo de población y vivienda 2020, fue para el caso de la población en situación de pobreza de alrededor de 236,447, de la población en situación de pobreza moderada de 208,459, de la población vulnerable por carencias sociales de 100,867, población vulnerable por ingresos de 93,742 y pobreza extrema de 28,579 que representan el 42.2%, 37.2%, 18.4%, 16.7% y el 5.1% respectivamente.</p> <p>Como mecanismos de focalización se utilizaron atendiendo a las ROP, el numeral 8. Mecanismos de enrolamiento y los lineamientos establecidos en la EIASADC, consistentes en:</p> <p>Niñas, niños y adolescentes, detectados a través de la toma de peso y estatura al inicio del ciclo escolar, con malnutrición o en riesgo de padecerla, que asistieran a planteles públicos de educación básica que se ubicaran prioritariamente en localidades de alta y muy alta marginación del municipio de Tultitlán, Estado de México, inscritos en el programa.</p>
<b>Presupuesto ejercido 2022</b>	<p>El costo del apoyo del programa fue cubierto con recursos propios del Gobierno del Estado de México, a través del DIFEM; así como, por Recursos Federales Transferidos a través del FAM-AS.</p> <p>Gastos unitarios ascendieron a \$389,655.00 de los cuales \$238,625.00 fueron para desayunos escolares y \$151,030.00 para Desayunos Escolares Comunitarios.</p>

**Principales metas de los niveles del Resumen Narrativo de la MIR**

Nivel	Objetivo del Resumen Narrativo	Meta programada	Variable
Fin	Contribuir a mejorar la nutrición de la población infantil identificada con desnutrición y la que se encuentra en riesgo, a través de operación de programas alimentarios.	8,500	Niños en condiciones de desnutrición en el año anual/Niños en condiciones de desnutrición en el año anterior
Propósito	La población infantil a nivel preescolar y escolar del municipio es beneficiada con programas alimentarios en las escuelas.	8,500	Población infantil beneficiada con programas alimentarios/Total de la población infantil municipal.

Componente 1	Desayunos escolares entregados a la población infantil del municipio.	891,800	Desayunos escolares entregados a la población infantil del municipio/Desayunos escolares programados a entregar.
Componente 2	Raciones alimentarias entregadas a la población infantil el municipio.	1,536,412	Raciones alimentarias entregadas/Raciones alimentarias programadas a entregar.
Actividad 1.1.	Integración del padrón de escuelas beneficiarias del programa de desayunos escolares.	27	Escuelas beneficiarias del municipio con el programa de desayunos/Total de escuelas de nivel escolar y preescolar del municipio.
Actividad 1.2.	Supervisión de la entrega de desayunos escolares.	27	Inspecciones físicas de la entrega de los desayunos escolares realizadas/Inspecciones físicas de la entrega de los desayunos escolares programadas.
Actividad 2.1.	Integración del padrón de escuelas beneficiarias del programa de raciones alimentarias.	27	Escuelas beneficiarias del municipio con el programa de raciones/Total de escuelas de nivel escolar y preescolar del municipio.
Actividad 2.2.	Supervisión de la entrega de raciones alimentarias.	27	Inspecciones físicas de la entrega de raciones alimentarias realizada/ Inspecciones físicas de la entrega de las raciones alimentarias programadas.
Actividad 3.1.	Toma de peso y talla a la población beneficiada con los desayunos escolares y raciones alimentarias.	8,500	Número de tomas de peso y talla realizadas a la población beneficiaria/Número de tomas de peso y talla programadas a realizar.

**Fuente:** Elaboración propia con base en el PAE 2023; TdR de la ECR del Pp: 02050603 Alimentación para la Población Infantil, proyectos: 020506030101 Desayunos Escolares y 020506030102 Desayuno Escolar Comunitario; ODS de la Agenda 2030, PND 2019-2024; PDEM 2017-2023; PDM 2022-2024; MIR del Programa, formato PbRM-01a. Programa Anual Dimensión Administrativa del Gasto y los estados de avance presupuestal de egresos del 01 al 31 de diciembre 2022 y al Estado de Avance presupuestal de egresos al mes de diciembre 2022, ROP del Programa Presupuestario de Desarrollo Social EDOMEX: Nutrición Escolar 2022, en los formatos PbRM-01e MIR del Pp: 02050603 Alimentación para la Población Infantil, proyectos: 020506030101 Desayunos Escolares y 020506030102 Desayuno Escolar Comunitario, ejercicio fiscal 2022, y formatos PbRM-08b Fichas técnicas de seguimiento de indicadores 2022 de gestión y estratégico, las metas de los niveles Fin, Propósito, componentes 1 y 2 y actividades 1.1, 1.2, 2.1, 2.2. y 3.1.

En el apartado **II Diseño** se reveló que el programa surge de un problema o necesidad establecido en un diagnóstico que definió a la PP como a 50, 950 niñas, niños y adolescentes que asistieron a planteles públicos de educación básica del municipio de Tultitlán, Estado de México, prioritariamente de localidades de alta y muy alta

marginación, y a la PO como a 8,500 niñas, niños y adolescentes que asistieron a planteles de educación básica fundamentalmente de alta y muy alta marginación que con la evaluación del Estado de nutrición se detectaron con malnutrición y en riesgo de padecerla de acuerdo a la toma de peso y estatura al inicio del ciclo escolar, formulado como un hecho negativo en un árbol de problemas con causas y efectos que lo provocan que pudo ser revertido a través de un árbol de objetivos con fines y medios para ello.

Asimismo, que su creación se sustentó con una justificación teórica empírica basada en el Grupo de Educación Nutricional y de Sensibilización del Consumidor de la FAO.

Que su propósito se relacionó de manera directa al ODS 2 de la Agenda 2030 llamado Hambre Cero. Fin al hambre, metas 2.1. y 2.2. e indirectamente al 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo metas 1.1 y 1.2; al PND 2019-2024 numeral 1. La Política Social Desarrollo Sustentable Cultura para la Paz para Bienestar de Todos y al PDEM 2017-2023, Pilar Social Estado de México, Socialmente Responsable, Solidario e Incluyente, objetivo 1.1. Reducir la Pobreza y propiciar el Desarrollo Humano y Estrategia 1.1.3. Combatir el hambre o incrementar el acceso a la alimentación sana, nutritiva y suficiente con particular atención a la población más pobre y en situación de vulnerabilidad incluida la niñez.

Mediante un padrón de beneficiarios y no beneficiarios alimentado con el FUR en una plataforma denominada Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México con una clave única que no cambio con el tiempo, pudo conocer los bienes y servicios que se otorgaron de manera permanente, estableciendo una temporalidad de un año para su actualización con base en mecanismos documentados, sin características socioeconómicas de los padres, madres, tutores o tutoras de los favorecidos con información confiable y verificable, ni procedimientos para recabarla

En el formato PbRM-01e Matriz de Indicadores para Resultados 2022, se identificó en el resumen narrativo el Fin, Propósito, Componente 1 y 2 y actividades 1.1, 1.2, 2.1, 2.2 y 3.1, esta última acción sin un componente 3.

Se dedujo que el programa no tuvo complementariedad ni coincidencias con ningún otro programa federal, estatal y/o municipal y que contó con formatos PbRM-08b y PbRM-01d Fichas Técnicas de Diseño y Seguimiento de Indicadores 2022 de gestión y estratégicos con nombre, definición, método de cálculo, frecuencia de medición, línea base, metas y sin el establecimiento en ellas del comportamiento (ascendente o descendente), las cuales tuvieron un logro satisfactorio ya que todas ostentaron un porcentaje de entre 98.46 y 115%.

En el apartado **III Planeación y Orientación a Resultados** se reveló que la unidad administrativa encargada de operar el programa evaluado contó con un plan estratégico y con un plan de trabajo anual para obtener sus objetivos ambos, producto de ejercicios de planeación institucional con indicadores para medir los avances en el alcance.

Además, de que el programa no emplea hallazgos, ASM, ni recomendaciones producto de evaluaciones externas nacionales e internacionales para la toma de decisiones respecto de cambios y que los temas importantes que deberían analizarse son los relacionados con el proceso general y procedimientos claves con mecanismos de verificación y con diagramas de flujo.

Asimismo, que existe información oportuna, confiable, sistematizada para monitorear su desempeño que permite medir los indicadores de Actividades y Componentes actualizada y disponible para dar seguimiento de manera permanente.

En el Apartado **IV Cobertura y Focalización** se descubrió que el programa instituyó una estrategia de cobertura documentada fundamentada en mecanismos y lineamientos establecidos en la EIASADC para identificar y atender a su PO que incluyó la definición y metas de cobertura anual con un horizonte a mediano plazo congruente con su diseño y diagnóstico, pero sin la evolución de años anteriores al valorado a efecto de realizar un análisis.

En el Apartado **V Operación** se manifestó que el programa contó con un proceso general y procedimientos clave sin diagramas de flujo y no documentados en algún manual para ese fin; tales como: para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo; para la selección de beneficiarios; otorgar apoyo a beneficiarios; y para la ejecución de acciones que corresponden a las características de la PO en formatos disponibles apegados a la normatividad, sin ambigüedad, estandarizados, sistematizados y difundidos públicamente.

Cambios sustantivos a las ROP de 2021 a 2022, con identificación y cuantificación de los gastos por tipo y capítulo, con fuentes de financiamiento de recursos propios del Gobierno del Estado de México y de la federación del FAM-AS que ascendieron a \$389,655 de los cuales \$238,625 se destinaron a desayunos escolares y \$151,030.00 para Desayunos Comunitarios.

Programa con aplicaciones informáticas con fuentes de información confiables (FUR) que permitieron verificar o validar la información contenida en ellos, con periodicidad de un año para la actualización de valores de las variables que proporcionaron información al personal involucrado en el proceso correspondiente sin discrepancia entre la información de las aplicaciones del sistema.

Programa con un avance de indicadores en relación a las metas programadas para el Fin y propósito de 100%, componente 1 de 115%, componente 2 de 98.46% y las actividades 1.1, 1.2, 2.1, 2.2 y 3.1 de 100% logrado.

Mecanismos de Transparencia y Rendición de Cuentas con la publicación de las ROP, pero sin los resultados principales alcanzados; así como, información para monitorear su desempeño actualizado, con procedimientos para dar trámite a solicitudes mediante SAIMEX de acuerdo a la normatividad aplicable y propiciando la participación de la ciudadanía a través de cuestionarios.

En el Apartado **VI Percepción de la Población** se descubrió que el programa contó con cuestionarios para medir el grado de satisfacción de su PA que no indujeron las respuestas y que correspondieron a las características de los beneficiarios con

resultados representativos sobre todo para la modalidad de desayunos fríos y para el adecuado almacenamiento de alimentos un certificado o ficha técnica del servicio de control de plagas aplicado cuando menos dos veces al año.

En el Apartado **VII Medición de Resultados** se reveló que el programa documento sus resultados a nivel Fin y Propósito con indicadores, pero no así, con hallazgos de estudios o evaluaciones nacionales o internacionales rigurosas municipales que muestren el impacto de programas similares.

Por lo anterior, los **Aspectos Susceptibles de Mejora** son:

- Elaborar un procedimiento documentado para recolectar la información socioeconómica de las personas beneficiarias y no beneficiarias del programa.
- Elaborar un componente 3 en la MIR llamado Tomas de peso y estatura medidas de las personas beneficiarias con los desayunos escolares, comunitarios y raciones alimentarias”, para que tenga sentido la existencia de la actividad 3.1. de la MIR del programa.
- Establecer en los formatos PbRM-08b Fichas Técnicas de Seguimiento de Indicadores 2022 de gestión y estratégicos del Fin, Propósito, Componente 1, Componente 2, Actividad 1.1, 1.2, 2.1, 2.2 y 3.1, el comportamiento (ascendente o descendente).
- Agregar un apartado al formato de registro de posible persona beneficiaria para recolectar las características socioeconómicas de las personas beneficiarias o no beneficiarias; tales como, salario que percibe la madre, padre o tutor o tutores, el monto, si tienen otro tipo de ingreso, cuantos dependen de ellos, entre otras.
- Elaborar un procedimiento con diagrama de flujo para recolectar información de las características socioeconómicas de las personas beneficiarias y no beneficiarias del programa.
- Elaborar los diagramas de flujo del proceso general y procedimientos clave del programa evaluado.

- Incluir al FUR las características socioeconómicas del padre, madre, tutor o tutora de las personas beneficiarias y no beneficiarias.
- Incluir en la plataforma del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México la incorporación de las características socioeconómicas del padre, madre, tutor o tutora de las personas beneficiarias y no beneficiarias obtenidas del FUR.
- Diseñar un manual de procedimientos con sus diagramas de flujo y mecanismos de verificación del programa que contenga los siguientes:
  - ✓ Para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes con su mecanismo de verificación y diagrama de flujo.
  - ✓ Para la selección de beneficiarios con su mecanismo de verificación y diagrama de flujo.
  - ✓ Para ejecución de acciones con su mecanismo de verificación y diagrama de flujo.
  - ✓ Publicar los resultados principales del programa en los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas localizados en la página web del SMDIF de Tultitlán, Estado de México.
- Realizar evaluaciones externas nacionales o internacionales que con sus hallazgos y recomendaciones contribuyan a la toma de decisiones en los cambios que se efectúen a éste.

**Tabla 23 Valoración final del Pp: 02050603 Alimentación para la Población Infantil, proyectos: 020506030101 Desayunos Escolares y 020506030102 Desayuno Escolar Comunitario, ejercicio fiscal 2022**

<b>1. Nombre del Programa</b>	02050603 Alimentación para la Población Infantil, proyectos: 020506030101 Desayunos Escolares y 020506030102 Desayuno Escolar Comunitario
<b>2. Modalidad:</b>	Desayunos calientes y fríos
<b>3. Dependencia/Institución</b>	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tultitlán Estado de México.
<b>4. Unidad Responsable</b>	Dirección General
<b>5. Tipo de Evaluación</b>	Consistencia y Resultados.
<b>6. Año de la Evaluación</b>	Ejercicio fiscal 2022.

TEMA	NIVEL	JUSTIFICACIÓN	PROMEDIO DE NIVEL POR TEMA DEL 1 AL 4
<b>Diseño.</b>	36	En este apartado se alcanzaron 36 puntos de 36, de 9 preguntas con valoración de 13, ya que 4 no tuvieron valoración cuantitativa, lo que representa el 100%.	4
<b>Planeación y de Orientación Resultados.</b>	14	En este apartado se lograron 14 puntos de 24 de 6 preguntas con valoración de 9, en virtud que 3 no tuvieron valoración cuantitativa, lo que significó el 58%.	2
<b>Cobertura y Focalización.</b>	4	En este apartado se alcanzaron 4 puntos de 4, de 1 pregunta con valoración de 3, debido que 2 no tuvieron valoración cuantitativa, lo que equivalió al 100%.	4
<b>Operación.</b>	45	En este apartado se lograron 45 puntos de 48 de 12 preguntas con valoración de 17, en virtud que 4 no tuvieron valoración cuantitativa, lo que representa el 93.75%.	3.7
<b>Percepción de la Población Atendida.</b>	4	En este apartado se alcanzaron 4 puntos de 4, de 1 pregunta con valoración de 1, lo que equivalió al 100%.	4
<b>Medición de Resultados.</b>	4	En este apartado se lograron 4 puntos de 20 de 5 preguntas con valoración de 8, en virtud que 3 no tuvieron valoración cuantitativa, lo que representa el 1%.	0.8
	<b>107 puntos 79%</b>	<b>136 puntos 100%</b>	<b>3</b>

Fuente. Elaboración propia con base en los resultados obtenidos de la presente ECR al Pp: 02050603 Alimentación para la Población Infantil, proyectos: 020506030101 Desayunos Escolares y 020506030102 Desayuno Escolar Comunitario, ejercicio fiscal 2022

## BIBLIOGRAFÍA

1. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Secretaría General. Secretaría de Servicios Parlamentarios. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el DOF el 5 de febrero de 1917, última reforma publicada el 06 de junio de 2023, localizada en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>.
2. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Secretaría General. Secretaría de Servicios Parlamentarios. Ley de Coordinación Fiscal, publicada en el DOF el 27 de diciembre de 1978, última reforma el 30 de enero de 2018, localizada en: [https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31\\_300118.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31_300118.pdf).
3. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Secretaría General. Secretaría de Servicios Parlamentarios. Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicada en el DOF el 30 de diciembre de 2008, última reforma 30 de enero de 2018, localizada en: [https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCG\\_300118.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCG_300118.pdf).
4. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Secretaría General. Secretaría de Servicios Parlamentarios. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicada en el DOF el 30 de marzo de 2006, última reforma 27 de febrero de 2022, localizada en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>.
5. Poder Ejecutivo. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en el DOF el 29 de noviembre de 2021, localizado en: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/691406/SHCP\\_291121\\_EV.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/691406/SHCP_291121_EV.pdf).
6. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Secretaría General. Secretaría de Servicios Parlamentarios. Ley General de Desarrollo Social, publicado en el DOF el 20 de enero de 2004, última reforma el 11 de mayo de 2022, localizada en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDS.pdf>.
7. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Secretaría General. Secretaría de Servicios Parlamentarios. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los municipios, publicados en el DOF el 27 de abril de 2016, última reforma 10 de

- mayo de 2022, localizada en:  
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LDFEFM.pdf>.
8. Legislatura del Estado de México. Gobernador del Estado de México. Decreto No. 72. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, publicada en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno el 10,14 y 17 de noviembre de 1917, última reforma 20 de julio de 2023 que se localiza en:  
<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig001.pdf>.
9. Poder Legislativo de Estado de México. Gobierno del Estado de México. Decreto No. 69. Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, publicada en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno el 26 de agosto de 2004, última reforma 25 de mayo de 2022, localizada en:  
<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig096.pdf>.
10. LI Legislatura del Estado de México. Gobierno del Estado de México. Decreto No. 164. Ley Orgánica Municipal del Estado de México, publicada en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno el 2 de marzo de 1993, última reforma 22 de junio de 2023, localizada en:  
<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig022.pdf>.
11. Legislatura del Estado de México. Gobierno del Estado de México. Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, publicada en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno el 16 de octubre de 2002, última reforma 04 de agosto de 2017, localizada en:  
<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/rgl/vig044.pdf>.
12. LIII Legislatura del Estado de México. Gobierno del Estado de México. Decreto No. 111 mediante el que se aprueba el Código Financiero del Estado de México y Municipios, publicado en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno el 9 de marzo de 1999, última reforma 24 de enero de 2023, localizada en:

<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/cod/vig/codvig007.pdf>.

13. Gobierno del Estado de México. Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2022, publicada en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno el 21 de octubre de 2021, localizada en: <https://cemer.edomex.gob.mx/sites/cemer.edomex.gob.mx/files/files/AIR%202021/353/MANUAL.pdf>.
14. Guía Metodológica para el Seguimiento y Evaluación del Plan de Desarrollo Municipal vigente, Gaceta de Gobierno número 72 tomo CCXII publicada el 14 de octubre de 2021, localizada en: <https://vlex.com.mx/vid/guia-metodologica-evaluacion-seguimiento-876830934>.
15. Metodología para la Construcción y Operación del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN), publicada en el Periódico oficial Gaceta de Gobierno Gaceta de Gobierno No. 72, tomo CCXII de fecha 14 de octubre de 2021, localizada en: <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2021/octubre/oct141/oct141d.pdf>.
16. Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales, publicados en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno No. 72, tomo CCXII del 14 de octubre de 2021, localizada en: <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2021/octubre/oct141/oct141e.pdf>.
17. Acuerdo por el que se dan a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2022, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado en el DOF el 20 de diciembre de 2021, localizado en: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5638773&fecha=20/12/2021#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5638773&fecha=20/12/2021#gsc.tab=0).
18. Gobierno Municipal de Tultitlán. Bando Municipal de Tultitlán, Estado de México 2022-2024, publicado en Gaceta Municipal No. 6, localizado en:

[https://tultitlan.gob.mx/images/2022/Normatividad/BANDO\\_MUNICIPAL\\_DIC-2022.pdf](https://tultitlan.gob.mx/images/2022/Normatividad/BANDO_MUNICIPAL_DIC-2022.pdf).

19. Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, publicado en el Periódico Oficial Gaceta Municipal 07 de febrero de 2023, última reforma 27 de junio de 2023, localizado en: [https://tultitlan.gob.mx/documentos/mejora-regulatoria/catalogo\\_regulaciones/Reglamento\\_Organico\\_de\\_la\\_Administracion\\_Publica\\_del\\_Municipio\\_de\\_Tultitlan.pdf](https://tultitlan.gob.mx/documentos/mejora-regulatoria/catalogo_regulaciones/Reglamento_Organico_de_la_Administracion_Publica_del_Municipio_de_Tultitlan.pdf).
20. Programa Anual de Evaluación 2023 del Sistema Municipal de Desarrollo Integral de la Familia de Tultitlán, Estado de México, que se localiza en el archivo oficial de la dependencia en comento.
21. Términos de Referencia para la Evaluación de Consistencia y Resultados al Pp: 02050603 Alimentación para la Población Infantil, proyectos: 020506030101 Desayunos Escolares y 020506030102 Desayuno Escolar Comunitario, ejercicio fiscal 2022, ejercicio fiscal 2022, que se localizan en el archivo oficial del SMDIF de Tultitlán, Estado de México.
22. Presidencia de la República Mexicana. Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el DOF el 12 de julio de 2019, localizado en: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019#gsc.tab=0)
23. Gobierno del Estado de México. Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, localizado en: <https://edomex.gob.mx/sites/edomex.gob.mx/files/files/PDEM20172023.pdf>.
24. Gobierno Municipal de Tultitlán, Estado de México. Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024, localizado en: [https://tultitlan.gob.mx/normatividad/PDM\\_22\\_24\\_.pdf](https://tultitlan.gob.mx/normatividad/PDM_22_24_.pdf).
25. Convenio de Colaboración para la operación del Programa de Desarrollo Social EDOMEX: Nutrición Escolar que celebran por una parte el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México en lo sucesivo se le denominará “DIFEM” y por la otra parte el Sistema Municipal de Desarrollo Social de Tultitlán, Estado de México en lo sucesivo se le llamará “SMDIF”.
26. Acuerdo de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México por el que se emiten las modificaciones a las Reglas de

Operación del Programa de Desarrollo Social EDOMÉX: Nutrición Escolar, para quedar como sigue: Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social EDOMÉX: nutrición escolar.

27. Decreto No. 20 por el que se expide el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio 2022, publicado en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno de fecha 31 de enero de 2022.
28. Padrón e Beneficiarios del Programa de Desayunos Escolares, Plataforma del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.
29. Formatos PbRM-08b Fichas Técnicas de Seguimiento de Indicadores 2022 de Gestión y Estratégicos de la MIR del Pp: 02050603 Alimentación para la Población Infantil, proyectos: 020506030101 Desayunos Escolares y 020506030102 Desayuno Escolar Comunitario.
30. Formatos PbRM-01d Fichas Técnicas de Diseño de Indicadores 2022 de Gestión y Estratégicos de la MIR del Pp: 02050603 Alimentación para la Población Infantil, proyectos: 020506030101 Desayunos Escolares y 020506030102 Desayuno Escolar Comunitario.
31. Formato PbRM-01e Matriz de Indicadores para Resultados 2022 del Pp: 02050603 Alimentación para la Población Infantil, proyectos: 020506030101 Desayunos Escolares y 020506030102 Desayuno Escolar Comunitario.
32. Formato Único de Registro de posible persona beneficiaria.

## FICHA TÉCNICA CON LOS DATOS GENERALES DE LA INSTANCIA EVALUADORA Y EL COSTO DE LA EVALUACIÓN

**Tabla 24 “Ficha Técnica con los datos generales de la instancia evaluadora y el costo de la evaluación”**

Concepto	Dato
Nombre de la instancia evaluadora externa:	Gobernova S.A. de C.V.
Nombre del(a) coordinador(a) externo(a) de la evaluación:	Maestro en Administración Pública, Ramón Cuevas Martínez
Nombre de los(as) principales colaboradores(as) del(a) coordinador(a) de la evaluación:	Licenciada en Ciencias Políticas y Administración Pública, Miriam Ruiz Martínez. Licenciado en Ciencias Políticas y Administración Pública, Vicente Martínez Inieta.
Nombre de la Unidad Administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación:	Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación del Gobierno Municipal de Tultitlán, Estado de México.
Nombre del titular de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación.	Licenciada Cristina Torres Gómez
Forma de contratación de la instancia evaluadora:	Adjudicación Directa
Costo total de la evaluación con IVA incluido:	\$116,000.00
Fuente de financiamiento:	Recursos Propios

Fuente: Elaboración propia con base en información proporcionada por el Despacho de Consultores Governova SA de SC.

## ANEXOS

### ANEXO 1. “METODOLOGÍA PARA LA CUANTIFICACIÓN DE LAS POBLACIONES POTENCIAL Y OBJETIVO”

<b>1. Nombre del Programa</b>	02050603 Alimentación para la Población Infantil, proyectos: 020506030101 Desayunos Escolares y 020506030102 Desayuno Escolar Comunitario
<b>2. Modalidad:</b>	Desayunos calientes y fríos
<b>3. Dependencia/Institución</b>	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tultitlán Estado de México.
<b>4. Unidad Responsable</b>	Dirección General
<b>5. Tipo de Evaluación</b>	Consistencia y Resultados.
<b>6. Año de la Evaluación</b>	Ejercicio fiscal 2022.

De conformidad con las ROP numeral 8. Mecanismos de enrolamiento y a los lineamientos de la EIASADC, la metodología que se empleó para la selección de las PP y PO del Pp: 02050603 Alimentación para la Población Infantil, proyectos: 020506030101 Desayunos Escolares y 020506030102 Desayuno Escolar Comunitario, ejercicio fiscal 2022, fue de reclutamiento debiendo cumplir con los siguientes requisitos y criterios:

#### 8. Mecanismos de enrolamiento

8.1 Personas beneficiarias Niñas, niños y adolescentes, detectados a través de la toma de peso y estatura al inicio del ciclo escolar, con malnutrición o en riesgo de padecerla, que asistan a planteles públicos de educación básica que se ubiquen prioritariamente en localidades de alta y muy alta marginación del Estado de México, inscritos en el programa.

##### 8.1.1 Requisitos y criterios de selección

Con base en los lineamientos establecidos en la EIASADC, los criterios de focalización para seleccionar a las personas beneficiarias, son los siguientes:

- Que las niñas, niños y adolescentes asistan a las escuelas públicas de educación básica del Estado de México ubicadas preferentemente en los municipios de alta y muy alta marginación o que formen parte de los planteles escolares que según la clasificación de la Secretaría de Educación Pública (SEP), pertenezcan a la modalidad indígena o de control del Consejo Nacional para el Fomento Educativo (CONAFE);
- Que presenten malnutrición o estén en riesgo de padecerla;
- Que proporcionen la información para el llenado total de los campos del Formato de Registro de Posible Persona Beneficiaria;
- Que los directivos del Plantel Escolar y las madres, padres, tutoras y tutores de las personas beneficiarias estén de acuerdo con la operación del programa;
- Una vez recibida la notificación de aceptación al programa, deberá entregar en los 5 días hábiles posteriores y en el lugar que determine el SMDIF, copia de los siguientes documentos que conformarán el expediente de la persona beneficiaria y quedarán bajo el resguardo del SMDIF:
  - CURP de la persona beneficiaria.
  - CURP de la persona que se registró como responsable de la persona beneficiario.
  - Formato de Registro de Posible Persona Beneficiaria (que arroja la plataforma).
- No estar dentro del padrón de las personas beneficiarias de otro programa alimentario escolar o de cualquier otra dependencia gubernamental; y
- Los demás que determine la instancia normativa.

#### 8.1.2 Criterios de priorización

Para la modalidad de Desayuno Escolar Frío, se dará prioridad a niñas, niños y adolescentes que:

- Acudan a planteles que, de acuerdo con la Evaluación del estado de nutrición de su población escolar, se detecte una prevalencia mayor o igual al 15% de estudiantes con desnutrición, independientemente del grado de marginación.

Para la modalidad de Desayuno Escolar Caliente, se dará prioridad a niñas, niños y adolescentes que:

- Acudan a planteles que, de acuerdo con la Evaluación del estado de nutrición de su población escolar, se detecten porcentajes por arriba del 40% de sobrepeso y obesidad, o arriba del 10% de desnutrición crónica.

Para ambas modalidades, se dará prioridad en el programa a las niñas, niños y adolescentes que:

- Sean diagnosticados con desnutrición grave, a través de la Plataforma, mediante la evaluación del estado de nutrición, de acuerdo con los indicadores de peso para la edad, peso para la talla, talla para la edad e Índice de Masa Corporal (IMC) para la edad.
- Que presenten inseguridad alimentaria, por la falta de acceso físico, social y económico a alimentos inocuos y nutritivos para satisfacer las necesidades alimenticias;
- Sean niñas, niños o adolescentes con una condición especial y a solicitud de autoridad judicial o administrativa competente;
- Sean niñas, niños o adolescentes con enfermedades crónico degenerativas;
- Sean víctimas u ofendidas del delito;
- Sean niñas, niños o adolescentes repatriadas;
- Sean niñas, niños o adolescentes, hijos de mujeres privadas de su libertad por resolución judicial;
- Sean niñas, niños o adolescentes repatriados; y
- Los demás que determine la instancia normativa

## ANEXO 2 “PROCEDIMIENTO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS DE BENEFICIARIOS”

<b>1. Nombre del Programa</b>	02050603 Alimentación para la Población Infantil, proyectos: 020506030101 Desayunos Escolares y 020506030102 Desayuno Escolar Comunitario
<b>2. Modalidad:</b>	Desayunos calientes y fríos
<b>3. Dependencia/Institución</b>	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tultitlán Estado de México.
<b>4. Unidad Responsable</b>	Dirección General
<b>5. Tipo de Evaluación</b>	Consistencia y Resultados.
<b>6. Año de la Evaluación</b>	Ejercicio fiscal 2022.

El Pp: 02050603 Alimentación para la Población Infantil, proyectos: 020506030101 Desayunos Escolares y 020506030102 Desayuno Escolar Comunitario, ejercicio fiscal 2022, no tuvo un procedimiento documentado para la actualización de la base de datos de los beneficiarios.

Evaluación de Consistencia y Resultados del Programa Presupuestario  
**02050603 Alimentación** para la Población Infantil, proyectos:  
**020506030101 Desayunos Escolares y 020506030102 Desayuno  
 Escolar Comunitario**

**ANEXO 3 “MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS”**

Sistema de Coordinación Hacendaria Estado de México con sus Municipios  
 Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal del Ejercicio Anual 2022

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022

SISTEMA MUNICIPAL DIF DE TULTITLAN

PbRM-01e MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS 2022, POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO Y DEPENDENCIA GENERAL

Programa presupuestario: 02050603 Alimentación para la población infantil  
 Objetivo del programa presupuestario: Engloba las acciones encaminadas a disminuir la desnutrición, el sobrepeso y la obesidad en la población preescolar en zonas indígenas, rurales y urbano marginadas del territorio estatal.  
 Dependencia General: F00 AREA GESTIÓN SOCIAL  
 Pilar temático o Eje transversal: 1 Pilar 1: Social  
 Tema de desarrollo: Alimentación y nutrición para las familias.

Objetivo o resumen narrativo	Indicadores			Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre	Fórmula	Frecuencia y Tipo		
<b>Fin</b>					
Contribuir a mejorar la nutrición de la población infantil identificada con desnutrición y la que se encuentra en riesgo, a través de operación de programas alimentarios.	Tasa de variación en el número de niños en condiciones de desnutrición	((Niños en condiciones de desnutrición en el año actual/ Niños en condiciones de desnutrición en el año anterior)-1)*100	Anual Estratégico Eficiencia	Reportes de la talla promedio de la población objetivo	N/A
<b>Propósito</b>					
La población infantil a nivel preescolar y escolar del municipio es beneficiada con programas alimentarios en las escuelas.	Porcentaje de población infantil beneficiada con programas alimentarios	(Población infantil beneficiada con programas alimentarios/Total de la población infantil municipal)*100	Anual Estratégico Eficiencia	Padrón de beneficiarios del programa, del año actual, Área responsable de la información	Los padres de familia suministran adecuadamente a sus hijos, los alimentos que les son proporcionados.
<b>Componentes</b>					
1. Desayunos escolares entregados a la población infantil del municipio	Porcentaje de desayunos escolares entregados a la población infantil del municipio.	(Desayunos escolares entregados a la población infantil del municipio/Desayunos escolares programados a entregar) *100	Trimestral Gestión Eficiencia	Padrón de beneficiarios aceptado, Programa operativo del año actual Área responsable de la información.	Padres de familia solicitan a la autoridad local brindar raciones alimentarias.
2. Raciones alimentarias entregadas a la población infantil del municipio.	Porcentaje de raciones alimentarias entregadas	(Raciones alimentarias entregadas/Raciones alimentarias programadas a entregar) *100	Trimestral Gestión Eficiencia	Padrón de beneficiarios aceptado, Programa operativo del año actual Solicitudes entregadas, Área responsable de la información.	Padres de familia solicitan a la autoridad local brindar raciones alimentarias.
<b>Actividades</b>					
1.1 Integración del padrón de escuelas beneficiarias del programa de desayunos escolares	Porcentaje de escuelas beneficiarias de desayunos escolares	(Escuelas beneficiarias del municipio con el programa de desayunos escolares/Total de escuelas de nivel escolar y preescolar del municipio) *100	Semestral Gestión Eficiencia	Padrón de escuelas beneficiarias Nombre específico del documento fuente, Área responsable, año o fecha de publicación.	Las escuelas a nivel preescolar y escolar del municipio participan en los programas de alimentación ofrecidos.
1.2 Supervisión de la entrega de desayunos escolares.	Porcentaje de inspecciones físicas de la entrega de los desayunos escolares	(Inspecciones físicas de la entrega de los desayunos escolares realizadas/Inspecciones físicas de la entrega de los desayunos escolares programadas)*100	Mensual Gestión Eficiencia	Reporte de inspección, Nombre específico del documento fuente, Área responsable, año o fecha de publicación.	El personal de las escuelas beneficiadas con el programa, colaboran con las actividades de supervisión que les son realizadas.
2.1 Integración del padrón de escuelas beneficiarias del programa de raciones alimentarias.	Porcentaje de escuelas beneficiarias de raciones alimentarias	(Escuelas beneficiarias del municipio con el programa de raciones alimentarias/Total de escuelas de nivel escolar y preescolar del municipio) *100	Semestral Gestión Eficiencia	Padrón de escuelas beneficiarias Nombre específico del documento fuente, Área responsable, año o fecha de publicación.	La otorgación del beneficio del programa de raciones alimentarias depende de la intervención organizada de la autoridad local para integrar padrones de beneficiarios.
2.2 Supervisión de la entrega de raciones alimentarias.	Porcentaje de inspecciones físicas de la entrega de raciones alimentarias	(Inspecciones físicas de la entrega de raciones alimentarias realizadas/Inspecciones físicas de la entrega de las raciones alimentarias programadas)*100	Mensual Gestión Eficiencia	Reporte de inspección, Nombre específico del documento fuente, Área responsable, año o fecha de publicación	El personal de las escuelas beneficiadas con el programa, colaboran con las actividades de supervisión que les son realizadas.
3.1 Tomas de peso y talla a la población beneficiada con los desayunos escolares y raciones alimentarias.	Porcentaje de tomas de peso y talla realizadas a la población beneficiada con el programa.	(Número de tomas de peso y talla realizadas a la población beneficiada/ Número de tomas de peso y talla programadas a realizar) *100	Semestral Gestión Eficiencia	Nombre específico del documento fuente, Área responsable, año o fecha de publicación.	Los responsables de los menores suministran correctamente los alimentos que les son proporcionados en el programa.

ELABORÓ  
  
 MARÍA DE LOS ANGELES LÓPEZ FALCÓN

REVISÓ  
  
 WENDY LUCEL VELASCO ROJAS

AUTORIZÓ  
  
 MARÍA DE LOS ANGELES LÓPEZ FALCÓN

## ANEXO 4 “INDICADORES”

1. <b>Nombre del Programa</b>	02050603 Alimentación para la Población Infantil, proyectos: 020506030101 Desayunos Escolares y 020506030102 Desayuno Escolar Comunitario
2. <b>Modalidad:</b>	Desayunos calientes y fríos
3. <b>Dependencia/Institución</b>	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tultitlán Estado de México.
4. <b>Unidad Responsable</b>	Dirección General
5. <b>Tipo de Evaluación</b>	Consistencia y Resultados.
6. <b>Año de la Evaluación</b>	Ejercicio fiscal 2022.

Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Claro	Relevante	Económico	Monitoreable	Adecuado	Definición	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Línea base	Metas	Comportamiento del indicador
Fin	Tasa de variación del número de niños en condición de desnutrición.	((Niños con condiciones de desnutrición en el año actual/ Niños con condiciones de desnutrición en el año anterior)- 1)*100	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No se registró en el formato PbRM-08b ficha técnica de seguimiento de indicadores.
Propósito	Porcentaje de población infantil beneficiada	(Población infantil beneficiada	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No se registró en el formato PbRM-08b ficha técnica de

Evaluación de Consistencia y Resultados del Programa Presupuestario  
**02050603 Alimentación** para la Población Infantil, proyectos:  
**020506030101 Desayunos Escolares y 020506030102 Desayuno  
 Escolar Comunitario**

	beneficiada con programas alimentarios.	con programas alimentarios/Total de la población infantil municipal)* 100											seguimiento de indicadores
Componente 1	Porcentaje de desayunos escolares entregados a la población infantil del municipio.	(Desayunos escolares entregados a la población infantil del municipio/Desayunos escolares programados a entregar)*100	Sí	No se registró en el formato PbRM-08b ficha técnica de seguimiento de indicadores									
Componente 2	Porcentaje de raciones alimentarias entregadas.	(Raciones alimentarias entregadas/Raciones alimentarias programadas a	Sí	No se registró en el formato PbRM-08b ficha técnica de seguimiento de indicadores									

Evaluación de Consistencia y Resultados del Programa Presupuestario  
**02050603 Alimentación** para la Población Infantil, proyectos:  
**020506030101 Desayunos Escolares y 020506030102 Desayuno  
 Escolar Comunitario**



		entregar ) *100											
Actividad 1.1	Porcentaje de escuelas beneficiarias de desayunos escolares.	Escuelas beneficiarias del municipio con el programa de desayunos escolares/total de escuelas de nivel escolar y preescolar del municipio)* 100	Sí	No se registró en el formato PbRM-08b ficha técnica de seguimiento de indicadores									
Actividad 1.2	Porcentaje de inspecciones físicas de la entrega de desayunos escolares.	(Inspecciones físicas de la entrega de los desayunos escolares realizadas/ Inspecciones físicas de la entrega de los	Sí	No se registró en el formato PbRM-08b ficha técnica de seguimiento de indicadores									

Evaluación de Consistencia y Resultados del Programa Presupuestario  
**02050603 Alimentación** para la Población Infantil, proyectos:  
**020506030101 Desayunos Escolares y 020506030102 Desayuno  
 Escolar Comunitario**



		desayunos escolares programad as)*100											
Actividad 2.1	Porcentaje de escuelas beneficiarias de raciones alimentarias.	(Escuelas beneficiarias del municipio con el programa de raciones alimentarias/Total de escuelas de nivel escolar y preescolar del municipio)*100	Sí	No se registró en el formato PbRM-08b ficha técnica de seguimiento de indicadores									
Actividad 2.2	Porcentaje de inspecciones físicas de la entrega de raciones alimentarias.	(Inspecciones físicas de la entrega de raciones alimentarias realizadas/ Inspecciones físicas de la entrega de	Sí	No se registró en el formato PbRM-08b ficha técnica de seguimiento de indicadores									

Evaluación de Consistencia y Resultados del Programa Presupuestario  
**02050603 Alimentación** para la Población Infantil, proyectos:  
**020506030101 Desayunos Escolares y 020506030102 Desayuno Escolar Comunitario**



		raiones alimentarias programadas)*100											
Actividad 3.1	Porcentaje de tomas de peso y talla realizadas a la población beneficiada con el programa.	(Número de tomas de peso y tallas realizadas a la población beneficiaria / Número de tomas de peso y talla programadas a realizar)*100	Sí	No se registró en el formato PbRM-08b ficha técnica de seguimiento de indicadores									

Fuente: Elaboración propia con base en la MIR y los formatos PBRM-08b Fichas Técnicas de Seguimiento de Indicadores 2022 de gestión y estratégicos del Inspecciones del Pp: 02050603 Alimentación para la Población Infantil, proyectos: 020506030101 Desayunos Escolares y 020506030102 Desayuno Escolar Comunitario.

## ANEXO 5 “METAS DEL PROGRAMA”

<b>1. Nombre del Programa</b>	02050603 Alimentación para la Población Infantil, proyectos: 020506030101 Desayunos Escolares y 020506030102 Desayuno Escolar Comunitario
<b>2. Modalidad:</b>	Desayunos calientes y fríos
<b>3. Dependencia/Institución</b>	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tultitlán Estado de México.
<b>4. Unidad Responsable</b>	Dirección General
<b>5. Tipo de Evaluación</b>	Consistencia y Resultados.
<b>6. Año de la Evaluación</b>	Ejercicio fiscal 2022.

Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Meta	Unidad de medida	Justificación	Orientada a impulsar el desempeño	Justificación	Factible	Justificación	Propuesta de mejora de la meta
Fin	Tasa de variación del número de niños en condición de desnutrición.	8,500	Sí	La meta proyectada fue adecuada ya que se alcanzó al 100%.	Sí	La meta estuvo enfocada a logro de los objetivos y metas, ya que se alcanzó sin problema.	Sí	La meta fue posible ya que se pudo llevar a cabo en la cantidad programada de 8,500 personas a atender, sin ningún problema	Ninguna
Propósito	Porcentaje de población infantil beneficiada con programas alimentarios.	8,500	Sí	La meta proyectada fue adecuada ya que se alcanzó al 100%.	Sí	La cantidad que se consideró atender impulso el desempeño ya que se atendió la totalidad de los 8,500 beneficiarios programados.	Sí	La meta fue fácil de alcanzar toda vez que se llegó de manera fácil a ella.	Ninguna

Evaluación de Consistencia y Resultados del Programa Presupuestario  
**02050603 Alimentación** para la Población Infantil, proyectos:  
**020506030101 Desayunos Escolares y 020506030102 Desayuno  
 Escolar Comunitario**

Componente 1	Porcentaje de desayunos escolares entregados a la población infantil del municipio.	891,800	Sí	La meta de desayunos escolares a entregar fue adecuada ya que se superó alcanzando el 115%.	Sí	El porcentaje de desayunos a entregares tuvo orientado a impulsar el desempeño porque se superó logrando distribuir 1,025,540 de los 891,800 que se tenía contemplado.	Sí	La meta fue factible por que el porcentaje de desayunos a entregar fue mejorado con un 15% adicional al 100%.	Ninguna
Componente 2	Porcentaje de raciones alimentarias entregadas.	1,536,412	Sí	La meta de este indicador fue correcta aunque no se logró alcanzar en su totalidad ya que solo que tuvo el 98,46%	Sí	La meta se orientó a impulsar el desempeño ya que, aunque no se alcanzó al 100% fue adecuado.	Sí	La meta fue factible aunque no se logró en su totalidad ya que de 1,536,412 raciones a entregar solo se proporcionaron 1,512, 739.	Ninguna
Actividad 1.1	Porcentaje de escuelas beneficiarias de desayunos escolares.	27	Sí	La meta fue adecuada ya que se alcanzó al 100%	Sí	La meta estuvo orientada al desempeño ya que se entregaron a los 27 beneficiarios proyectados.	Sí	La meta fue factible ya que se llegó a la meta sin problema.	Ninguna
Actividad 1.2	Porcentaje de inspecciones físicas de la entrega de desayunos escolares.	27	Sí	La meta proyectada fue adecuada ya que se alcanzó al 100%.	Sí	La meta estuvo orientada al desempeño ya que se entregaron a los 27 beneficiarios proyectados.	Sí	La meta fue factible ya que se llegó a la meta sin problema.	Ninguna

Evaluación de Consistencia y Resultados del Programa Presupuestario  
**02050603 Alimentación** para la Población Infantil, proyectos:  
**020506030101 Desayunos Escolares y 020506030102 Desayuno Escolar Comunitario**

Actividad 2.1	Porcentaje de escuelas beneficiarias de raciones alimentarias.	27	Sí	La meta proyectada fue adecuada ya que se alcanzó al 100%.	Sí	La meta estuvo orientada al desempeño ya que se entregaron a los 27 beneficiarios proyectados.	Sí	La meta fue factible ya que se llegó a la meta sin problema.	Ninguna
Actividad 2.2	Porcentaje de inspecciones físicas de la entrega de raciones alimentarias.	27	Sí	La meta proyectada fue adecuada ya que se alcanzó al 100%.	Sí	La meta estuvo orientada al desempeño ya que se entregaron a los 27 beneficiarios proyectados.	Sí	La meta fue factible ya que se llegó a la meta sin problema.	Ninguna
Actividad 3.1.	Porcentaje de tomas de peso y talla realizadas a la población beneficiada con el programa.	8,500	Sí	La meta proyectada fue adecuada ya que se alcanzó al 100%.	Sí	La meta estuvo enfocada a logro de los objetivos y metas, ya que se alcanzó sin problema.	Sí	La meta fue posible ya que se pudo llevar a cabo en la cantidad programada de 8,500 personas a atender, sin ningún problema	Ninguna

Fuente: Elaboración propia con base en la MIR y los formatos PBRM-08b Fichas Técnicas de Seguimiento de Indicadores 2022 de gestión y estratégicos del Inspecciones del Pp: 02050603 Alimentación para la Población Infantil, proyectos: 020506030101 Desayunos Escolares y 020506030102 Desayuno Escolar Comunitario.

## **ANEXO 6 “COMPLEMENTARIEDAD Y COINCIDENCIAS ENTRE PROGRAMAS MUNICIPALES Y/O ACCIONES DE DESARROLLO SOCIAL EN OTROS NIVELES DE GOBIERNO”**

<b>1. Nombre del Programa</b>	02050603 Alimentación para la Población Infantil, proyectos: 020506030101 Desayunos Escolares y 020506030102 Desayuno Escolar Comunitario
<b>2. Modalidad:</b>	Desayunos calientes y fríos
<b>3. Dependencia/Institución</b>	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tultitlán Estado de México.
<b>4. Unidad Responsable</b>	Dirección General
<b>5. Tipo de Evaluación</b>	Consistencia y Resultados.
<b>6. Año de la Evaluación</b>	Ejercicio fiscal 2022.

El Pp: 02050603 Alimentación para la Población Infantil, proyectos: 020506030101 Desayunos Escolares y 020506030102 Desayuno Escolar Comunitario no tuvo complementariedades y/o coincidencias con programas municipales y/o acciones de desarrollo social en otros niveles de gobierno.

## **ANEXO 7 “AVANCE DE LAS ACCIONES PARA ATENDER LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA”**

<b>1. Nombre del Programa</b>	02050603 Alimentación para la Población Infantil, proyectos: 020506030101 Desayunos Escolares y 020506030102 Desayuno Escolar Comunitario
<b>2. Modalidad:</b>	Desayunos calientes y fríos
<b>3. Dependencia/Institución</b>	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tultitlán Estado de México.
<b>4. Unidad Responsable</b>	Dirección General
<b>5. Tipo de Evaluación</b>	Consistencia y Resultados.
<b>6. Año de la Evaluación</b>	Ejercicio fiscal 2022.

En virtud que el Pp: 02050603 Alimentación para la Población Infantil, proyectos: 020506030101 Desayunos Escolares y 020506030102 Desayuno Escolar Comunitario, ejercicio 2022 no documento sus resultados con evaluaciones externas nacionales e internacionales para la toma de decisiones, motivo por lo que no se realizó ninguna acción para atender ASM de estas.

## ANEXO 8 “RESULTADOS DE LAS ACCIONES PARA ATENDER LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA”

<b>1. Nombre del Programa</b>	02050603 Alimentación para la Población Infantil, proyectos: 020506030101 Desayunos Escolares y 020506030102 Desayuno Escolar Comunitario
<b>2. Modalidad:</b>	Desayunos calientes y fríos
<b>3. Dependencia/Institución</b>	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tultitlán Estado de México.
<b>4. Unidad Responsable</b>	Dirección General
<b>5. Tipo de Evaluación</b>	Consistencia y Resultados.
<b>6. Año de la Evaluación</b>	Ejercicio fiscal 2022.

El Pp: 02050603 Alimentación para la Población Infantil, proyectos: 020506030101 Desayunos Escolares y 020506030102 Desayuno Escolar Comunitario, ejercicio 2022 no documento sus resultados con evaluaciones externas nacionales e internacionales para la toma de decisiones, razón por lo que no se efectuó ninguna acción para atender ASM.

## **ANEXO 9 “ANÁLISIS DE RECOMENDACIONES NO ATENDIDAS DERIVADAS DE EVALUACIONES EXTERNAS” (FORMATO LIBRE)**

<b>1. Nombre del Programa</b>	02050603 Alimentación para la Población Infantil, proyectos: 020506030101 Desayunos Escolares y 020506030102 Desayuno Escolar Comunitario
<b>2. Modalidad:</b>	Desayunos calientes y fríos
<b>3. Dependencia/Institución</b>	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tultitlán Estado de México.
<b>4. Unidad Responsable</b>	Dirección General
<b>5. Tipo de Evaluación</b>	Consistencia y Resultados.
<b>6. Año de la Evaluación</b>	Ejercicio fiscal 2022.

Toda vez que el Pp: 02050603 Alimentación para la Población Infantil, proyectos: 020506030101 Desayunos Escolares y 020506030102 Desayuno Escolar Comunitario, ejercicio 2022, no efectuó ninguna evaluación externa nacional e internacional al programa anterior al realizado no se tuvieron recomendaciones derivadas de estas, razón por la que no se pudo efectuar un análisis.

## ANEXO 10 “EVOLUCIÓN DE LA COBERTURA”

<b>1. Nombre del Programa</b>	02050603 Alimentación para la Población Infantil, proyectos: 020506030101 Desayunos Escolares y 020506030102 Desayuno Escolar Comunitario
<b>2. Modalidad:</b>	Desayunos calientes y fríos
<b>3. Dependencia/Institución</b>	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tultitlán Estado de México.
<b>4. Unidad Responsable</b>	Dirección General
<b>5. Tipo de Evaluación</b>	Consistencia y Resultados.
<b>6. Año de la Evaluación</b>	Ejercicio fiscal 2022.

Para el desarrollo de la presente ECR no se contó con datos estadísticos respecto de la evolución que ha tenido la cobertura de tres años anteriores a la actual, motivo por lo que no se pudo reflejar.

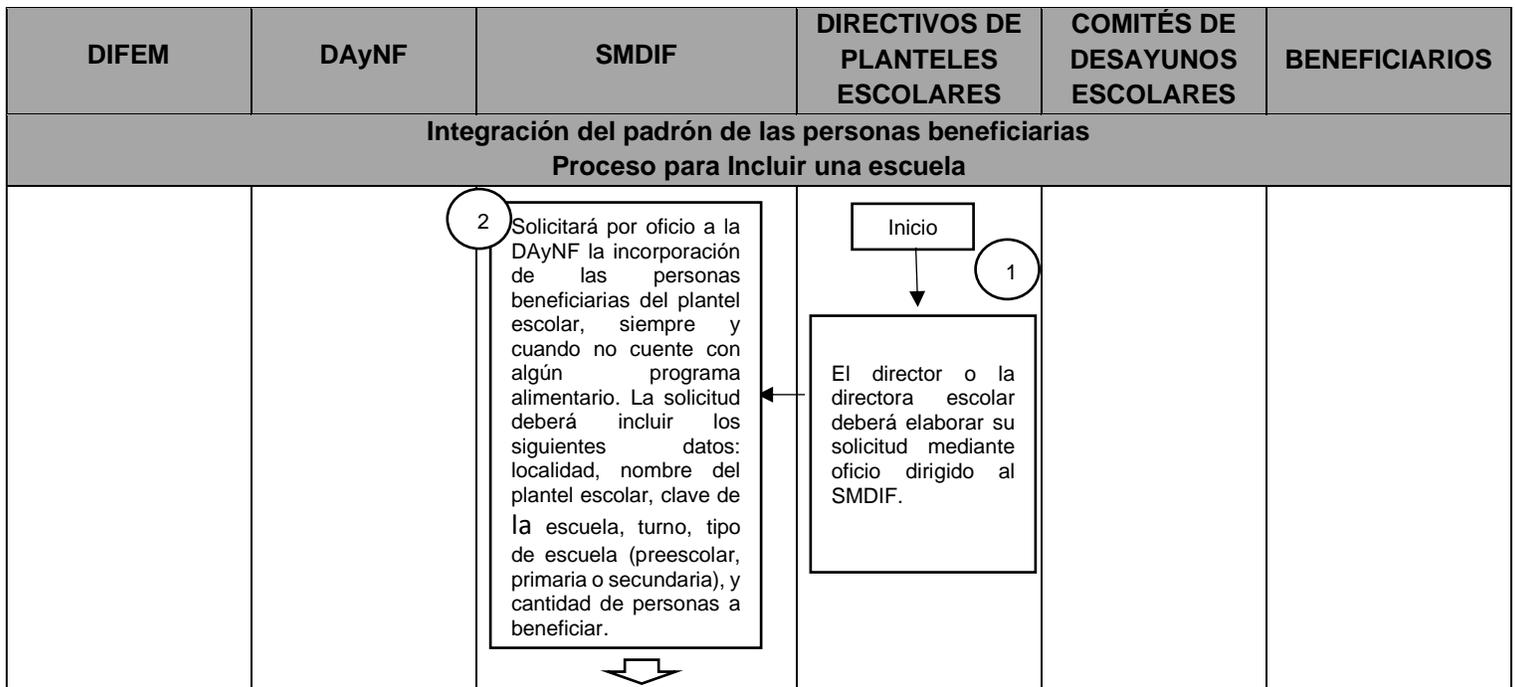
## ANEXO 11 “INFORMACIÓN DE LA POBLACIÓN ATENDIDA”

<b>7. Nombre del Programa</b>	02050603 Alimentación para la Población Infantil, proyectos: 020506030101 Desayunos Escolares y 020506030102 Desayuno Escolar Comunitario
<b>8. Modalidad:</b>	Desayunos calientes y fríos
<b>9. Dependencia/Institución</b>	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tultitlán Estado de México.
<b>10. Unidad Responsable</b>	Dirección General
<b>11. Tipo de Evaluación</b>	Consistencia y Resultados.
<b>12. Año de la Evaluación</b>	Ejercicio fiscal 2022.

Toda vez que para el desarrollo de la presente ECR no se tuvo la información de cuantas niñas, niños y adolescentes se atendieron en años anteriores al valorado no se pudo realizar un análisis de cuál ha sido la cobertura que ha tenido la PA del programa.

## ANEXO 12 “DIAGRAMAS DE FLUJO DE LOS COMPONENTES Y PROCESOS CLAVES”

1. Nombre del Programa	02050603 Alimentación para la Población Infantil, proyectos: 020506030101 Desayunos Escolares y 020506030102 Desayuno Escolar Comunitario
2. Modalidad:	Desayunos calientes y fríos
3. Dependencia/Institución	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tultitlán Estado de México.
4. Unidad Responsable	Dirección General
5. Tipo de Evaluación	Consistencia y Resultados.
6. Año de la Evaluación	Ejercicio fiscal 2022.



DIFEM	DAYNF	SMDIF	DIRECTIVOS DE PLANTELES ESCOLARES	COMITÉS DE DESAYUNOS ESCOLARES	BENEFICIARIOS
<p style="text-align: center;">3</p> <p>Para los planteles escolares que soliciten el programa en su modalidad, Desayuno Escolar Caliente:</p> <p>El DIFEM visitará el centro escolar para realizar un estudio de factibilidad y verificar que se cuente con los requisitos de espacio y el nivel de participación de las madres, padres de familia, tutoras o tutores.</p> <p style="text-align: center;"></p>		<p>Únicamente se podrán incorporar nuevas escuelas y a la modalidad de Desayuno Escolar Caliente siempre y cuando cuenten con las instalaciones para el desayunador y exista disponibilidad de espacios o se dé la baja de una escuela beneficiada; ya que el DIFEM no construye, ni instala ni equipa desayunadores.</p> <p style="text-align: center;">↓</p> <p>Para el caso de Desayuno Escolar Frío solo se atenderá el nivel preescolar y primaria, y podrán realizar sustituciones de escuelas que hayan sido dadas de baja por alguna de las causales contempladas en las presentes Reglas.</p> <p style="text-align: center;">↓</p> <p>En caso de que existan solicitudes de incorporación al solicitar el programa a mitad del ciclo escolar o una vez que se haya cerrado el padrón de las personas beneficiarias del municipio al cien por ciento, las posibles personas del plantel escolar solicitante podrán ser incluidas el próximo ciclo escolar, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en el programa.</p>			

DIFEM	DAyNF	SMDIF	DIRECTIVOS DE PLANTELES ESCOLARES	COMITÉS DE DESAYUNOS ESCOLARES	BENEFICIARIOS
<p style="text-align: center;">4</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;">                     Una vez aprobada la solicitud, se formará el Comité de Desayunos Escolares Calientes en el que participarán las madres, padres, tutoras o tutores de familia de las personas beneficiadas, en coordinación con el personal docente, el SMDIF y el DIFEM.                 </div>		<p style="text-align: center;">5</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;">                     Pudo habilitar y/o rehabilitar la infraestructura y el equipo para los espacios físicos donde operen los Desayunadores Escolares.                 </div> <div style="text-align: center; margin-top: 20px;">  </div>			
<b>Selección de las personas beneficiarias</b>					
		<p style="text-align: center;">6</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;">                     Participa de manera conjunta con el DIFEM en el establecimiento de mecanismos y estrategias para la detección, selección, focalización y atención de personas beneficiarias.                 </div> <div style="text-align: center; margin-top: 10px;">  </div> <p style="text-align: center;">7</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;">                     Inicia con la toma de peso y estatura de la posible persona beneficiaria inscrita en los planteles escolares; llenando el formato de registro de posible persona beneficiaria.                 </div> <p style="text-align: center; margin-top: 10px;">9</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;">                     Capturar los datos del formato en la plataforma destinada para tal fin.                 </div> <div style="text-align: center; margin-top: 20px;">  </div>	<p style="text-align: center;">8</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;">                     Toman el peso y la estatura de las niñas, niños y adolescentes inscritos en los planteles educativos correspondientes proporcionan la informan al SMDIF para su captura.                 </div>		

DIFEM	DAYNF	SMDIF	DIRECTIVOS DE PLANTELES ESCOLARES	COMITÉS DE DESAYUNOS ESCOLARES	BENEFICIARIOS
	<p style="text-align: center;">10</p> <p>Para la modalidad desayunos escolares fríos:</p> <p>La selección de personas beneficiarias se realiza a través de la plataforma, mediante la evaluación del estado de nutrición, de acuerdo con los indicadores de peso para la edad, peso para la talla, talla para la edad e Índice de Masa Corporal para la edad.</p>	<p style="text-align: center;">11</p> <p>Promueve la participación social en las escuelas beneficiadas, a través de Comités de Desayunos Escolares, integrados por las madres, padres, tutoras o tutores de familia y así garantizar que el desayuno escolar se elabore, se entregue y se consuma diariamente por las personas beneficiarias dentro de la escuela de lunes a viernes antes del inicio de clases para el caso de Desayunos Fríos y, para el caso de Desayunos Calientes, antes de las 11:00 horas</p>			
<b>Integración de Comités de Desayunos Escolares</b>					

DIFEM	DAYNF	SMDIF	DIRECTIVOS DE PLANTELES ESCOLARES	COMITÉS DE DESAYUNOS ESCOLARES	BENEFICIARIOS
		<p style="text-align: center;">12</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Cada Comité de Desayunos Escolares deberá estar integrado al menos por una madre, padre de familia, tutora o tutor de las personas beneficiarias, de cada grado escolar, que se organizarán de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Una presidencia.</li> <li>• Una secretaria.</li> <li>• Una tesorería.</li> <li>• Una o más persona(s) vocal(es).</li> <li>• Una persona promotora de Educación y Orientación Alimentaria.</li> </ul> </div>			
<b>Distribución</b>					
	<p style="text-align: center;">13</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Para Desayunos Escolares Fríos entrega de manera mensual de acuerdo a los menús establecidos al almacén municipal que el SMDIF determine para tal fin.</p> </div>	<p style="text-align: center;">14</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Distribuye a los planteles escolares de acuerdo a la programación y al padrón que la DAYNF le proporcione.</p> </div>		<p style="text-align: center;">15</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Para desayunos fríos se entregarán diariamente a la persona beneficiaria, llevando un registro de entrega y consumo, en el "Formato de registro del consumo diario de Desayuno Escolar", estos deben otorgarse de manera continua, sin interrupciones, en contribución a la garantía del derecho a la alimentación estipulado en el artículo 4º constitucional, por lo que no existe la posibilidad de cancelar ningún suministro mensual por parte del SMDIF.</p> <p style="text-align: center;">↓</p> </div>	

DIFEM	DAyNF	SMDIF	DIRECTIVOS DE PLANTELES ESCOLARES	COMITÉS DE DESAYUNOS ESCOLARES	BENEFICIARIOS
		<p style="text-align: center;">17</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px auto; width: 80%;">                     El responsable de la recepción de los insumos alimenticios deberá verificar la cantidad programada, y que la dotación corresponda a la Carta de Liberación emitida por la UCC; verificar el número de lote, la fecha de caducidad y la integridad de los productos, ya que a partir de su recepción queda bajo su resguardo y entera responsabilidad.                 </div> <p style="text-align: center;">18</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px auto; width: 80%;">                     Notifica a la DAyNF de la recepción de los productos a través del mecanismo que el DIFEM establezca.                 </div> <div style="text-align: center; margin-top: 20px;">  </div>		<p style="text-align: center;">16</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px auto; width: 80%;">                     Para desayunos calientes estos se entregan en los planteles escolares beneficiados o en el lugar que se determine, de acuerdo a la programación del DIFEM con base al número de personas, menús cíclicos y número de días hábiles escolares; para que el Comité de Desayunos Escolares Calientes prepare los menús que la DAyNF proporciona.                 </div>	

DIFEM	DAYNF	SMDIF	DIRECTIVOS DE PLANTELES ESCOLARES	COMITÉS DE DESAYUNOS ESCOLARES	BENEFICIARIOS
<b>Entrega y Consumo de los Desayunos Escolares</b>					
<p style="text-align: center;">20</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Para una mayor eficacia del programa, complementó la distribución de Desayunos Escolares con acciones de orientación y educación alimentaria que mejoraran los hábitos alimenticios y de higiene de las personas beneficiarias y las madres, padres, tutoras o tutores de familia, así como promover la participación, la organización social y acompañar los procesos de desarrollo comunitario.</p> <p>En casos de fuerza mayor, determinó la mecánica de entrega y consumo en coordinación con la instancia normativa Federal.</p> </div> <div style="text-align: center; margin-top: 20px;">  </div>				<p style="text-align: center;">19</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Entregó el consumo de los desayunos a los beneficiarios al inicio de cada jornada de clases, antes de las 11:00 horas, evitando transgredir los tiempos de clase, contribuyendo con la seguridad alimentaria de la población escolar.</p> <p>Para el caso de Desayuno Escolar Frío, lo complementó con una porción de fruta fresca de acuerdo con la ROP.</p> </div>	

DIFEM	DAYNF	SMDIF	DIRECTIVOS DE PLANTELES ESCOLARES	COMITÉS DE DESAYUNOS ESCOLARES	BENEFICIARIOS
<b>Proceso de Migración de la modalidad Desayuno Escolar Frío a Desayuno Escolar Caliente</b>					
	<p style="text-align: center;">21</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;">                     En coordinación con los SMDIF identificaron las escuelas beneficiadas con Desayunos Escolares Fríos susceptibles de migrar, de manera gradual, a la modalidad Caliente, para lo cual debían contar con los requisitos de espacio y el nivel de participación de las madres, padres de familia, tutoras y tutores necesarios para la operación del programa-.                 </div>				
<b>Seguimiento del programa</b>					
		<p style="text-align: center;">22</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;">                     Como promotor del programa en su modalidad de Desayuno Escolar Frío y Caliente, realizó las siguientes actividades:                       d) Validar el Padrón de beneficiarios con los directores de las Escuelas beneficiadas;                      e) Supervisar la correcta ejecución del mismo de manera constante para llevar un seguimiento de la operación y prevenir un mal funcionamiento; Recopilar la información de cada Comité de Desayunos Escolares e integrarla en la plataforma a inicio del ciclo escolar; y                      f) Capacitar al Comité de Desayunos Escolares en materia de nutrición y manejo de alimentos.                 </div> <p style="text-align: center;">↓</p>			

DIFEM	DAYNF	SMDIF	DIRECTIVOS DE PLANTELES ESCOLARES	COMITÉS DE DESAYUNOS ESCOLARES	BENEFICIARIOS
<p style="text-align: center;">23</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Supervisó que el programa se operará en las escuelas beneficiadas de acuerdo a las ROP, por lo que efectuó visitas de supervisión a los SMDIF a fin de verificar las diferentes etapas y procesos del programa, así como solicitar soportes documentales que acreditaran las buenas prácticas de almacenamiento y manejo de los insumos.</p> <p><b>Para el Desayuno Escolar Caliente:</b></p> <p>c) Coordinar se con protección civil para verificar las condiciones de las instalaciones de los Desayunadores escolares y en coordinación con el SMDIF, hacer las mejoras que se requieran, para el buen funcionamiento del mismo;</p> <p>d) EL SMDIF o cualquiera de sus integrantes tendrá prohibido el manejo de recursos económicos y alimentarios de los desayunadores, solamente los podrá manejar el Comité de Desayunos Escolares Calientes; sin embargo, si fuera necesaria la reubicación de insumos para el apoyo de otro desayunador escolar, solamente el DIFEM podrá autoriza dicha transferencia y el SMDIF levantará un acta informativa con los detalles del movimiento;</p> </div> <p style="text-align: center; margin-top: 20px;">↓</p>					

DIFEM	DAYNF	SMDIF	DIRECTIVOS DE PLANTELES ESCOLARES	COMITÉS DE DESAYUNOS ESCOLARES	BENEFICIARIOS
<p>c) El SMDIF integró un expediente por desayunador escolar que contuvo los avances que se desprendieron de las visitas de seguimiento para brindar asesoría en la operación del programa y el desarrollo de las estrategias;</p> <p>d) El Comité, en coordinación con el SMDIF, fueron los encargados de realizar el monitoreo del programa en el ámbito de su competencia. Los SMDIF tuvieron la responsabilidad de enviar la información para el seguimiento mensual en el formato denominado "Concentrado Mensual de Desayuno Escolar Caliente"; y</p> <p>e) El Comité, en coordinación con el SMDIF, fueron los responsables de llevar el control de los insumos del desayunador bajo el sistema PEPS (Primeras entradas, primeras salidas) para garantizar la adecuada rotación de insumos y el cumplimiento de la fecha de caducidad. De presentarse este caso, se deberá notificar al SMDIF para retirar los insumos caducados, lo cuales no serán sustituidos por el DIFEM.</p> <p><b>Para el Desayuno Escolar Frío:</b></p> <p>El DIFEM podrá aplicar cuestionarios de aceptación de los productos a una muestra de personas beneficiarias; y/o realizar la toma de peso y estatura para la evaluación del impacto del estado de nutrición de niñas, niños y adolescentes beneficiados</p> 					

DIFEM	DAYNF	SMDIF	DIRECTIVOS DE PLANTELES ESCOLARES	COMITÉS DE DESAYUNOS ESCOLARES	BENEFICIARIOS
<p style="text-align: center;">24</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Mediante la Unidad de Control de Calidad realizó las siguientes acciones:</p> <p>b) Verificar que los espacios para resguardo de insumos alimenticios, cumplieran con las condiciones físicas de almacenamiento y las prácticas de manejo de producto, establecidas en la normatividad aplicable, para lo cual el SMDIF debía contar con los siguientes soportes documentales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado o ficha técnica del servicio de control de plagas aplicado. Este servicio debía realizarse al menos 2 veces al año.</li> <li>• Fotografías del espacio y condiciones de resguardo de los productos.</li> <li>• Registro de Primeras Entradas-Primeras Salidas, así como controles de inventario.</li> <li>• Cuestionario de evaluación de condiciones físicas y prácticas de almacén.</li> </ul> </div> <div style="text-align: center; margin-top: 20px;">  </div>					

DIFEM	DAYNF	SMDIF	DIRECTIVOS DE PLANTELES ESCOLARES	COMITÉS DE DESAYUNOS ESCOLARES	BENEFICIARIOS
<p>b) Asesorar al personal operativo del programa, respecto a las buenas prácticas de almacenamiento y manejo de producto, quien a su vez deberá reproducir con el personal promotor y a los Comités de Desayunos Escolares de los planteles educativos. Se podrá consultar el Manual de "Buenas Prácticas de Higiene y Almacenamiento de Productos Alimenticios" como material de apoyo en la página <a href="http://difem.EDO.MEX.gob.mx/documentos_de_inte-res;">http://difem.EDO.MEX.gob.mx/documentos de inte-res;</a></p> <p>c) Atender reportes de incidencia en los productos que integraron el programa, que debían notificarse a la UCC los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Nombre completo del producto.</li> <li>▪ Marca, lote y fecha de caducidad.                             <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Fecha de recepción del producto.</li> </ul> </li> <li>▪ Dotación o entrega a la que pertenece.</li> <li>▪ Modalidad al que corresponde.</li> <li>▪ Cantidad total de producto afectado.                             <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Especificar las condiciones que presenta.</li> </ul> </li> </ul> 					

DIFEM	DAYNF	SMDIF	DIRECTIVOS DE PLANTELES ESCOLARES	COMITÉS DE DESAYUNOS ESCOLARES	BENEFICIARIOS
<p>*El producto reportado con desviación de calidad quedó sujeto a evaluación por personal de la UCC para determinar el seguimiento del reporte.</p> <p>El DIFEM no fue responsable, no hizo reposiciones ni cambios de insumos alimentarios, ante aquellas situaciones o anomalías que pusieran en riesgo la integridad y/o calidad de los insumos alimentarios, tales como prácticas inadecuadas en el manejo y resguardo, desastres naturales, actos de vandalismo o productos contaminados por plagas.</p> <p style="text-align: center;">↓</p>					
<b>Acciones Complementarias</b>					
<p style="text-align: center;">25</p> <p>Para incidir en hábitos alimentarios saludables que contribuyan a un estado de nutrición adecuado de la población, requirió indispensablemente, la incorporación de acciones transversales para lograr un mejor aprovechamiento de los apoyos entregados en el programa:</p> <p style="text-align: center;">↓</p>					

DIFEM	DAyNF	SMDIF	DIRECTIVOS DE PLANTELES ESCOLARES	COMITÉS DE DESAYUNOS ESCOLARES	BENEFICIARIOS
<p>b) Respecto a la orientación y Educación Alimentaria. El DIFEM capacitó y entregó material educativo al SMDIF para su difusión con las personas beneficiarias del programa;</p>	<p>26</p> <p>c) Asegura la Calidad e Inocuidad de los Alimentos de manera coordinada con la UCC proporcionó capacitación al personal de los SMDIF para su aplicación y difusión entre los Comités de Desayunos Escolares.</p>			<p>27</p> <p>c) En la organización y Participación Comunitaria. eran los responsables de difundir en el plantel escolar y, con las madres y padres de familia, tutoras y tutores de las personas beneficiadas, la información proporcionada por la DAyNF, referente a educación y orientación alimentaria, que permitió fomentar estilos de vida saludables.</p>	
<b>Sustitución de planteles y de las personas beneficiarias</b>					
		<p>28</p> <p>Realizó la baja o sustitución de las personas beneficiarias en la Plataforma, previa solicitud a la DAyNF, de acuerdo con el procedimiento indicado en el Proceso para incluir una escuela.</p> <p>La baja de un plantel escolar beneficiado, solo la realizó al inicio del ciclo escolar, por lo que reubicó el número de personas beneficiarias que tenía el plantel escolar en un nuevo plantel o en varios de los demás planteles beneficiados durante el ciclo escolar vigente, de manera que el municipio mantuviera constante su asignación de personas beneficiarias, previa autorización de la Instancia Normativa.</p>			

DIFEM	DAyNF	SMDIF	DIRECTIVOS DE PLANTELES ESCOLARES	COMITÉS DE DESAYUNOS ESCOLARES	BENEFICIARIOS
<b>Transversalidad</b>					
<p>Las instancias participantes previeron los mecanismos de coordinación necesarios, para garantizar que sus acciones no se contrapusieran, afectaran o se duplicaran con otros programas de desarrollo social o acciones de gobierno.</p>					28
<b>Convenios de colaboración</b>					
29					
<p>Celebró Convenio de Coordinación con el SMDIF que operó el programa, dentro de los 30 días naturales, posteriores a la publicación de las ROP. con el objetivo de cumplir con el programa.</p>					
<b>Colaboración</b>					
30					
<p>Los recursos del programa se administraron en apego a la normatividad federal y estatal, ejerciendo y aplicando los recursos federales y estatales de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal. Así como, promoviendo la vinculación con los SMDIF y Comités de Desayunos Escolares.</p>					

DIFEM	DAYNF	SMDIF	DIRECTIVOS DE PLANTELES ESCOLARES	COMITÉS DE DESAYUNOS ESCOLARES	BENEFICIARIOS
<b>Concurrencia</b>					
<p style="text-align: center;">31</p> <p>La coordinación de los tres niveles de gobierno (Federal, Estatal y Municipal) permitió planear, administrar y ejecutar las acciones del programa, facilitando el cumplimiento del objetivo.</p>					
<b>Ejecución</b>					
<p style="text-align: center;">32</p> <p>Se encargó de dar seguimiento a la ejecución del programa, a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Subdirección de Apoyo y Orientación Nutricional Comunitaria.</li> <li>• Subdirección de Asistencia Alimentaria a Menores Escolares.</li> </ul>					
<p style="text-align: center;">33</p> <p>A través de la Dirección de Finanzas, Planeación y Administración administró y optimizó el uso y destino de los recursos presupuestales autorizados al Organismo, proponiendo a la Dirección General las medidas necesarias para el adecuado cumplimiento de las metas programadas en cada ejercicio fiscal</p>					

DIFEM	DAyNF	SMDIF	DIRECTIVOS DE PLANTELES ESCOLARES	COMITÉS DE DESAYUNOS ESCOLARES	BENEFICIARIOS
				<div style="text-align: center; border: 1px solid black; border-radius: 50%; width: 40px; margin: 0 auto; padding: 5px;">34</div> <p>Funciones como mecanismo de participación social:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Debia permanecer activo hasta su ratificación o conformación de un nuevo Comité, con la finalidad de que no deje de operar el programa al inicio de cada ciclo escolar y en caso de permanecer las mismas personas deberán cambiar las funciones de los integrantes del Comité de Desayunos Escolares si desean seguir participando en el mismo;</li> <li>• Las personas integrantes del Comité de Desayunos Escolares que se forme en asamblea, no deben de ocupar cargo de representación popular, ni ser servidoras o servidores públicos en alguno de los tres órdenes de gobierno, asociación partidista, política o religiosa;</li> <li>• Recibir y revisar la caducidad, el lote y la integridad de los productos alimenticios. En caso de existir alguna irregularidad al momento de su recepción, no deberán aceptarlos y notificará a la DAyNF de manera inmediata; d) Resguardar y dar el manejo adecuado a los insumos alimentarios, evitando cualquier condición que ponga en riesgo su integridad y calidad;</li> </ul> <div style="text-align: center; margin-top: 20px;">  </div>	

DIFEM	DAYNF	SMDIF	DIRECTIVOS DE PLANTELES ESCOLARES	COMITÉS DE DESAYUNOS ESCOLARES	BENEFICIARIOS
				<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cualquier alteración que sufran los insumos por malas prácticas de higiene y/o almacenamiento, será responsabilidad del Comité de Desayunos Escolares; y</li> <li>• Difundir en el plantel escolar y con las madres y padres de familia, tutoras y tutores de las personas beneficiadas, la información proporcionada por la DAYNF, referente a educación y orientación alimentaria, que permita fomentar estilos de vida saludables.</li> </ul> <p>En el caso de los Desayunos Escolares Fríos:</p> <p>a) Recibir las raciones, verificando los lotes y la caducidad de los insumos de acuerdo con Carta de Liberación emitida por la UCC, así como la integridad de los mismos; acomodarlas en la bodega, entregar a las personas beneficiarias; y</p> <p>b) Concientizar a las madres y padres de familias, tutoras y tutores de las apersonas beneficiarias, sobre la correcta operación del programa, en apego a lo establecido en las presentes Reglas.</p> <p>En el caso de los Desayunos Escolares Calientes:</p> <p>a) Recibir y revisar los insumos alimenticios, verificar los lotes, las caducidades y las cantidades recibidas de cada producto, de acuerdo con la Carta de liberación emitida por la UCC, así como el buen estado de los empaques; ya que, a partir de la recepción, el Comité es responsable del uso y manejo de los mismos.</p>	



DIFEM	DAYNF	SMDIF	DIRECTIVOS DE PLANTELES ESCOLARES	COMITÉS DE DESAYUNOS ESCOLARES	BENEFICIARIOS
<p style="text-align: center;">35</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 10px;"> <p>Deberá de establecer un COCICOVI, por cada escuela beneficiada con el programa. Cada COCICOVI estará integrado por tres controladores sociales (participación ciudadana), que son elegidos mediante una asamblea de los beneficiarios directos. Su principal función será vigilar el cumplimiento de la operación del programa, en estricto apego a las Reglas, sin involucrarse en las actividades del Comité de Desayunos Escolares.</p> <p>Emitirá una convocatoria en los medios que determine la instancia normativa, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestal para incorporar a nuevas personas beneficiarias.</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div>	←			<p>b) Cumplir con los hábitos de higiene para el consumo de alimentos y prepararlos conforme a las directrices de higiene y sanidad, así como a los Criterios de calidad nutricia.</p> <p>c) Realizar acciones de aseguramiento de la calidad y preparación de alimentos y buenas prácticas de almacenamiento;</p> <p>d) Elaborar un inventario de insumos, equipo y utensilios del Desayunador Escolar al inicio y término de periodos vacacionales y/o de manera semestral.</p> <p>e) Organizar la adecuación del área física donde se elaboran y almacenan los alimentos, de acuerdo a las directrices de prácticas de higiene y sanidad en la preparación de alimentos.</p> <p>f) Realizar periódicamente asambleas para evaluar el desarrollo del programa y realizar los ajustes necesarios.</p> <p>g) Implementar una libreta de control foliado o libro florete en el cual se registren los ingresos y egresos diarios de las raciones alimentarias; y</p> <p>h) Al término de su gestión, el Comité de Desayunos Escolares Calientes deberá presentar de manera escrita un estado financiero del Desayunador Escolar y realizará la entrega de las llaves del local, el inventario de los productos, utensilios y/o mobiliario o equipo, en donde se encuentra instalado.</p>	

DIFEM	DAYNF	SMDIF	DIRECTIVOS DE PLANTELES ESCOLARES	COMITÉS DE DESAYUNOS ESCOLARES	BENEFICIARIOS
<b>Difusión</b>					
				<div style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; width: 30px; height: 30px; display: flex; align-items: center; justify-content: center; margin: 0 auto;">36</div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;">                     La difusión del programa se realizará en términos de lo que establece la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, así como en los medios que determine el Comité                 </div>	
<b>Transparencia</b>					
<div style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; width: 30px; height: 30px; display: flex; align-items: center; justify-content: center; margin: 0 auto;">37</div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;">                     Tuvo disponible la información del programa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, debiendo observar las disposiciones relativas a la protección de datos personales                 </div>					
<b>Seguimiento</b>					
	<div style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; width: 30px; height: 30px; display: flex; align-items: center; justify-content: center; margin: 0 auto;">38</div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;">                     Fue la encargada de realizar el monitoreo del programa en el ámbito de su competencia y rendirá un informe a la instancia normativa en sus sesiones ordinarias.                 </div> <div style="text-align: center; margin-top: 10px;">                     ↓  <div style="border: 1px solid black; padding: 2px 10px;">Fin</div> </div>				

### ANEXO 13 " GASTOS DESGLOSADOS DEL PROGRAMA Y CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN"

<b>1. Nombre del Programa</b>	02050603 Alimentación para la Población Infantil, proyectos: 020506030101 Desayunos Escolares y 020506030102 Desayuno Escolar Comunitario
<b>2. Modalidad:</b>	Desayunos calientes y fríos
<b>3. Dependencia/Institución</b>	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tultitlán Estado de México.
<b>4. Unidad Responsable</b>	Dirección General
<b>5. Tipo de Evaluación</b>	Consistencia y Resultados.
<b>6. Año de la Evaluación</b>	Ejercicio fiscal 2022.

Debido a que para el desarrollo de la presente ECR no se presentó la evidencia de cómo se desglosaron por tipo y capítulo de gasto no se pudo desglosar el monto autorizado y ejercido por cada uno de ellos.

## ANEXO 14 "AVANCE DE LOS INDICADORES RESPECTO DE SUS METAS"

<b>1. Nombre del Programa</b>	02050603 Alimentación para la Población Infantil, proyectos: 020506030101 Desayunos Escolares y 020506030102 Desayuno Escolar Comunitario
<b>2. Modalidad:</b>	Desayunos calientes y fríos
<b>3. Dependencia/Institución</b>	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tultitlán Estado de México.
<b>4. Unidad Responsable</b>	Dirección General
<b>5. Tipo de Evaluación</b>	Consistencia y Resultados.
<b>6. Año de la Evaluación</b>	Ejercicio fiscal 2022.

Nivel de objetivo	Nombre del Indicador	Frecuencia de Medición	Meta (Año evaluado)	Valor alcanzado (Año evaluado)	Avance (%)	Justificación
Fin	Tasa de variación del número de niños en condición de desnutrición.	Anual	8,500 beneficiarios (niñas, niños y adolescentes)	8,500 beneficiarios (niñas, niños y adolescentes)	100%	El avance de la meta fue adecuada ya que se logró en su totalidad.
Propósito	Porcentaje de población infantil beneficiada con programas alimentarios.	Anual	8,500 beneficiarios (niñas, niños y adolescentes)	8,500 beneficiarios (niñas, niños y adolescentes)	100%	El avance de la meta fue adecuada ya que se logró en su totalidad.
Componente 1	Porcentaje de desayunos escolares entregados a la población infantil del municipio.	Trimestral	891,800 Desayunos	1,025,540 Desayunos	115%	El avance de la meta fue adecuada ya que se superó con un 15%.
Componente 2	Porcentaje de raciones alimentarias entregadas.	Trimestral	1,536,412 raciones	1,512,539 raciones	98.46%	El avance de la meta fue adecuada aunque no se alcanzó en su totalidad.
Actividad 1.1	Porcentaje de escuelas beneficiarias de desayunos escolares.	Semestral	27 Escuelas	27 Escuelas	100%	El avance de la meta fue adecuada ya que se logró en su totalidad.
Actividad 1.2	Porcentaje de inspecciones físicas de la entrega de desayunos escolares.	Mensual	27 Inspecciones escolares	27 Inspecciones escolares	100%	El avance de la meta fue adecuada ya que se logró en su totalidad.
Actividad 2.1	Porcentaje de escuelas	Semestral	27 Escuelas	27 Escuelas	100%	El avance de la meta fue

Evaluación de Consistencia y Resultados del Programa Presupuestario  
**02050603 Alimentación** para la Población Infantil, proyectos:  
**020506030101 Desayunos Escolares y 020506030102 Desayuno  
 Escolar Comunitario**

	beneficiarias de raciones alimentarias.					adecuada ya que se logró en su totalidad.
Actividad 2.2	Porcentaje de inspecciones físicas de la entrega de raciones alimentarias.	Mensual	27 Escuelas	27 Escuelas	100%	El avance de la meta fue adecuada ya que se logró en su totalidad.
Actividad 3.1.	Porcentaje de tomas de peso y talla realizadas a la población beneficiada con el programa.	Semestral	8,500 Antropometrías	8,500 Antropometrías	100%	El avance de la meta fue adecuada ya que se logró en su totalidad.

Fuente: Elaboración propia con base en los formatos PbRM-08b fichas técnicas de seguimiento de los indicadores 2022 de gestión y estratégicos.

## **ANEXO 15 “INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DEL GRADO DE SATISFACCIÓN DE LA POBLACIÓN ATENDIDA”**

<b>1. Nombre del Programa</b>	02050603 Alimentación para la Población Infantil, proyectos: 020506030101 Desayunos Escolares y 020506030102 Desayuno Escolar Comunitario
<b>2. Modalidad:</b>	Desayunos calientes y fríos
<b>3. Dependencia/Institución</b>	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tultitlán Estado de México.
<b>4. Unidad Responsable</b>	Dirección General
<b>5. Tipo de Evaluación</b>	Consistencia y Resultados.
<b>6. Año de la Evaluación</b>	Ejercicio fiscal 2022.

El Pp: 02050603 Alimentación para la Población Infantil, proyectos: 020506030101 Desayunos Escolares y 020506030102 Desayuno Escolar Comunitario, ejercicio fiscal 2022, de conformidad con las ROP empleó como instrumentos de medición del grado de satisfacción de la PA cuestionarios con preguntas no inducidas, con características de sus beneficiarios y con resultados representativos sobre todo para la modalidad de desayunos fríos y para el adecuado almacenamiento de los alimentos un certificado o ficha técnica del servicio de control de plagas aplicado cuando menos 2 veces al año; sin embargo, para el desarrollo de la presente ECR no se presentó el procedimiento o metodología que se aplica para su aplicación.

## ANEXO 16. “COMPARACIÓN CON LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS ANTERIOR”

<b>1. Nombre del Programa</b>	02050603 Alimentación para la Población Infantil, proyectos: 020506030101 Desayunos Escolares y 020506030102 Desayuno Escolar Comunitario
<b>2. Modalidad:</b>	Desayunos calientes y fríos
<b>3. Dependencia/Institución</b>	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tultitlán Estado de México.
<b>4. Unidad Responsable</b>	Dirección General
<b>5. Tipo de Evaluación</b>	Consistencia y Resultados.
<b>6. Año de la Evaluación</b>	Ejercicio fiscal 2022.

Toda vez que el Pp: 02050603 Alimentación para la Población Infantil, proyectos: 020506030101 Desayunos Escolares y 020506030102 Desayuno Escolar Comunitario, ejercicio fiscal 2022, no utilizó hallazgos, ASM o recomendaciones de Evaluaciones de Consistencia y Resultados de años anteriores al evaluado para la toma de decisiones no se pudo llevar a cabo un análisis comparativo.



# DIF

**TULTITLÁN**  
2022 - 2024

